



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

**Facultad de Derecho
Facultad de Psicología
Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades**

**“Justicia transicional en tiempos
postransicionales: las políticas de la memoria en
Bolivia”.**

T E S I S

para obtener el grado de

MAESTRO EN DERECHOS HUMANOS

presenta

Ludwig Álvaro Olmos Muñoz

**Director de tesis
Dr. Juan Mario Solís Delgadillo**



Generación 2015-2017

San Luis Potosí, S.L.P. a, septiembre de 2017

***A Dios,** por haberme permitido llegar hasta este punto y estar conmigo en cada paso que doy.*

***A mi hermano Israel,** por ser el ejemplo de amigo y el ángel que guía mis pasos, a pesar de las adversidades.*

***A mis padres Eurípides y Ruth,** por ser el pilar fundamental de todo lo que soy, pero más que nada, por su amor.*

***A Annelice** mi compañera de proyecto de vida, por acompañarme durante todo este arduo camino compartiendo mis alegrías y fracasos.*

LISTA DE ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS EMPLEADAS

AI	Amnistía Internacional
AP	Asamblea Popular
ADN	Acción Democrática Nacionalista
ASOFAMD	Asociación de Familiares de Detenidos, Desaparecidos y Mártires por la Liberación Nacional y Social
BOG.	Boletín Oficial Gaceta Nacional de Bolivia
CCV	Comisiones de la verdad
CEBMQS	Comisión Especial de Búsqueda de los Restos de Marcelo Quiroga Santa Cruz
COB	Central Obrera Boliviana
CSUTCB	Central Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia
CIDH	Corte Interamericana de los Derechos Humanos
CIEDEF	Consejo Interinstitucional para el Esclarecimiento de Desapariciones Forzadas
CNDH	Consejo Nacional de Derechos Humanos
CONAIDEF	Comisión Nacional de Investigación de Desaparecidos Forzados
CONDEPA	Conciencia de Patria
CONREVIP	Comisión Nacional para el Resarcimiento a Víctimas de la Violencia Política
CONTECA	Comisión Técnica de Calificación
DS	Decreto Supremo
DIDH	Derecho Internacional de los Derechos Humanos
DIH	Derecho Internacional Humanitario
EAAF	Equipo Argentino de Antropología Forense
ECSJ	Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación
ELN	Ejército de Liberación Nacional
FSB	Falange Socialista Bolivia
FDR-NA	Frente Democrático Revolucionario Nueva Alianza
FFAA	Fuerzas Armadas
FPN	Frente Popular Nacional
L	Ley

MAS-IPSP	Movimiento al Socialismo- Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos
MIR	Movimiento de Izquierda Revolucionario
MITKA-1	Movimiento Indígena Túpac Amaru I
MML	Movimiento de Mujeres Libertad
MNR-A	Movimiento Nacionalista Revolucionario Alianza
MNR	Movimiento Nacionalista Revolucionario
NFR	Nueva Fuerza Republicana
ODH	Organismos de Derechos Humanos
OLPB	Órgano Legislativo Plurinacional de Bolivia
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PE	Poder Ejecutivo
PLSCI	Plataforma de Luchadores Sociales Contra la Impunidad
PPDH	Política Plurinacional de Derechos Humanos
PS-1	Partido Socialista 1
RA	Resolución Acusatoria
RC	Resolución Congresal
RL	Resolución Legislativa
RS	Resolución Suprema
SEPRT	Servicio Estatal para la Prevención de la Tortura
TCP	Tribunal Constitucional Plurinacional
TSJ	Tribunal Supremo de Justicia
UCS	Unidad Cívica Solidaridad
UDP	Unidad Democrática Popular

ÍNDICE

	Pág.
Introducción	1
CAPÍTULO PRIMERO. PROCESOS DE TRANSICIÓN, DEMOCRATIZACIONES Y TRAMITACIÓN HACIA EL PASADO	5
1.1. Delimitación del marco de análisis: Consideraciones iniciales sobre procesos de transición.....	6
1.2. Primera aproximación: Justicia Transicional y obligaciones estatales derivadas de la comisión de violaciones a los derechos humanos.....	15
1.3. Memorias y políticas hacia el pasado: conceptos y debates teóricos	23
CAPITULO SEGUNDO. ESTRATEGIA METODOLÓGICA	29
2.1. Introducción	30
2.2. Objetivo General y Objetivos Específicos	32
2.3. Preguntas de Investigación.....	33
2.4. Hipótesis.....	33
2.5. Características de las variables.....	34
2.6. Selección de casos.....	38
2.7. Método comparativo	38
2.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	39
CAPITULO TERCERO. LOS PROCESOS DE TRANSICIÓN Y DEMOCRATIZACIÓN: LA EXPERIENCIA DE BOLIVIA.....	41
3.1. Golpes de Estado: el gran protagonista las Fuerzas Armadas	42
3.2. Bolivia: transición por autoexclusión.....	53
3.3. Dilemas y dificultades del gobierno de la transición	57
3.4. Diseño institucional y división social.....	60
3.5. Sistema de partidos, y reglas electorales	61
CAPITULO CUATRO. POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA MEMORIA	65
4.1. Primera aproximación: Políticas públicas de la memoria en contextos de transición.....	66

4.2. El conocido derecho a la verdad.....	68
4.2.1. Las Comisiones de la Verdad.....	69
4.2.2. Comisiones de la Verdad en Bolivia.....	72
4.3. Políticas de Justicia.....	76
4.3.1. Avances en la justicia de Bolivia.....	77
4.3.2. Función jurídica de las Comisiones de la Verdad.....	79
4.3.3. Juicios Oficiales (<i>impeachment proceedings</i>).....	80
4.3.4. Modificación al marco legal: legislación de transición y postransición.....	82
4.3.5. Suscripción de Convenios Internacionales.....	84
4.4. Políticas de reparación.....	89
4.4.1. Bolivia: Indemnizaciones para víctimas y familiares por actos de violencia política.....	91
4.5. Políticas simbólicas.....	96
4.5.1. El reconocimiento simbólico de la memoria en Bolivia.....	97
CAPÍTULO 5. FACTORES EXPLICATIVOS DEL AVANCE DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL Y DE LAS POLÍTICAS DE LA MEMORIA.....	101
5.1. Introducción.....	102
5.2. Objetivos e ideología de los presidentes bolivianos.....	103
5.3. Mayoría parlamentaria.....	110
5.4. Peso político de las Fuerzas Armadas.....	114
5.5. Intensidad de movilización de Organismos de Derechos Humanos.....	119
5.6. Análisis de las políticas hacia el pasado en los procesos de transición y postransición.....	121
CONCLUSIONES.....	127
BIBLIOGRAFÍA CITADA.....	135
Índice de Gráficos.....	157
Índice de Cuadros.....	157
Índice de Tablas.....	157

Introducción

Las violaciones a los derechos humanos en regímenes no democráticos son desde hace varios años objeto de interés tanto a nivel nacional como internacional, producto de los numerosos procesos de transición de la “tercera ola de democratización”, y la naciente necesidad de analizar e indagar cómo se enfrentó ese pasado represivo. El objeto principal de esta investigación es determinar cuáles son los factores que inciden en los distintos titulares del ejecutivo boliviano desde 1982 para la promoción e implementación de políticas hacia el pasado para garantizar una justicia transicional y postransicional. Más aun cuando la justicia transicional constituye parte integral del estudio empírico de la justicia al abarcar “...la variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación”¹ en aras de sanar las heridas, acercar a las partes (criminales, víctimas y beneficiarios) y diseñar instrumentos de reconstrucción memorial e institucional que busquen fortalecer la democracia y el respeto pleno de los derechos humanos.

Sobre este punto, mucho se ha escrito en los últimos años desde un enfoque multidisciplinario. Estos trabajos se ven reflejados en los primeros estudios sobre la “transitología” en la década de 1970, lo que ha provocado interés por estudiar los regímenes autoritarios y sus legados bajo el razonamiento de que en el caso boliviano existe un vacío en la literatura sobre las violaciones de los derechos humanos y las políticas de la memoria. En ese contexto general, y sensible de la transición, el analizar los procesos de transición y sus políticas se ha convertido en los últimos decenios en un elemento central de la justicia transicional, sobre todo en aquellos países que experimentaron pasados violentos. Es así que la cuestión de qué hacer frente a los crímenes heredados y a sus perpetradores, es un asunto complejo con el que las nuevas democracias deben lidiar, sobre todo cuando cada contexto sociopolítico, condiciona los diferentes modos y los resultados en la aplicación de políticas de verdad, justicia y reparación.² Es por ello que se considera que este trabajo puede resultar relevante sobre la base de que existen una serie de preguntas en torno a cómo el Estado boliviano ha encarado las

¹ ONU- SGNU (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas). 2004. S/2004/616. /El Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos. Informe del Secretario General. / 3/8. p.6.

² BARAHONA DE BRITO, A.; AGUILAR FERNANDEZ, P. y GONZALEZ ENRIQUEZ, C. 2002. Las políticas hacia el pasado: juicios, depuraciones y olvido en las nuevas democracias. Madrid, Istmo. 40-52 p.

violaciones a los derechos humanos cometidas por los regímenes no democráticos o cuáles son los factores que inciden en la implementación de políticas de la memoria.

La intención de estudiar las políticas hacia el pasado no parte de la idea de que estas son en sí mismas el elemento único de las consolidaciones democráticas, sino que son un fenómeno complejo, con una muy amplia multiplicidad de instituciones, objetivos, niveles, principios y mecanismos, tanto internos como externos, y están condicionadas por “una serie de decisiones legislativas, administrativas [ejecutivas], y judiciales”,³ tendientes a limitar o adoptar derivaciones más adecuadas a la hora de enfrentar las herencias autoritarias, pues la línea que separa la “justicia completa” del deseo de perdonar y olvidar (*forgive-and-forget*) son extremos yuxtapuestos por lo que resulta imposible hablar de un total olvido o de una justicia plena, más aún cuando las experiencias a nivel mundial muestran un constante equilibrio.⁴

Este trabajo se divide en cinco capítulos. En el primero de ellos se analiza algunos debates, categorías, componentes y peculiaridades sobre los procesos de transición y postransición democrática. Así mismo, se acomete una aproximación a otros conceptos conexos de cara a comprender la justicia transicional y las políticas hacia el pasado, como un problema que requiere de la atención de los gobiernos, traducidas en políticas públicas de protección a los derechos humanos. En el capítulo segundo se exponen los fundamentos metodológicos que respaldan la presente investigación, el planteamiento de los objetivos, la formulación de las preguntas de investigación, la respuesta tentativa al problema presentado, las características de las variables, el procedimiento de selección de las unidades de análisis, y la descripción de las técnicas de recolección y análisis de datos que sustentan el trabajo. El capítulo tercero contextualiza el proceso de transición experimentado por Bolivia, como escenario que da origen a los factores explicativos del avance de la justicia transicional y las políticas de la memoria, así como la protección, respeto y promoción de los derechos humanos. El capítulo cuarto está exclusivamente dedicado a las políticas de la memoria y sus clases: justicia, reparación y simbólicas, además de la descripción de cuáles y cómo fueron desarrolladas estas políticas en los distintos gobiernos. En el capítulo quinto se realiza el análisis de los factores explicativos

³ ELSTER, J. 2006. Rendición de cuentas: la justicia transicional en perspectiva histórica. Trad. Zaidenweg. Buenos Aires, Arg., Kats Editores. 140 p.

⁴ MIROW, M. 1998. Between vengeance and forgiveness: facing history after genocide and mass violence. Boston, EE. UU., Beacon Press. *passim*.

del avance en materia de políticas de la memoria, además de cotejar las medidas de justicia transicional, prestando atención en las políticas de justicia, reparación y simbólicas.

Dadas las características de la investigación, la estrategia metodológica hace uso de herramientas de tipo cualitativo y cuantitativo. El método que se emplea es el comparado descriptivo, pues se busca hacer inferencias sobre los factores que inciden en la aprobación de las políticas hacia el pasado por parte de los distintos presidentes bolivianos en democracia. Para responder a las preguntas de la investigación se utiliza una interpretación empírico-descriptiva y otra empírico-explicativa, además de usar recursos estadísticos básicos para realizar inferencias con base en la evidencia documental recogida y sistematizada para explicar qué factores son más decisivos a la hora de implementar políticas de la memoria.

En cuanto al argumento central de esta investigación es que más allá de la transición y los legados autoritarios, “[l]as actitudes y creencias de los nuevos dirigentes y partidos políticos son tan importantes como las leyes y los marcos institucionales”,⁵ pero también lo son las relaciones del ejecutivo respecto a otros poderes estatales como el Legislativo, y con aquellos otros actores que forman parte de la trama de estas políticas como lo son las Fuerzas Armadas, y en menor medida los organismos de derechos humanos, pues estas no solo dependen de las limitaciones y empuje del Poder Ejecutivo, sino también de las creencias y los valores de los distintos actores⁶ ya que en tanto no se pongan en práctica objetivos conjuntos respecto a “medidas correctivas de investigación y, eventualmente, de ejercicio de justicia, no solo los afectados directamente o sus allegados no podrán estar en paz con la sociedad, sino que esta tampoco [está] en paz consigo misma y con su concepto de legalidad y justicia”..⁷

La hipótesis que guía esta investigación según lo mencionado, establece que son factores internos de tipo político-institucional o coyunturales como la ideología de los presidentes, la composición del Congreso, la presencia de enclaves autoritarios de las Fuerzas Armadas dentro de la estructura estatal, y en menor medida la intensidad de movilización de los organismos de derechos humanos, quienes inciden en el proceso de formación de políticas hacia el pasado,

⁵ BARAHONA DE BRITO, A. *et al... op. cit.* p. 44.

⁶ ELSTER, J. 2006. *op. cit.* p. 254-261.

⁷ DUTRÉNIT, S. y VARELA, G. 2010. *Tramitando el pasado: violaciones de los derechos humanos y agendas gubernamentales en casos Latinoamericanos.* México DF., Méx. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales: Sede México. 12 p.

permitiendo articular a la postre los reclamos de verdad, justicia y reparación de las víctimas de los periodos autoritarios.

Este trabajo refleja que las políticas de la memoria en tiempos de transición y postransición política están provistas de limitaciones a la hora de enfrentar las herencias autoritarias, en las que el reconocimiento por parte de los Estados del deber de respeto, protección y de garantía de los derechos humanos se han constituido un fenómeno complejo, con una amplia multiplicidad de actores y factores tanto internos como externos que dificultan de manera muy notable una elaboración teórica concluyente, ya que cada sociedad experimenta de forma distinta su tránsito político, así como su propia consolidación democrática, producto de la asimetría y conflictividad histórica en la que se reproducen tricotomías de motivaciones a la hora de entender el “significado de justicia” como ideal de responsabilidad, equidad en la protección y reclamación de derechos humanos.

CAPÍTULO PRIMERO. PROCESOS DE TRANSICIÓN, DEMOCRATIZACIONES Y TRAMITACIÓN HACIA EL PASADO

Resumen: En este capítulo se exponen los principales debates teóricos, categorías, componentes y peculiaridades sobre los procesos de transición y postransición democrática. Se plantea a las transiciones a la democracia como un fenómeno complejo, con una amplia multiplicidad de actores y factores tanto internos como externos. En ese mismo sentido, se advierte la necesidad de acometer una aproximación a otros conceptos conexos, de cara a comprender la justicia transicional y las políticas hacia el pasado como un problema que requiere de la atención de los gobiernos, traducidas en políticas públicas de protección a los derechos humanos, y en busca de formas solución a las violaciones heredadas.

1.1. Delimitación del marco de análisis: Consideraciones iniciales sobre procesos de transición

El objeto de este trabajo requiere analizar algunos debates, categorías, componentes y peculiaridades sobre los procesos de transición y postransición democrática. En ese mismo sentido, se advierte la necesidad de acometer una aproximación a otros conceptos conexos, de cara a comprender la justicia transicional y las políticas hacia el pasado, como un problema que requiere de la atención de los gobiernos, traducidas en políticas públicas de protección a los derechos humanos, en busca de formas de solución a las violaciones heredadas.⁸

En los últimos decenios se han dado números procesos de transición y postransición al final de la “tercera ola de democratización”⁹ estableciendo principios democráticos, que se “constituyeron en la única fuente de legitimidad en la inmensa mayoría de los Estados”.¹⁰ Las teorías transicionales se situaron como piezas fundamentales en los procesos dialécticos de toda sociedad posconflicto.¹¹ Si bien estos procesos son inciertos y carecen de una fórmula teórica completamente satisfactoria, develan los problemas presentes del pasado, y cómo se enfrentó el legado represivo y sus puntos de inflexión por parte de los gobiernos.

Las transiciones a la democracia son un fenómeno complejo, con una amplia multiplicidad de actores y factores tanto internos como externos. Estos procesos han dificultado de forma muy notable cualquier elaboración teórica concluyente por parte de los académicos de la denominada “transitología”.¹² En ese sentido, es claro que no todas las transiciones son iguales, como lo

⁸ Sobre el particular, véase BARAHONA DE BRITO, A.; AGUILAR FERNANDEZ, P. y GONZALEZ ENRIQUEZ, C. 2002. Las políticas hacia el pasado: juicios, depuraciones y olvido en las nuevas democracias. Madrid, Istmo. 31-70 p.

⁹ Para entender la génesis de las tres “olas de democratización” véase las aportaciones realizadas por Samuel Huntington. (HUNTINGTON, S. P. 1994. La tercera ola: la democratización a finales del siglo XX. Barcelona, Esp., Paidós. 2-37 p.).

¹⁰ ROUQUIE, A. 2011. A la sombra de las dictaduras: la democracia en América Latina. Trad. Goldstein Víctor. Ira ed. Buenos Aires, Arg., Fondo de la cultura económica. 13 p.

¹¹ MORODO, R. 1985. La Transición Política, Madrid, Esp., TECNOS. 28-30 p.

¹² Dentro de la comunidad de la ciencia política el interés por el estudio de la verdad, justicia y reparación en las transiciones democráticas originaron los primeros estudios de la denominada “transicionología”, entre estos estudios tenemos los realizados por: O’Donnell, Schmitter, y Whitehead, que describen la capacidad para desestabilizar un proceso de transición desde un régimen autoritario. (Cfr. O’ DONNELL, G.; SCHMITTER, P. y WHITEHEAD, L. 1986. Transitions from Authoritarian Rule: comparative Perspectives. Baltimore, EE. UU., Johns Hopkins University Press. 131-133 p.); Samuel Huntington, que estudia los regímenes dictatoriales y el “problema del torturador” en la obra de “las democratizaciones” (véase: HUNTINGTON, S. P. 1994. La tercera ola: la democratización a fines del siglo XX. Barcelona, Esp., Paidós.); de la misma manera tenemos estudios como el realizado por Otto Kirchhimer, que trata de la justicia política y de las transiciones (KIRCHHIMER, O. 1996. Political Justice: the use of legal procedure for political. Princeton, EE. UU., Princeton University Press.); mostrando una parte de los estudios realizados en los últimos decenios.

advierten las experiencias de transición más recientes.¹³

Para la literatura política¹⁴, una transición implica el paso de un régimen político a otro;¹⁵ por lo general de un régimen no democrático¹⁶ a otro democrático,¹⁷ con características más o menos estables,¹⁸ donde sus protagonistas concretizan las reglas de juego y las instituciones del “nuevo régimen”.¹⁹ La aceptación de las reglas es un prerequisite en cualquier transición.²⁰ Para Morlino transición es “el periodo ambiguo e intermedio en el que [*sic*] régimen ha abandonado algunas características determinadas del orden institucional anterior sin haber

¹³ COLOMER, J. M. 1994. Transiciones estratégicas: democracias y teoría de juegos. Madrid, Esp., Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. 19-25 p.

¹⁴ Dentro de la literatura comparada las transiciones democráticas han sido estudiadas desde distintos campos disciplinarios, poniendo de manifiesto que el estudio de las transiciones democráticas solo es posible desde un enfoque multidisciplinario, entre estos estudios tenemos por ejemplo el realizado por Moore el cual analiza las transiciones partiendo de las teorías estructuralistas. (véase: MOORE, B. 1991. Los orígenes sociales de la dictadura y de la democracia: El señor y el campesino en la formación del mundo moderno. Barcelona Esp., Península.); el de Ruti Teitel, que estudia las transiciones desde las Ciencias Jurídicas, examinando los juicios políticos y la justicia en las transiciones (véase: TEITEL, R. 1995. Panel III, Identifying and processing war crimes, two case studies, the forms Yugoslavia and Rwanda. Law School Journal of International and Comparative Law (EE.UU.) 12 (3): 631-686 p.) y estudios con un tinte más teórico como el realizado por Adam PRZEWORSKI. (A. PRZEWORSKI, A. 1991. Democracy and the Market, Cambridge, EE.UU. Cambridge University Press; KARL, T. 1991. Dilemas de la democratización en América Latina. In. BARBA SOLANO, J. *et al.* Comp. Transiciones a la democracia en Europa y América Latina. Ciudad de México, Méx. Flacos.); entre otros.

¹⁵ En este sentido, véase O'DONNELL, G y SCHMITTER, P.C. 1988. Transiciones desde un gobierno autoritario: Conclusiones tentativas sobre las democracias inciertas. Buenos Aires, Arg., Paidós. 19-20 pp.; GARRETON, M.A. 1987. Reconstruir la política: transición y consolidación democrática en Chile. Santiago de Chile, Ch. Editorial Andante. 36 p.

¹⁶ Leonard Morlino emplea el término “regímenes no democráticos” para referirse a todos los regímenes políticos que por sus características no pueden ser clasificados como democracias. Para este autor, los modelos de régimen no democrático son fundamentalmente tres: los “autoritarismos”, los “totalitarismos” y los “regímenes tradicionales”. (Véase: MORLINO, L. 1996. Los autoritarismos. In. PASQUINO G., BARTOLINI, S., COTTA, M., *et al.* edita Manual de Ciencia Política. Madrid, Esp., Alianza Editorial. p. 129-177); además consúltese: MORLINO, L. 2010. Introducción a la investigación comparada. Madrid, Esp., Alianza Editorial. 29 p.; asimismo, Juan Linz define los “regímenes no democráticos”, como “sistemas políticos con pluralismo limitado y no responsable, sin una elaborada ideología guía, pero con mentalidades características, sin movilización política extensa o intensa, más que en algunos momentos de su desarrollo, y con un líder o a veces un pequeño grupo que ejerce el poder dentro de los límites formalmente mal definidos, pero en realidad bastante predecibles”. (Cfr. LINZ, J. 1964. An Authoritarian Regime: The case of Spain. In. ALLARDT E y LITTUNEN Y. edita. Cleavages, Ideologies and Party Systems, Helsinki, Finlandia. Westermack Society. 255 p.).

¹⁷ A este respecto, consúltese HUMTINGTON, S. 1980. El orden político en sociedades en cambio. Buenos Aires, Arg., Paidós.

¹⁸ Véase: NÍ AOLÁIN, F. y CAMPBELL, C. 2005. The Paradox of Transition in Conflicted Democracies. In. Human Rights Quarterly. (EE. UU.) 27 (01):172-184.

¹⁹ Véase: BARAHONA DE BRITO, A. *et al. op. cit.* p. 29-41 p.; de la misma forma consúltese: SANTAMARIA, J. 1982. Transición controlada y dificultad de consolidación: el ejemplo español. In. Santamaría, J. coord. Transición a la democracia en el sur de Europa y América Latina. Madrid, Esp., Centro de investigaciones sociológicas. 372-373 p.

²⁰ RUSTOW, D. A. 1970. Transitions to Democracy: Toward a Dynamic Model. In. Comparative Politics. Nueva York, EE.UU., University of New York. 2(3): 337-363 p.

adquirido todas las características del nuevo régimen que se va a instaurar”.²¹ Con referencia a lo anterior, O’Donnell y Schmitter sostienen que estas “transiciones están delimitadas, de un lado, por el inicio del proceso de disolución del régimen autoritario, y del otro, por el establecimiento de alguna forma de democracia, el retorno a algún tipo de régimen autoritario o el surgimiento de una alternativa revolucionaria”.²² Todo lo anterior muestra que los procesos de transición política a la democracia mantienen un alto grado de independencia respecto a factores estructurales genéricos, provocando la existencia de una tipología diversa, en función de las circunstancias, características, y condiciones en las que tales procesos se han producido.

Los procesos de transición presentan una multiplicidad de tipos;²³ siendo común encontrar que se hable de “transiciones simples” o “transiciones dobles”;²⁴ transiciones por “ruptura”,²⁵ “hundimiento”, o “derrumbe”,²⁶ que hacen referencia a una “derrota definitiva”, como el ocurrido en Alemania tras la Segunda Guerra Mundial o en Argentina tras la última dictadura cívico-militar. Otros autores catalogan las transiciones en tipos bidimensionales²⁷ y multidimensionales²⁸ que incluyen nociones intermedias a los tipos reforma/negociación.

²¹ MORLINO, L. 2009 [2003]. Democracias y democratizaciones. Madrid, Esp., Centro de Investigaciones Sociológicas. 94 p.

²² O’DONNELL, G y SCHMITTER, P. 1988. Transiciones desde un gobierno autoritario: Conclusiones tentativas sobre las democracias inciertas. Buenos Aires, Arg., Paidós. 19-25 p.

²³ En este sentido, véase SOLÍS DELGADILLO, J.M. 2015. Los tiempos de la memoria en las agendas políticas en Argentina y Chile. Buenos Aires, Eudeba. 72-77 p.

²⁴ Las “transiciones simples”, hacen referencia al cambio de un régimen político por otro, que en su mayoría van dirigidos hacia uno de corte democrático; mientras que las “transiciones dobles” no solo presentan el elemento cambio de régimen político, sino que suman dentro de su proceso de transito el cese de un conflicto armado que da paso a una estabilidad política, como el que experimenta la República de Colombia en el último tercio de siglo XX. (Cfr. NÍ AOLÁIN, F. y CAMPBELL, C. 2005. *op. cit.* 172-184 p.).

²⁵ Al respecto para Barahona de Brito *et. al.* “[I]as transiciones por ruptura pueden tener lugar después de una intervención extranjera y dar una victoria a total a las fuerzas ocupantes.” (Cfr. BARAHONA DE BRITO, A. *et al. op. cit.*, p. 41.).

²⁶ Sobre este mismo asunto, Barahona de Brito, *et. al.* refiere, que las rupturas por derrumbe o hundimiento, suceden: “cuando el régimen cae debido a un desastre gradual de la legitimidad interna y la pérdida del control del poder y/o recurso ideológico clave”. *Ibid.*, p 42.

²⁷ Barahona de Brito *et. al.*, argumenta que: “Se abarcan dos tipos generales de transición: las que tienen lugar como resultado del derrumbamiento, como en Portugal, Argentina, (...); y las que fueron negociadas entre una elite democrática y las fuerzas del antiguo régimen, como en España, Uruguay, Chile, América Central y Suráfrica.” (Cfr. *Ibidem.*, p. 29-30).

²⁸ Por su parte, Schmitter y Karl establecen una tipología de cuatro tipos o modelos que son los siguientes: por “revolución”, “imposición”, “pacto” y “reforma”. Al respecto véase: SCHMITTER, P. y KARL, T. L. 1994. The Conceptual Travels of Transistologists and Consolidologists: How Far to the East Should the Attempt to Go. *Slavic Review* (EE.UU.) 53(1): 173-185; edemas, consúltese: MAINWARING, SCOTT. 1992. Transitions to Democracy and Democratic Consolidation: Theoretical and Comparative Issues. In. MAINWARING, Scott; O’DONNELL, Guillermo y VALENZUELA, J. S. edits. *Issues in Democratic Consolidation: The New South American Democracies in Comparative Perspective*. Indiana, EE.UU., Notre Dame: University of Notre Dame Press/Kellogg Institute. 294-341 p.

Ninguna de estas categorías es inexacta o equívoca, pues, cualquier categorización debe atender la multiplicidad de circunstancias que legitiman o no una transición.²⁹

Dada la complejidad de las transiciones políticas como fenómenos sociales temporales, con costes, variantes y beneficios, mutuamente relacionados por el “grado de control ejercido por las élites” antes del tránsito democrático, los tipos que guiarán esta investigación son los propuestos Share y Mainwaring,³⁰ que distinguen las transiciones en tres tipos: por transacción; desmoronamiento o colapso, y por autoexclusión del régimen.³¹

Para estos autores, las transiciones por transacción³² son aquellas en las que las élites del régimen autoritario controlan los aspectos del tránsito democrático, los contornos del proceso político e inician el proceso de liberalización y democratización del régimen.³³ En este tipo de transición, además, las élites salientes coexisten y negocian con la posición democrática entrante, por lo que existe una correlación de fuerzas o “equilibrio de poder”³⁴ entre unas fracciones que buscan la democratización, y la “vieja guardia represora” que busca establecer el mayor o menor grado de control sobre el proceso. Según Przeworski,³⁵ esta correlación de fuerza constituye una constante fundamental a la hora de establecer medidas de justicia, verdad y reparación, ya que los derechos humanos solamente se pueden mantener como resultado de un equilibrio político entre las fuerzas relevantes.

En referencia a la clasificación anterior, la transición vía desmoronamiento o colapso del régimen, se produce luego de una intervención extranjera (guerra)³⁶ que da la victoria a la fuerza

²⁹ LAGOS, G. y ARMANET, P. 1985. Transnacionalismo, transición a la democracia e interacción entre factores externos e internos en la política latinoamericana, *In*. ORREGO VICUÑA, F., comp. Transiciones a la democracia en América Latina. Buenos Aires, Arg., Grupo Editor Latinoamericano. 98-101 p.

³⁰ SHARE, D. y MAINWARING, S. 1986. Transiciones vía Transacción: la democratización en Brasil y en España. *Revista de Estudios Políticos Nueva Época*. (Esp.). Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. 49 (1): 87-135.

³¹ *Ibid.*, p. 92-93.

³² *Ibidem*. p. 91 ss.

³³ Como ejemplos pueden citarse, las transiciones producidas en: España, Brasil, Ecuador, Perú y Chile.

³⁴ Sobre este mismo punto, Barahona de Brito, describe este tipo de tránsito democrático, como “transición por negociación”. Véase: BARAHONA DE BRITO, A. *et al. op. cit.*, p 42.

³⁵ PRZEWORSKI, A. 1995. Presentación. *In*. Acuña, Carlos *et al.* Juicios, castigos y memorias. Buenos Aires, Arg., Nueva Visión. 16 p.

³⁶ Hablamos de guerra en el sentido que le asigna Michael Forsyth: “la guerra abarca insurrecciones, actos terroristas y actos criminales”. Siendo, cualquier acto violento que tiene como meta un cambio en el statu quo sociopolítico. “Con ciertas excepciones, tales como manifestaciones políticas, actos criminales al azar, y algunos asesinatos”. (Consúltese: FORSYTH, M. 2004. Sutileza: una breve teoría de la guerra. *In*. *Military Review*. U.S. (EE. UU.) LXXXIV (6):4-7). Abarcando formas más allá del conflicto entre Estados, o la preponderante de guerra de aniquilamiento, teorizada por Clausewitz, el cual entiende la guerra como “un acto de fuerza para obligar a nuestro enemigo de cumplir con nuestra voluntad.” (Cfr. CLAUSEWITZ, C. 1993. *On War*. Trad. Ed. Michael Howard y Peter Paret. Nueva York, EE. UU., Alfred A. Knopf Publishers. 83 p.).

ocupante.³⁷ En igual forma, puede darse a causa de actos de beligerancia civil (revoluciones) o conflictos internos de baja intensidad.³⁸ Estos procesos provocan que las élites autoritarias ejerzan un control disminuido del aparato estatal, producto de una profunda crisis y el desgaste gradual de legitimidad en lo político/ideológico, dando como resultado importantes cambios estructurales y una ruptura en las normas de autoridad política.³⁹ Cabe agregar que “en algunos casos la derrota es solo parcial y/o temporal. La vieja elite puede volver cuando sus medios políticos y represivos de poder no son eliminados o las nuevas autoridades no son lo suficientemente fuertes como para impedir una reacción violenta”.⁴⁰ A modo de ejemplificar, están los casos de Alemania, Japón e Italia tras la Segunda Guerra Mundial (1945), Argentina luego de la Guerra de las Malvinas en la década de 1980, y Grecia y Portugal en la década de 1970.

En las transiciones vía “autoexclusión”, las élites autoritarias pierden su poder y dominación por la falta de legitimidad y “cohesión social”, producto de movilizaciones y negociaciones que convulsionan el aparato estatal durante el tránsito democrático. A los efectos de esto, las élites imperantes conceden libertades antes restringidas, y al mismo tiempo ponen límites a la forma y desarrollo del cambio político o proceso de transición. Se puede decir que se trata de procesos en los cuales los regímenes autoritarios tienden a coexistir y negociar una salida “pactada” con los grupos democratizadores, autoexcluyéndose de la conducción del régimen a cambio de una amnistía o purga controlada. Las autoridades de los regímenes represores tienden a “desembarazarse del poder”⁴¹ o autoexcluirse, como ocurrió en las transiciones de Uruguay en 1985⁴² y Bolivia en 1981-1982.⁴³ En el Cuadro 1 se expone de manera sintética la clasificación de los tipos de transición propuestos por Share y Mainwaring.

³⁷ BARAHONA DE BRITO, *et. al. op. cit.*, p. 41.

³⁸ Entiéndase por conflicto de baja intensidad “low intensity conflict,” o guerra de baja intensidad “low intensity war”, a “una lucha político-militar limitada con fines políticos, sociales, económicos o psicológicos”, con restricciones en materia de armas, tácticas y nivel de violencia. Al respecto consúltese: SELSER, G. 1987. *La Guerra de Baja Intensidad*. Nueva Sociedad (Ven.) 2 (89): 100 p.

³⁹ Entiéndase, según Almond, y Power por crisis de un régimen: al conjunto de situaciones que producen disfunción e inestabilidad al interior de un régimen. Causado, por la presencia de múltiples “cleavages” (facturas) en el orden político. (Véase: ALMOND, G. y POWER, G. 1972. *Política comparada: una concepción evolutiva*. Buenos Aires, Arg., Paidós. *Passim*.)

⁴⁰ BARAHONA DE BRITO, *et. al. op. cit.*, p. 42.

⁴¹ SHARE, D. y MAINWARING, S. *op. cit.*, p. 93.

⁴² DEMASI, C. 1995. La dictadura militar: un tema pendiente. In: Rico Álvaro. *Uruguay: cuentas pendientes, dictaduras, memorias y desmemorias*. Montevideo, Uru., Trilce. 29-49 p.

⁴³ Véase al respecto: MESA GISBERT C. 2007. Bajo el signo de las Fuerzas Armadas. In: Mesa J.; Gisbert T.; Mesa C. *Historia de Bolivia*. La Paz, Bol. Gisbert. 511-552 p.

CUADRO 1. RAZONES PARA LA DEMOCRATIZACIÓN DE UN RÉGIMEN AUTORITARIO

DEMOCRATIZACIÓN		
Por necesidad	Vía colapso o desmoronamiento	Las élites autoritarias apenas ejercen control sobre el aparato estatal, producto de una crisis interna y desgaste en lo político/ideológico.
	Vía autoexclusión	Las élites autoritarias exhiben considerable desgaste de legitimidad, producto de movilizaciones, presión internacional y fracasos económicos.
Por elección	Vía transacción	Las élites autoritarias, por elección inician el proceso de liberalización del régimen, producto de la pérdida de cohesión interna o limitada legitimidad.

Fuente: Elaboración propia con base en el trabajo de Share y Mainwaring.

Como lo sugieren las fuentes de la literatura, no existe un umbral mínimo o progresión lineal que demarque el inicio y final de todos los casos de la llamada ola de democratización,⁴⁴ pues, cada sociedad experimenta de forma distinta su tránsito político,⁴⁵ así como su propia consolidación.⁴⁶ El posconflicto puede desencadenar o concluir en un escenario intermedio de posibilidades,⁴⁷ producto de las negociaciones y compromisos entre las élites políticas que establecen “lo que el gobierno puede o no puede hacer”.⁴⁸ El riesgo es regresar a un tipo de

⁴⁴ En este sentido, véase GARRETÓN, M. A. 1988. La evolución del régimen militar chileno y los problemas en la transición a la democracia. In. O'DONNELL, G., SCHMITTER, P. C., y WHITEHEAD, L. comp. Transiciones desde un gobierno autoritario. América Latina-2. Buenos Aires, Paidós. 169 p. ss.

⁴⁵ Sobre el particular, véase: MORODO, R. 1985. La transición política. Madrid, Esp., Tecnos. 28-35 p.

⁴⁶ Si bien el proceso de “consolidación democrática” es un término confuso, nebuloso como fenómeno político, el cual no encuentra consenso dentro de la sub-disciplina “consolidología”, producto de múltiples impresiones sobre el momento en el cual se produce un cambio político o inicia un proceso de consolidación democrática. En este propósito y, pese a los enormes riesgos que plantea conceptualizar el mismo, entenderemos por consolidación democrática: “al proceso de definición y fijación en sus caracteres esenciales y de adaptación en los secundarios de las distintas estructuras y normas del régimen democrático, proceso inducido por el transcurso del tiempo”. (MORLINO, L. 2009 [2003]. *op. cit.* 116 p.); En este sentido véase también: PRZEWORSKI, A. 1995. Sustainable Democracy. Cambridge, EE. UU., Cambridge University Press. 157-160 p. (trad. esp.: PRZEWORSKI, A. 1998. Democracia sustentable. Buenos Aires, Arg. Paidós. 193 p.); SCHMITTER, P. 1993. La consolidación de la democracia y la representación de los grupos sociales. Revista Mexicana de Sociología (Méx.) 3(1): 3-30.; LINZ, J. y STEPAN A. 1996. Hacia la consolidación democrática. La Política. (Esp.) 2(2): 29-49.

⁴⁷ Guillermo O'Donnell, explica que “En la historia reciente de nuestros países, las luchas contra el autoritarismo han sido duras, difíciles e inciertas”, planteándose la necesidad de cuestionarse “¿cómo se hace una crítica democrática a la democracia, sobre todo cuando ésta es tan incompleta y se halla amenazada por nuestros antiguos enemigos?”. Véase al respecto: O'DONNELL, G. 1989. Transiciones, continuidades y algunas paradojas. In. Cuadernos Políticos, (Méx.) 3 (56):19-36.

⁴⁸ HUNTINGTON, S. 1995. The third wave: democratization in the late twentieth century” In. KRITZ N. Ed. Transitional justice. How emerging democracies reckon with former regimes. EE. UU. United States Institute of Peace, vol. 1. p. 71.

Estado autoritario o alguna variación revolucionaria,⁴⁹ en virtud del grado de participación de la sociedad civil y/o grado de idealización alcanzado en el interior del régimen.

Por otro lado, no se pueden pasar por alto los legados autoritarios⁵⁰ y las “ciertas cuotas de apoyo y conductas de socialización de estos regímenes que se incorporaron a los hábitos de cultura política de amplios sectores de la sociedad en cuestión, que avalaron con sus actitudes o con su silencio, el avance de estos regímenes”.⁵¹ Sobre este punto, Morlino sostiene que uno de los mayores obstáculos que enfrenta un tránsito democrático son de índole cultural,⁵² pues estos pueden producir una sociedad débil o temerosa en el momento de la transición.⁵³ Tocqueville,⁵⁴ sostiene que son esas “costumbres” y no las instituciones las que establecen la democracia, atendiendo a que “las nuevas democracias siempre son las heredadas de los regímenes anteriores, [y] a veces sus prisioneros”.⁵⁵ Esto quiere decir que resulta difícil que los autoritarismos pasen sin dejar huella, puesto que el pueblo se acostumbra a obedecer y el régimen a mandarlo, originado la usurpación y la tiranía.⁵⁶

Barahona de Brito *et al.*,⁵⁷ sostienen que los legados autoritarios pueden condicionar la posición de los actores durante la transición, engendrando ausencias y debilidad en las fuerzas de oposición, como el ocurrido en Rumania en 1989. Pero, por otro lado, la presencia o existencia de grupos de oposición a las dictaduras,⁵⁸ así como los “movimientos sociales”⁵⁹ proclives al respeto del derecho internacional de los derechos humanos, abren cuantiosas posibilidades de emprender acciones que conlleven procesos de verdad, justicia y reparación.⁶⁰

⁴⁹ O'DONNELL, G. y PHILIPPE C. 1994. Transiciones desde un gobierno autoritario. Madrid, Esp., Paidós. 20 p.

⁵⁰ Para Morlino son ‘legados autoritarios’, “aquellos modelos de comportamiento, reglas, relaciones, situaciones sociales y políticas, pero también normas, procedimientos e instituciones, que introdujo o reforzó el régimen autoritario inmediatamente anterior a la democracia.” (MORLINO, L. 2009. *op. cit.* 212 p.).

⁵¹ SOLÍS DELGADILLO, J.M. 2015. Los tiempos de la memoria en las agendas políticas en Argentina y Chile. Buenos Aires, Eudeba. 75 p.

⁵² MORLINO, L. 2009. *op. cit.* 170 p.

⁵³ BARAHONA DE BRITO, A. *et al. op. cit.*, p. 48.

⁵⁴ TOCQUEVILLE, A. 1835. De la démocratie en Amérique. Paris, Francie. Robert Laffont. Bouquins. 288 p.

⁵⁵ ROUQUIE, A. 2011. *op. cit.* 115 p.

⁵⁶ BOLÍVAR, S. 1969 [1819]. Discurso de la angostura: Congreso de la angostura. *In*. Escritos políticos. Madrid, Esp., Alianza. *passim*.

⁵⁷ BARAHONA DE BRITO, A. *et al. op. cit.*, p. 46.

⁵⁸ *Ibidem.*, p. 47 ss.

⁵⁹ Para Revilla Blanco, los ‘Movimientos Sociales’ son “procesos de (re)constitución de una identidad colectiva, fuera del ámbito de la política institucional, por el cual se dota de sentido a la acción individual y colectiva”. Rev.: REVILLA BLANCO, M. 1996. El concepto de movimientos sociales: acción, identidad y sentido. Última Década (Chile) 1(005): 1-18.

⁶⁰ BARAHONA DE BRITO, A. *et al. op. cit.*, p. 44.

Esto es así puesto que la tarea primordial de las transiciones democráticas, es el reconocer la existencia de un pasado violento, el cual no se debe olvidar y tampoco negar.⁶¹

La ‘liberación’,⁶² ‘democratización’⁶³ y ‘socialización’⁶⁴ son los signos que indica que se ha iniciado un “cambio político”,⁶⁵ producto del reconocimiento de derechos previamente restringidos. De acuerdo con esto, algunos de los elementos más importantes y/o catalizadores para el retorno a la “democracia”⁶⁶ son: a) el deber de garantía; b) el deber de respeto y protección de los derechos esenciales en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos; y c) el derecho humanitario, que buscan llevar a cabo políticas encaminadas a saldar cuentas con el pasado represivo.⁶⁷ En el Grafico 1, se expone de manera sintética las distintas alternativas a las que se puede llegar dentro de un proceso de transición, propuesto por Colomer.⁶⁸

⁶¹ MÉNDEZ, J. 1997. In defense of transitional justice. In. McADAMS, J. edits. Transitional justice and the rule of law in new democracies. Indiana, EE. UU. University of Notre Dame Press. 3 p.

⁶² Por “liberalización” nos referimos a los procesos que efectivizan el ejercicio de algunos derechos de protección, en lo individual como en lo social-colectivo, respecto a actos arbitrarios o ilegales cometidos por el Estado o por terceros. (Cf. O’DONNELL, G. y SCHMITTER, P. 1994. Transiciones desde un gobierno autoritario/4. Conclusiones tentativas sobre las democracias inciertas. Barcelona, Esp., Paidós. 20 p.).

⁶³ Siguiendo a O’Donnell y Schmitter, se entiende por “democratización” al conjunto de procesos en los que las normas y procedimientos de la ciudadanía son, o aplicados a instituciones políticas antes regidas por otros principios, o bien a la ampliación de derechos y obligaciones respecto a individuos e instituciones que no gozaban de los mismos. *Ibid.*, p 22.

⁶⁴ O’Donnell y Schmitter, emplean el término “socialización” o lo que ellos llaman “segunda transición”, para referirse a los convenios en lo económico-social, enmarcados a garantizar la equidad e igualdad de derechos y obligaciones, por parte del conjunto sociales. *Ibidem.*, p.29.

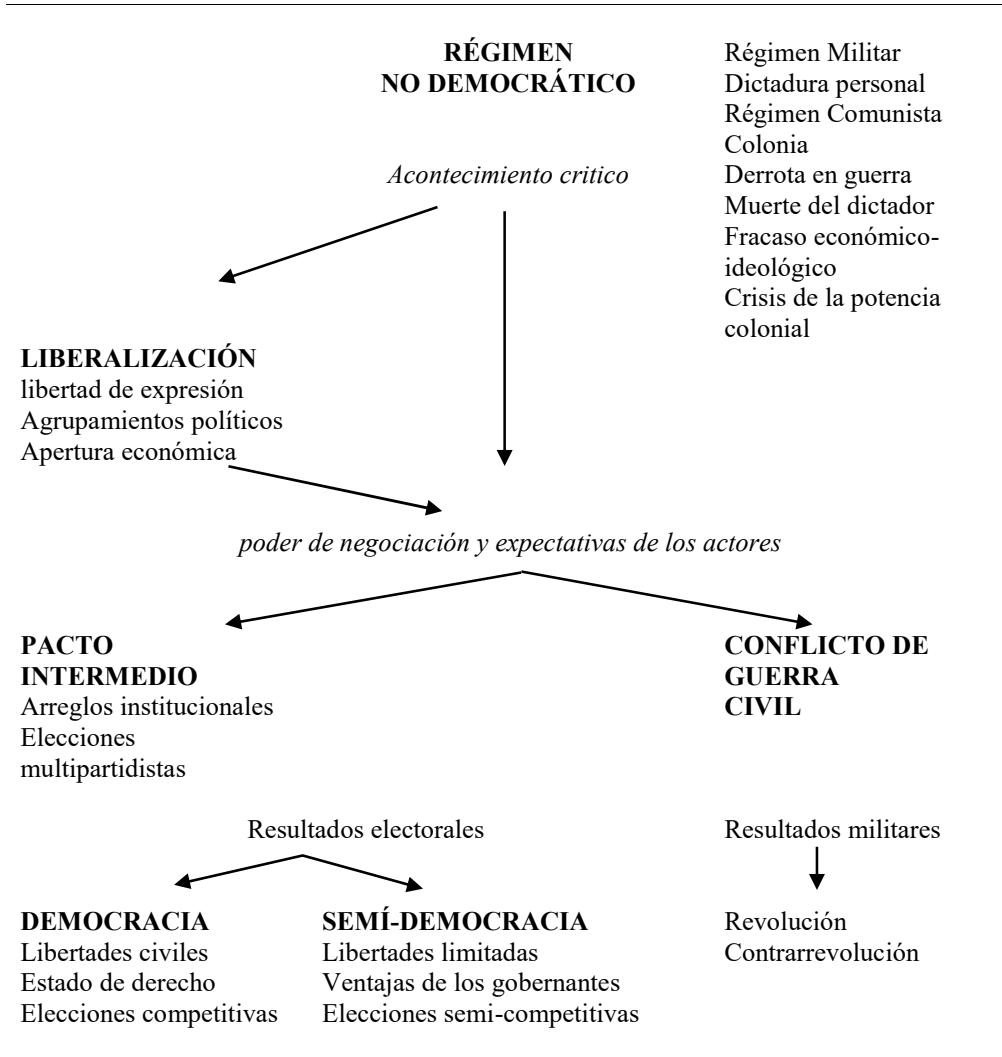
⁶⁵ Entiéndase por cambio político a las transformaciones empíricamente perceptibles que acontecen en el interior de un particular régimen político y/o conjunto de valores, normas y estructuras de autoridad o instituciones políticas que lo configuran. Sobre el particular consúltese: EASTON D. 1980. Enfoques para el análisis sistémico de la política. Buenos aires, Arg., Amorrortu. *passim*.

⁶⁶ Para Robert Dahl “son democracias todos los regímenes que se destinan por la garantía real de la más amplia participación política de la población adulta masculina y femenina y por la posibilidad de disenso y opción”. (Véase DAHL, R. 1994. Después de la revolución: la autoridad en las sociedades democráticas. Barcelona, Esp., GEDISA. 22 -35 p.); para Norberto Bobbio, se entiende por ‘democracia’ o ‘régimen democrático’, “el conjunto de reglas procesales para la toma de decisiones colectivas en el que está prevista y producida la más amplia participación posible de los interesados”. (Consúltese: BOBBIO, N. 1997. El Futuro de la Democracia. Ciudad de México, Méx., Fondo de Cultura Económica. 18 p.); para Giovanni Sartori Democracia es: “un sistema ético-político en la que la influencia de la mayoría se confía al poder de las minorías en competición que la aseguran (a través del mecanismo electoral)”. (Revísese: SARTORI, G. 1989. Democrazia e definizioni. Bolonia, Italia, Il Mulino. 105 p.).

⁶⁷ BARAHONA DE BRITO, A. *et al. op. cit.*, p. 47.

⁶⁸ COLOMER, J.M. 2001. Transiciones estratégicas: democratización y teoría de juegos. Madrid, Esp., Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. 55 p.

GRÁFICO 1. ESQUEMA DEL PROCESO DE TRANSICIÓN PROPUESTO POR COLOMER



Fuente: COLOMER, J.M. 2001. 55 p.

La democracia es una oportunidad para la existencia de consensos y disensos entre las diferentes élites políticas y sociales, pues delinea “la frontera entre lo deseable y lo posible”,⁶⁹ a la hora de conceptualizar una justicia postconflicto, Más aun, cuando las políticas de verdad y justicia dependen del éxito (o fracaso) de los procesos de transición.⁷⁰ En ese horizonte, entender el problema de la justicia⁷¹ posconflicto como valor ético, es una parte integral y vía racional

⁶⁹ SOLÍS DELGADILLO, J.M. *op. cit.*, p. 77.

⁷⁰ MÉNDEZ, J. *op. cit.*, p. 1.

⁷¹ Para Rosillo Martínez, “axiológicamente, la justicia, aparece como búsqueda de lo justo, como proyecto en la práctica y en la praxis, ya que es en este ámbito donde con mayor claridad se expresa”. ROSILLO MARTÍNEZ, A. 2013. Fundamentación de derechos humanos desde América Latina. San Luis Potosí, Méx., UASLP, Itaca. p.

para aprender y tomar conciencia acerca de los valores y principios que enaltecen la dignidad del hombre, en virtud de que la “toma de conciencia abre el camino para entender las expresiones de insatisfacción social, y las situaciones de opresión”.⁷²

1.2. Primera aproximación: Justicia Transicional y obligaciones estatales derivadas de la comisión de violaciones a los derechos humanos

Los procesos de transición a la democracia, además de ser un paso de un régimen político a otro, “son en algunos casos, el punto de inflexión de demandas que durante algún tiempo estuvieron soterradas o fueron clandestinas”.⁷³ Se trata de asuntos que los países tras las transiciones tienen que lidiar,⁷⁴ pues la “comunidad internacional”⁷⁵ y la sociedad en su conjunto, cuestionan cómo hacer frente a las violaciones al derecho internacional de los derechos humanos, y contribuir a los procesos de reconstrucción social. Para Chinchón, no se reputaría como suficiente el fin del régimen dictatorial y/o del conflicto armado, si no existe castigo a los responsables de los crímenes cometidos durante esos periodos.⁷⁶

Todo lo descrito, manifiesta la complejidad que enfrentan los procesos de transición, en virtud de que la rendición de cuentas con el pasado, son cuestiones políticas y éticas con las que deben lidiar las sociedades luego del retorno a la democracia, pues la herencia autoritaria y las violaciones a los derechos humanos no desaparecen por encanto.⁷⁷ Barahona de Brito *et al.*, plantean la necesidad de responder interrogantes respecto a qué “hacer frente al legado de un

95. Para Rawls, esta justicia es una “condición necesaria para merecer ser feliz”. RAWLS, J. Teoría de la Justicia. Fondo de Cultura Económica, México, 2006. *passim*.

⁷² WEFOR, F. 1969. Prefacio a La educación como práctica de la libertad, ICIRA, Santiago de Chile. *passim*.

⁷³ SOLÍS DELGADILLO, J.M. *op. cit.*, p. 76.

⁷⁴ Al respecto Angelina Snodgrass, sostiene que uno de los asuntos con los que lidian las sociedades luego de su tránsito democrático, son “en demasiadas ocasiones las propuestas de procesos de justicia transicional [las cuales se] fundamentan más en filosofía y jurisprudencia política que en la búsqueda empírica de las vivencias que los ciudadanos tuvieron de la violencia y su idea de justicia”. SNODGRASS GODOY, A. 2005. Una perspectiva “invertida” de la justicia transicional: lecciones de Guatemala. *In*. RETTBERG, A. comp. Entre el Perdón y el Paredón: Preguntas y dilemas de la justicia transicional. Bogotá, Col., Universidad de los Andes. 197-220 p.

⁷⁵ Se entenderá por comunidad internacional respecto a esta investigación, la expresión usada por Chomsky: “cuando los Estados occidentales y los intelectuales utilizan el término “comunidad internacional”, se refieren a ellos mismo”. Véase: CHOMSKY, N. 2011. 11/09/2001. Barcelona, Esp., RBA. 80 p.; consúltese también: PASTOR RIDRUEJO, J. A. 2005. Curso de Derecho Internacional Público y organizaciones internacionales, 9ª edición. Madrid, Esp., Tecnos. 23-64 p.

⁷⁶ CHINCHÓN ÁLVAREZ, J. 2007. derecho internacional y transiciones a la democracia y la paz: Hacia un modelo para el castigo de los crímenes pasados a través de la experiencia iberoamericana. Madrid, Esp., Ediciones Parthenon. 279 p.

⁷⁷ NÍ AOLÁIMN, F. y CAMPBELL, C. 2005. *op. cit.*, p. 45.

pasado represivo”,⁷⁸ o “pasados malvados”⁷⁹ pues las secuelas de la violencia ejercida durante los regímenes no democráticos no cesa en tanto la impunidad siga imperando en los Estados.⁸⁰

Esta “espasmódica y conflictiva historia política”⁸¹ de mitad de siglo XX, reprodujo tricotomías de motivaciones (razón, interés y emoción)⁸² a la hora de entender el “significado justicia”⁸³ como ideal de responsabilidad, equidad en la protección y reclamación de derechos humanos puesto que “a la hora de decidir qué hacer con los criminales y las víctimas del régimen anterior, los líderes del régimen entrante a menudo se ven influidos por sus propias ideas de lo que la justicia requiere”, produciendo debates en torno a lo que debe entenderse por justicia y “Estado de Derecho”⁸⁴ luego de los tránsitos políticos.⁸⁵ Todos estos fenómenos descritos y ampliamente extendidos, generaron que tome protagonismo un conjunto de teorías y prácticas tendiente a ajustar cuentas con el pasado,⁸⁶ que bajo el neologismo inglés de *Transitional Justice*,⁸⁷ propició la creación de mecanismos internacionales y nacionales para la procuración de justicia y reparación posconflicto.

⁷⁸ BARAHONA DE BRITO, A. *et al. op. cit.*, p. 29.

⁷⁹ TEITEL, R. G. 2000. *Transitional Justice*. Reino Unido, RU. Oxford University Press. 3 p.

⁸⁰ SOLÍS DELGADILLO, J.M. *op. cit.*, p. 54.

⁸¹ DUTRÉNIT, S. y VARELA, G. 2010. *Tramitando el pasado: violaciones de los derechos humanos y agendas gubernamentales en casos Latinoamericanos*. México DF., Méx. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales: Sede México. 17 p.

⁸² El respecto Jon Elster, nos explica que las decisiones, son los mecanismos causales de la acción social y sus interacciones, (intencionalidad y racionalidad), donde la decisión, es el mecanismo articulador de las razones y acciones realizadas por la racionalidad. Véase al respecto: ELSTER, JON. 2006. *Rendición de cuentas: la justicia transicional en perspectiva histórica*. Trad. Zaidenweg. Buenos Aires, Arg., Kats Editores. 101 p. ss.

⁸³ Para Du Toit, el significado justicia en las transiciones surge: cuando las condiciones sociales permiten el establecimiento efectivo de derechos básicos y preparan el camino para la construcción de una sociedad libre. (Véase al respecto: DU TOIT, A. 2000. *The Moral Foundations of Truth Commissions. Truth as Acknowledgement and Justice as Recognition as Principles of Transitional Justice in the Practice of the South African TRC*. Nueva Jersey, EE. UU., Princeton University Press. 4-10 p.).

⁸⁴ Se entiende por ‘estado de derecho’ a “un principio de gobierno según el cual todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a unas leyes que se promulgan públicamente, se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos”. (Véase: SGNU- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas).2004. S/2004/616. /El Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos. Informe del Secretario General. / 3/8. p.3.).

⁸⁵ TEITEL, R. 2000. *op. cit.*, p. 227.

⁸⁶ AMSTUTZ, M. R. 2005. *The Healing of Nations: the promise and limits of political forgiveness*. Nueva York, EE. UU., Roman & Littlefield Publishers. 17 p.

⁸⁷ Dentro de la comunidad de la ciencia política el interés por el estudio de la justicia aplicada a procesos de transición política, originaron estudios de la denominada “justicia transicional”. Si bien esta cuestión no es nueva, su interés por las transiciones y postransiciones si lo es. Para una visión más general sobre este tema consúltese: HERF, J. H. 1982. *From dictatorship to democracy, coping with the legacies of authoritarianism and totalitarianism*. Ed. Westport, EE.UU. Greenwood Press.; HENKIN, A. 1989. *State crimes: punishment or pardon*, wye Centre. Ed. Colorado, EE.UU. Aspen Institute for Peace.; BONAIRE, A. y LEVY, J. 1995. *The healing of a nation*. Ciudad Del Cabo, Sudafrica, Justice in Transition. KRITZ, N. 1995. *Transitional justice: how emerging democracies*

Para Elster, “la justicia transicional está compuesta de los procesos penales, de depuración y de reparación que tienen lugar después de la transición de un régimen político a otro”.⁸⁸ Con referencia a lo anterior, Walzer sostiene que esta se refiere al “*jus post bellum*”,⁸⁹ y atribuida a la doctrina de la guerra justa. Estas prácticas surgen a raíz de un periodo de conflicto o de represión civil, que heredan violaciones al derecho internacional de los derechos humanos y al derecho humanitario.⁹⁰ En esencia, se trata de un epígrafe utilizado “para describir lo que es en realidad una muy amplia gama de problemas [en cuanto] a los retos y oportunidades especiales para lograr la justicia en sociedades que intentan una transición hacia un orden más pacífico y democrático”.⁹¹

Desde esta perspectiva, la justicia transicional es parte integral del estudio empírico de la justicia⁹² al abarcar “...la variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación”⁹³ en aras de sanar las heridas, acercar a las partes (criminales, víctimas y beneficiarios) y diseñar instrumentos de reconstrucción memorial e institucional que busquen fortalecer la democracia y el respeto pleno de los derechos humanos. Como consecuencia de esto, la justicia transicional, no sólo mantiene un alto grado de independencia respecto a factores estructurales genéricos, sino una conceptualización diversa.⁹⁴

reckon with former regimes. Washington DC. EE. UU. United States institute for Peace.; McADAMS, J. 1997. *Transitional Justice and the rule of law in new democracies*. South Bend, EE.UU. University of Notre Dame Press., entre otros.

⁸⁸ ELSTER, J. 2006. *op. cit.*, p.15.

⁸⁹ WALZER, M. 2004. *Reflexiones sobre la guerra*. Barcelona, Esp., Paídos. 18 p. ss.

⁹⁰ ROTH-ARRIAZA, N. 2006. The new landscape of transitional justice. *In.* Roth-Arriaza, N. y Mariezcurrena, J. eds. *Transitional Justice in the Twenty-First Century*. Cambridge, Gbr., Cambridge University Press. 1-16 p.

⁹¹ PENSKY, M. 2006. El pasado es otro pueblo: Un argumento a favor de los derechos póstumos como limitaciones normativas a las amnistías. *In.* *Justicia transicional teoría y praxis*. De Gamboa, C. edit. Rosario, Arg., Universidad del Rosario. 113-141 p.

⁹² ELSTER, J. 2006. *op. cit.*, p. 100.

⁹³ SGNU (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas).2004. (...) *op. cit.*, p.6.

⁹⁴ Ruti Teitel, define a la ‘justicia transicional’ como: “la concepción de justicia asociada con periodos de cambio político, caracterizados por respuestas legales que tienen el objetivo de enfrentar los crímenes cometidos por regímenes represores anteriores” (véase: TEITEL, R. 2003. Genealogía de la justicia transicional. Massachusetts, EE. UU., Harvard Human Rights Journal.16 p.); asimismo, para Rodrigo Uprimny la justicia transicional “hace referencia a los procesos a través de los cuales se realizan transformaciones radicales de un orden social y político, bien sea por el paso de un régimen dictatorial a uno democrático, bien por la finalización de un conflicto interno armado y la consecución de la paz”. (Cfr. UPRIMNY, R. et al. 2006. ¿Justicia transicional sin transición?: Reflexiones sobre verdad, justicia y reparación para Colombia. Bogotá, Col. Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad. 13 p.).

Para Valencia, la justicia transicional⁹⁵ va más allá de la casuística, pues constituye “una forma de pacifismo activo”;⁹⁶ hace referencia al conjunto de teorías y prácticas derivadas de los procesos políticos, mediante los cuales las sociedades ajustan cuentas con un pasado de barbarie e impunidad. Establece un “balance adecuado entre la memoria y el olvido, entre el castigo y la clemencia, entre la justicia y la reconciliación”.⁹⁷ La justicia transicional es una justicia adaptada a sociedades en transformación, que aspiran a cambiar las situaciones de conflicto o posconflicto, mediante acciones que enfrentan “*las atrocidades de un régimen de la mejor manera*”.⁹⁸ Para Elster, estas medidas tendientes a restituir o reconstruir el imaginario social, pueden ser de naturaleza judicial y/o no judicial, haciendo referencia a las tres instituciones de la justicia: legal;⁹⁹ administrativa; y ¹⁰⁰ política.¹⁰¹ En cualquier caso, es importante tener en cuenta que mucho de lo descrito dependerá del desarrollo y participación de los niveles institucionales; el supranacional, individual, estados-nación, y el corporativo,¹⁰² a la hora de afrontar y adoptar mecanismos de justicia transicional en el marco de las normas internacionales de los derechos humanos.

En cuanto a los principios a cumplir en el marco de las normas internacionales de derechos humanos, derecho internacional humanitario, derecho penal internacional y derecho internacional de los refugiados, esta no solo se circunscribe a la obligación de investigar, procesar y castigar a los presuntos autores de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, sino que abarca el derecho a conocer la verdad sobre los

⁹⁵ VALENCIA VILLA, H. 2005. La ley de Justicia y Paz de Colombia a la luz del Derecho Internacional de los derechos humanos. Madrid, Esp., Centro de Investigaciones para la Paz (CIPFUHEM). *passim*.

⁹⁶ GARCÍA, A. 2011. Derecho o barbarie: Apuntes sobre la relegitimación de la guerra. In: Gallego, G.M. y González, M. J., coords. Conflicto armado interno, derechos humanos e impunidad. Bogotá, Col., Siglo del Hombre Editores S.A. p. 73-74.

⁹⁷ OROZCO ABAD, I. 2005. Sobre los límites de la conciencia humanitaria: dilemas de la paz y la justicia en América Latina. Bogotá, Col., Editorial Temis. 176 p.

⁹⁸ AMSTUTZ, M. R. 2005. The Healing of Nations. The Promise and Limits of Political Forgiveness. Nueva York, EE. UU., Roman & Littlefield Publishers. p. 17. “*Traducción propia*”.

⁹⁹ La justicia legal, hace referencia a la “justicia” aplicada, por órganos independiente con jurisdicción y competencia, los cuales basan sus decisiones sin injerencias externas, y ajustados al debido proceso e imperio de la ley. (Cf. ELSTEN, J. 2006. *op. cit.*, p. 107-113.).

¹⁰⁰ En cuanto a la justicia administrativas, Jon Elster, explica que estas se refieren al conjunto de decisiones tomadas en la administración pública, tendientes a excluir y/o purgar, a determinados agentes. *Ibid.*, p. 113-114.

¹⁰¹ Para Jon Elster, la justicia política “tiene lugar cuando el poder ejecutivo del nuevo gobierno (...), de manera unilateral y sin posibilidad de apelación, señala a los criminales y decide que ha de hacer con ellos”, mediante la adopción de juicios orquestados, y/o justicia de los vencedores, como el ocurrido en los Juicios de Tokio. (Véase: *Ibidem*. p.104-106.); edemas consúltese: MINEAR, R. 2001. Victors’ justice. Michigan, EE.UU., Center for Japanese Studies.; HARRIER, S. 1987. Sheathing the sword. Nueva York, EE. UU., Macmillan.

¹⁰² Para una explicación y/o comprensión más detallada sobre los distintos niveles de la justicia transicional, revítese: ELSTER, JON. 2006. *op. cit.*, p. 104-121.

abusos cometidos y la suerte de personas desaparecidas, encontrar una reparación integral por parte de las víctimas¹⁰³ y aplicar medidas que garanticen la no repetición de nuevas violaciones,¹⁰⁴ en busca de garantizar una justicia que vaya más allá de la justicia retributiva, y retrospectiva.¹⁰⁵ Al respecto, Zalaquett propone que estas deben de tener un enfoque amplio e integral, enmarcadas en el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales; ya que estos impedirán la comisión de nuevas violaciones al derecho internacional de los derechos humanos y del humanitario.¹⁰⁶ Solo mediante la implementación de mecanismos formales e informales adecuados, se podrá garantizar la adopción de un modelo de Estado democrático, avanzar en los procesos de reconciliación, reducir la impunidad, y lograr justicia, verdad y reparación integral para las víctimas, y a la sociedad en su conjunto.¹⁰⁷

La justicia transicional y postransicional¹⁰⁸ en la actualidad es un fenómeno complejo, con una muy amplia multiplicidad de instituciones, objetivos, niveles, principios, y mecanismos, tanto internos como externos. Este fenómeno está condicionado por las circunstancias y características en que se producen los procesos de transición, lo que incide en la clase de justicia y su éxito.¹⁰⁹ Las posibilidades de una justicia transicional plena aumentan a medida que disminuye la influencia de la “antigua élite”.¹¹⁰ En estos casos, los líderes son una constante a

¹⁰³ Por “ ‘víctimas’ se entenderá a las personas naturales que hayan sufrido un daño como consecuencia de la comisión de algún crimen (...), [p]or víctimas se podrá entender también las organizaciones o instituciones que hayan sufrido daños directos a alguno de sus bienes que esté dedicado al culto religioso, la instrucción, las artes, las ciencias o la beneficencia o a sus monumentos, hospitales u otros lugares u objetos que tengan fines humanitarios”. (Cf. REGLAS DE PROCEDIMIENTO y PRUEBA DEL ESTATUTO DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. 2000. Regla 85, Definición de víctimas. Roma.)

¹⁰⁴ BICKFORD, L. 2004. Transitional Justice. *In*. The Encyclopaedia of Genocide and Crimes Against Humanity. Nueva York, EE. UU., Macmillan. 1045-1069 p.

¹⁰⁵ AMBOS, K. 2009. El marco jurídico de la justicia de transición. *In*. Ambos, K; Malarino, E. y Elsner, G. eds. Justicia de transición: informes de américa latina, Alemania, Italia y España. Montevideo, Urú., Konrad-Adenauer-Stiftung e. V. p. 23-133.

¹⁰⁶ ZALAQUETT, J. 1998. Procesos de transición a la democracia y políticas de derechos humanos en América Latina. *In*. González, L. ed. Presente y futuro de los derechos humanos: ensayos en honor a Fernando Volio Jiménez. San José, C.R., Instituto Interamericano de Derechos Humanos. 105-134. p.

¹⁰⁷ KAMINSKI, M. R.; NALEPA, M. y O’NEILL. B. 2006. Normative and Strategic Aspects of Transitional Justice. *The Journal of Conflict Resolution*. (EE. UU.) 50(03): 295-302.

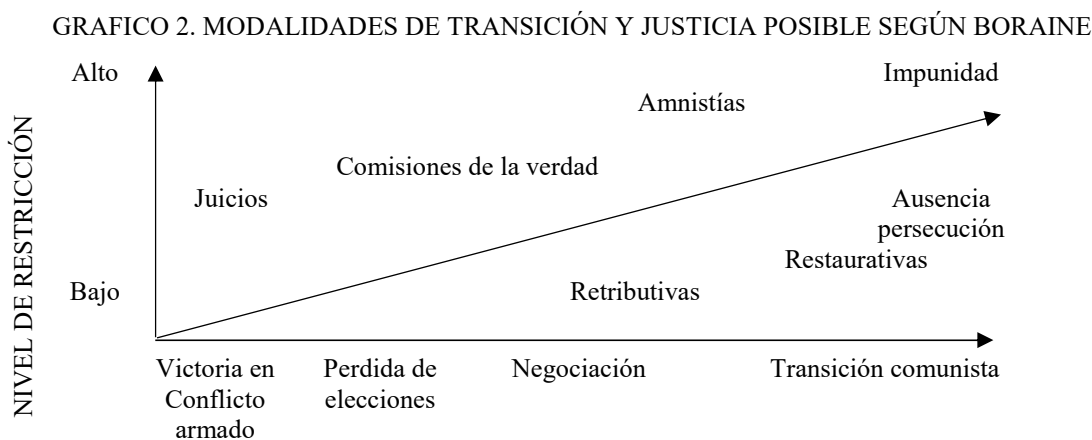
¹⁰⁸ Para, Elin Skkar, la “justicia postransicional”, “hace referencia a los enjuiciamientos de graves violaciones a los derechos humanos cometidas durante dictaduras militares, realizados un ciclo electoral después de la transición”. (SKKAR, Elin. 2011. Judicial Independence and Human Rights in Latin America: Violations, politics, and Prosecution. New York, Palgrave Macmillan. 297 p.).

¹⁰⁹ BARAHONA DE BRITO, A. *et al. op. cit.* p. 29.

¹¹⁰ POSNER, E. y VERMEULE, A. 2004. Transitional justice as ordinary justice. *Harvard Law Review*. (EE.UU.) 117(761):762-825.

tomar en cuenta, pues en algunos casos son quienes se proponen enfrentar las prácticas ilícitas, para demostrar que no son “como ellos”.¹¹¹

La justicia aplicada a cambios democráticos no es igual, y asume diferentes formas según se produzca la transición.¹¹² La justicia transicional es consecuencia de “una serie de decisiones legislativas, administrativas [ejecutivas], y judiciales”,¹¹³ tendientes a limitar o adoptar derivaciones más adecuadas a la hora de enfrentar las herencias dictatoriales, y por ende, las violaciones a los derechos humanos,¹¹⁴ ya que “las políticas retrospectivas dependerán de los objetivos propuestos”.¹¹⁵ “[L]a cuestión decisiva [en las transiciones] no es si se debe buscar la justicia sino cómo debe ser alcanzada”.¹¹⁶ Para Barahona de Brito *et al.*, “la fortuna, tiene mucho que ver con las políticas de verdad y justicia”,¹¹⁷ en el Grafico 2 se expone de manera sintética las distintas alternativas a las cuales se puede llegar dentro del retorno democrático, propuesto por Boraine.¹¹⁸



Fuente: Bonaire, A. 2000. *op. cit.*, p. 382 (Traducción propia).

¹¹¹ ELSTER, J. 2006. *op. cit.*, p. 103.

¹¹² *Ibid.*, p. 99.

¹¹³ *Ibidem.*, p.140.

¹¹⁴ Para Jon Elster, las derivaciones que se toman a la hora de afrontar el debido proceso van, desde la justicia transicional, no solo se caracteriza por su carácter traumático, sino por, Entre estas derivaciones están: a) decidir que constituye un crimen y a quien se considera criminal; b) decidido quienes entran es esta tipología delictiva, imponer alguna gama de castigos; c) aplicaciones purgas al sector público, no sometido a procedimiento jurisdiccionales; d) determinar quiénes se constituyen en víctimas y que tipo de daño sufrieron (material, personas, intangible); y d) la aplicación de medidas reparatorias, con su abanico de posibilidades. *Loc. cit.*

¹¹⁵ BARAHONA DE BRITO, A. *et al. op. cit.* p. 51.

¹¹⁶ McADAMS, J. A. 1997. Transitional justice and the rule of law. In: McAdam, J.A. Ed. *New democracies*. South Bend, EE.UU., University of Notre Dame Press. 12 p.

¹¹⁷ BARAHONA DE BRITO, A. *et al. op. cit.*, p.56.

¹¹⁸ BONAIRE, A. 2001. *A country unmasked: inside South Africa's truth and reconciliation commission*. Nueva York, EE. UU., Oxford University Press. 382 p.

En la actualidad existe un creciente consenso de que el pasado demanda algo de nosotros en situaciones de transición¹¹⁹ al defender o aceptar la multiplicidad de mecanismos tendientes a alcanzar la verdad, la justicia y la reparación de forma integral. Las experiencias empíricas actuales muestran que en el imaginario colectivo existen una serie de preguntas en torno a cómo enfrentar el pasado represivo. Al crear tensiones entre la exigencia de hacer justicia y la necesidad de alcanzar una paz duradera,¹²⁰ el deseo de venganza con bases emocionales en algunos casos es más fuerte que el deseo de que se haga justicia de manera imparcial.¹²¹ Para Méndez, la línea que separa la “justicia completa” del deseo de perdonar y olvidar (*forgive-and-forget*),¹²² es extrema yuxtapuesta pues es imposible hablar de un total olvido o de una justicia plena, más aun cuando las experiencias a lo largo de los cinco continentes muestran un constante equilibrio,¹²³ ya que el abstenerse de una persecución penal o del castigo son a veces condiciones para alcanzar la estabilidad de la democracia.¹²⁴

Sobre las bases anteriores, se puede observar que las medidas de justicia transicional no pueden implementarse de la manera deseada en todos los casos, ya que las cláusulas de amnistía o perdón negociadas deben tomarse en cuenta en múltiples procesos.¹²⁵ La presencia de objetivos en pugna produce en muchos casos compensaciones incompletas.¹²⁶ Sobre este punto Gonzales Bertomeu cuestiona: “¿dime cuantos impuestos te cobran (y como se gastan) y te diré que derechos tienes?”¹²⁷ pues el costo de los derechos en muchos casos es el dilema con el que los regímenes democráticos tienen que lidiar luego de las transiciones, en virtud de que los

¹¹⁹ MÉNDEZ, J. 1997. *op. cit.*, p. 4.

¹²⁰ UPRIMNY, R. *et al.* 2005. Justicia transicional y justicia restaurativa: tensiones y complementariedades. In. Rettberg, A. ed. Entre el perdón y el perdón: Preguntas y dilemas de la Justicia Transicional. Bogotá, Col., Uniandes. 195-232 p.

¹²¹ ELSTEN, J. 2006. *op. cit.*, p. 103.

¹²² MÉNDEZ, J. 1997. *op. cit.*, p. 4.

¹²³ MIROW, M. 1998. *Between vengeance and forgiveness: facing history after genocide and mass violence*. Boston, EE. UU., Beacon Press. *passim*.

¹²⁴ Para una comprensión más detallada, de los dilemas de la verdad y la justicia en periodos de transición, véase los trabajos presentados por: BRONKHORST, D. 1995. *Truth and reconciliation: obstacles and opportunities for human rights*. Amsterdam. Admission International.; CHRISTENSON, R. 1986. *Political trials: golden knots in the law*. New Brunswick, transaction Books.; CRELINSTEN, R. D. 1993. *After the fall: prosecuting perpetrators of gross human rights violations*. Poom Report, Leiden University.; KIRCHHEIMER, OTTO. 1961. *Political justice: the use of legal procedure for political ends*. Princeton, Princeton University Press.

¹²⁵ ELSTEN, J. 2006. *op. cit.*, p. 221.

¹²⁶ *Ibid.* p. 246.

¹²⁷ GONZALES BERTOMEU, J.F. 2011. El estado como precondition de los derechos: beneficios y límites de una concepción relevante para América Latina [prólogo de la obra]. In. Holmes, S. y Sunstein, C. *El costo de los derechos: por qué la libertad depende de los impuestos*. Buenos Aires, Arg., Siglo veintiuno editores. 15 p.

derechos se “financian con las rentas generales en lugar de hacerlo con tasas de usuarios limitadas y específicas”.¹²⁸

Si bien todo lo descrito hasta este momento muestra el carácter traumático y dramático de la justicia transicional, no se puede olvidar que el Estado es no solo “el gran violador sino también el supremo garante de la paz y de los derechos humanos”.¹²⁹ El mismo tiene la obligación, no solo de ajustar cuentas con el pasado de atrocidades, si no el deber de hacer justicia a las víctimas y la sociedad en su conjunto, pues la clave del derecho contemporáneo es el encontrar un equilibrio entre las “demandas morales maximalistas, cuya tendencia es extender los límites políticos, y las demandas minimalistas, cuya tendencia es reafirmar el poder de esos límites”.¹³⁰ La búsqueda de justicia, verdad y reparación, no cesarán en cuanto la impunidad impere en los Estados.

CUADRO 2. ESTRUCTURA GENERAL DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS, REFERENTES A LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS CONSIDERADOS COMO SUJETOS DE DERECHOS

PROTECCIÓN Y LA PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN LA JUSTICIA TRANSICIONAL		
ESTRUCTURA GENERAL	DEFINICIÓN	REFERENCIAS
El derecho a saber de las víctimas	Derecho individual que toda víctima o sus parientes, tienen a saber qué pasó en tanto que derecho a la verdad. El derecho de saber es también derecho colectivo, teniendo los Estados a su cargo el “deber de la memoria”, con el fin de prevenir deformaciones históricas.	Hayner 1994; Benomar 1993, Minow 1998; Rot-Arriaza 1995; Neier 1998; Rychlak 1990; Popkin 1995; Barahona de Brito 1999.
El derecho de las víctimas a la justicia	Posibilitar que toda víctima tiene de hacer valer sus derechos, beneficiándose con un recurso justo y eficaz. Los Estados tienen el deber de investigar, perseguir, establecer culpables y asegurar una sanción.	Rotberg y Thompson 2000, Minow 1998; Mendez 1994; Nino 1991; Orentlicher 1991; McAdams 1997; De Griff 1996,
El derecho a la reparación de las víctimas	Beneficios: Medidas individuales y colectivas destinadas a cubrir la integridad de los perjuicios sufridos por las víctimas. (restitución, indemnización, readaptación). Reparaciones simbólicas a título de reparación moral.	Solis Delgadillo 2015; M. Theo van Boven 1996; Barkan 1996; Rosenfeld 1996; Borer 1999; Elster y Orban 1991; Neff 1992; Souther; 1993; Antze y Lambek 1996.

Fuente: Elaboración propia, con base a las obras citadas y a los lineamientos sobre administración de justicia y derechos humanos presentado por Sr. JOINET, L. (CDH-ONU 1996).

¹²⁸ HOLMES, S. y SUNSTEIN, C. 2011. El costo de los derechos: por qué la libertad depende de los impuestos. Buenos Aires, Arg., Siglo veintiuno editores. 139 p.

¹²⁹ OROZCO ABAD, I. 1990. Los diálogos con el narcotráfico: historia de la transformación fallida de un delincuente común en un delincuente político. Análisis Político-IEPRI (Col.) 11(3):34-75.

¹³⁰ MÉNDEZ, J. 1997. *op. cit.*, p. 11.

1.3. Memorias y políticas hacia el pasado: conceptos y debates teóricos

En el marco de la justicia transicional, la “memoria”¹³¹ juega un destacado papel por la relación estrecha que mantiene con el derecho a la verdad, la justicia y la reparación. La memoria “exige no solamente tratar de saber qué hicieron los demás, sino qué hicimos nosotros”,¹³² respecto a las violaciones de derechos humanos ocurridas durante la espasmódica y conflictiva historia política de mitad del siglo XX. Entender “[e]l pasado debatido, hoy convertido en memoria”,¹³³ a través de su apropiación y dominio discursivo, es una cuestión relevante, más aún cuando las memorias “pueden acabar irrumpiendo en la vida política y social en cualquier momento, forzando a los políticos a tomar decisiones mucho después de la transición”.¹³⁴ El pasado omnipresente en los tránsitos democráticos, subyace a la adopción de decisiones políticas en periodos posconflicto.¹³⁵

No debería extrañar que sean tantas las complejidades que entrañan los conceptos de memoria; en cuanto a lo que se entiende por memoria individual, colectiva, social, histórica, e institucional, luego de los procesos de democratización.¹³⁶ No es extraño que “términos como ‘memoria histórica’ o ‘memoria colectiva’ sean utilizados con frecuencia como términos sinónimos cuando en realidad expresan cosas bien distintas”. Para Traverso, “es difícil encontrar una palabra tan mancillada como memoria”,¹³⁷ producto de las complejidades que entraña su

¹³¹ Sobre este punto Sandra Lorenzano, sostiene que frente posibles anquilosamientos es preciso subrayar que no se habla de memoria sino de las memorias, pues, “[n]o se trata de una memoria sino de múltiples memorias, de memorias en conflicto”. (Cf. LORENZANO, S. 2007. No aportar silencio al silencio: a modo de introducción. *In*. Buchenhorst, R y Lorenzano, S. edits. Políticas de la memoria. Buenos Aires, Arg., Ed. Gorla. p. 11-14.).

¹³² NAVALÓN, A. 2007. La administración de la memoria *In*. Buchenhorst, R y Lorenzano, S. edits. Políticas de la memoria. Buenos Aires, Arg., Ed. Gorla. p. 21-26.).

¹³³ ALLIER MONTAÑO, E. 2011. Memoria política, violencia y presente en América Latina. *In*. Rey Tristan, E. y Cagiao Vila, P. coords. Conflicto, memoria y pasados traumáticos: El salvador contemporáneo. Galicia, Esp., Universidad de Santiago de Compostela. p. 51-62.

¹³⁴ AGUILAR FERNÁNDEZ, P. 2008. Políticas de la memoria y memorias de la política. Madrid, Esp. Alianza Editorial 414 p.

¹³⁵ *Ibid.*, p. 26.

¹³⁶ *Ibidem.*, p. 30.

¹³⁷ TRAVERSO, E. 2007. El pasado, instrucciones de uso: historia, memoria, política. Madrid, Esp., Marcial Pons. 13 p.

conceptualización,¹³⁸ y del fenómeno editorial¹³⁹ e interdisciplinar heterogéneo,¹⁴⁰ lo que ha provocado una gran confusión en torno a su significado.

Aguilar Fernández, por ejemplo, sostiene que la memoria es una “facultad fundamental, pero caprichosa, inconstante y voluble. El ser humano pierde el sentido sin ella, pero también con ella cuando se le impone de forma obsesiva y tiránica”,¹⁴¹ pues se presenta “sin ser llamada y, muchas otras, se resiste, con tozudez, acudir a nuestras invocaciones”.¹⁴² Bajo esa lógica, se puede entender a la memoria individual como un sistema complejo, activo por su carácter, que se despliega en el tiempo en una serie de escalones.¹⁴³ Se refiere a las experiencias y la información que recordamos, codificamos, almacenamos y recuperamos,¹⁴⁴ la cual es eminentemente subjetiva,¹⁴⁵ y que ayuda a comprender y elaborar el pasado, atribuyéndole significados “no sólo del pasado al presente, sino más bien en dirección opuesta, ya que confieren al pasado un sentido que concuerda con las necesidades del presente”.¹⁴⁶

¹³⁸ Los debates sobre las memorias dentro de la academia no han estado exentas de alargamiento, en su génesis, tal como lo sugieren las últimas aproximaciones y aportaciones teóricas de los últimos decenios. Al respecto consúltese los trabajos de: BARAHONA DE BRITO, A. *et al. op. cit.*; DAVALLON, J. *et al.* 1993. *Politique de la mémoire*. Lyon, Francia. Presses Universitaires de Lyon.; LEBOW, R. N. *et al.* 2006. *The politics of memory in postwar Europe*. Durham, EE.UU., Duke University Press.; y HODGKIN, R. y RADSTONE, S. 2003. *Contested Pasts: the politics of memory*. New York, EE. UU., Routledge.

¹³⁹ Según Andreas Huyssen, el boom del estudio de la memoria fue fruto de los acontecimientos del Holocausto, además de los momentos históricos del fin de la Guerra Fría. Los cuales giraban en torno a los derechos humanos como lenguaje universal, insertando el tema de los pasados presentes. HUYSEN, A. 2007. *En busca del futuro perdido. Cultura y memoria en tiempos de globalización*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica. 13-20 p.; sobre este mismo punto, María Rosario Stabili, sostiene que este boom se dio, a partir del fin de la Segunda Guerra Mundial, producto de una especie de nueva conciencia humanitaria que coloca el acento político, cultural y jurídico en un giro hacia el pasado. (Rev.: STABILI, M.R. 2008. *Le verità ufficiali: transizioni politiche e diritti umani in America Latina*. Roma, Italia, Edizioni Nuova Cultura. *passim.*)

¹⁴⁰ En cuanto al estudio de las políticas hacer el pasado y/o políticas de la memoria estas se centraron en temas políticos, sociales, culturales. Entre estos estudios tenemos los trabajos realizados por, Antze y Lambek, los cuales proporcionan una excelente perspectiva de la importancia de la memoria en la cultura contemporánea. (Véase: ANTZE, P. y LAMBERK, M. 1996. *Tense past: cultural essays in trauma and memory*. New York, EE. UU., Routledge.); Por su parte, el trabajo de Terdiman ofrece un examen de la memoria en el siglo XIX. (Rev.: TERDAMAN, R. 1993. *Present past: modernity and the memory crisis*. Ithaca. Cornell University Press.); por su parte Izaguirre, realiza un estudio el cual considera las influencias de la memoria en las políticas actuales en algunos países sudamericanos. (Véase: IZAGUIRRE, I. 1994. *Los desaparecidos: recuperación de una identidad expropiada*. Buenos Aires, Arg., Centro de América Latina.); entre otros.

¹⁴¹ AGUILAR FERNÁNDEZ, P. 2008. *op. cit.*, p. 30.

¹⁴² *Loc. cit.*

¹⁴³ TIRAPU, J. y LUNA, P.; *et al.* 2011. Contribución del cerebelo a los procesos cognitivos: avances actuales. *Rev. Neurol.* (Esp.) 53(5): 301-315.

¹⁴⁴ CASANOVA SOTOLONGO P.; CASANOVA CARRILLO, P. y CASANOVA CARRILLO, C. 2004. La memoria: Introducción al estudio de los trastornos cognitivos en el envejecimiento normal y patológico. *Rev. Neurol* (Esp.) 38(05): 469-72.

¹⁴⁵ TRAVERSO, E. 2007. *op. cit.*, p. 22.

¹⁴⁶ MONTESPERELLI, P. 2003. *Sociología de la memoria*. Buenos Aires, Arg., Nueva Visión. 8 p.

Como se advierte, la “memoria individual” es un proceso dinámico; cúmulo de sensaciones y sentimientos que hemos percibido y/o vivido consciente o inconscientemente. Nos permite la recuperación de los recuerdos que activamos y actualizamos, con la finalidad de usarlos como medio de relacionamiento con las percepciones de la realidad. En efecto, elabora un sentido del pasado y lo relaciona con el presente, por medio de un sistema de valores,¹⁴⁷ que vamos modelando y transformando con los “recuerdos y los relatos de los demás”.¹⁴⁸ Sin embargo, ninguna memoria es por completo individual, al estar inmersa en “marcos sociales”,¹⁴⁹ y tener bases colectivas, que permiten construir, mantener y comunicar los contenidos y significados de la memoria.¹⁵⁰

La memoria “colectiva”¹⁵¹ o “social” es, en definitiva, localista, “neutral del pasado”¹⁵² e intrínseca a la vida de un grupo social en concreto.¹⁵³ Este tipo de memoria no es inamovible, sino que continuamente está modelada e influida por los recuerdos y los relatos de los demás.¹⁵⁴ Recoge, guarda, moldea, cambia, completa, transforma y devuelve a la experiencia vivida. Revela “los modos en que los recuerdos grupales, institucionales y culturales del pasado modelan las acciones presentes de los individuos,”¹⁵⁵ pues “[son estos] los que recuerdan en sentido literal, físico, pero son los grupos sociales los que determinan lo que es “memorable” y cómo será recordado”.¹⁵⁶

¹⁴⁷ JELIN, E. 2004. La política de la memoria: el movimiento de derechos humanos y la construcción democrática en la Argentina. *In*. VV.AA. Juicio castigos y memorias. Buenos Aires, Arg., Nueva Visión. 101-146 p.

¹⁴⁸ AGUILAR FERNÁNDEZ, P. 2008. *op. cit.*, p. 47.

¹⁴⁹ Para una mejor comprensión de los marcos sociales de la memoria, revítese los trabajos realizados por: HALBWACHS, M. 1980. The collective memory. New York, EE.UU. Harper.; REATI, F. 2007. El monumento de papel: La construcción de una memoria colectiva en los recordatorios de los desaparecidos. *In*. Buchenhorst, R y Lorenzano, S. edits. Políticas de la memoria. tensiones en la palabra y la imagen. Buenos Aires, Arg., Ed. Gorla. p. 159-170.; y KANSTEINER; W. 2002. Finding meaning in memory. A methodological critique of collective memory studies. *History and Theory-Wesleyan University*. (EE.UU.) 41(2): 179-197.

¹⁵⁰ MENDOZA, J. y GARCÍA, J. 2005. Exordio a la memoria colectiva y el olvido social. *Athenea Digital*. (Esp.) 3(8). 1-26.

¹⁵¹ Para Norone, la memoria colectiva supone una simplificación de los acontecimientos, y “enfatan mucho las narraciones de lo dramático, especialmente de las guerras. Se favorecen las clasificaciones simplistas: héroes y villanos; y las memorias del pasado de la sociedad suelen idealizarse o demonizarse”. (Rev.: NERONE, J. 1989. *Professional History and social memory. Communication*. (EE.UU.) 11: 89-104.).

¹⁵² RUIZ, J.M. 1997. Cómo funciona la memoria. *In*. Ruiz, J. M. comp. Claves de la Memoria. Valladolid, Esp. Trotta. 133 p.

¹⁵³ MONTESPERELLI, P. 2005. Sociología de la memoria. Buenos Aires, Arg., Nueva Visión. 61 p.

¹⁵⁴ AGUILAR FERNÁNDEZ, P. 2008. *op. cit.*, p. 47.

¹⁵⁵ SCHUDSON, M. 1992. Watergate in American memory: how we remember, forget, and reconstruct the past. New York, EE. UU., Basic Books. 3 p.

¹⁵⁶ NOVICK, P. 2007. Judíos, ¿vergüenza o victimismo?: el holocausto en la vida americana. Madrid, Esp., Marcial Pons. 15-18 p.

La memoria, o las memorias en plural, se convirtieron en una obsesión cultural de proporciones monumentales a lo largo del mundo¹⁵⁷ por conocer los acontecimientos sucedidos en el pasado, y las circunstancias en las que se dieron, en especial los pasados violentos, o “memorias del horror”, las cuales no tardaron en adueñarse del pasado reciente.¹⁵⁸ La necesidad de expandir la naturaleza del debate público y de curar las heridas infringidas en el pasado,¹⁵⁹ provocaron el nacimiento de lo que hoy se conoce como “memoria institucional u oficial”.¹⁶⁰ Esta memoria, según sostiene Aguilar Fernández, forma parte de las denominadas medidas de justicia transicional.¹⁶¹ Se trata de “todas aquellas iniciativas de carácter público (no necesariamente político), destinadas a difundir o consolidar una determinada interpretación de algún acontecimiento del pasado de gran relevancia para determinados grupos sociales o políticos, o para el conjunto de un país”.¹⁶²

Subraya que “dicha memoria puede ser promovida por los gobiernos (de distintos niveles) o por las cámaras, (estatales o subestatales), pero bien pueden haber sido introducidas en la agenda política a instancias de agrupaciones sociales (...)”.¹⁶³ Solís sostiene que este tipo de memorias es promovida por las asociaciones de víctimas y de derechos humanos que logran introducir sus propuestas en la agenda de los gobernantes.¹⁶⁴ En muchos casos, estos grupos tratan de influir sobre el poder político, con la finalidad de conseguir que este impulse determinadas políticas.

Para Allier, la memoria institucional u oficial, “debe entenderse desde tres sentidos: como lo común y general frente a lo individual y particular; como lo manifiesto frente a lo oculto; y como lo abierto frente a lo cerrado”.¹⁶⁵ Hace referencia tanto a “los lugares comunes, compartidos o compartibles (plazas, calles, foros), como a aquellos donde aparecen, se dramatizan o se ventilan, entre todos y para todos, cuestiones de interés común”.¹⁶⁶ Al respecto,

¹⁵⁷ HUYSEN, A. 2001. En busca del futuro perdido: cultura y memoria en tiempos de globalización. Buenos Aires, Arg., FCE. 20 p.

¹⁵⁸ CANDAU, J. 2005. Memoria e identidad. Buenos Aires, Arg., Ediciones el Sol.

¹⁵⁹ ALLIER MONTAÑO, E. 2011. *op. cit.*, p. 49-50.

¹⁶⁰ SOLÍS DELGADILLO, J.M. *op. cit.*, p. 24.

¹⁶¹ AGUILAR FERNÁNDEZ, P. 2008. *op. cit.*, p. 52.

¹⁶² *Ibid.*, p. 53.

¹⁶³ *Ibidem.* p. 57.

¹⁶⁴ SOLÍS DELGADILLO, J.M. *op. cit.*, p. 25.

¹⁶⁵ ALLIER MONTAÑO, E. 2011. *op. cit.*, p. 50.

¹⁶⁶ RABOTNIKOF, N. 2007. Memoria y política a treinta años del golpe. In: Lida, C.; Crespo, H.; Yankelevich, P. Edits. Argentina, 1976: estudios en torno al golpe de estado. Ciudad de México, Mex., El Colegio de México. 259-284 p.

Aguilar Fernández sostiene que esta memoria es la que adquiere más visibilidad en el espacio público, pues en principio pertenece a un determinado grupo, y puede acabar convirtiéndose en una “memoria institucional”, en virtud de que los poderes políticos se deciden darle un empujón; recogiendo el espíritu y/o la letra de las reivindicaciones colectivas.¹⁶⁷ Para Solís, esta memoria “es la que se asienta en los libros de historia oficial que van moldeando una interpretación del pasado desde el Estado, transformando las memorias en Historias y configura lo que se ha llamado la memoria histórica”.¹⁶⁸

Para Halbwachs, la memoria historia es una “memoria prestada”, pues los acontecimientos del pasado son reproducidos por un sujeto que no ha experimentado los acontecimientos personalmente,¹⁶⁹ y allegado a ellos, gracias a las conmemoraciones y a documentos de distinta índole, los cuales le sirven como engranes en la construcción de una identidad de grupo. Es decir, es el recordar una experiencia ajena¹⁷⁰ que puede llegar a ser subjetiva, interesada y falaz como el sentimiento de identidad nacional, “[pero del mismo modo] es capaz de mover voluntades y de explicar comportamientos de gran relevancia política y social”.¹⁷¹ Por ello no se puede hablar de memoria en singular, ya que “las luchas por la memoria son también luchas de identidad”.¹⁷²

Los estudios sobre la memoria no solo han sido variados, sino que sus aproximaciones conceptuales se abordaron desde distintos horizontes. La memoria constituye las representaciones del pasado en busca de una historia del presente; representa un museo de formas inconstantes que buscan reconstruir un relato para superar un olvido. Esto significa que la memoria es un elemento para la consolidación de la democracia, como teoría, como concepción, asociado con periodos de cambio político.¹⁷³

Es posible que algunos testigos de los hechos acaecidos prefieran olvidar que recordar,

¹⁶⁷ AGUILAR FERNÁNDEZ, P. 2008. *op. cit.*, p. 59.

¹⁶⁸ SOLÍS DELGADILLO, J.M. *op. cit.*, p. 25.

¹⁶⁹ HALBWACHS, M. 1980. *The collective memory*. New York, EE.UU., Harper.

¹⁷⁰ Según Santos Julia, se debe entenderse por memoria histórica la "memoria de relatos que han llegado al sujeto a través de generaciones de antepasados o de testigos de los acontecimientos. En estos casos, lo que recuerda el sujeto no es el hecho, sino lo que le han contado los suyos acerca del hecho: no recuerda una experiencia propia sino una experiencia ajena". (Véase: SANTOS, J. 2007. *De nuestras memorias y de nuestras miserias*. In. Sergio Gálvez, S. coord. *Generaciones y memoria de la represión franquista: un balance de los movimientos por la memoria*. Dossier monográfico de Hispana Nova, Revista de Historia Contemporánea núm. 7, 2007, p.4.).

¹⁷¹ AGUILAR FERNÁNDEZ, P. 2008. *op. cit.*, p. 66.

¹⁷² Véase: VEZZETI, H. "Sobre la violencia revolucionaria", Buenos Aires, Siglo XXI, 2009, p. 32-33.

¹⁷³ O' DONNELL, G.; SCHMITTER, P. y WHITEHEAD, L. 1986. *op. cit.*, *passim*.

pues es la única forma de superar el dolor que produce su recuerdo.¹⁷⁴ Al respecto, Todorov sostiene que si bien “[r]ecordar el pasado es, en democracia un derecho legítimo, no debe convertirse en un deber; sería de una crueldad infinita recordar a alguien, sin cesar, los acontecimientos más dolorosos de su pasado: el derecho al olvido también existe”.¹⁷⁵ El conocimiento del pasado solo es deseable si es útil para el futuro y el presente, no si debilita el presente o erradica un futuro vital.¹⁷⁶ Todo esto muestra que la memoria es una actividad sustancialmente social, pues, “[a] nadie se le oculta el difícil equilibrio que aquí se plantea entre el derecho de las víctimas a olvidar y el del resto de los ciudadanos a saber”.¹⁷⁷

¹⁷⁴ AGUILAR FERNÁNDEZ, P. 2008. *op. cit.*, p. 37.

¹⁷⁵ TODOROV, T. 2002. *Memoria del mal, tentación del bien: indagación sobre el Siglo XX*. Barcelona, Esp., Ediciones Península. 203 p.

¹⁷⁶ NIETZSCHE, F. 1990. *History in the service and disservice of life*. In. _____. *Unmodern Obsertions*. Londres, Gr., Yale University Press. 103 p.

¹⁷⁷ AGUILAR FERNÁNDEZ, P. 2008. *op. cit.*, p. 37-38.

CAPITULO SEGUNDO. ESTRATEGIA METODOLÓGICA

Resumen: Este capítulo tiene como finalidad exponer los fundamentos metodológicos que respaldan la presente investigación; el objetivo general y los objetivos específicos; la formulación de las preguntas de investigación: la primera de corte empírico-descriptivo y otra de patrón empírico-explicativo. Se presenta la respuesta tentativa al problema presentado (hipótesis), así como el modelo de relación causal; las cuatro variables independientes con sus respectivos indicadores y sub-hipótesis y cómo inciden estas sobre la variable dependiente; se describe el procedimiento de selección de las unidades de análisis, el número de casos seleccionados y el método a través del cual se buscará hacer inferencias sobre los factores que inciden en la aprobación de las políticas hacia el pasado; por último se describen las técnicas de recolección y análisis de datos que sustentan la investigación.

2.1. Introducción

Las violaciones a los derechos humanos en regímenes no democráticos son desde hace varios años objeto de interés tanto a nivel nacional como internacional, producto de los numerosos procesos de transición y postransición al final de la “tercera ola de democratización”, y la naciente necesidad de analizar e indagar cómo se enfrentó el pasado represivo, y hasta qué punto se llegó con la justicia transicional. Si bien no existe un umbral mínimo o progresión que demarque el inicio y final de todos los casos de la llamada ola de democratización, pues cada sociedad experimenta de forma distinta su tránsito político,¹⁷⁸ así como su propia consolidación,¹⁷⁹ estas teorías transicionales como piezas fundamentales de estos procesos dialécticos de toda sociedad develan los problemas presentes del pasado, y cómo se enfrentó el legado represivo y sus puntos de inflexión por parte de los gobiernos.

Se trata de asuntos que los países tras las transiciones tienen que lidiar,¹⁸⁰ pues la comunidad internacional y la sociedad en su conjunto cuestionan cómo hacer frente a las violaciones al derecho internacional de los derechos humanos, y contribuir a los procesos de reconstrucción social. Desde esta perspectiva, la justicia transicional es parte integral del estudio empírico de la justicia¹⁸¹ al abarcar “...la variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación”¹⁸² en aras de sanar las heridas, acercar a las partes (criminales, víctimas y beneficiarios), y diseñar instrumentos de reconstrucción memorial e institucional que busquen fortalecer la democracia y el respeto pleno de los derechos humanos.

¹⁷⁸ Sobre el particular, véase: MORODO, R. 1985. La transición política. Madrid, Esp., Tecnos. 28-35 pp.

¹⁷⁹ MORLINO, L. 2009 [2003]. Democracias y democratizaciones. Madrid, Esp., Centro de Investigaciones Sociológicas. 116 p.; en este sentido, véase también: PRZEWORSKI, A. 1995. Sustainable Democracy. Cambridge, EE. UU., Cambridge University Press. 157-160 p.; LINZ, J. y STEPAN, A. 1996. Hacia la consolidación democrática. La Política. (Esp.) 2(2): 29-49.

¹⁸⁰ Al respecto Angelina Snodgrass, sostiene que uno de los asuntos con los que lidian las sociedades luego de su tránsito democrático, son que “en demasiadas ocasiones las propuestas de procesos de justicia transicional se fundamentan más en filosofía y jurisprudencia política que en la búsqueda empírica de las vivencias que los ciudadanos tuvieron de la violencia y su idea de justicia”. SNODGRASS GODOY, A. 2005. Una perspectiva “invertida” de la justicia transicional: lecciones de Guatemala. In. RETTBERG, A. comp. Entre el Perdón y el Paredón: Preguntas y dilemas de la justicia transicional. Bogotá, Col., Universidad de los Andes. 197-220 p.

¹⁸¹ ELSTER, J. 2006. Rendición de cuentas: la justicia transicional en perspectiva histórica. Trad. Zaidenwerg. Buenos Aires, Arg., Kats Editores. 100 p.

¹⁸² SGNU-Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. 2004. S/2004/616. /El Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos. Informe del Secretario General. / 3/8. p.6.

La intención de estudiar las políticas hacia el pasado por lo descrito no parten de la idea de que estas son en sí mismas el elemento único de las consolidaciones democráticas, sino que estas son un fenómeno complejo, con una muy amplia multiplicidad de instituciones, objetivos, niveles, principios y mecanismos, tanto internos como externos, y están condicionadas por “una serie de decisiones legislativas, administrativas [ejecutivas], y judiciales”,¹⁸³ tendientes a limitar o adoptar derivaciones más adecuadas a la hora de enfrentar las herencias dictatoriales. “[L]a cuestión decisiva [en las transiciones] no es si se debe buscar la justicia sino cómo debe ser alcanzada”.¹⁸⁴

En otras palabras, se considera que este trabajo puede resultar relevante sobre la base de que existen una serie de preguntas en torno a cómo enfrentar el pasado represivo, la exigencia de hacer justicia y la necesidad de alcanzar una paz duradera dentro de un sistema democrático.¹⁸⁵ La línea que separa la “justicia completa” del deseo de perdonar y olvidar (*forgive-and-forget*), son extremos yuxtapuestos pues es imposible hablar de un total olvido o de una justicia plena, más aun cuando las experiencias a nivel mundial muestran un constante equilibrio.¹⁸⁶ Sobre este punto, mucho se ha escrito en los últimos años, desde un enfoque multidisciplinario. Estos trabajos se ven reflejados en los primeros estudios sobre la “transitología”, en la década de 1970 lo que ha provocado un interés por estudiar los regímenes autoritarios y sus legados bajo el razonamiento de que existe un vacío histórico literario sobre las violaciones de los derechos humanos como sostiene Tamarit Sumalla.¹⁸⁷

En ese sentido, autores como Linz,¹⁸⁸ describen las transiciones desde la interpretación de los gobiernos autoritarios. Hay que hacer notar que estos estudios no se quedan ahí, sino que

¹⁸³ ELSTER, J. 2006. *op. cit.*, p.140.

¹⁸⁴ McADAMS, J. A. 1997. *Transitional justice and the rule of law*. In. McAdam, J.A. Ed. *New democracies*. South Bend, EE.UU., University of Notre Dame Press. 12 p.

¹⁸⁵ UPRIMNY, R. et al. 2005. *Justicia transicional y justicia restaurativa: tensiones y complementariedades*. In. Rettberg, A. ed. *Entre el perdón y el paredón: Preguntas y dilemas de la Justicia Transicional*. Bogotá, Col., Uniandes. 195-232 pp.

¹⁸⁶ MIROW, M. 1998. *Between vengeance and forgiveness: facing history after genocide and mas violence*. Boston, EE. UU., Beacon Press. *passim*.

¹⁸⁷ La obra *Justicia de transición, justicia penal internacional y justicia universal*, explica la temática de la justicia de transición, y su creciente interés en el ámbito internacional, el cual abarca un amplio grupo de problemas jurídicos relacionados con los procesos de transición a la democracia después de un régimen autoritario o de un conflicto armado, aborda además algunas de las cuestiones que han suscitado un mayor debate en el plano académico y en el político, como las oportunidades y riesgos de la justicia penal, las soluciones inspiradas en las comisiones de la verdad. TAMARIT SUMALLA, J. Coord. 2010. *Justicia de transición justicia penal internacional y justicia universal*. Barcelona, Atelier. 263 p.

¹⁸⁸ LINZ, J. 2010. *Sistemas totalitarios y regímenes autoritarios: Obras escogidas 3*. Madrid, Esp. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

abarcan distintas formas de interpretación sobre el fenómeno transicional. Además de los investigadores, los distintos gobiernos se han dado a la tarea de establecer la verdad sobre las violaciones a los derechos humanos, dentro los regímenes represivos de mitad de siglo XX, instaurando comisiones de la verdad, experimentando un creciente estudio desde la historia, las ciencias jurídicas y la política en América Latina.¹⁸⁹

Cabe destacar, que además de los trabajos ya mencionados, muchas de las nuevas investigaciones tienen por finalidad mostrar cómo el movimiento por los derechos humanos en el caso concreto latinoamericano, ha ido adquiriendo una importancia cada vez mayor; ese es el caso de los trabajos realizados por Barahona de Brito,¹⁹⁰ Aguilar Fernández,¹⁹¹ Lira y Loveman¹⁹² o Martín Beristáin,¹⁹³ de la misma forma, el estudio realizado por Solís Delgadillo,¹⁹⁴ expone la importancia de seguir afrontando el pasado político mediante la implementación de políticas públicas de memoria, lo que muestra que el tema de justicia, verdad y reparación, como pilares de la justicia transicional, no solo se encuentra en la agenda de investigadores, sino en la agenda política de los Estados¹⁹⁵ y de la comunidad internacional, convergiendo desde campos de estudios distintos, como la ética, el derecho internacional, el derecho constitucional y la ciencia política, todas dirigidas al reconocimiento de los derechos humanos como principio universal.

2.2. Objetivo General y Objetivos Específicos

El objeto de esta investigación es determinar cuáles son los factores que inciden en los distintos titulares del ejecutivo desde 1982 para la promoción e implementación de políticas hacia el pasado para garantizar una justicia transicional y postransicional.

¹⁸⁹ Entre estas investigaciones tenemos los estudios realizados por: Rustow (1970), O'Donnell (1973) Collier (1979), O'Donnell, Schmitter y Whitehead (1986), Morlino (1988 [1996]), Huntington (1991), Linz y Stepan (1996), Chehabi y Linz (1998).

¹⁹⁰ BARAHONA DE BRITO, A.; AGUILAR FERNANDEZ, P. y GONZALEZ ENRIQUEZ, C. 2002. Las políticas hacia el pasado: juicios, depuraciones y olvido en las nuevas democracias. Madrid, Istmo.

¹⁹¹ AGUILAR FERNÁNDEZ, P. 2008. Políticas de la memoria y memorias de la política. Madrid, Esp. Alianza editorial.

¹⁹² LIRA, E. y LOVEMAN, B. 2005. Políticas de Reparación. Chile 1990-2004. Santiago de Chile, Lom Ediciones.

¹⁹³ MARTÍN BERISTAIN, C. 2008. Diálogos sobre la reparación. Experiencias en el sistema interamericano de derechos humanos, San José, Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Tomo I y II.

¹⁹⁴ SOLÍS DELGADILLO, J.M. 2015. Los tiempos de la memoria en las agendas políticas en Argentina y Chile. Buenos Aires, Eudeba.

¹⁹⁵ Investigaciones realizadas por algunos Estados como Argentina, Chile, Burundi, Irlanda del Norte, El Salvador, Guatemala, Camboya, Mozambique, Bosnia Herzegovina, Sri Lanka, Sierra Leona, Sudáfrica, Colombia, España, entre otros.

Para alcanzar este objetivo se plantean como objetivos específicos los siguientes:

- Interpretar teóricamente la justicia transicional y postransicional, sus componentes y definiciones como herramienta de estudio, con el fin de comprender la dimensión social de su cumplimiento.
- Analizar los debates teóricos de las políticas hacia el pasado, sus definiciones y sus componentes, con el fin de concebir por qué el pasado es un asunto que requiere de la atención gubernamental a través de la justicia transicional.
- Detallar el proceso de transición a la democracia, como escenario que ha dado origen a los factores explicativos del avance de la justicia transicional y de las políticas hacia el pasado.
- Examinar de qué manera el Estado boliviano ha encarado las violaciones a los derechos humanos cometidos durante los regímenes no democráticos.
- Describir el recorrido de las políticas hacia el pasado articuladas en los distintos gobiernos bolivianos.
- Identificar los factores que inciden sobre la clase de políticas que llevan a cabo los gobiernos
- Explicar cómo inciden los factores causales sobre las políticas de la memoria.

2.3. Preguntas de Investigación

Se plantean dos tipos de preguntas: la primera de corte empírico-descriptivo y otra de patrón empírico-explicativo. Sobre la primera, interesa responder ¿De qué manera el Estado boliviano ha encarado las violaciones a los derechos humanos cometidas por los regímenes no democráticos? y con relación a la segunda, importa saber ¿Cuáles son los factores que inciden en la implementación de políticas de la memoria en Bolivia?.

2.4. Hipótesis

La respuesta tentativa al problema presentado y que se pretende sostener a lo largo de esta investigación argumenta que la presencia de factores de tipo político-institucional o coyunturales como la ideología de los presidentes, la composición del Congreso, la ausencia de enclaves autoritarios de las Fuerzas Armadas dentro de la estructura estatal, sumado a la intensidad de movilización de los organismos de derechos humanos, inciden en el proceso de

formación de políticas hacia el pasado, que permitan articular a la postre los reclamos de verdad, justicia y reparación de las víctimas de los periodos autoritarios en Bolivia.

2.5. Características de las variables

La variable dependiente del presente estudio son las políticas hacia el pasado en materia de derechos humanos a nivel político-administrativo en cada uno de los gobiernos bolivianos, desde la transición a la democracia. Esta variable a su vez se divide en cuatro clases de políticas: verdad, justicia, reparación y simbólicas. Las “políticas de verdad”, son todas las medidas instrumentadas por los gobiernos para develar públicamente la verdad acerca de las prácticas represivas, cómo se operaron estas y la suerte de cada una de las víctimas. Las “políticas de justicia” son aquellas medidas que desde el ámbito del poder político se instrumentan para investigar, perseguir, establecer culpables y asegurar una sanción. Las “políticas de reparación” son todas aquellas medidas instrumentadas por los gobiernos destinadas a cubrir la integridad de los perjuicios sufridos por las víctimas. (restitución, indemnización, readaptación); y las “políticas simbólicas” son todas las medidas en el plano colectivo a título de reparación moral, destinadas a resarcir la memoria de las víctimas y de sus familiares, mediante simbologías que recrean el pasado en la cultura política de los ciudadanos, y que son tendientes a mantener viva la memoria colectiva.

CUADRO 3. VARIABLE DEPENDIENTE E INDICADORES

VARIABLE DEPENDIENTE	DIMENSIÓN	INDICADORES
Políticas hacia el pasado	Verdad	Número de mecanismos de investigación <i>ad hoc</i> o extrajudiciales (CCV) ¹⁹⁶
	Justicia	Número de mecanismos judiciales adoptados Número de reformas legislativas Número de Convenios Internacionales ratificados
	Reparación	Número de medidas de indemnización
	Medidas simbólicas	Número de políticas de reparaciones simbólicas

Fuente: Elaboración propia.

¹⁹⁶ (CCV) Comisiones de la verdad.

Los factores que explican que un gobierno desarrolle una clase de política, están condicionadas por un sin número de posibilidades, como el contexto sociopolítico, el modo en el que se llegó a la transición, cuán derrotada y debilitada se encuentre la élite del viejo régimen, o bien, de las condiciones del contexto internacional, pues “las políticas hacia el pasado están incardinadas por factores políticos de origen institucional y coyuntural que influyen tanto en la clase de políticas cuanto en sus trayectorias”.¹⁹⁷ Sobre este punto, Zalaquett sostiene que el principal propósito de las políticas hacia el pasado debe ser el “construir o reconstruir un orden moral, es decir, un sistema político justo”, ya que este imprimirá su “sello en la cultura de la nación y de sus instituciones en los años venideros”, el cual tendrá como propósito primordial garantizar principios generales como el de prevenir, investigar, procesar, sancionar y en su caso reparar los daños producidos por violaciones a los derechos humanos.¹⁹⁸ En este caso las variables que pueden explicar el fenómeno de las políticas hacia el pasado son prácticamente endógenas, por la presencia de factores de tipo político-institucional o coyuntural que condicionan el contexto político, y las posibilidades a la hora de implementar políticas de la memoria.

Las variables independientes adoptadas para esta investigación son las siguientes:

- a) *La ubicación ideológica de los gobernantes*. Esta variable tiene como fin ubicar en la escala ideológica a los actores relevantes como los legisladores nacionales y el presidente de la república. Para ello se utiliza la base empírica elaborada por el Proyecto de Élités Parlamentarias de la Universidad de Salamanca, dirigida por Manuel Alcántara, donde se recogen los resultados de entrevistas realizadas a legisladores nacionales a los que se les pide ubiquen a partidos y líderes en una escala ideológica izquierda-derecha. Asimismo, se han relevado consultas con informantes calificados para completar a serie de los líderes políticos que no recoge el proyecto “PELA”. El continuo es de 1 a 10; el primer valor expresa la extrema izquierda y el segundo la extrema derecha. Este ejercicio resulta especialmente atractivo en un país

¹⁹⁷ SOLÍS DELGADILLO, J.M. 2015. *op. cit.*, p.59.

¹⁹⁸ ZALAQUETT, J. 1998. Procesos de transición a la democracia y políticas de derechos humanos en América Latina. In. González, L. ed. Presente y futuro de los derechos humanos: ensayos en honor a Fernando Volio Jiménez. San José, C.R., Instituto Interamericano de Derechos Humanos. 105-134. p.

con una trayectoria presidencialista, y donde el color político de un país puede permitir la implementación de políticas públicas hacia el pasado.

- b) *Mayoría parlamentaria*. Para fines de este trabajo se tomará en cuenta el porcentaje de escaños en el Congreso, estableciendo si se tiene una cómoda mayoría, que les permite implementar políticas hacia el pasado, o estas son fruto de coaliciones de carácter estable o coyuntural, las cuales dependen básicamente de la condición mayoritaria o minoritaria del presidente en el legislativo. Esta información se recoge tanto del Tribunal Supremo Electoral cuanto del Observatorio de Instituciones Representativas de la Universidad de Salamanca.
- c) *Peso político de las Fuerzas Armadas*. Esta variable se levanta a partir del papel de los militares durante los gobiernos democráticos, que expresan la presencia o ausencia de influencia dentro de la actuación diaria del aparato del poder civil. Esta información se ha recabado de fuentes oficiales e información privilegiada de expertos, para identificar el grado de “militarismo político”. Además, se ha obtenido a partir de la presencia o ausencia de privilegios y poderes dentro la esfera de toma de decisiones.
- d) *Intensidad de movilización de los organismos de derechos humanos*. Esta información se levanta a partir de la confección de una base de datos que contiene todas las acciones colectivas y movilizaciones de procura y promoción de derechos humanos. Con la finalidad de describir los ciclos de movilizaciones y las coyunturas en la esfera de los derechos humanos, y los actores fundamentales en la dinámica de acción colectiva y presión sobre los gobiernos con referencia a la implementar políticas hacia le pasado.

A través del Cuadro 2 se expone cada una de las variables independientes, indicadores y sub-hipótesis.

CUADRO 4 VARIABLES INDEPENDIENTES, INDICADORES Y SUB-HIPÓTESIS

VARIABLE INDEPENDIENTES	INDICADORES	SUB-HIPÓTESIS
Ideología	Ubicación ideológica de los presidentes en el continuo izquierda-derecha.	Mientras más a la izquierda se ubiquen los presidentes en el espectro ideológico es posible que aumenten las probabilidades de que se articulen políticas hacia el pasado.

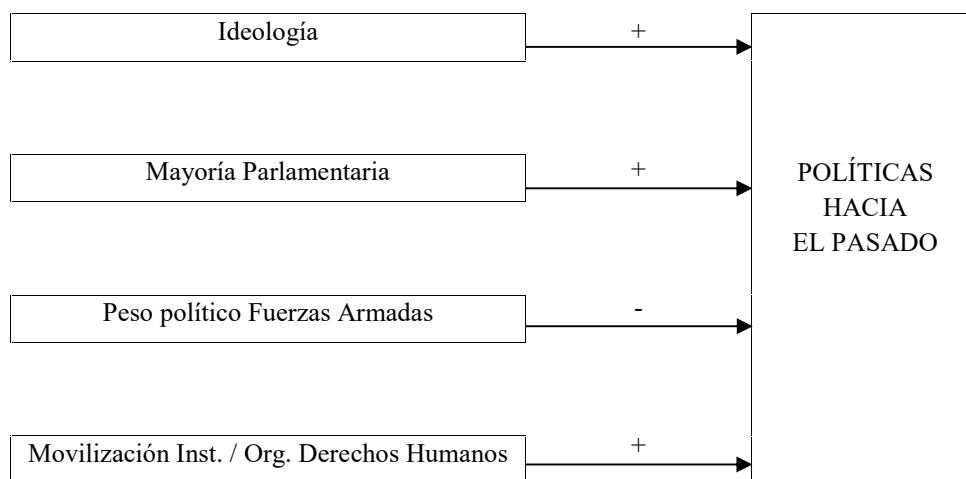
Mayoría parlamentaria	Porcentaje de escaños del partido en el gobierno.	A mayor número de legisladores oficialistas en las cámaras, aumentan las posibilidades de que la agenda de derechos humanos de los presidentes se tramite exitosamente.
Peso político de las Fuerzas Armadas	Cambios generacionales dentro de las Fuerzas Armadas. Número miembros de las FFAA. en puestos públicos y rotación en el ejecutivo.	A menor número miembros de las FFAA en puestos públicos mayores posibilidades de que se avance en procesos de justicia transicional.
Intensidad de movilización de los organismos de DDHH.	Número de organismos y defensores de derechos humanos, y políticas gestionadas.	A mayor impacto y presión sostenida por parte de instituciones y activistas de derechos humanos se contribuye a que la justicia postransicional tenga éxito.

Fuente: Elaboración Propia.

Es importante tomar en cuenta que es posible que existan otras variables para explicar el problema de investigación como: la influencia del poder judicial y los administradores de justicia, la opinión pública, el impacto de actores a nivel internacional, las crisis económicas, sin embargo al no disponer de información completa o fiable se han omitido aunque no se descarta incluirlas en un futuro.

A continuación, el Cuadro 3 se representa el modelo de relación causal que da pie a la presente investigación.

GRAFICO 3. MODELO DE RELACIÓN CAUSAL DE LA INVESTIGACIÓN



Fuente: Elaboración propia.

2.6. Selección de casos

La selección de casos se hace sobre la idea de que los distintos gobiernos, luego de la transición han sido magistraturas con trayectorias políticas muy distintas o desiguales, y cuyos gobiernos han dado soluciones diferentes a los problemas heredados por los últimos regímenes no democráticos. Los casos que aquí se estudian son solo los gobiernos democráticos, a partir de su último proceso de redemocratización; es decir, las administraciones de Hernán Siles Suazo (1982-1985); Víctor Paz Estenssoro (1985-1989); Jaime Paz Zamora (1989-1993); Gonzalo Sánchez de Lozada (1993-1997); Hugo Banzer Suárez (1997-2001); Jorge Quiroga Ramírez (2001-2002); Gonzalo Sánchez de Lozada (2002-2003); Carlos D. Mesa Gisbert (2003-2005); Eduardo Rodríguez Veltzé (2005-2006); y Evo Morales Ayma (2006-2015).

TABLA 1. CASOS SELECCIONADOS

PAÍS	PRESIDENTE	PARTIDO	PERIODO	UBICACIÓN IDEOLÓGICA	TOTAL, DE POLÍTICAS
BOLIVIA	Hernán Siles Suazo	UDP	1982-1985	4.69	5
	Víctor Paz Estenssoro	MNR	1985-1989	5.92	1
	Jaime Paz Zamora	MIR	1989-1993	6.23	4
	Gonzalo Sánchez de Lozada 1	MNR	1993-1997	8.08	6
	Hugo Banzer Suárez	ADN	1997-2001	7.57	11
	Jorge Quiroga Ramírez	ADN	2001-2002	8.21	1
	Gonzalo Sánchez de Lozada 2	MNR	2002-2003	8.87	1
	Carlos Mesa Gisbert	MNR	2003-2005	5.01	7
	Eduardo Rodríguez Veltzé	PJ*	2005-2006	5.03	3
	Evo Morales Ayma 1,2 y 3	MAS-IPSP	2006-2015	3.41	21

Fuente: Elaboración propia. Los datos de ideología se extrajeron con base en informes del observatorio de instituciones representativas de la universidad de salamanca y de consulta a expertos. * PJ. Poder judicial, el candidato no cuenta con afiliación política, y su mandato fue por sucesión constitucional.

2.7. Método comparativo

Dadas las características de la investigación, se empleará el método comparado descriptivo, a través del cual se buscará hacer inferencias sobre los factores que inciden en la aprobación de las políticas hacia el pasado por parte de los distintos presidentes bolivianos en democracia¹⁹⁹

¹⁹⁹ El análisis cualitativo comparado fue propuesto por Charles C. Ragin en el libro “The Comparative Method: Moving Beyond Qualitative And Quantitative Strategies”, en 1987. Esta técnica plantea que para definir mejor la causalidad coyuntural múltiple es necesario examinar por separado cada uno de sus elementos. La causalidad es coyuntural cuando el efecto de cualquier condición (causal) particular depende de la presencia o ausencia de otras condiciones causales. Véase: Brady, Henry y David Collier.2004. Rethinking social inquiry: diverse tools, shared standards. Lanham, MD: Rowman & Littlefield, p.134. Por lo tanto, la causación coyuntural múltiple puede ser

Para responder a las preguntas de la investigación se empleará una estrategia empírico-descriptiva que permita identificar las distintas políticas hacia el pasado instrumentadas por los gobiernos bolivianos con la finalidad de evidenciar el impulso y retroceso en la construcción de una justicia transicional y postransicional. Se utilizarán recursos estadísticos básicos, además de realizar inferencias con base en la evidencia documental recogida y sistematizada para explicar qué factores son más decisivos a la hora de implementar políticas hacia el pasado en Bolivia.

El enfoque que se empleará será una combinación de instrumentos de tipo cualitativo y cuantitativo, poniendo énfasis en la multidiscipliniedad del estudio a partir de combinar saberes jurídicos, históricos, sociológicos, filosóficos y politológicos.

2.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

En cuanto a las técnicas de recolección de datos y de análisis, las fuentes de las que se nutre la investigación combinan recursos como la exploración de documentos oficiales, normas legislativas, resoluciones administrativas, consulta hemerográfica, informes gubernamentales, medios audiovisuales, utilización y consulta de páginas web de actores de derechos humanos, revisión bibliográfica en materias multidisciplinarias y asesoramiento de expertos e informantes calificados. De forma más sistémica la utilidad de las consultadas es la siguiente:

- Analizar, las distintas normas constitucionales aprobadas durante los años en estudio (1982-2015), así como las principales leyes nacionales, para saber en qué medida se ha producido un cambio en las reglas de juego para favorecer la aprobación de políticas hacia el pasado.
- Identificar, analizar y sistematizar las políticas hacia el pasado difundidas en Diarios o Boletines Oficiales, para conocer qué políticas se han aprobado, en qué consisten las mismas, fecha de aprobación o promulgación, y cómo se han instrumentalizado.
- Analizar sentencias nacionales e internacionales para conocer hasta dónde ha llegado el Órgano Jurisdiccional en el establecimiento de justicia, verdad, y reparación para las víctimas.

resumida con la siguiente enunciación: diferentes condiciones causalmente relevantes pueden combinarse en una variedad de maneras para producir un mismo resultado dado. Cf. Ragin, Charles C. 1987. *The Comparative Method: Moving Beyond Qualitative and Quantitative Strategies*. California, University of California Press, p. 24.25.

- Recopilar la información disponible acerca de la valoración de los líderes políticos con relación a su ubicación ideológica, a partir de los datos disponibles en el proyecto de Élités Parlamentarias de la Universidad de Salamanca sobre Bolivia, para así poder explicar si la variable independiente ideología afecta sobre las políticas hacia el pasado.
- Elaborar una relación sobre la composición de las cámaras legislativas (senado y asamblea) especificando el porcentaje de escaños del oficialismo en cada legislatura, con base en la información oficial disponible en el Poder Electoral Plurinacional de Bolivia, y entrecruzarlos con los ofrecidos por el Observatorio de Instituciones Representativas de la Universidad de Salamanca, para poder inferir la variable independiente mayoría parlamentaria.
- Revisar las iniciativas de ley presentadas al Ejecutivo y Legislativo, para determinar su impacto en la aprobación de políticas públicas hacia el pasado
- Reconstruir las trayectorias políticas de Bolivia, desde su retorno a la democracia, a partir de bibliografía especializada en materia de historia política y de políticas hacia el pasado y de derechos humanos, para establecer parámetros de las variables independientes, en especial de aquellas políticas vinculadas con coyunturas sociales.
- Revisar información presupuestaria Oficial del Estado, destinado a las Fuerzas Armadas, con la finalidad de ver si sus demandas han entrado en la agenda político-económica, respecto a otros sectores estratégicos de la nación.
- Revisión de documentación y estudios que muestren el número de cuadros castrenses en el aparato estatal, con la finalidad de encontrar en los mismos, militares dentro de los órganos administrativos del Estado.

CAPITULO TERCERO. LOS PROCESOS DE TRANSICIÓN Y DEMOCRATIZACIÓN: LA EXPERIENCIA DE BOLIVIA

Resumen: Este capítulo tiene la finalidad de contextualizar el proceso transición experimentado por Bolivia como escenario que da origen a los factores explicativos del avance de la justicia transicional y la protección, respeto y promoción de los derechos humanos. Asimismo, se realiza una descripción histórica de los distintos gobiernos autoritarios antes del retorno democrático en 1982, con el objeto de identificar el escenario de la transición, el marco institucional y los dilemas y dificultades que sortearon los primeros gobiernos para promover las primeras políticas hacia el pasado.

3.1. Golpes de Estado: el gran protagonista las Fuerzas Armadas

La comunidad internacional a lo largo de su historia se ha caracterizado por reiteradas rupturas del orden democrático, originando violaciones masivas y sistemáticas de derechos humanos, así como la comisión de graves infracciones al derecho humanitario durante regímenes no democráticos. Para Lechner, esta creciente “ola de violencia” y nacientes autoritarismos, en el caso iberoamericano, son fruto de dos momentos: a) la agudización de las luchas de clases, que desestabilizaron la estructura de dominación, sin poder crear un nuevo orden; y b) la internacionalización del capital, que transformó el proceso de acumulación e impulsó un reordenamiento de las economías locales,²⁰⁰ al implementar “programas de pacificación social que establecían un orden jerárquico de la sociedad en forma de un bienestar económico, y un enfoque tecnocrático basado en la dinámica de capital extranjero”,²⁰¹ impulsadas por la doctrina de Seguridad Nacional.²⁰² Como sostiene Smith Peter, los cambios económicos, conllevaron cambios sociales y cambios políticos²⁰³ que influyeron en las incipientes consolidaciones económicas y sociales, como ocurriera en América Latina durante el último tercio de siglo XX.

La crisis económica que azotaba el continente, producto de la reducción en el precio de mercancías primarias, la disminución de cincuenta por ciento de las exportaciones, la paralización de las importaciones y el fin de los créditos externos, provocaron un desequilibrio en el sistema político.²⁰⁴ Todos estos factores fueron el caldo de cultivo de los primeros intentos de Golpes de Estado en países de la región.²⁰⁵ Se inauguró "un proyecto de dominación

²⁰⁰ LECHNER, N. 1977. La crisis del Estado en América Latina. *Revista mexicana de Sociología*. (Mex.) 39(2):389-426.

²⁰¹ *Ibid.*, p. 390.

²⁰² Para Joseph Comblin, la doctrina de seguridad nacional “se presenta como una síntesis de todas las ciencias humanas, una dinámica capaz de proporcionar un programa completo de acción en todas las áreas de la vida social: una síntesis entre política, economía, ciencias psicosociales, estrategias militares. Ella se propone determinar los criterios definitivos en todas las áreas de la acción, desde el desarrollo económico hasta la educación o la religión”. (Cf. COMBLIN, J. 1979. La doctrina de la seguridad nacional. In Cavalla Rojas, A. Geopolítica y seguridad nacional en América. Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México. 408 p.).

²⁰³ Al respecto véase: SKIDMORE, T. y SMITH P. 1996. *Historia Contemporánea de América Latina: América Latina en el siglo XX*. Barcelona, Esp., Editorial Crítica. *passim*.

²⁰⁴ MADDISON, A. 1988. *Dos crisis: América y Asia 1929–1938 y 1973–1983*. Ciudad de México. Fondo de Cultura Económica. 52-77 p.

²⁰⁵ Estas primeras secuencias de golpes de estado, según Dutrénit y Varela, se producen en los países de Argentina, Chile y Uruguay, fruto de crisis nacionales que, siendo de distinta índole, fueron gestando en nacimiento de los futuros autoritarismos. (véase: DUTRÉNIT, S. y VARELA, G. 2010. *Tramitando el pasado: violaciones de los derechos humanos y agendas gubernamentales en casos Latinoamericanos*. México DF., Méx. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales: Sede México. 19-20 p.).

continental de naturaleza hegemónica",²⁰⁶ que se reflejó sobre todo durante la década de 1970, con el predominio de burocracias castrenses²⁰⁷ y la generación de Estados militarizados. Las Fuerzas Armadas (FF.AA.), asumieron el papel de "poner orden" y reorganizar en forma vertical las relaciones sociales.²⁰⁸ Algunos gobiernos de la región impusieron regímenes represivos²⁰⁹ que originaron inestabilidad política e intervención militar. Una oleada de Golpes de Estado y procesos estratégicos de militarización, anularon la existencia de formas democráticas de ejercicio y control del poder político".²¹⁰

En el caso boliviano, el autoritarismo empezó a gestarse con el nacimiento de un imaginario nacionalista luego de la Guerra del Chaco.²¹¹ Orientado a formar una sociedad más justa que corrigiera las desigualdades sociales, producto de décadas de explotación por parte de viejas oligarquías mineras²¹², los militares se fueron constituyendo poco a poco en actores políticos cada vez más relevantes, y como árbitros de los conflictos políticos. Hasta entonces, el país no había experimentado un periodo democrático largo, sino hasta la llegada de la

²⁰⁶ BERGALLI, R. 1998. El vuelo del Cóndor sobre la cultura jurídica y el sistema político. In. Samuel Blixen ed. Operación Cóndor: el archivo del Terror y el asesinato de Letelier al caso Berrios. Barcelona, Esp., Virus Editorial. 12 p.

²⁰⁷ Para Dutrénit y Varela, la década de los setenta constituye el inicio de la segunda serie de dictaduras en la región. DUTRÉNIT, S. y VARELA, G. 2010. *op. cit.*, 20 p

²⁰⁸ Para Garretón, estos regímenes deben de analizarse desde una doble dimensión: "Respecto a la primera dimensión, ellos tuvieron un éxito parcial en sus metas en la medida que, al precio de las más violentas violaciones a los derechos humanos debido al tipo de represión ejercida que alcanzo rasgos de verdadera guerra unilateral, y también coadyuvado por otro tipo de factores, los movimientos insurgentes fueron derrotados, en algunos casos, diezmados y destruidos. También desaparecieron como elementos significativos de la vida política las ofertas más radicales de cambio social y las ideologías revolucionarias. Pero fracasaron en su intento de eliminar la política y crear una nueva matriz que cristalizara hacia el futuro un orden autoritario." GARRETÓN, M. A. 1993. Transformaciones sociopolíticas en América Latina: 1972-1992. In. Garretón, M. A. ed. Los partidos y la transición política en América Latina. Santiago de Chile. Ediciones FLACSO-Chile. 8 p.

²⁰⁹ *Ibid.*, p. 23.

²¹⁰ ROITMAN ROSENMAN, M. 2001. Las razones de la democracia en América Latina. Madrid, Esp., Sequitur. 168 p.

²¹¹ Para una comprensión más detallada sobre el conflicto armado que libró la República de Bolivia con la República del Paraguay, entre el 9 de septiembre de 1932 al 12 de junio de 1935, véase: DUNKERLEY, J. 1987. Orígenes del poder militar: Bolivia 1879-1935. La Paz, Bol., Quipus. 222-223 p.; QUEREJAZU CALVO, R. 1977. Llalagua: historia de una montaña. Cochabamba, Bol., Los Amigos del Libro. 21-85 p.; ANTEZANA VILLAGRÁN, J. 1982. La Guerra del Chaco: análisis y crítica sobre la conducción militar. Vol. 2. La Paz, Bol., Talleres Gráficos Mundy Color. 40-168 p.; ALVÉSTEGUI, D. 1970. Salamanca: su gravitación sobre el destino de Bolivia. Vol. 4. La Paz, Bol. Talleres Gráficos Bolivianos. 99-145 p.

²¹² Según George Gray, los barones del estaño y oligarcas bolivianos, (Patiño, Hochschild y Aramayo), a diferencia de otras "élites en Latinoamérica, que establecieron su poder económico y político mediante alianzas con la Iglesia u otros poderes extranjeros, o que simplemente imponían su poder mediante la fuerza, las élites bolivianas lucharon sus batallas hegemónicas solas y divididas". a causa del descontento social, que dejaron a lo largo de siglos de explotación. GRAY, G. 2009. Relaciones Estado-sociedad en Bolivia. La Paz: Bolivia. Tensiones irresueltas. Bolivia, pasado y presente. 128 p.; además véase: ÁLVAREZ DEL REAL, M. 199. 12.000 mini biografías. Panamá, Editorial América, S.A. 43 p.

Revolución Nacional de 1952, que cristalizó la idea de un Estado poderoso y con una nueva sensibilidad social.²¹³

Esta revolución terminó de forma traumática una década después,²¹⁴ producto de la incapacidad para estructurar y contener las energías surgidas durante el movimiento.²¹⁵ Con el Golpe de Estado del 4 de noviembre de 1964 se cimentaron las bases ideológicas de los siguientes 18 años de lo que se vendría a conocer como el periodo de inestabilidad política. Los actores de esas casi dos décadas fueron fruto del imaginario ideológico revolucionario; bebieron de sus fuentes ideológicas, y sus ideas de un Estado poderoso que controlara la economía, con una planificación desde el centro político estaban fijes e inalterables. Entre 1964 y 1982, Bolivia vivió su peor periodo de inestabilidad política, fruto de numerosos Golpes de Estado,²¹⁶ y la mutación de gobiernos democráticos.²¹⁷ En ese lapso, alternaron gobiernos civiles y militares que provocaron una significativa ingobernabilidad y la disolución de las relaciones entre el gobierno y la sociedad civil. Pero ¿quiénes fueron los artífices del primer Golpe de Estado que inauguraría los 18 años de dictaduras?²¹⁸ Según Mesa Gisbert, estos no eran otros que los hijos del nacionalismo, que si bien tenían corrientes militares, asumían las ideas de un Estado poderoso, herencia de la revolución del 52.²¹⁹

²¹³ Luego del triunfo de la revolución de 1952 a la cabeza del Movimiento Nacionalista Revolucionario, se procedió a una profunda ampliación de la democracia, mediante: a) el voto de indígenas, campesinos y mujeres; b) transformación social con la abolición del latifundio y el pongueaje; y c) cambio de las relaciones del estado referentes a los oligarcas mineros, mediante la nacionalización de las minas. Véase al respecto: DUNKERLEY, J. 1987. *op. cit.*, p. 31-46.

²¹⁴ El 3 de noviembre el vicepresidente de la República Gral. René Barrientos, junto al comandante de las Fuerzas Armadas, Gral. Alfredo Ovando apoyados por los líderes movimientistas, como Hernán Siles, Juan Lechín, Walter Guevara e “irónicamente sectores movimientistas aliados a la vieja derecha desplazada por la Revolución, partidos marxistas como el PCB y el propio POR, la combativa FSB y universitarios, todos alrededor del ejército, se aliaron para derrocar a Paz Estenssoro”. (Cf. MESA GISBERT, C. 2012. Bajo el signo de las Fuerzas Armadas. In. Mesa Figueroa, J y Gisbert, T. C. Historia de Bolivia. La Paz, Bol, Ed. Gisbert. 555 p.).

²¹⁵ DUNKERLEY, J. 1987. Rebelión en las venas: La lucha política en Bolivia 1952-1982. La Paz, Bol. Ed. Quipus. *passim*.

²¹⁶ MESA GISBERT, C. 2012. *op. cit.*, p.511.

²¹⁷ HERBERT, S. K. 1994. Historia de Bolivia. La Paz, Bol., Editorial la Juventud. 252 p.

²¹⁸ Si bien, la mayoría de los historiadores consideran que bolívar vivió 18 años de golpes de estado, la realidad política muestra un horizonte diferente; por la existencia de cortes democráticos, que vinieron de la mano de elecciones que si bien fueron abortivas, permitieron un respiro, al tiempo que dieron esperanza a la población de momentos mejores. Véase al respecto: COSTAS ARDUZ, R. 2002. Historia de la estructura administrativa del poder ejecutivo: 1825-2002. La paz, Bol. PRONAGOB (programa nacional de gobernabilidad Vicepresidencia de la Republica)-BID (Banco Interamericano de Desarrollo). 199-287 p.

²¹⁹ MESA GISBERT, C. 2012. *op. cit.*, p. 510-545.

Entre estos hijos del nacionalismo se encontraba el General René Barrientos Ortuño, vicepresidente constitucional en el gobierno de Víctor Paz Estensoro;²²⁰ y opositor a su gobierno;²²¹ quien, mediante un Golpe de Estado, dio origen al periodo de predominancia de las FF.AA., en la república.²²² Barrientos constituyó una Junta Militar con el General Alfredo Ovando Candía, quien dimitió cuatro horas después de su proclamación.²²³ A diferencia de otros Golpes de Estado, dentro de la vida republicana de Bolivia, el gobierno del Gral. Barrientos contó con una gran aceptación por parte de la clase media y empobrecida en el país,²²⁴ fruto de décadas, por no decir siglos de explotación de la clase oligárquica del país.

Dentro del gobierno, la vida política de estos dos generales estuvo marcada por paralelismos, al punto que el 26 de mayo de 1965, el entonces autócrata Barrientos, instauró la co-presidencia para evitar fricciones con el General Ovando, que además de amigo era comandante de las FF.AA.²²⁵ Al mismo tiempo que sucedía este hecho inédito en la historia de Bolivia, se produjeron movilizaciones por parte de trabajadores mineros y obreros, quienes reclamaban la rebaja de los salarios y el despido masivo de obreros considerados supernumerarios. Estas movilizaciones terminaron con la toma de las minas por parte del ejército, y un saldo de 19 muertos y más de 80 heridos.

Tras superarse los levantamientos que sufría el país, a causa de las políticas económicas y sociales implementadas, el general Barrientos, renunció a la presidencia²²⁶ para habilitarse a las elecciones convocadas para 1966, mismas que ganó con 66.81% de votos del electorado, lo

²²⁰ Revítese: ASCARRUNZ RODRÍGUEZ, E. 2008. La palabra de Paz. un hombre, un siglo. La Paz, Bol., Plural Editores.

²²¹ Según José Antonio Llosa, dentro del primer gobierno del general Rene Barrientos Ortuño, se empezó un lineamiento fuerte de oposición hacia el ejecutivo nacional, por lo que el llamaría “traición la patria” a la democracia y a la revolución nacional, luego que muchos de los proyectos sociales, que favorecerían a obreros y campesinos, serían pospuestos por el ejecutivo nacional, abandonando los cimientos ideológicos heredados de la revolución nacional. (Al respecto véase: LOSA, J. A. 1966. Rene Barrientos Ortuño paladín de la bolivianidad. La Paz, Bol., Ed. Novedades. 229-230.)

²²² Para Rene Zabaleta, la crisis antagónica que sufría Víctor Paz Estensoro, fruto de las movilizaciones, disturbios, manifestaciones, revueltas internas, discusiones en el seno del congreso; sumado al carisma arrollador, y la aceptación de Barrientos como salvador de la patria, originaron el derrumbe del partido hegemónico en las últimas décadas. (Cf.: ZABALETA MERCADO, R. 1995. La caída del M.N.R. y la conjuración de noviembre: historia del golpe militar del 4 de noviembre de 1964 en Bolivia. Cochabamba, Bol., Ed. Los Amigos del Libro. 20-130 p.)

²²³ MESA GISBERT, C. 2012. *op. cit.*, p. 511.

²²⁴ LOSA, J. A. 1966. *op. cit.*, p. 228.

²²⁵ MOLINA CESPEDES, T. 2011. La noche de los Generales: militares golpistas 1964-1982. Discursos y mensajes presidenciales. Cochabamba, Bol., Grafica “JV” Editora. 45 p.

²²⁶ La renuncia del general y presidente de la república, el primero de enero de 1966 se debió a la necesidad de habilitarse las elecciones democráticas llamadas dentro de su gobierno, dejando como cabeza del ejecutivo al general Ovando con el que ya compartía su dirección.

que lo habilitó para constituirse en Presidente Constitucional de la Republica, cargo que desempeñó entre 1966 y 1969.²²⁷

Dos años después de la asunción de Barrientos,²²⁸ asumió el cargo de presidente, por sucesión constitucional, quien fuera vicepresidente: Luis Adolfo Siles Salinas, el cual no pudo frenar las aspiraciones de las élites militares, que a la cabeza del General Ovando, propiciaron un nuevo Golpe de Estado tan solo cinco meses después. El nuevo gobierno militar implementó políticas sociales de corte nacionalista como la nacionalización de empresas estratégicas como la “*Bolivian Gulf Oil Compañía*”, a la cabeza del líder socialista Marcelo Quiroga Santa Cruz;²²⁹ la declaración de políticas educativas culturales y científicas que reconocían el legado espiritual del pueblo boliviano,²³⁰ y un intento por reencauzar la revolución nacional, y el reconocimiento de los derechos democráticos fueron algunos rasgos de ese gobierno. Estos cambios fueron interrumpidos en julio de 1970 ante las crecientes movilizaciones y movimientos guerrilleros nacidos en los sectores universitarios bajo el mando del Ejército de Liberación Nacional (ELN). En medio de la crisis, Ovando ordenó el fusilamiento de 40 jóvenes,²³¹ lo que provocó un nuevo cisma en las Fuerzas Armadas, que terminó con la dimisión presidente provocando una nueva crisis en las Fuerzas Armadas, la cual terminaría con su dimisión a la presidencia.²³²

La memoria de ese pasado convulsivo no estaría pronta a terminar, pues luego de la dimisión de Ovando, lo sucedió el General Juan José Torres,²³³ que luego de propiciar un nuevo

²²⁷ HOFMEISTER, W. y SASCHA BAMBERGER, S. 1993. Bolivia. In. Nohter, D. coord. Enciclopedia Electoral Latinoamericana y del Caribe. San José, CR., Instituto Interamericano de Derechos Humanos. p. 69-91.

²²⁸ Según Carlos Mesa, esta etapa retrospectiva, muestra lo que Rene Zabaleta Mercado llamo, la “patria contradictoria”, pues le General Rene Barrientos Ortuño, representaba, autoritarismo, dictadura y democracia. Por lo menos eso fue lo que se evidencia el día de su muerte, tras un accidente aéreo producto del duelo nacional y la multitud gigantesca que acompañó su féretro; acto que nunca se vio y se volvería a ver en nuestra historia contemporánea. MESA GISBERT, C. 2012. *op. cit.*, p. 565.

²²⁹ BARNADAS, J, *et al.* 2002. Diccionario Histórico de Bolivia. Sucre, Bol, Grupo de estudios históricos. 437 p.

²³⁰ MINISTERIO DE INFORMACIONES BOLIVIA. 1970. Documentos fundamentales de la revolución. N.º 1. La Paz, Bol., Editorial del Estado. 185. 186 p.

²³¹ ECHAZÚ ALVARADO, J. 1988. El militarismo boliviano: la anti-historia de Bolivia. Ed. liberación. 314-317 p.

²³² Según Flores Sanabria, esta crisis se produjo por las acusaciones efectuadas por los mismos miembros de su gobierno, los cuales sostenían que el objetivo final del general Ovando era la instauración de un socialismo. Esta serie de acusaciones, conllevo a que el alto mando de las FFAA., realicen una votación y al obtener una negativa para su permanencia, y solicitasen su dimisión y la entrega del gobierno a una junta militar. (Revítese: FLORES SANABRIA, G. 1990. Banzer: democracia y nacionalismo. La Paz, Bol., Editora PROINSA. 12-15 p.)

²³³ GALLARDO LOZADA, J. 1972. De Torres a Banzer: diez meses de emergencia en Bolivia. Buenos Aires, Arg., Ediciones Periferia SRL. 140- 143 p.

Golpe de Estado a la junta militar establecida, juró como presidente de la nación.²³⁴ En este gobierno no se registraron mayores enfrentamientos o violencia generalizada como en los gobiernos anteriores, ya que Torres contó con el apoyo de trabajadores y dirigentes políticos sindicales de la Central Obrera Boliviana (COB), además del respaldo de dirigentes universitarios y partidos de izquierda, que se materializó con la creación de la “Asamblea Popular” de estilo Soviets.²³⁵

Esto provocó la furia de un sector de las FF.AA. y el eventual Golpe del 21 de agosto de 1971, por el coronel Hugo Banzer Suárez.²³⁶ Este militar desempeñó el cargo con devoción hacia la violencia hasta febrero de 1978. Su golpe vino acompañado del apoyo mayoritario de las Fuerzas Armadas, del histórico partido de la revolución, el MNR, y de la Falange Socialista Bolivia (FSB).²³⁷ Si bien este gobierno se caracterizó por un relativo crecimiento y prosperidad, el nivel de violencia y represión era muy alto; cientos de desaparecidos, asesinatos, muerte de civiles y militares, fue una constante.²³⁸ El gobierno de Banzer forma parte de los regímenes burocrático-autoritarios,²³⁹ bajo la influencia, del “Plan Cóndor”,²⁴⁰ que vinculaba las dictaduras de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay.

²³⁴ El triunvirato, derrocado estaba constituido por “representantes de las tres armas: el general Efraín Guachalla Ibáñez, del Ejército; el general Fernando Sattori Roman, de la Fuerza Aérea; y le contraalmirante Alberto Albarracín Crespo, de la Fuerza Naval”. FLORES, SANABRIA, G. 1990. *op. cit.*, p. 14.

²³⁵ SANDOVAL RODRÍGUEZ, I. 1979. Culminación y ruptura del modelo nacional revolucionario: Torres en el escenario político boliviano. La Paz, Bol., editora Urquiza. 153-156.

²³⁶ En 1971 se produjo otro golpe de Estado cuyos principales enfrentamientos tuvieron lugar en la ciudad de Santa Cruz. Tras el golpe asumió la presidencia el coronel Hugo Banzer Suárez, quien se mantendría en el gobierno hasta 1978. Al respecto véase: VALVERDE BARBERY C. 2002. Tres hechos históricos narrados por uno de los protagonistas. Santa Cruz, Bol. *passim*.

²³⁷ Por primera vez verdugos y víctimas de la revolución de 1952 se sumaban a un proyecto autoritario. En un comienzo Banzer buscó que su régimen se basara en tres pilares de apoyo: el sector privado, los militares, el MNR dirigida por Paz Estensoro y sus víctimas durante la revolución “Falange Socialista Boliviana”, formando el Frente Popular Nacionalista. (Consúltese: LOZA OBLITAS, J. M. 1993. Banzer ante la historia. La Paz, Bol., Editorial Signo. 24 p.).

²³⁸ Se estima que durante su régimen se produjeron más de 33 desaparecidos, 56 asesinados sumarios, 14 muertos, 36 desaparecidos en países vecinos, dentro la “operación cóndor”, y más de 14. 750 presos políticos. Los cuales fueron confinados a campos de concentración en zonas como Achocalla, Viacha y Conchocorro. (Al respecto consúltese: MEDRANO REYES, G. 2014. Los dictadores en Bolivia 1964-1981: síntesis histórica y bibliográfica. La Paz, Bol., Producciones CIMA Editores. 54-56 p.).

²³⁹ O'DONNELL, G. 1973. Modernization and bureaucratic. Authoritarianism: studies in South American Politics. Berkeley, EE.UU. University of California-Institute of international studies. 53 p. ss.

²⁴⁰ Se conoce como “Operación Cóndor” y/o el “Plan Cóndor”, al proyecto de inteligencia diseñado y coordinado por los servicios de seguridad de las dictaduras militares de Brasil, Argentina, Chile, Bolivia, Paraguay y Uruguay, en colaboración con la Agencia de Inteligencia de los Estados Unidos de Norteamérica (CIA), para aniquilar a la izquierda opositora durante la década de los 70. Del mismo modo, permitió la colaboración de los dictadores: Augusto Pinochet (Chile); Hugo Banzer (Bolivia); Alfredo Stroessner (Paraguay); Joao Figueredo (Brasil); Jorge Rafael Videla (presidente de la Junta Militar en Argentina) y al gobierno derechista de Juan María Bordaberry en Uruguay. Sobre este asunto en particular consúltese los trabajos elaborados por: ROUQUIÉ, A. 1984. El Estado

Según el propio Banzer, el golpe que perpetró no solo era necesario, sino que se trataba de una acción patriótica, pues “el país estaba amenazado de muerte. La combustión extremista llevó la guerrilla extranjera a la ciudad, a las universidades, al propio recinto del gobierno. La anarquía inventó otros ‘estados’ con soberanía propia dentro del Estado boliviano. Absurdas extraterritorialidades, tierras de nadie, enclaves del terrorismo y la cubanización del país, llevaron a la nación al borde del abismo (...)”.²⁴¹ Con estas palabras legitimó la violencia de Estado, que tendría que vivir Bolivia durante los siete años que duró su gobierno de facto.

Luego de la ruptura prematura con los líderes del Frente Popular Nacional, y su posterior arraigo,²⁴² Banzer creó el Estatuto de Gobierno de las FF.AA., con la finalidad de establecer un “nuevo sistema de gobierno”, mediante tres puntos principales: a) postergar indefinidamente los procesos eleccionarios; b) declarar en receso a los partidos políticos; y c) disponer el cese de mandato de los dirigentes sindicales,²⁴³ lo que radicalizó las intervenciones por parte de miembros de las Fuerzas Armadas que durarían hasta 1977.

Ante la tiranía del gobierno y la presión internacional por el inicio de procesos de democratización en América Latina,²⁴⁴ y sumando las huelgas generalizadas a lo largo del país, el gobierno del general Banzer decretó una amnistía general a favor de todos los bolivianos arrestados, exiliados, desterrados o rebeldes por motivos políticos y sindicales, lo que marcó el inicio de la caída de los gobiernos autoritarios establecidos desde 1964.²⁴⁵ Sin embargo, un nuevo brote autoritario surgió tras las elecciones generales de 1978.²⁴⁶ cuando Juan Pereda Asbún orquestó un nuevo Golpe de Estado contra Banzer por considerar fraudulentos dichos comicios.²⁴⁷

militar en América Latina. Buenos Aires, Arg. EMECÉ.; NILSON M. 1998. Operación Cóndor: Terrorismo de Estado en el Cono Sur. Buenos Aires, Arg. Lumen.; KORNBLUH, P. 2003. Pinochet: los archivos secretos. Madrid, Esp., Crítica. Además, consúltese los archivos desclasificados del National Security Archive, que se encuentran en la Universidad George Washington.

²⁴¹ Revítese al respecto: SIVAK M. 2001. El dictador elegido: bibliografía no autorizada de Hugo Banzer Suarez. La Paz, Bol., Plural. *passim*.

²⁴² MESA GISBERT, C. 2012. *op. cit.*, p. 530 ss.

²⁴³ ARIAS JORDÁN, A. 2016. El fin de la era Nixon y la muerte de perón en argentina: EE. UU. elogia los avances en la política antidroga y Bolivia pide créditos. In. Quintana. J. comp. Un siglo de intervenciones de EE. UU. en Bolivia 1965-1981. Vol. V. La Paz, Bol., SPC Impresores S.R.L. p. 213-220.

²⁴⁴ SPANIER, J. 1991. La política exterior norteamericana a partir de la Segunda Guerra Mundial. Buenos Aires, Arg., Grupo Editor Latinoamericano. 258-262.

²⁴⁵ MESA GISBERT, C. 2012. *op. cit.*, p. 537 ss.

²⁴⁶ MESA, GISBERT, C. 1999. Presidentes de Bolivia: entre urnas y fusiles. 2da ed. La Paz, Bol., Editorial Gisbert y Cía., S.A. 148 p.

²⁴⁷ *Ibid.*, p.150 y ss.

No obstante, y como se dice en la juerga, “un militar sin tropa es como un payaso sin careta”. En ese sentido, el coronel golpista careció del apoyo necesario por parte del ejército por lo que tuvo que deponer el poder mediante un Golpe de Estado que fue orquestado por la coalición militar “institucionalista”, que instaló en su lugar al general David Padilla Arancibia cuatro días después de asumido el poder.²⁴⁸ La salida de Banzer no constituyó un cambio significativo en la vida democrática de Bolivia, pues esta tendría que vivir aún su periodo de mayor inestabilidad política, al padecer siete gobiernos militares y dos constitucionales abortivos, antes del retorno a la democracia en 1982. En suma, hasta antes de la transición los gobiernos bolivianos duraban en funciones un promedio de cinco meses y medio,²⁴⁹ de los cuales diez fueron los más cortos de su historia como nación independiente.²⁵⁰

El gobierno del general Padilla fue secundado por una junta militar cuyo fin proyectaba el retiro de los militares a los cuarteles y la devolución de los órganos del Estado,²⁵¹ dando paso a la institucionalización mediante elecciones libres y democráticas. Si bien este objetivo fue cumplido, al efectuarse comicios en julio de 1979,²⁵² la falta de visión de país, y las pugnas de las élites partidarias mezquinas que antepusieron sus proyectos individuales, terminó estancando el proceso democratizador acentuando con la polarización en el Congreso.²⁵³ El Congreso electo designó como presidente interino al Senador Walter Guevara Arce.²⁵⁴ Esta elección provocó malestar en un sector de las Fuerzas Armadas, y en las élites del MNR,²⁵⁵ que terminaron propiciando el golpe de Estado del coronel Alberto Natusch Busch, el 1º de

²⁴⁸ CRESPO RODAS, A. 1999. Banzer: el destino de un soldado. Buenos Aires, Arg. Edición del Autor. 260- 269 p.

²⁴⁹ MESA GISBERT, C. 2012. *óp. cit.*, p. 537.

²⁵⁰ *Loc. cit.*

²⁵¹ CÉSPEDES, M. 1982. *óp. cit.*, p. 77-78.

²⁵² Esta elección, estuvo enmarcada bajo los Decretos Leyes: 16095 del 11 de enero de 1979 el cual definía un mínimo de cinco diputados por departamento y uno por cada 50 000 habitantes y de tres senadores por departamento; y el Decreto Ley 16331 del 5 de abril de 1979; que estableció la cantidad de escaños de diputados y senadores a asignar para cada departamento. Luego de realizarse los comicios, se obtuvo los siguientes resultados: Unidad Democrática y Popular “UDP”:35.99 %; Movimiento Nacionalista Revolucionario-A “MNR-A”: 35.89% Acción Democrática Nacionalista “ADN” de Hugo Banzer Suarez: 14. 88%; y el Partido Socialista-1 “PS-1”: 4.82%, entre los más votados. Esto muestra, no solo muestra una fragmentación política, sino un empate técnico entre los dos principales partidos políticos. ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL. 2012. Atlas electoral de Bolivia. Tomo I: elecciones generales 1979 - 2012. La Paz, Bol., OEP- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD- Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral - IDEA Internacional. p.10, ss.

²⁵³ MESA GISBERT, C. 2012. *óp. cit.*, p. 589.

²⁵⁴ *Loc. cit.*

²⁵⁵ ALCARAZ, I. 1984. El prisionero de palacio. La Paz, Bol., Los Amigos del Libro. 64 p.

noviembre de 1979,²⁵⁶ con un saldo de 216 muertos y 200 heridos durante los 16 días que duró su mandato.²⁵⁷

Resulta oportuno aclarar que si bien “los militares no podían dominar y gobernar, todavía podían invalidar cualquier amenaza a su institución y, por lo tanto, definir los límites externos de la conducta ‘democrática’ ”,²⁵⁸ como se vio reflejado en el acuerdo suscrito entre las FF.AA. y el Congreso Nacional, que terminó deponiendo el gobierno de Guevara y Natusch, e instaurando el gobierno de Lydia Gueiler Tejada en 1980.²⁵⁹ En esta gestión, se trató de instituir la reconstrucción del sistema político mediante la convocatoria a elecciones para junio de 1980; estas al igual que las de 1979, solo mostraron la fragmentación electoral, y el egoísmo político partidario, a la hora de elegir al representante del ejecutivo.

La incipiente democracia se vino abajo tras otro golpe de Estado [17 de julio de 1980]. El General Luis García Mesa asaltó el poder aludiendo el vacío que había dejado la sordidez de las élites políticas, dentro del Congreso.²⁶⁰ Este régimen estuvo marcado por una violencia arbitraria, que no solo se limitó a implementar toques de queda y prohibiciones en la libre locomoción de los ciudadanos, sino que implementó un verdadero terrorismo de Estado, que tenía por objetivo la represión y desaparición de organizaciones sindicales, y políticas;²⁶¹ la intervención de centros mineros y sectores rurales;²⁶² la eliminación sistemática y organizada de dirigentes con ideologías izquierdistas.²⁶³ Este gobierno autoritario se distinguió de los anteriores por su violencia, así como por su descaro a la hora de imponer orden.

²⁵⁶ TERÁN GEZN, F. 2016. El desconcierto de EE. UU. ante el triunfo del sandinismo en Nicaragua: EE. UU. mantiene la presión para la venta del estaño boliviano amenazando con vender sus reservas. In. Quintana. J. comp. Un siglo de intervenciones de EE. UU. en Bolivia 1965-1981. Vol. V. La Paz, Bol., SPC Impresores S.R.L. p. 285-302.

²⁵⁷ CANELAS LÓPEZ, R. 1981. Dictadura y democracia en Bolivia: monografía de un golpe. Cochabamba, Bol., ediciones RECAN. 46-100 p.

²⁵⁸ MALLOY J. y GAMARRA E. 1985. La transición a la democracia en Bolivia. Apuntes: Revista De Ciencias Sociales-Universidad del Pacífico. (Perú) 0(17): 87-108.

²⁵⁹ CANELAS LÓPEZ, R. 1981. *óp. cit.*, p. 107-109.

²⁶⁰ En palabras de Mesa Gisbert, el golpe estuvo organizado de forma minuciosa, y con objetivos claros; desde el alzamiento de la Sexta División de Ejército acantonada en el departamento del Beni, a la organización de grupos paramilitares a cargo del Cnel. Luis Arce Gomes, que asaltaron en ambulancias la reunión del Comité de Defensa de la Democracia (CONADE), que dejó como saldo el asesinato de líderes izquierdistas (Marcelo Quiroga Santa Cruz, Carlos Flores Bedregal y Justo Vega). Además, de estos acontecimientos, se procedió a la detención de jefes políticos y sindicales, y la toma por parte de oficiales de las FF. AA, y grupos paramilitares del palacio de gobierno, donde se obligó a la presidenta interina de la República a leer su renuncia y ceder el poder a una junta de las fuerzas Armadas a la cabeza del Gral. Luis García Mesa. MESA GISBERT, C. 2012. *óp. cit.*, p. 595.

²⁶¹ *Ibid.*, p. 560.

²⁶² DUNKERLEY, J. 1987. *óp. cit.*, p. 248-250.

²⁶³ MESA GISBERT, C. 2012. *óp. cit.*, p. 595.

La represión y la corrupción extensiva durante el gobierno de García Mesa, provocaron nuevamente inestabilidad dentro del seno de las FF.AA., presentándose numerosos levantamientos e intentos de golpes de Estado dentro de la institución;²⁶⁴ a lo que se sumó un sin número de huelgas de hambre en todo el territorio nacional que amenazaban con el estallido de una guerra civil.²⁶⁵ En cuanto al contexto internacional, se produjo un viraje de apoyo al inicio de procesos de democratización, por el desprestigio del gobierno por presuntos nexos con el narcotráfico.²⁶⁶ Estos acontecimientos, a la larga, conllevarían a la renuncia de García Mesa, el 3 de agosto de 1981, dando paso a la instauración de una junta militar presidida por los generales Celso Torrelio Villa, Waldo Bernal Pereira y Oscar Pammo Rodríguez,²⁶⁷ que luego de un intento de golpe por sectores o células militares afines a García Mesa, terminaron dimitiendo al cargo treinta días después de su posesión.

El evidente desgaste y movimientos de oposición dentro de la misma junta militar llevaron a que las FF.AA. posesionaran al general Celso Torrelio Villa como presidente de la República, el 4 de septiembre de 1981. Su efímero gobierno tuvo por misión convocar a elecciones, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos fundamentales restringidos durante el gobierno de

²⁶⁴ Los constantes atropellos y descarados ataques del ejecutivo a sectores de la población civil, y a miembros disidentes de las Fuerzas Armadas, termino derrumbando la estabilidad en el seno del Ejecutivo. Un ejemplo claro fue, la posesión del Cnel. Arce Gomes como comandante del Colegio Militar de Ejercito, que produjo a un primer levantamiento castrense, a lo que se sumaría el acuartelamiento y desconocimiento del gobierno militar de Gracia Mesa, por el Centro de Instrucción de Tropas Especiales de paracaidismo (CITE), a cabeza del Cnel. Emilio Lanza. Si bien este levantamiento fue sofocado y el autor exiliado, no pararon los actos, reivindicatorios de democratización de células de las FFAA., como el protagonizado el 3 de agosto por el General Alberto Natusch (expresidente golpista) y Luis Añez, que se levantaron en la novena división de ejército acantonada en Santa Cruz, la cual conto con el apoyo del expresidente constitucional Luis Adolfo Siles derrocado por el Gral. Ovando.

²⁶⁵ Los primeros piquetes de huelga se instalaron a solicitud la COB que declaro huelga general indefinida condenando el golpe, a las cuales se sumaron sectores mineros como Siglo XX, Cativi, Huncia, Huanuni, Caracoles. De igual manera, se instalaron piquetes de huelga en iglesias con apoyo del arzobispado en los 9 departamentos de la nación. (MESA GISBERT, C. 2012. *óp. cit.*, p. 596 y ss.).

²⁶⁶ Según el libro publicado por el Instituto de Estudios Políticos para América latina, los vínculos del gobierno con el narcotráfico se hicieron generales y la prensa estadounidense, miembros del Senado, responsables de DEA, y responsables del Departamento de Estado, empezaron a denunciar abiertamente, con nombres y datos precisos, la relación directa entre el nuevo gobierno boliviano y el narcotráfico. Véase al respecto: LATÍN AMÉRICA BUREAU. 1982. *Narcotráfico y política: militarismo y mafia en Bolivia*. Madrid, Esp., LAB-EIPALA Editorial. 46-87 p.

²⁶⁷ Nuevamente Bolivia vivía un triunvirato durante 30 días, a la cabeza del Gral. Celso Torrelio Villa. En palabras de Carlos Mesa, la renuncia de Luis García Meza se debió principalmente a la sublevación militar que se produce en Santa Cruz. MESA GISBERT, C. 2012. *óp. cit.*, p. 599.; de igual forma, la documentación del Departamento de Estado de los EEUU informa que la situación de Bolivia “sigue sin aclararse tras el levantamiento militar que liderado por los generales Alberto Natusch Busch y Lucio Añez en Santa Cruz; que termino con la renuncia de Luis García Meza.

García Mesa.²⁶⁸ El llamamiento a elecciones se produjo para el 24 de abril de 1983,²⁶⁹ y provocó malestar entre la COB, las universidades, la Central Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB) y los empresarios privados, a los cuales se sumaron las guarniciones militares acantonadas en La Paz, que terminaron imponiendo como presidente al General Guido Vildoso Calderón el 20 de agosto de 1982.²⁷⁰ Este gobierno, garantizó la plena vigencia de los derechos humanos y levantó las restricciones a la libertad de prensa. Además, abrió las puertas para el retorno de la democracia de forma pacífica, dando inicio a los 33 años de “[...] democracia universal regida por la Constitución que apenas si tenía precedentes en nuestra historia”.²⁷¹

CUADRO 5. CRONOLOGÍA SUMARIA DE LOS GOBIERNOS DE 1964-1982 EN BOLIVIA

PERIODO	MANDATARIO	FORMA DE ACCESO AL EJECUTIVO	CONTEXTO POLÍTICO PARTIDARIO	I *
1964-1966	René Barrientos Ortuño, * Alfredo Ovando Candía (co-presidentes).	Golpes de Estado: Régimen militar nacionalista	Militares del nacionalismo revolucionario.	C*
1966	Alfredo Ovando Candía	Cambio de mando (CM): Régimen militar nacionalista		NT
1966-1969	René Barrientos Ortuño	Gobierno constitucional	Militares del nacionalismo revolucionario, sector campesino, y elites partidarias	C
1969	Luis Adolfo Siles Salinas	Gobierno constitucional	Organizaciones sindicales, y miembros del gabinete de gobierno	C
1969-1970	Alfredo Ovando Candía	Golpe de Estado: Régimen militar nacionalista	Militares del nacionalismo revolucionario y barrientistas	NT
1970	Junta Militar	CM: Régimen militar		M
1970-1971	Juan José Torres González	Golpe de Estado: Régimen militar socialista	Militares con ideología socialista, organizaciones sociales, COB, partidos de izquierda, CUB.	M
1971-1978	Hugo Banzer Suárez	Golpe de Estado: Régimen militar nacionalista (seudo-democrático)	Militares en alianza con partidos tradicionales MNR y FSB; además de élites económicas anticomunistas	M
1978	Juan Pereda Asbún	Golpe de Estado: Régimen militar	Militares radicales	M

²⁶⁸ OCSA LAIME, J. 2015. Crisis del estado de 1952, consolidación de la democracia y emergencia de nuevos movimientos sociales (1982-1999). In: Cajias, M. coord. Bolivia, su historia: Tomo VI Constitución, desarrollo y crisis del estado de 1952. La Paz, Bol., Plural editores. 167-206 p.

²⁶⁹ *Ibid.*, p. 168.

²⁷⁰ *Ibidem.*, p. 170.

²⁷¹ MESA GISBERT, C. 2012. *óp. cit.*, p. 552.

1978-1979	David Padilla Arancibia	Golpe de Estado: Régimen militar institucionalista de pre-transición	Militares con cortes nacionalistas, en alianza con partidos tradicionales	NT
1979	Walter Guevara Arce	Gobierno constitucional interino	Acuerdo político multisectorial, y multipartidista.	C
1979	Alberto Natusch Busch	Golpe de Estado: Régimen militar nacionalistas	Militares con cortes nacionalistas, y miembros del MNR.	M
1979-1980	Lidia Gueiler Tejada	Gobierno constitucional interino	Acuerdo político multisectorial, y multipartidista (MNR, ADN, PS-1, etc.) y miembros de las FF.AA. institucionalistas.	C
1980	Junta de gobierno militar	CM: Régimen militar	Militares con simpatía al pinochismo, y con posturas recalcitrantes y anticomunistas.	M
1980-1981	Luis García Meza Tejada	Golpe de estado: Régimen militar recalcitrante		LR
1981	Junta de comandantes FF.AA.	Renuncia: Régimen militar institucionalista	Militares institucionalistas, en alianza con los partidos tradicionales y élites económicas.	M
1981-1982	Celso Torrelio Villa	Renuncia: Régimen militar institucionalista		M
1982	Guido Vildoso Calderón	Renuncia: Régimen militar institucionalista y de transición democrática		C

Fuente: Elaboración propia en base a los autores citados. Ideología de los presidentes militares (I), * según: Pierre Lavaud, 2015 Cap. 2. Nacionalista tolerante= N; Militarista=M; Constitucionalista = C; Liberal represivo= LR.

3.2. Bolivia: transición por autoexclusión

Una de las cuestiones más importantes a las que se enfrentan las nuevas democracias luego del paso de un régimen político a otro, “es cómo hacer frente al legado de un pasado represivo”;²⁷² concretizar las reglas de juego e institucionalizar el nuevo régimen.²⁷³ Estas cuestiones a menudo son las que estabilizan o desestabilizan el proceso de transición y determinan su éxito o fracaso.²⁷⁴ Las políticas hacia el pasado son directamente proporcionales al tipo de transición que se presenta.²⁷⁵ En el caso latinoamericano, la década de 1980 marcó el inicio de una ola de democratizaciones²⁷⁶ y reformas institucionales, con la finalidad de dar inicio a la liberalización y socialización de la democracia, en sociedades que habían experimentado periodos de inestabilidad política.

²⁷² BARAHONA DE BRITO, A.; AGUILAR FERNANDEZ, P. y GONZALEZ ENRIQUEZ, C. 2002. Las políticas hacia el pasado: juicios, depuraciones y olvido en las nuevas democracias. Madrid, Esp., Istmo. 29 p.

²⁷³ Véase al respecto: O'DONNELL, G y SCHMITTER, P.C. 1988. Transiciones desde un gobierno autoritario: Conclusiones tentativas sobre las democracias inciertas. Buenos Aires, Arg., Paidós. 19-25 p.

²⁷⁴ BARAHONA DE BRITO, A. *et al. op. cit.*, p. 29.

²⁷⁵ *Ibid.*, p. 41.

²⁷⁶ Para entender la génesis de las tres “olas de democratizaciones” véase las aportaciones realizadas por Samuel Huntington. (HUNTINGTON, S. 1994. La tercera ola: la democratización a finales del siglo XX. Barcelona, Esp., Paidós. 2-37 p.).

La transición boliviana se desarrolló a plenitud en la década de 1980 tras la renuncia de Celso Torrelio, cuando los diferentes estamentos sociales aglutinados pedían a una sola voz el inicio de la democratización. Para Rouquie, Bolivia representa una de las “sociedades más revueltas y fluidas luego de la independencia, [en virtud de que] ningún grupo dirigente logró hacer reconocer su autoridad, [y] ninguna región se impuso a las otras”.²⁷⁷ Esto se vio a lo largo de los 18 años de inestabilidad política, y se vería en las próximas decisiones a tomar luego del retorno a la democracia.

Tras el fugaz gobierno del general Vildoso,²⁷⁸ el gobierno militar de transición convocó al Congreso electo durante las elecciones promovidas por Gueiler.²⁷⁹ Esta medida era la vía más rápida para el régimen dado el desgaste que sufría ante su inexorable final.²⁸⁰ Es así que a partir de octubre de 1982, el Congreso volvió a sesionar, constituyendo una comisión *ad hoc* para la entrega de credenciales a los congresistas con la finalidad de viabilizar la elección del titular del Ejecutivo.²⁸¹ El siguiente Cuadro describe la composición del congreso electo en 1980, y los porcentajes alcanzados durante la elección.

CUADRO 6. RESULTADOS ELECTORALES-1980 Y REPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO

BOLIVIA					
Candidato presidencial	Partido/Alianza	Votos validos	Porcentaje votación	Composición del Congreso*	
				S	D
Hernán Siles Zuazo	UDP	507.173	38,74	10	47
Víctor Paz Estenssoro	MNR-A	263.706	20,15	10	34
Hugo Banzer Suárez	ADN	220.309	16,83	6	24
Marcelo Quiroga Santa Cruz	PS-I	113.959	8,71	1	10
Luis Adolfo Siles Salinas	FDR-NA	39.401	3,01	-	5
Walter Guevara Arce	PRA	36.443	2,78	-	3
Guillermo Bedregal Gutiérrez	MNRU, MIN	24.542	1,87	-	2
Carlos Valverde Barbery	FSB	21.372	1,63	-	3
Roberto Jordán Pando	AFIN-MNR	17.150	1,31	-	-
Constantino Lima Chávez	MITKA-I	17.023	1,30	-	1
Walter González Valda	PUB	16.380	1,25	-	-
Luciano Tapia Quisbert	MITKA	15.852	1,21	-	2

²⁷⁷ ROUQUIE, A. 2011. A la sombra de las dictaduras: la democracia en América Latina. Trad. Goldstein Víctor. Ira ed. Buenos Aires, Arg., Fondo de la cultura económica. 55 p.

²⁷⁸ El gobierno de Vildoso, tuvo un mandato de setenta y ocho días, desde su nombramiento como presidente hasta la entrega del mando presidencial. OCSA LAIME, J. 2015. *op. cit.*, p. 167-206.

²⁷⁹ MESA GISBERT, C. 2012. *op. cit.*, p. 552.

²⁸⁰ RAMOS SÁNCHEZ, P. 1983. Radiografía de un golpe de estado: otra vez la democracia es peligro. La Paz, Bol., Puerta del Sol. 196 p.

²⁸¹ OCSA LAIME, J. 2015. *op. cit.*, p. 171.

Juan Lechín Oquendo	PRIN, CPOR, OST, POR-C, MRTK	15.724	1,20	-	-
Total		1.309.034	100	27	130

Fuente: Elaboración propia, con base en los resultados proporcionados por la Corte Nacional Electoral.

*Composición bicameral: S=Senadores; D=Diputados.

El 6 de octubre de 1982, el Congreso emitió la ley que proclamó como presidente a Hernán Siles Zuazo.²⁸² Para Carlos Mesa esta decisión fue imprudente porque negó la posibilidad de gobernar con un amplio margen de decisión al nuevo gobierno, pues la falta de mayoría en las dos cámaras conllevaría en un futuro mediato al empañamiento a la hora de establecer políticas hacia el pasado y dar estabilidad al propio gobierno.²⁸³ Esto condicionó el desarrollo pleno del primer gobierno constitucional, luego de 18 años de oscilación política.²⁸⁴

Las condiciones de esta transición eran muy complejas, pues el nuevo gobierno no contaba con apoyos mayoritarios que apoyasen sus decisiones por lo que se tuvo que gobernar a partir de decretos presidenciales, lo que limitó la posibilidad de realizar transformaciones estructurales dentro del Estado.²⁸⁵ El gobierno de Siles Suazo no solo recibió un país a punto de sufrir una guerra civil y con serios problemas económicos, sino que recibió el poder sin apoyo político del legislativo, por la conformación de élites contrarias a su gobierno, que solo esperaban la caída del régimen.

Se puede decir que se trató de un proceso en el cual los militares tendieron a coexistir y negociar una salida “pactada” con los grupos democratizadores, autoexcluyéndose de la conducción del Estado a cambio de una amnistía o una purga controlada. Las élites militares del

²⁸² Mediante Ley N.º 530 de octubre de 1982, el presidente del honorable Congreso Nacional, Dr. Julio Garret Aillon, proclama presidente y vicepresidente de la república a los ciudadanos Hernán Siles Zuazo y Jaime Paz Zamora, respectivamente, por un periodo de cuatro años de acuerdo con los artículos 90, 87 y 91 de la Constitución Política del Estado. Para tal efecto se señaló el día 10 de octubre de 1982, a horas a horas 15.00, como acto de Juramento de Ley y Solemne Investidura del Mando presidencial.

²⁸³ MESA GISBERT, C. 2012. *op. cit.*, p. 552.; edemas véase para una mejor comprensión: Mesa Gisbert, C. 2006. *Presidentes de Bolivia: Entre urnas y fusiles*. 4ta.Ed. La Paz, Bol., Editorial Gisbert y Cía.

²⁸⁴ La ambición y los diferendos políticos de las distintas fuerzas políticas primaron antes que la sensatez, pues ni siquiera el Movimiento de Izquierda Revolucionario (MIR) partido de la coalición apoyo la solicitud de convocar a nuevas elecciones, por los conflictos internos dentro del seno del mismo partido. En cuanto las dos fuerzas políticas opositoras el MNR y Acción Democrática Nacional (ADN) de Hugo Banzer Suarez con la tercera fuerza dentro del congreso, tampoco respaldaron la propuesta pues corrían el riesgo de no contar con la misma cantidad de representantes dentro del legislativo, producto de la creciente popularidad de Hernán Siles Zuazo dentro de la cultura política y social boliviana.

²⁸⁵ OCSA LAIME, J. 2015. *op. cit.*, p. 173.

gobierno de Vildoso y el que lo antecedió, buscaron el “desembarazo del poder,²⁸⁶ producto del enorme riesgo que conllevaría la permanencia dentro el Ejecutivo.²⁸⁷

El significado histórico del periodo de Vildoso fue la retirada ordenada y pacífica de las Fuerzas Armadas, garantizando una salida con las menores grietas dentro de su aparato interno institucional.²⁸⁸ El retorno del orden político constitucional implicaba el reconocimiento de instituciones democráticas fuertes y estables. Ante la situación planteada, se produjo el primer pacto entre fuerzas civiles y militares para institucionalizar el país,²⁸⁹ lo que provocó que la transición hacia la democracia se presentara en un marco de continuidad institucional y enclaves autoritarios que limitaban ostensiblemente la acción de gobierno, en especial con los temas vinculados a la revisión del pasado”.²⁹⁰ Se mantuvieron vigentes las reglas autoritarias del régimen anterior, lo que provocó “una transición de legalidad autoritaria débilmente reformada” como sostiene Alcántara.²⁹¹

A pesar de estas dificultades y las precarias condiciones de la economía, así como el comportamiento mezquino de actores sociales, políticos y económicos, que prefirieron sus intereses particulares y/o partidistas, la UDP y el gobierno de Siles Zuazo promovieron un apoyo directo a organizaciones que lucharon contra la dictadura.²⁹² Se implementaron políticas de

²⁸⁶ SHARE, D. y MAINWARING, S. 1986. Transiciones vía Transacción: la democratización en Brasil y en España. Revista de Estudios Políticos Nueva Época. (Esp.). Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. 49 (1): 87-135. 93

²⁸⁷ *Ibid.*, p. 93.

²⁸⁸ En una entrevista al General Guido Vildoso, el expreso que la misión que el mismo se encomendó fue el “redimir a las Fuerzas armadas”, luego de los violentos golpes de estado que avían provocado miembros de su institución., es decir fue resultado de un compromiso, que anteponía la unidad de la institución aún a costa de su prestigio, pues luego entregar el mando presidencial, fue pasado a servicio activo o reserva activa, como purga por parte del ejecutivo. (véase: PEÑARANDA R, *et. al.* 2012. 30 años de democracia en Bolivia: Repaso multidisciplinario a un proceso apasionante (1982-2012). La Paz, Bol. Página Siete. 255-260 p.). La reserva activa, (RA), hace referencia, a la situación a la que es destinado el Personal Militar del Escalafón Militar de Armas sin cargo específico y será computado como Servicio Efectivo, hasta pasar a la Letra “A” de Disponibilidad.

²⁸⁹ CORDERO CARRAFA, C. 2007. *op. cit.*, p. 73-75.

²⁹⁰ SOLÍS DELGADILLO, J.M. 2015. Los tiempos de la memoria en las agendas políticas en Argentina y Chile. Buenos Aires, Eudeba. 83 p.

²⁹¹ ALCÁNTARA SÁEZ, M. 1992. Las transiciones a la democracia en España, América Latina y Europa Oriental: elementos de aproximación a un estudio comparativo. Madrid, Esp., Centro de Estudios Constitucionales. 12-13 p.

²⁹² OCSA LAIME, J. 2015. *op. cit.*, p. 174.

fortalecimiento de los derechos humanos, mediante política de extradición de criminales de guerra,²⁹³ y la instauración de la primera Comisión de la Verdad en América Latina.²⁹⁴

3.3. Dilemas y dificultades del gobierno de la transición

El retorno de la democracia en Bolivia supuso al igual que en muchos países latinoamericanos el restablecimiento de libertades, y al mismo tiempo una creciente crisis e inestabilidad económica.²⁹⁵ Durante los primeros meses de gobierno de la UDP, los pedidos de mayor democratización fueron desplazados por aquellas de estabilización económica.²⁹⁶ Producto de la angustia monetaria que habían dejado los gobiernos no democráticos,²⁹⁷ la situación económica se hacía insostenible, y el nuevo gobierno enfrentó una de las recesiones económicas más fuertes de la historia.²⁹⁸ Sin embargo, más allá de la crisis, las condiciones de conducción del gobierno eran muy complejas, ya que al no contar con un Congreso que apoyara las decisiones del Ejecutivo, las medidas asumidas para solucionar la crisis económica mediante paquetes económico²⁹⁹ no solo no eran aceptadas, sino trabadas.

²⁹³ En su gobierno se procedió a la extradición de Klaus Barbie (Klaus Atman) el “Carnicero de Lyon” a Francia, donde se le atribuye haber enviado a campos de concentración a más 7.500 personas, además de haber autorizado el asesinato de 4.432 personas y haber torturado a 14.311 combatientes de la Resistencia Francesa. (Véase al respecto: SIVAK, M. 2002. El dictador elegido. La Paz, Bol., Plural ediciones. 128 p.); De igual forma, se procedió a la extradición de Pierluigi Pagliai, terrorista de la extrema derecha por su participación en la masacre de la estación de Bolonia, a la Republica de Italia. (Cf.: NAVARRO VALLS, J. 1982. Trasladado a Roma el neofascista Pagliai. Diario ABC S.L. Madrid (España); /octubre/3:19.).

²⁹⁴ El 28 de octubre de 1982 a 18 días de su posesión Siles Zuazo, aprobó la creación de la Comisión Nacional de Investigación de Ciudadanos Desaparecidos, mediante Decreto Supremo N.º 19241.

²⁹⁵ La crisis de Bolivia tuvo algunas características similares a la de la región, pero también tuvo diferencias como la deuda externa comprometida con otros estados y con organismos monetarios internacionales. En esta suerte Bolivia mostro, dos factores de diferenciación y que gravitaron en el estallido de la crisis: a) el incremento de las tasas de interés internacionales; y b) la caída de los precios internacionales de los principales productos de exportación. (Consúltase: ASFI (Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero). 2013. Historia de la regulación y supervisión Financiera en Bolivia: tomo I. La, Paz, Bol., Dirección de Estudios y Publicaciones-ASFI. 215-216 p.).

²⁹⁶ OCSA LAIME, J. 2015. *op. cit.*, p. 170.

²⁹⁷ ARCE CUADROS, E. 2002. Bolivia el programa del MNR y la Revolución Nacional: del movimiento de reforma universitaria al ocaso del modelo neoliberal (1928-2002). La Paz, Bol. Plural ediciones. 319-357 p. ss.

²⁹⁸ Durante los primeros años de gobierno, la UDP y Siles Zuazo, tuvieron que soportar un conjunto de huelgas de hambre convocadas por la COB, pues la inflación alcanzó un 2.177% anual, y se agudizo en la primera mitad del siguiente año. Alcanzando una inflación de 8.171%. Este hecho represento la inflación más fuerte de la región, y una de las más fuertes del mundo. Entre 1980 y 1985 Bolivia estuvo inmersa en un convulsionado contexto político, que dejó como secuela profundos conflictos sociales, políticos, regionales y económicos. Pues, el crecimiento del PIB tuvo una representación negativa, y fluctuante alcanzando en 1983 su valor más bajo (- 4%). Véase al respecto: IRIARTE, G. 1988. Deuda Externa y Ética Cristiana. La Paz, Bol. SENPAS. 17-23 p.

²⁹⁹ Durante el gobierno de la UDP se lanzaron al menos seis importantes paquetes de medidas económicas entre 1982 y 1984 (noviembre 1982, noviembre 1983, abril 1984, agosto 1984, noviembre 1984, febrero 1985), todos orientados a controlar el tipo de cambio y el nivel de precios, pero sin efectos importantes en la economía. ASFI (...). 2013. *op. cit.*, p. 73-75.

A pesar de tener aceptación pública, el no contar con una gestión legislativa estable, no solo perjudicó el desempeño del Ejecutivo, sino el de la misma economía, por la imposibilidad de tomar decisiones de forma oportuna. Para Ramos, esta crisis se debió a la naturaleza misma del sistema representativo, que no solo acumuló obstáculos, sino que los agudizó, al no permitir una mayoría gubernamental coherente.³⁰⁰ Este cúmulo de obstáculos dentro del legislativo implicaría que el gobierno entablara diálogos con los diferentes sectores sociales en busca de apoyo. El remedio fue peor que la enfermedad, pues las demandas de sectores como la COB, los mineros y los empresarios, giraron en torno a sus propios intereses, cortando al gobierno toda capacidad de acción.³⁰¹ Esta experiencia democrática, “permitió constatar una de las paradojas de la democracia en Bolivia: que los movimientos sociales son la fortaleza y, al mismo tiempo, la debilidad del sistema”.³⁰²

Pese a los intentos por estabilizar la economía, las precarias relaciones con los distintos actores sociales cortaron toda capacidad de acción al gobierno, pues no solo se sufría el distanciamiento del Ejecutivo respecto a las organizaciones sociales, sino que los partidos de oposición, los propios de la UDP,³⁰³ ejercían una constante presión para que esta situación se mantenga.³⁰⁴ Paradójicamente a lo esperado durante esta coyuntura, el gobierno de Siles Zuazo contó con el apoyo de sectores eclesiásticos y de oficiales de las Fuerzas Armadas, que se identificaron con el proceso democrático.³⁰⁵

Durante los tres años que duró su gobierno, se suscitaron un promedio de 54 conflictos por mes.³⁰⁶ El Grafico 4, describe la cantidad de eventos conflictivos que se suscitaron durante los tres años de gobierno de la UDP.

³⁰⁰ RAMOS SÁNCHEZ, P. 1983. *op. cit.*, p. 190 y ss.

³⁰¹ OCSA LAIME, J. 2015. *op. cit.*, p. 180.

³⁰² GRAY MOLINA, G. 2008. Democracia y economía en Bolivia: 25 años de rezago. In. *Bolivia 25 años contribuyendo la democracia: visión sobre el proceso democrático en Bolivia 1982-2007*. La Paz, Bol., Vicepresidencia de la República. p.77-86.

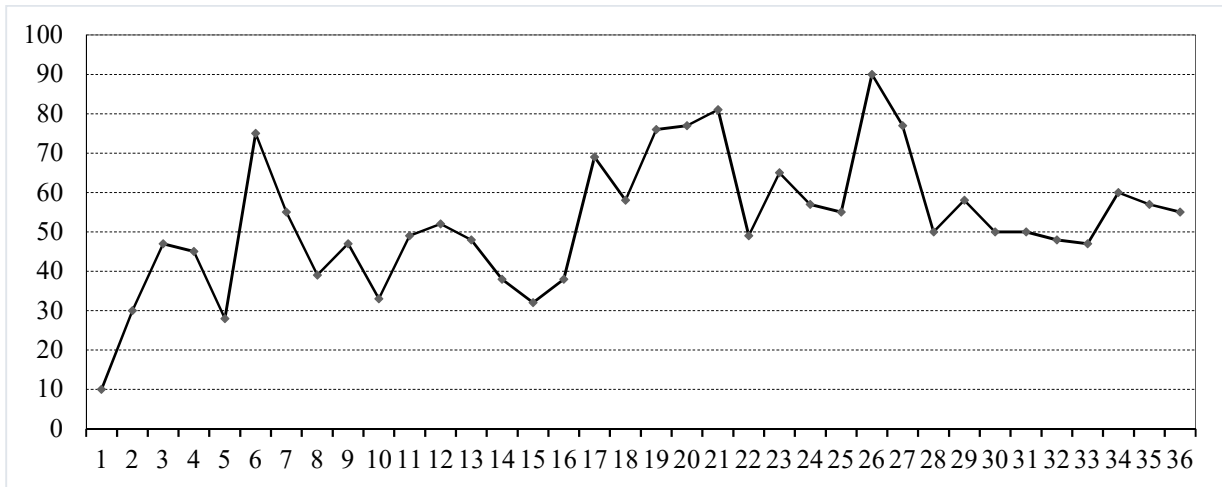
³⁰³ Véase al respecto: PEÑARANDA, S y CHÁVEZ ZAMORANO, O. 1992. *El MIR entre el pasado y el presente*. La Paz, Bol., Artes Gráficas Latina. 222-242 p.

³⁰⁴ ESCOBAR, F. 2008. *De la revolución al Pachakuti: el aprendizaje del respeto recíproco entre blancos e indios*. La Paz, Bol., Garza Azul. 118 p.

³⁰⁵ CÓRDOBA CLAUDE, T. 1986. *Testigo de la crisis*. colección nueva información. Buenos Aires, Arg., Legasa. 45 p. ss.

³⁰⁶ LASERNA, R. y VILLARROEL, M. 2008. *38 años de conflictos sociales en Bolivia: Descripción general y por periodos gubernamentales*. (enero de 1970 - enero de 2008). Cochabamba, Bol., Centro de Estudios de la Realidad Económica y Sociales (CERES). 37-39 p.

GRAFICO 4. CANTIDAD DE CONFLICTOS POR MES-GOBIERNO UDP 1982-1985



Fuente: Elaboración propia en base a Laserna y Villarroel.

A raíz de los problemas monetarios que sufría la economía nacional, a la cual se sumaba la fragilidad de la coyuntura política, el 30 de junio de 1984 se produjo el secuestro de presidente Siles Zuazo,³⁰⁷ pensando que otro gobierno podría ser la solución ante la crisis económica que iba incrementándose a pasos agigantados. Bajo este contexto, es comprensible que las políticas hacia el pasado durante el gobierno de la UDP, hayan contado con limitantes significativas, a la hora de su puesta en marcha; las posibilidades de una justicia transicional plena aumentan a medida que disminuye la influencia de la “antigua élite”.³⁰⁸

Bajo ese contexto de inestabilidad política y económica, el gobierno de Siles Zuazo decidió adelantar las elecciones como único medio para garantizar la continuación democrática. Para Mesa Gisbert, esta decisión marcó el más magno logro del gobierno de la UDP, pues no solo permitió el retorno a la democracia, sino que lo garantizó, al establecer las bases para la formación política y social democrática que sigue latente en el imaginario colectivo.³⁰⁹

³⁰⁷ En cuanto al secuestro de Siles Zuazo, este fue parte de un intento fallido de golpe protagonizado por el Cnel. de Ejército Rolando Saravia, los coroneles de policía Germán Linares y Edgar Prudencio, además de civiles afines al MNR y al ADN. Su liberación se produjo luego de un arduo trabajo de las FF.AA. las cuales lograron dar con su paradero y procedieron a su liberación.

³⁰⁸ POSNER, E. y VERMEULE, A. 2004. Transitional justice as ordinary justice. Harvard Law Review. (EE. UU.) 117(761):762-825.

³⁰⁹ MESA GISBERT, C. 2012. *op. cit.*, p. 555-566.

CUADRO 7. CARACTERÍSTICAS DE LA TRANSICIÓN Y OBJETIVOS DE LAS POLÍTICAS HACIA EL PASADO EN BOLIVIA

BOLIVIA	
Tipo de transición	“Autoexclusión”: Las élites autoritarias exhiben considerable desgaste de legitimidad, producto de movilizaciones, presión internacional y fracasos económicos. (Share, D. y Mainwaring, S. 1986.).
Escenario de la transición	Junta Militar desgastada; entrega el poder reconocimiento los resultados electorales de 1980. Retorno de la democracia y elección por parte del Congreso Nacional de la cabeza del Poder Ejecutivo por mayoría absoluta.
Escenario Económico	Inflación económica, y desabastecimiento nacional.
Partidos políticos	Núcleo político multipartidista. Primer pacto político entre partidos para elección de presidente constitucional. Sistema de representación proporcional.
Fuerzas Armadas	Fuerzas Armadas, con desgaste de legitimidad, obligadas a dar paso a la apertura de algunas libertades antes restringidas. Fijan límites al proceso de transición. Negocian su salida con los grupos democratizadores solicitando amnistías o purgas controladas.
Marco Institucional	Restablecimiento del orden Constitucional. Conservación de instituciones, creadas por los regímenes autoritarios. Implementación de unidades estatales de protección de Derechos Humanos.
Enclaves autoritarios	Permanencia de normas (Decretos Ley) dictadas por regímenes no democráticos. Miembros de las Fuerzas Armadas en el congreso nacional. Relación de las Fuerzas Armadas con las elites partidarias, y grupos de democratización, producto de la negociación pre-transición.
Objetivos de las políticas	Democratización, y reconciliación nacional.

Fuente: Elaboración propia.

3.4. Diseño institucional y división social

Las condiciones en las que tuvieron que operar los primeros gobiernos de la transición son cuestiones relevantes a la hora de entender la justicia aplicada. Sin duda, la institucionalización de las reglas del juego, y el restablecimiento de un equilibrio entre democracia y derechos humanos son asuntos primordiales de la justicia transicional y su fortalecimiento. En el caso boliviano, el conjunto de problemas y prácticas institucionales son rasgos subjetivos y objetivos de su propia formación política y cultural.³¹⁰ La carencia de una clase media urbana y la hegemonía de núcleos familiares tradicionales de corte conservador que negaban el mestizaje mayoritario de la república,³¹¹ marcaban la convencionalidad y ritualidad de ver la política.

Las políticas hacia el pasado no son ajenas a estos procesos, pues las mentalidades colectivas y de la clase política, son la representación de las ideas prevalecientes de los primeros

³¹⁰ FRANCOVICH, G. 1956. El pensamiento boliviano en el siglo XX. 42-50 p.

³¹¹ Véase al respecto: MESA GISBERT, C. 2013. La sirena y el charango: ensayo sobre el mestizaje. La Paz, Bol., Editorial Gisbert. 33-80 p.

gobiernos de transición y postransición. “[A]l tiempo que reflejan algunas tensiones del pasado en el presente, así como valores, convicciones, creencias e incluso ideologías que dicen mucho de la configuración política cultural de [un país].”³¹² Para Lazarte, en Bolivia la cultura política y las concepciones democráticas giraban sobre el principio: “donde no hay consenso obrero no hay legitimación”;³¹³ y, por otro lado, se tenía un nacionalismo revolucionario que buscaba la institucionalización del sistema republicano, por medio del restablecimiento de la autoridad del Estado sobre la sociedad.

La realidad de las décadas de 1980 y 1990 se caracterizó por “la coexistencia o simultaneidad de un proceso de maduración democrática y persistencia de valores antidemocráticos o patrones disfuncionales con el sistema democrático”.³¹⁴ Al mismo tiempo es posible observar un gradualismo en cuanto a mecanismos de cambio político y social, aunque el grueso de la sociedad boliviana no formaba parte de ellos. Para, Mayorga, estas dificultades no solo conllevarían a un dualismo ente democracia y autoritarismo,³¹⁵ sino a un funcionamiento continuo de democracias pactadas, que se caracterizaría por los cálculos instrumentales e intereses clientelares por parte de los socios de los gobiernos, así como por la vigencia de un principio hegemónico con capacidad para ordenar las prácticas y los discursos de los partidos más relevantes.³¹⁶ La predisposición de los ciudadanos a dar sentido a las instituciones democráticas es un elemento importante a la hora de establecer avances en materia de políticas hacia el pasado.³¹⁷ La calidad de las instituciones y los procesos democráticos, dependen en gran medida de lo que los ciudadanos estén dispuestos a establecer para alcanzar una justicia transicional, justa y oportuna.

3.5. Sistema de partidos, y reglas electorales

El conocimiento del sistema político y las reglas de juego electoral para la construcción de las políticas hacia el pasado es un paso indispensable para lograr la intervención estatal y garantizar así la reparación a las víctimas; allanando el camino hacia ciertos estándares de paz social. La

³¹² SOLÍS DELGADILLO, J.M. 2015. *op. cit.*, p. 88.

³¹³ Revítese: ZAVALETA, R. 1983. Las masas en noviembre. In. Zavaleta, R., comp. Bolivia hoy. Ciudad de México, Méx., Siglo XXI. 11-59.

³¹⁴ MANSILLA, H. 2009. *op. cit.*, p. 26.

³¹⁵ MAYORGA, F. 2007. Encrucijadas: ensayos sobre democracia y reforma estatal en Bolivia. La Paz, Bol., Editorial Gente Común. UMSS-CESU. 192 p.

³¹⁶ *Loc. cit.*

³¹⁷ Al respecto revítese: ANTZE, P. y LAMBERK, M. 1996. Tense past: cultural essays in trauma and memory. New York, EE. UU., Routledge.

democracia, es materia prima, y a la vez uno de los productos más significativos para subsanar el equilibrio roto entre las violaciones a los derechos humanos y los gobiernos. Ayuda a entender el sistema de gobierno y los ciclos electorales como elemento relevante y de carácter transversal a lo largo de un proceso de transición, ya que la institucionalización de reglas de juego y el procedimiento de acceso al poder, no solo sirve para entender la cultura política de un país, sino para asimilar su estabilidad democrática, y la forma de dirimir las políticas públicas.

En Bolivia, luego del retorno a la democracia en 1982, el inicio de los ciclos electorales ha funcionado con ciertos rasgos institucionales peculiares.³¹⁸ Dado el carácter híbrido del sistema de gobierno que “establece la posibilidad de la elección congresal del presidente de la República cuando ningún candidato obtiene mayoría absoluta de votos”,³¹⁹ esto ha provocado una fragmentación política e interacción partidaria y/o “democracia pactada”,³²⁰ que ha significado el fin de la hegemonía de partidos tradicionales como el MNR y el ADN. Es decir, el sistema de gobierno se caracterizaría por un “presidencialismo parlamentario”³²¹ o “sistema híbrido”,³²² sin partidos dominantes.

En cuanto al modelo de representación política, el sistema electoral se caracterizó por la adopción de un sistema republicano presidencialista, pero con la fórmula del doble cociente y restos mayores de votación, “contribuyendo a reforzar patrones de competencia interpartidista”,³²³ y una mayor fragmentación partidaria. Este empantanamiento en la elección del representante del Ejecutivo, entre las dos cámaras de representantes del Congreso llevaron la renuncia anticipada de Siles Zuazo, y la eventual elección de 1985, empezando la denominada “democracia pactada”, por la imposibilidad de obtener una mayoría relativa dentro de los comicios.³²⁴

³¹⁸ Según Mayorga, estos rasgos oscilan, entre un: régimen presidencialista de carácter híbrido; un sistema electoral mixto; y un multipartidismo moderado. MAYORGA, F. 2008. Partidos políticos y democracia en Bolivia. In. Lawson, K., Edit. Political Parties and Democracy, Volumen V. California, EE. UU. Greenwood/Praeger. 1-5 p.

³¹⁹ *Ibid.*, p. 1-12.

³²⁰ MAYORGA, R. 1992. Democracia y gobernabilidad. América Latina. Caracas, Ven., CEBEM-Nueva Sociedad. 20-160 p.

³²¹ Bajo este sistema, el presidente es elegido por un régimen de doble vuelta: en primer lugar, por sufragio de los ciudadanos, y posteriormente por el Congreso entre los tres candidatos más votados. Revítese para una comprensión más detallada: GILETTA, V. Y LIENDO, N. 2010. Los tres tiempos del sistema de partidos políticos de Bolivia (1982 a 2009). In. V Congreso Latinoamericano de Ciencia Política. Buenos Aires, Arg., Asociación Latinoamericana de Ciencia Política. 2-12 p.

³²² MAYORGA, R. 1992. *op. cit.*, *passim*.

³²³ GILETTA, V. y LIENDO, N. 2010. *op. cit.*, p. 2.

³²⁴ GARCÍA MONTERO, M. 2001. Bolivia. In. Alcántara Sáez, M. y Freidenberg, F., coord. Partidos políticos de América Latina: Países Andinos. Ciudad de México, Mex., Fondo de Cultura Económica. 81 p.; Además, véase los

Los ciclos electorales y el sistema electoral no permiten entender los rasgos propios de la transición boliviana, así como la forma en que se estructuró la democracia, luego del regreso al Estado de Derecho,³²⁵ cuando Siles Suazo y Paz Zamora, juraron a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, cerrando así un convulsivo ciclo de tres elecciones consecutivas abortivas, y abriendo la etapa de la democracia representativa, caracterizada por la instauración de gobiernos civiles.³²⁶

CUADRO 8. CARACTERÍSTICA POLÍTICO-SOCIAL DE BOLIVIA

Bolivia	
Tipo de Sistema	Unitario
División Social	Carencia de una clase media urbana, estratos dominantes (mineros, terratenientes), núcleos familias tradicionales, de corte conservador.
Características más notorias de su cultura política	Nacionalismo-Revolucionario, búsqueda de la institucionalización del sistema republicano. Partidos de izquierda, sindicatos y organizaciones sociales se convirtieron en los principales detractores de su primer gobierno.
Características de los partidos políticos	Composición pluripartidista, ruptura de la hegemonía partidaria del MNR, alianzas parlamentarias para acceder al poder (coaliciones parlamentarias).

Fuente; Elaboración propia.

trabajos de: LANZARO, J. 2003. Tipos de presidencialismo y coaliciones políticas en América Latina. Buenos Aires, Arg., CLACSO.; LAZARTE, J. 2000. Entre dos mundos. La cultura política y democrática en Bolivia. La Paz, Bol., Plural.; y MAYORGA, F. 2002. Neopopulismo y democracia en Bolivia: Compadres y padrinos en la política (1988-1999). La Paz, Bol., Plural Editores.

³²⁵ En el total de los mandatos luego del regreso a la democracia, se aplica el Artículo 90° de la Constitución Política para resolver en los ámbitos de decisión congresal, los efectos de la fragmentación electoral que no permite establecer un ganador de las elecciones con mayoría absoluta de votos (50 % más 1 de los votos válidos), produciendo que la elección presidencial sea resuelta en el Congreso para que vía el pacto político inter partidario.

³²⁶ Estos gobiernos son: Hernán Siles Suazo (1982-1985); Víctor Paz Estenssoro (1985-1989); Jaime Paz Zamora (1989-1993); Gonzalo Sánchez de Lozada (1993-1997); Hugo Banzer Suárez (1997-2001); Jorge Quiroga Ramírez (2001-2002); Gonzalo Sánchez de Lozada (2002-2003); Carlos D. Mesa Gisbert (2003-2005); Eduardo Rodríguez Veltzé (2005-2006); Evo Morales Ayma (2006-2015).

CAPITULO CUATRO. POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA MEMORIA

Resumen: Este capítulo está dedicado a las políticas de la memoria y sus clases: justicia, reparación y simbólicas. Se describe cuáles y cómo fueron desarrolladas estas políticas en los distintos gobiernos democráticos. Asimismo, se trata de ver las similitudes y diferencias que han tenido las distintas administraciones respecto a la implementación y aprobación de políticas hacia el pasado, pues la cuestión de qué hacer frente a los crímenes heredados y a sus perpetradores es un asunto complejo con el que las nuevas democracias deben de lidiar.

4.1. Primera aproximación: Políticas públicas de la memoria en contextos de transición

Analizar los procesos de transición y sus políticas se ha convertido en los últimos decenios en un elemento central de la justicia transicional, sobre todo en aquellos países que experimentaron pasados violentos. La cuestión de qué hacer frente a los crímenes heredados y a sus perpetradores, es un asunto complejo con el que las nuevas democracias deben lidiar. Sobre este punto, Barahona de Brito *et al.*,³²⁷ sostienen que cada contexto sociopolítico, condiciona los diferentes modos y los resultados en la aplicación de políticas de verdad, justicia y [reparación] ya que estas dependen del modo en el que se llegó a la transición, y de cuán derrotada y debilitada se encuentre la élite del viejo régimen, o bien, de las condiciones del contexto internacional.

A fines de la década de 1980 y principios de 1990, los derechos humanos se convirtieron en un lenguaje universal,³²⁸ y cimiento sobre el que se estructuraron las transiciones hacia la democracia.³²⁹ Fruto de “la presión combinada de las ODHs, [organizaciones de derechos humanos], las redes transnacionales de defensa de los derechos humanos y las memorias de los supervivientes han empujado a los Estados a crear los mecanismos existentes y los han hecho eficaces”, proporcionaron apoyo legal y político tendientes a impulsar acciones de lucha contra la impunidad, la creación de tribunales, (Yugoslavia y Ruanda), o de Comisiones de la Verdad (El Salvador y Guatemala).³³⁰

Si bien este conjunto de acciones no estuvo desprovisto de limitaciones a la hora de enfrentar las herencias dictatoriales,³³¹ sirvieron de piedra angular para el reconocimiento por

³²⁷ BARAHONA DE BRITO, A.; AGUILAR FERNANDEZ, P. y GONZALEZ ENRIQUEZ, C. 2002. Las políticas hacia el pasado: juicios, depuraciones y olvido en las nuevas democracias. Madrid, Istmo. 40-52 p.; además véase los trabajos de: JOKIC, A. Y ELLIS, A. 2000. War crimes revisited. Cambridge, Gr., Cambridge University Press.; RATNER, S. Y ABRAMS, J.S. 1997. Accountability for human rights atrocities in international law: beyond the Nuremberg legacy. Oxford, Gr., Clarendon Press. El cual presenta una muy buena introducción al estado y evolución del derecho internacional, respecto a los mecanismos para tratar violaciones a los derechos humanos.; FARER, T. 1996. Beyond sovereignty, collectively defending Democracy in the Americas. Baltimore, EE. UU., Johns Hopkins University Press.; Roth-Arriaza, por otro lado sostiene que el derecho internacional, dentro de las transiciones tuvo un papel relevante, pues el deber de garantía, impuesto a los estados para la prevención de violaciones a los derechos humanos, produjo en algunos casos la creación de gabinetes u organismos estatales de protección a los derechos humanos. (Véase al respecto: ROTH-ARRIAZA, N. 1995. Impunity and human rights in international law and practice. Oxford, Gr., Oxford University Press. *passim*).

³²⁸ *Ibid.* p. 53.

³²⁹ PRZEWORSKI, A. 1991. Democracy and the Market, Cambridge, EE.UU. Cambridge University Press. *passim*.

³³⁰ BARAHONA DE BRITO, A. *et al. op. cit.*, p. 54.

³³¹ Según O'Donnell, este hace referencia al “desgobierno de la ley”, que existiesen en ciertos ámbitos de las democracias latinoamericanas, (Véase: MÉNDEZ, J.; O'DONNELL, G. y PINHEIRO, P. 1999. The rule of law and the underprivileged in Latin American. Indiana, EE. UU., University of Notre dame Press.); sobre este mismo

parte de los Estados del deber de respeto,³³² protección³³³ y de garantía de los derechos humanos.³³⁴ Estos emprendimientos han sido fruto de la necesidad de aportar soluciones que atiendan las necesidades de las víctimas y de sus familiares,³³⁵ pues “no es posible una reconciliación justa y duradera si no hay una respuesta efectiva a los deseos y necesidades de justicia”.³³⁶ Sobre este punto Zalaquett sostiene que el principal propósito de este tiempo fundacional debe ser el “construir o reconstruir un orden moral, es decir, un sistema político justo”,³³⁷ ya que este imprimirá su “sello en la cultura de la nación y de sus instituciones en los años venideros”,³³⁸ el cual tendrá como propósito primordial garantizar principios generales como el de prevenir, investigar, procesar, sancionar y en su caso reparar los daños producidos por violaciones a los derechos humanos.³³⁹ Enmarcados bajo las distintas disposiciones del ordenamiento jurídico internacional.³⁴⁰

asunto, Barretón, explica que esta se debe a un enfrentamiento entre una lógica ética y simbólica y una lógica política. (Revítese: GARRETON, M.A. 1994. Human Rights and processes of democratization. Journal of Latin American studies. (GB.) 26(1): 221-234.).

³³² El deber de respetar según Zalaquett implica: “que los estados deben, esencialmente, cumplir la obligación negativa de obtenerse del asesinato, la tortura, la detención arbitraria y otros abusos semejantes. En general los gobiernos tienen la capacidad de cumplir con estas obligaciones; se trata, por tanto, principalmente de una cuestión de voluntad política”. (Véase: ZALAUQUETT, J. 1998. Procesos de transición a la democracia y políticas de derechos humanos en América Latina. In. González, L. ed. Presente y futuro de los derechos humanos: ensayos en honor a Fernando Volio Jiménez. San José, C.R., Instituto Interamericano de Derechos Humanos. 110 p.).

³³³ Para Juan Chinchón, el deber de protección hace referencia: “a las competencias atinentes a la resolución de conflictos y la aplicación de sanciones mediante actos decisorios dictados con fuerza de cosa juzgada, y las competencias relacionadas con la creación, el mantenimiento y la actuación de cuerpos armados a cuyo cargo estén la protección del orden público y la defensa nacional.” Siendo la misma exclusiva y privativa de los estados. (Cf.: CHINCHÓN ÁLVAREZ, J. 2007. derecho internacional y transiciones a la democracia y la paz: Hacia un modelo para el castigo de los crímenes pasados a través de la experiencia iberoamericana. Madrid, Esp., Ediciones Parthenon. 238 p.).

³³⁴ En cuanto al deber de garantía estos hacen referencia a la pluralidad de obligaciones que los estados deben cumplir ante violaciones de los derechos humanos. (Revítese al respecto: AGUIAR, A. 1994. La Responsabilidad Internacional del Estado por violación de derechos humanos. In. Cerdas, R. y Nieto, R. comp. Estudios básicos de Derechos Humanos I. 1ra Ed. San José, C.R., Instituto Interamericano de Derechos Humanos. p. 117. 155.).

³³⁵ STEVENS, W.J. 1999. Desafíos para América Latina. México DF., Taurus. p. 221.

³³⁶ ONU – ECOSOC. 1996. La administración de la justicia y los derechos humanos de los detenidos: la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (civiles y políticos). Informe final elaborado y revisado por M. Joinet en aplicación de la decisión 1996/119. Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías. p. 1-2.

³³⁷ ZALAUQUETT, J. 1998. *op. cit.*, p. 114.

³³⁸ *Loc. cit.*

³³⁹ Al respecto consúltese: COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. 1996. Informe, N.º 1/96/. Chumbivilcasa vs. Perú, caso 10.559. 1 mar.

³⁴⁰ Art. 1.1 de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos, que establece: “Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica nacimiento o cualquier otra condición social.” además de los artículos 8.1 y 25 de este mismo cuerpo de ley. Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, establece este principio en el artículo 2.1: “Cada

La discusión sobre el conjunto de principios para la protección, respeto y promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad, enmarcado en una justicia transicional, presentan un planteamiento y elaboración relativamente estructurado y se pueden identificar dentro del “genérico deber de garantía”³⁴¹ y los lineamientos propuestos por Joinet,³⁴² con relación a las obligaciones de los Estados frente a las víctimas: a) el derecho a saber la verdad; b) el derecho a la justicia, y c) el derecho a la reparación.³⁴³

4.2. El conocido derecho a la verdad

El derecho a la verdad “ha surgido como respuesta frente a la falta de esclarecimiento, investigación, juzgamiento y sanción de los casos de graves violaciones de derechos humanos, infracciones al derecho internacional humanitario (DIH), por parte de los estados”.³⁴⁴ Si bien estas acciones no se encuentran explícitamente reconocidas en los instrumentos internacionales de derechos humanos, estas han sido analizadas por los distintos órganos internacionales, ganando no solo prestigio sino reconocimiento.³⁴⁵

El “derecho a la verdad” empezó a gestarse como un derecho de los familiares de víctimas de desaparición forzada, que amparadas en el principio de protección, empezaron a solicitar a los Estados adoptar todas las medidas necesarias para esclarecer los sucesos, así como para

uno de los Estados partes en el presente Pacto se comprometen a respetar y garantizar a todos los individuos que se encuentran en su territorio y estén sujetos a sus jurisdicción, los derechos reconocidos en el presente pacto, sin distinción alguna... ”.; Entre otros cuerpos normativos internacionales, que describen las obligaciones referentes al deber de protección, garantía y respeto por parte de los estados, tenemos: los artículos 1,6,8 y 12, de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; artículos 1,6, 8 y 12 d la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, entre otros.

³⁴¹ CHINCHÓN ÁLVAREZ, J. 2007. *op. cit.*, p. 245.

³⁴² ONU – ECOSOC. 1996. *op. cit.*, pp. 1-20.

³⁴³ TEITEL, R. 2003. Genealogía de la justicia transicional. Massachusetts, EE. UU., Harvard Human Rights Journal. 1-5 p.

³⁴⁴ COMISION INETERAMENRICANA DE DERECHOS HUMANOS. 2014. Derecho a la verdad en las Américas. OEA/Ser. L/V/II.152 de agosto de 2014, Doc. 2. Mediante mandato de la Asamblea General de la OEA, y el punto resolutivo sexto de la Resolución AG/Res.2175 (XXXVI-0/06). “El derecho a la verdad”. 1-4 p.

³⁴⁵ Al respecto, la CIDH y la Corte IDH, sostiene, que este derecho se vincula de manera directa con los derechos a las garantías judiciales y protección judicial, los cuales se encuentran establecidos en los artículos XVIII y XXIV de la Declaración Americana, así como en los artículos 8 y 25 de la Convención Americana. Asimismo, en determinados supuestos el derecho a la verdad guarda relación con el derecho de acceso a la información, contemplado en el artículo IV de la Declaración Americana y el artículo 13 de la Convención Americana.; de igual manera véase: Véase, inter alia, TEDH, Case of Kurt v. Turkey, Applications No.15/1997/799/1002, 25 de mayo de 1998, párr. 175; Case of Baysayeva v Russia, Application No. 74237/01, 5 de abril de 2007, párr. 127.; Asimismo, véase: Comisión Africana de Derechos Humanos, Comunicación 48/90-50/91- 52/91-89/93, Amnesty International, Comité Loosli Bachelard, Lawyers' Committee for Human Rights, Association of Members of the Episcopal Conference of East Africa vs. Sudan, 15 de noviembre de 1999, párr. 50; ONU, Comisión de Derechos Humanos, Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Estudio sobre el derecho a la verdad, E/CN.4/2006/91, 9 de enero de 2006.

localizar e identificar a las víctimas de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, bajo una serie de dimensiones como el “derecho inalienable a la verdad”, el “deber de recordar” y el “derecho de las víctimas a saber”. En cuanto al primero, este hace referencia al derecho inalienable que tiene cada pueblo “a conocer la verdad acerca de los acontecimientos sucedidos y las circunstancias y los motivos que llevaron, mediante la violación masiva y sistemática de los derechos humanos, a la perpetración de crímenes aberrantes”.³⁴⁶

En cuanto al segundo, este se enmarca en el “derecho a recordar”, pues “[e]l conocimiento por un pueblo de la historia de su opresión forma parte de su patrimonio y, por ello, se debe conservar adoptando medidas adecuadas en aras del deber de recordar que incumbe al Estado”.³⁴⁷ El tercero, hace referencia al derecho que tienen las víctimas y sus familiares, “[i]ndependientemente de las acciones que puedan entablar ante la justicia, en cuanto a conocer la verdad acerca de las circunstancias en que se cometieron las violaciones y, en caso de fallecimiento o desaparición, acerca de la suerte que corrió la víctima”.³⁴⁸

Este conjunto de dimensiones coadyuva en el esclarecimiento de los hechos suscitados en contextos de violencia generalizada, mediante la implementación de Comisiones de la Verdad, mecanismos de reparación,³⁴⁹ mecanismos judiciales y en la modificación de nomenclatura legal de los Estados. Barahona de Brito *et al*, sostienen que “[e]n todos los países, las comisiones de la verdad han constituido los elementos fundamentales de las políticas de la transición”.³⁵⁰

4.2.1. Las Comisiones de la Verdad

Las sociedades en transición afrontan los legados autoritarios por medio de distintos mecanismos, entre los que se encuentran las Comisiones de la verdad (CCV),³⁵¹ entendidas

³⁴⁶ ONU – ECOSOC. 1996. *op. cit.* principio 1, p. 4.

³⁴⁷ *Ibid.*, Principio 2

³⁴⁸ *Ibidem.*, Principio 3

³⁴⁹ ONU-Consejo de Derechos Humanos. 2012. Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Pablo de Greiff, A/HRC/21/46, 9 de agosto. párr. 30.

³⁵⁰ BARAHONA DE BRITO, A. *et al...* *op. cit.*, p. 34.

³⁵¹ Para organismos internacionales de protección a los derechos humanos, las comisiones de la verdad se han definido como “órganos oficiales, temporales y de constatación de hechos que no tienen carácter judicial y se ocupan de investigar abusos de los derechos humanos o el derecho humanitario que se hayan cometido a lo largo de varios años”. (Véase al respecto: Conjunto de Principios Actualizado para la Protección y la Promoción de los Derechos Humanos mediante la Lucha contra la Impunidad, Adición al Informe de Diane Orentlicher, experta independiente encargada de actualizar el Conjunto de Principios para la Lucha contra la Impunidad, Doc. ONU: E/CN.4/2005/102/Add.1, 8 de febrero de 2005. p.6.); edemas, consúltese los trabajos de: TEITEL, R. 1995. Panel III, Identifying and processing war crimes, two case studies: the forms Yugoslavia and Rwanda. Law School Journal of International and Comparative Law (EE.UU.) 12(3): 631-686 p.

como “órganos oficiales, temporales y de constatación de los hechos que no tienen carácter judicial y [que] se ocupan de investigar abusos de los derechos humanos o el derecho humanitario (...) cometidos a lo largo de varios años”.³⁵² De este modo, las CCV representan estructuras políticas de satisfacción simbólica,³⁵³ creadas con el objetivo de investigar, y dar a conocer a las víctimas y a la sociedad, las circunstancias y motivaciones que dieron lugar a la comisión de crímenes dentro de regímenes no democráticos.³⁵⁴

Representan la expresión de “un enfoque integral necesario para enfrentar los múltiples problemas que surgen en sociedades posconflictuales”,³⁵⁵ y permiten “avanzar en la construcción colectiva de la verdad, tomando en cuenta el marco histórico, social y político”.³⁵⁶ Para Priscilla, las CCV intentan establecer la verdad global,³⁵⁷ y las distintas facetas de los crímenes pasados,³⁵⁸ analizando las propias características del conflicto violento y de las posibilidades políticas en el momento de la transición.³⁵⁹

En este sentido, las comisiones son “[e]lementos fundamentales de las políticas de la transición” y del proyecto fundacional de un país. Por lo cual, en la región y alrededor del mundo se han implementado numerosas CCV,³⁶⁰ con el objeto de contribuir a la construcción colectiva

³⁵² Report of the Secretary General on the Establishment of the Special Court for Sierra Leone, S/2000/915, 4 October 2000. 50-51 p.

³⁵³ SOLÍS DELGADILLO, J.M. 2015. Los tiempos de la memoria en las agendas políticas en Argentina y Chile. Buenos Aires, Eudeba. 94 p.

³⁵⁴ ROHT-ARRIAZA, N. 2002. Civil Society in Processes of Accountability. In: Bassiouni, M. edit. Post-Conflict Justice. Nueva York, EE.UU., Transnational Publishers. p. 97-114.

³⁵⁵ AMBOS, K. 2009. El marco jurídico de la justicia de transición Justicia de transición. In: Ambos, K.; Malarino, E. y Elsner, G. edit. Justicia de Transición. Montevideo, Uru., KONRAD- Mastergraf SRL. 23-129 p.

³⁵⁶ COMISION INETERAMENRICANA DE DERECHOS HUMANOS. 2014. *op. cit.*, p. 5-10.

³⁵⁷ HAYNER, P. 2011. Unspeakable truths: confronting state terror and atrocity. Abingdon, RU. Routledge. 85 p.

³⁵⁸ LERNER, S. 2006. Entrevista con Salomón Lerner. Revista Internacional de la Cruz Roja. (Cambridge RU.) 88 (862): 225-233.

³⁵⁹ Véase al respecto: SEILS, P. 2002. The limits of truth commissions in the search for justice: An analysis of the truth Commissions of El Salvador and Guatemala and their effectin achieving post conflict justice. In: Bassiouni, M. edit. Post-Conflict Justice. Nueva York, EE.UU., Transnational Publishers. p. 775 793.

³⁶⁰ Las CCV se han puesto en funcionamiento desde 1974 alrededor del mundo, creándose al menos 33 comisiones de la verdad en 28 países: Comisión de Investigación sobre la Desaparición de Personas en Uganda, 1974; Comisión Nacional de Investigación de Desaparecidos Forzados (Bolivia), 1982; Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Argentina), 1983; Comisión Investigadora sobre la Situación de Personas Desaparecidas y Hechos que la Motivaron (Uruguay), 1985; Comisión de Investigación sobre las Violaciones de los Derechos Humanos (Uganda), 1986; Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (Chile), 1990; Comisión de Investigación para Localizar a Personas Desaparecidas durante el Periodo Panchayat (Nepal), 1990; Comisión de Investigación de los Crímenes y Malversaciones Cometidos por el ex Presidente Habré, sus Coautores y/o Cómplices (Chad), 1991; Comisión de la Verdad (El Salvador), 1992; Comisión de Investigación en el Bundestag alemán para Tratamiento del Pasado y las Consecuencias de la Dictadura del SED en Alemania, 1992; Comisión Presidencial de Investigación sobre el Traslado o la Desaparición Involuntarios de Personas en las Provincias Occidental, Meridional y de Sabaragamuwa; Comisión Presidencial de Investigación sobre el Traslado o la Desaparición Involuntarios de Personas en las Provincias del Centro, del Noroeste, del Centro Septentrional y de Uva; y

de la verdad,³⁶¹ al entendimiento y promoción de los derechos humanos, la promoción de la reconciliación y la “documentación de los eventos de manera clara, coherente y precisa”.³⁶² Para Wilson, si bien la CCV buscan ciertamente la verdad sobre las violaciones a los derechos humanos, habría que preguntarse, ¿de qué tipo de verdad se trata?, ¿cuáles son sus objetivos propuestos?, ¿cuál es su diseño institucional?, ¿la amplitud de movimiento de su mandato?,³⁶³ y ¿las restricciones derivadas del transcurso del tiempo?³⁶⁴ Sobre todo porque estas revelan las formas de afrontar las soluciones a los conflictos pasado,³⁶⁵ y por otro lado dejan ver la imposibilidad de homogenizar los intereses de quienes han sufrido violaciones a sus derechos humanos.³⁶⁶ Con todo esto, las CCV son un buen punto de partida de las políticas hacia el pasado,³⁶⁷ ayudando a entender las debilidades de las transiciones políticas, los objetivos propuestos,³⁶⁸ la adecuación de las políticas para saldar cuentas con el pasado,³⁶⁹ y las actitudes de los nuevos actores políticos.³⁷⁰

Comisión Presidencial de Investigación sobre el Traslado o la Desaparición Involuntarios de Personas en las Provincias Septentrional y Oriental (Sri Lanka), 1994; Comisión Nacional de la Verdad y la Justicia (Haití), 1995; Comisión de la Verdad y la Reconciliación (Sudáfrica), 1995; Comisión "Verdad y Justicia" (Ecuador), 1996; Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones a los Derechos Humanos y los Hechos de Violencia que han Causado Sufrimientos a la Población Guatemalteca, 1997; Comisión para la Investigación de las Violaciones de Derechos Humanos (Nigeria), 1999; Comisión Presidencial para el Esclarecimiento de Muertes Acaecidas en Circunstancias Sospechosas (Corea del Sur), 2000; Comisión de la Verdad y Reconciliación (Perú), 2000; Comisión para la Paz (Uruguay), 2000; Comisión de la Verdad y la Reconciliación (Granada), 2001; Comisión de la Verdad (Panamá), 2001; Comisión de la Verdad y la Reconciliación (Yugoslavia), 2001; Comisión para la Reconciliación Nacional (Ghana), 2002; Comisión de la Verdad y Reconciliación (Sierra Leona), 2002; Comisión para la Acogida, la Verdad y la Reconciliación (Timor Oriental), 2002; Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (Chile), 2003; Comisión de la Verdad y la Justicia (Paraguay), 2003; Comisión de la Verdad y la Reconciliación (República Democrática del Congo), 2003; Comisión de la Verdad y la Reconciliación (Indonesia), 2004; Comisión de Equidad y Reconciliación (Marruecos), 2004; Comisión de la Verdad y la Reconciliación (Liberia), 2005; Comisión de la Verdad (Ecuador), 2007. Consúltense al respecto: AMNISTÍA INTERNACIONAL. 2010. Verdad, justicia y reparación: creación de una comisión de la verdad. Madrid, Esp., Editorial Amnistía Internacional (EDAI). 1-2 p.; HAYNER, P. 2006. Comisiones de la verdad: resumen esquemático. *International Review of the Red Cross*. (RU) 2(862):1-18.

³⁶¹ COMISION INETERAMENRICANA DE DERECHOS HUMNAOS. 2014. Derecho a la verdad en las Américas. OEA/Ser. L/V/II.152 de agosto de 2014, Doc. 2. Mediante mandato de la Asamblea General de la OEA, y el punto resolutivo sexto de la Resolución AG/Res.2175 (XXXVI-0/06). “El derecho a la verdad”. 80-101 p.

³⁶² SPRINGER, N. 2002. Sobre la verdad en los tiempos del miedo. Bogotá, Col., Universidad Externado. 88 p.

³⁶³ STABILI, M. R. 2008. Le verità ufficiali. Transizioni politiche e diritti umani in América Latina. Roma, Italia, Edizioni Nouva Cultura. 26-27 p.

³⁶⁴ HAYNER, P. 2011. *op. cit.*, p. 73-74.

³⁶⁵ SOLÍS DELGADILLO, J.M. 2015. *op. cit.*, p.94.

³⁶⁶ SPRINGER, N. 2002. *op. cit.*, p. 90.

³⁶⁷ VALDEZ, P. 2003. Comisiones de la Verdad: un instrumento de las transiciones hacia la democracia. In. _____. Memoria Abierta. Buenos Aires. Asamblea Permanente por los Derechos Humanos- Centro de Estudios Legales y Sociales (...). 1-12 p.

³⁶⁸ BARAHONA DE BRITO, A. *et al. op. cit.* p. 29-41 y 51.

³⁶⁹ *Ibid.*, p. 47.

³⁷⁰ *Ibidem.*, p. 44.

4.2.2. Comisiones de la Verdad en Bolivia

Restablecida la institucionalidad democrática, una de las primeras determinaciones del Ejecutivo de Bolivia fue la creación de la Comisión Nacional de Investigación de Desaparecidos Forzados (CONAIDEF) la cual representaba la primera experiencia de este tipo en la región,³⁷¹ aunque con limitaciones presupuestarias y poco apoyo de los partidos políticos. A tan solo 18 días de asumir la Presidencia de la República, Siles Zuazo promulgó el Decreto Supremo N° 19241 por el que se creó la CONAIDEF. En dicho decreto se estableció que su función sería el analizar, investigar y determinar la situación de los detenidos desaparecidos en el territorio nacional,³⁷² debiendo hacer públicas sus conclusiones en el término de 90 días a partir de la fecha de su constitución, y estaría conformada por nueve representantes de distintas instituciones nacionales.³⁷³ Asimismo, precisó que su dirección funcional estaría presidida por el representante del Poder Ejecutivo y la vicepresidencia a cargo de los representantes del Poder Legislativo.

En el ámbito de sus resultados, la CONAIDEF logró establecer que durante los gobiernos del régimen militar entre 1964 y 1982, se produjeron un número aproximado de ciento cincuenta desapariciones forzadas ocurridas en el territorio nacional, y un número de cincuenta personas desaparecidas en los gobiernos dictatoriales de las Repúblicas de Argentina y Chile entre 1973 a 1980.³⁷⁴ Para lograr determinar todos estos casos fue valioso el apoyo de organizaciones de derechos humanos, que pusieron a la disposición de la Comisión los archivos que durante varios años sistematizaron para denunciar las violaciones de los derechos humanos durante los gobiernos no democráticos. A ello también hay que añadir los restos encontrados de 14 personas desaparecidas durante las dictaduras de Banzer y García Mesa.³⁷⁵ Si bien este trabajo logró

³⁷¹ Véase al respecto: HAYNER, P. 1994. Fifteen truth commissions, 1974 to 1994: a comparative study. *Human Rights Quarterly*. (EE. UU.) 16 (4): 613-614., BRONKHORT, D. 1995. Truth and reconciliation obstacles and opportunities for human Rights. *Amsterdam, Países bajos, Amnistía Internacional*. 85-89 p.

³⁷² Al igual que en otras experiencias similares se establecieron los límites competenciales de la comisión, que en este caso solo contemplaban el analizar, investigar y determinar la situación de los detenidos desaparecidos en el territorio nacional, dejando así fuera los miles de casos de tortura, tenciones forzadas, y un conjunto de violación a los derechos humanos cometidos durante las décadas de los 60 y 80 en el territorio nacional.

³⁷³ La Comisión Nacional de Investigación de Ciudadanos Desaparecidos, estuvo constituida por un representante de las siguientes instituciones: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo (comisiones de Derechos Humanos de las HH. Cámaras de Diputados y Senadores), Iglesia Católica, FF.AA., COB., Asamblea Permanente de la Comisión de Derechos, Cruz Roja Boliviana y un representante de la Prensa.

³⁷⁴ CAPITULO BOLIVIANO DE DERECHOS HUMANOS y ASOFAMD. 2007. Informe sobre las desapariciones forzadas en Bolivia. La Paz, Bol., Garza Azul. 15-25 p.

³⁷⁵ *Ibid.*, p. 25-26.

coadyuvar en la identificación de los restos de algunas personas desaparecidas, los casos no fueron objeto de mayor investigación.

A pesar del trabajo instrumental de la CONAIDEF para conocer la verdad de los hechos cometidos durante los años sesenta y ochenta, y de haberse ampliado su mandato, mediante el Decreto Supremo N° 19734, cesó en sus funciones por falta de presupuesto, fruto de la inflación que sufría el país y la falta de apoyo de las diferentes fuerzas políticas dentro del Congreso, amén de la presión ejercida por la Fuerzas Armadas,³⁷⁶ que a la postre se convertirían en una barrera de impunidad y “obstáculo difícil de sortear para alcanzar la justicia que la mayoría de las víctimas demanda[ban] y también en un peso insoportable que lastima a esas mismas personas”³⁷⁷. La CONAIDEF fue en todo caso, el primer instrumento político de la nueva democracia boliviana y la primera CCV en América Latina para saldar cuentas con un pasado conflictivo y punto de partida de las políticas hacia el pasado; y al mismo tiempo representó las duras tensiones entre el poder político y el poder militar.³⁷⁸

Luego del intento deslucido de la CONAIDEF para convertirse en un instrumento para la memoria colectiva sobre los hechos del pasado por la falta de un informe conclusivo de su trabajo, durante los siguientes gobiernos se crearon un conjunto de Comisiones para el esclarecimiento de desapariciones forzadas de corte individual. Entre estas comisiones están: a) la Comisión Especial de Búsqueda de los Restos de Guevara de la Serna y los miembros de la guerrilla de Ñancahuazu, mediante Resolución Suprema N° 2163881³⁷⁹ en el gobierno de Sánchez de Lozada; y b) la creación de la Comisión Especial de Búsqueda de los Restos de Marcelo Quiroga Santa Cruz, mediante Resolución Suprema N° 217089,³⁸⁰ en la presidencia de

³⁷⁶ Para una mejor comprensión de los problemas económicos y políticos que sufría el país durante el gobierno de Siles Zuazo consúltese: ASFI (Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero). 2013. Historia de la regulación y supervisión Financiera en Bolivia: tomo I. La, Paz, Bol., Dirección de Estudios y Publicaciones-ASFI. 215-216 p.; y OCSA LAIME, J. 2015. Crisis del estado de 1952, consolidación de la democracia y emergencia de nuevos movimientos sociales (1982-1999). In. Cajias, M. coord. Bolivia, su historia: Tomo VI Constitución, desarrollo y crisis del estado de 1952. La Paz, Bol., Plural editores. 167-206 p.

³⁷⁷ SOLÍS DELGADILLO, J.M. 2015. *op. cit.*, p.139.

³⁷⁸ SANTALLA, V. 2009. Informe Bolivia. In. Kai Ambos, K.; Malarino, E. y Elsner, G. edit. Justicia de Transición. Montevideo, Uru., KONRAD- Mastergraf SRL. 153-170 p.

³⁷⁹ El 24 de noviembre de 1995 durante la presidencia de Gonzalo Sánchez de Lozada al conocerse el sector donde se encontraban los restos de Guevara de la Serna, y a causa de las constantes solicitudes de familiares de miembros de la guerrilla de Ñancahuazu, se organizó una comisión especial para la búsqueda de los restos. En el ámbito de sus resultados esta Comisión logro la localización de 31 restos óseos de 36 que se estiman desaparecidos, del grupo subversivo de la década de los sesenta.

³⁸⁰ A partir de la Resolución Suprema N° 217098 y la Resolución Camaral N° 009/97, la Comisión de Constitución de la Honorable Cámara de Diputados dentro de competencias de los cuerpos normativos, delinean cuatro ejes de acción con el objetivo de: a) encontrar los restos del ex Diputado nacional; b) la verificación de la identidad de los

Banzer. Si bien estas Comisiones, en sentido estricto no constituyen propiamente Comisiones de la Verdad por la especificidad de sus objetivos, muestran la necesidad de la sociedad, las víctimas y sus familiares, de establecer un cuadro lo más completo posible sobre los hechos, sus antecedentes y las circunstancias en las que ocurrieron las violaciones a los derechos humanos, durante los gobiernos no democráticos.

Mediante Decreto Supremo 27089 del 18 de junio de 2003, el presidente Sánchez de Lozada creó el Consejo Interinstitucional para el Esclarecimiento de Desapariciones Forzadas (CIEDEF). En el decreto de creación, al igual que en las otras experiencias, se establecieron los límites competenciales de la Comisión, los cuales contemplaban el esclarecer las desapariciones forzadas ocurridas entre los años 1964 y 1982. Para tal efecto, se delinearon cuatro atribuciones de acción para cumplir el objetivo trazado: a) aprobación y ratificación de la Convención Internacional sobre Desapariciones Forzadas; b) seguimiento a las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de otros organismos internacionales relativos a Bolivia; c) procesar información para el descubrimiento de los restos de personas víctimas de desaparición forzada.; y d) gestionar cooperación técnica, nacional o internacional, para el ejercicio de sus atribuciones. Asimismo, se estableció que la duración de este Consejo sería indefinida y estaría conformado por ocho miembros.³⁸¹

En el ámbito de sus resultados, el Consejo logró la aprobación de la Ley 3293 de 12 de diciembre de 2005 durante el gobierno de Rodríguez Veltzé, que aprobaba y ratificaba el Protocolo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanas o degradantes; además se incorporó dentro del Código Penal la tipificación del delito de desaparición forzada de personas; y la obtención de un techo presupuestario para el equipamiento y desarrollo de introspecciones de búsqueda de restos óseos de desaparecidos

restos ocios entregados a la familia de Quiroga Santa Cruz; c) identificar a los autores materiales de los asesinatos, de Quiroga Santa Cruz y Flores Bedregal desaparecidos en el golpe de García Mesa; y d) determinar el lugar de muerte y recorrido de los cuerpos de Quiroga y Flores. A pesar del gran esfuerzo de la comisión no se logró establecer el paradero de los restos de los desaparecidos, solo la formalización de un Proyecto de Requerimiento Fiscal, y solicitud de inicio de Instrucción Samaria Penal en contra de 8 presuntos autores del asalto a la COB y posterior desaparición de Quiroga y Flores. Véase al respecto: REPUBLICA DE BOLIVIA-HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS. Informe final en conclusiones caso: Marcelo Quiroga Santa Cruz. La Paz, Bol. 13-127 p.

³⁸¹ La conformación de este consejo estaba conformada por: el vicepresidente de la República o su representante, el Viceministro de Relaciones Exteriores y Culto, el Viceministro de Régimen Interior, el Viceministro de Defensa, el Viceministro de Justicia, y tres representantes de la Asociación de Familiares de Detenidos y Desaparecidos y Mártires por la Liberación Nacional(ASOFAMD).

durante la Guerrilla de Teoponte.³⁸² A pesar de estas buenas intenciones la CIEDEF mostró una vez más poco compromiso de los gobiernos de turno, falta de recursos financieros y logísticos para el su funcionamiento, pues cesó nuevamente es sus funciones, sin establecer un informe conclusivo de los desaparecidos en las décadas de 1960, 1970 y 1980.³⁸³

Durante el gobierno de Morales se ha aprobado la ley para la creación de una Comisión de la Verdad, pero al no existir consenso y socialización dentro de las propias asociaciones de víctimas y el legislativo nacional, el mismo fue paralizado. Como se observa, muchas de las dificultades para la promulgación de una nueva ley de Creación de una CCV se deben a pugnas internas de las mismas asociaciones de víctimas, las cuales no tienen objetivos claros al momento de establecer sus agendas de trabajo y los medios para influir en la definición de política de la memoria.

A pesar de estas dificultades, organismos internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), han “venido sosteniendo reuniones para analizar, debatir y consensuar los contenidos de las diversas iniciativas, y posteriormente impulsar el trámite legislativo para la creación, y funcionamiento de una comisión de la verdad que se ajuste a los estándares internacionales”³⁸⁴, fruto de los insuficientes avances del Estado boliviano para esclarecer los hechos de violación de derechos humanos durante gobiernos autoritarios entre los años 1964 y 1982. Estos esfuerzos hasta ahora no han tenido éxito, a pesar de la presentación de proyectos de ley al Órgano Legislativo Plurinacional de Bolivia. Entre las iniciativas desechadas por el legislativo boliviano están los siguientes: a) Proyecto de Ley Comisiones de la Verdad, Justicia y Reparación, de 17 de agosto de 2014 presentado por la Plataforma de Luchadores Sociales Contra la Impunidad; y b) Proyecto de Ley CCV, Memoria, Justicia y Reparación de 21 de agosto de 2015 presentado por la Plataforma de Luchadores

³⁸² En noviembre de 2013 representantes del CIEDEF informaron a Amnistía Internacional de que, a esa fecha, se habían identificado 17 cuerpos, que en su mayoría corresponderían a los años setenta. Algunos familiares de víctimas han indicado a Amnistía Internacional que a pesar de haber recuperado los cuerpos no se han realizado análisis a los restos. Ello impide identificar las causas de la muerte de los cuerpos entregados. Fiscales a cargo de las investigaciones en curso y que también han participado de la entrega de algunos restos humanos confirmaron esta información a Amnistía Internacional, indicando que no existe la tecnología disponible en Bolivia para conocer la causa de las muertes. (Véase al respecto: AMNESTY INTERNATIONAL. 2014. No me borren de la historia: verdad, justicia y reparación en Bolivia (1964-1982). Madrid, Esp., Amnesty International Publicaciones. 1-20 p.)

³⁸³ PABÓN ORTIZ, D. 2010. Problema de pocos y olvido de muchos: justicia transicional en Bolivia ¿Es posible juzgar al pasado? Tesis: Master en Estudios Latinoamericanos. Salamanca. Instituto de Iberoamérica Universidad de Salamanca. 18 p.

³⁸⁴ AMNESTY INTERNATIONAL. 2014. *op. cit.*, p. 7-8.

Sociales, Movimiento de Mujeres Libertad, y ASOFAMD.³⁸⁵ En resumen, no se cuenta con una CCV destinada a impulsar activamente las investigaciones de violaciones de derechos, y con ello avanzar en la implementación de políticas hacia el pasado.³⁸⁶

4.3. Políticas de Justicia

La búsqueda de justicia con relación a los crímenes a los derechos humanos en los contextos transicionales tiene como desafío fundamental encontrar un equilibrio entre las distintas exigencias contrapuestas a la hora de integrar las demandas.³⁸⁷ Para ello, es preciso articular, investigaciones rápidas, independientes, e imparciales³⁸⁸ además de proporcionar recursos efectivos, que garanticen la amplia participación de los distintos agentes involucrados dentro del proceso.³⁸⁹ Una de las obligaciones de los Estados es adoptar normas procesales complementarias para que las víctimas y sus familiares puedan iniciar individual y colectivamente, acciones civiles y/o penales para encontrar justicia por las violaciones a los derechos humanos y el derecho humanitario. En ese sentido, “los procesos judiciales constituyen

³⁸⁵ Además de los proyectos mencionados, fuera de del marco temporal de esta investigación se tiene los siguientes proyectos de ley: a) Proyecto de Ley de Creación de la CCV, Memoria, Justicia y Reparación de 1 de julio de 2016 presentado por la Diputada Nacional Nora Quisbert; y b) Proyecto de Ley Comisión de la Verdad; memoria; justicia y reparación de 1 de julio de 2016 presentado por el representante de la Defensoría del Pueblo.

³⁸⁶ Durante el levantamiento de información para la elaboración del presente trabajo, luego de trabajar con más de 4 proyectos de ley sobre la necesidad de creación de una CCV el Estado Boliviano, mediante Ley N° 879 del 23 de diciembre de 2016, creo una nueva Comisión de la Verdad para esclarecer los asesinatos, desapariciones forzadas, torturas, detenciones arbitrarias y violencia sexual, entendidas como violaciones graves de derechos humanos, fundados en motivos políticos e ideológicos, acontecidos en Bolivia del 4 de noviembre de 1964 al 10 de octubre 1982. Si bien este hecho marco un inicio y reconocimiento a la constante lucha de las víctimas del autoritarismo, a cierre del presente trabajo, la misma no se ha puesto en marcha quedando solo en un “romanticismo jurídico” luego de su publicación.

³⁸⁷ En virtud, de un conjunto de recomendaciones internacionales, los estados tienen la obligación de adoptar un conjunto de medidas necesarias para combatir la impunidad (principio “Pacta sunt servanda”), pues su falta de adecuación representa una flagrante violación a los derechos humanos. (Revisese al respecto: CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS ‘Corte IDH’. 1998. Sentencia de marzo 8 de 1998. Caso Paniagua Morales y otros. Serie C No. 37. Párrafo: 173.; Corte IDH. 1998. Sentencia de noviembre 27 de 1998. Caso Loayza Tamayo. Serie C No. 42. Párrafos: 168 y 170.

³⁸⁸ En cuanto a la dimensión internacional respecto a las obligaciones por parte de los estados y los mecanismos que tratan las violaciones masivas de los derechos humanos, estas están descritas en el ámbito del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, en: la Declaración Americana de Derechos Humanos, Art. 18 y 19 (xviii-xix); Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículos 1-1, 2, 8 y 25. ; Convenios de Ginebra ‘CsG’ de 1949 (los cuatro convenios ratificados); Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra (Convenio I, art.49; Convenio II, art. 50; Convenio III, art.129; Convenio IV, art. 146; y Protocolo I, art. 85).

³⁸⁹ Para Jon Elster, dentro de los procesos de justicia transicional, existen distintos tipos de agentes: a) los criminales; b) las víctimas; a la cual se suman c) los beneficiarios de los crímenes; d) los auxiliares y, e) los miembros de la resistencia. De la misma forma, el autor, describe otra tipología, además de las descritas, los cuales influyen de forma diferente en el contexto transicional: a) los neutrales; b) los promotores y finalmente c) los saboteadores. Véase al respecto: ELSTER, J. 2006. *op. cit.*, p. 121-139.

uno de los elementos centrales de una estrategia de justicia transicional integral que puede ayudar a una sociedad a dejar atrás la impunidad y el legado de abusos de derechos humanos”.³⁹⁰

Con referencia a lo anterior, se puede identificar una triple vertiente y/o dimensión, para el cumplimiento de la obligación en materia de administración de justicia por parte de los Estados: 1) el deber de organizar un sistema de justicia independiente e imparcial, acorde a las obligaciones jurídicas internacionales, en materia de investigación, seguimiento y juzgamiento de violaciones a los derechos humanos; 2) garantizarse que cumplan plenamente todas las obligaciones jurídicas respecto a la garantía del derecho a la justicia con arreglo al derecho internacional; y 3) impartir justicia, y aplicar normas que permitan el procesamiento y castigo de los culpables o la imposición de otras sanciones.³⁹¹

Al respecto Elster sostiene que estas vertientes encuentran limitaciones en su camino, ya que, en muchos casos, el Órgano Judicial ha sido parte del régimen que debe juzgar, apartándose del imperio de la ley, pues el deseo de exhaustividad se impone al deseo de justicia.³⁹² Al respecto, Novick señala que “cuando más rigurosa sea la purga de los magistrados, habrá menos jueces disponibles para ayudar en la tarea de juzgar a los colaboradores; por otra parte, una purga insuficiente en esa área comportaría el riesgo de permitir que los colaboradores sean juzgados por sus simpatizantes secretos”.³⁹³

4.3.1. Avances en la justicia de Bolivia

En Bolivia las políticas de justicia con relación a los crímenes a los derechos humanos han estado influidos por factores de tipo político y socioeconómico, relativos a su forma de transición y a los dilemas coyunturales que cada uno de los gobiernos de cambio tuvieron que lidiar. En este caso prevalece la idea de hacer de la justicia la base de la nueva democracia, esto se vio reflejado, aunque en forma de purga, en el juicio a la junta militar de García Mesa. A pesar de ello, se evidencia que durante los primeros años de la democracia hubo una constante de políticas con impacto directo en la administración de justicia, las cuales disminuyeron en 1997 para después aumentar de manera significativa a partir del año 2000.

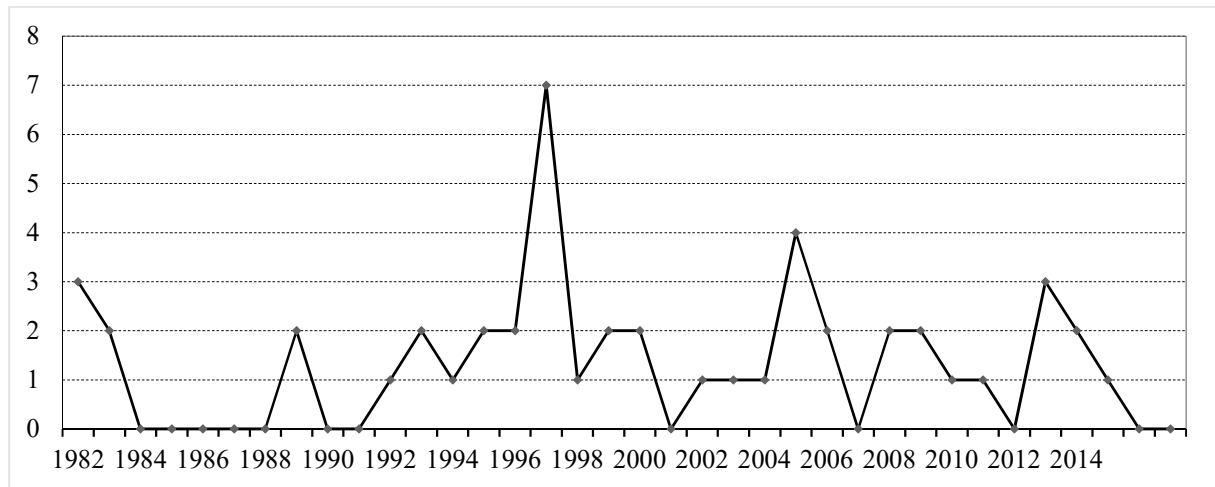
³⁹⁰ VANZYL, P. 2005. Promoting Transitional Justice in Post-Conflict Societies. In: Bryden, A. y Hänggi, H. eds. Security governance in post-conflict peacebuilding. Ginebra. Suiza, DCAF. p. 209-231.

³⁹¹ Sobre este tema consúltese: ZALAQUETT, J. 1998. *op. cit.*, p. 115-117.; FIX ZAMUDIO, H. 2002. Eficacia de los instrumentos protectores de los derechos humanos. In _____. Anuario Mexicano de Derecho Internacional, vol. II. Ciudad de México, Méx., p. 12-50.; y ONU – ECOSOC. 1996. *op. cit.*, p. 2-10.

³⁹² ELSTEN, J. 2006. *op. cit.*, p. 248-249.

³⁹³ NOVICK, P. 1968. The resistance versus Vichy. Londres, Gr., Chatto y Windus. p. 86.

GRAFICO 5. POLÍTICAS DE JUSTICIA EN BOLIVIA.



Fuente: Elaboración Propia. Se trata del número de políticas.

Los momentos de mayor latencia de las políticas de justicia en Bolivia son más frecuentes en tres momentos (Grafico 5). El primero se dio entre 1982 y 1993, cuando se ordenó el juicio a García Mesa y su junta militar, además de realizarse varias ratificaciones a normas de carácter internacional. La segunda ola se puede observar con más latencia durante el gobierno de Banzer, específicamente en los periodos de 1997 a 2000, que paradójicamente exhibieron al Banzer demócrata y nacionalista. Una tercera ola de se puede constatar entre los años 2008 y 2014 durante el gobierno de Evo Morales, en especial, a partir de la promulgación del nuevo texto constitucional, en medio de una serie de conflictos derivados de movilizaciones en la zona denominada Media Luna (Santa Cruz, Beni, Pando y Tarija), opositora al gobierno. De acuerdo con la tipología de Richardson (1982) para analizar las políticas públicas, las decisiones que implementó Bolivia en esta materia fueron de carácter reactivo e impositivo, lo que originó distanciamientos con otros entes descentralizados del Estado como las Gobernaciones departamentales, especialmente en los gobiernos de Morales. En ese tenor, las políticas se pueden analizar en el caso boliviano desde tres ángulos que expresan la complejidad de este tema: a) función política y jurídica de las comisiones de la verdad; b) modificaciones al marco legal; y c) suscripción de convenios internacionales en materia de derechos humanos.

4.3.2. Función jurídica de las Comisiones de la Verdad

Dentro de la administración de justicia las CCV han sido valoradas como un instrumento fundamental a la hora de establecer la verdad sobre las violaciones a los derechos humanos, por la ruptura simbólica y moral con el pasado,³⁹⁴ además de su aporte como arma contra el “olvido”, y las diversas formas de “revisiónismo”. Esto ha propiciado oportunidades para la creación de simbolismos que unan a la sociedad, respecto a la construcción del futuro.³⁹⁵ En lo que respecta a Bolivia, a diferencia de otras experiencias como la Argentina,³⁹⁶ en donde su comisión se convirtió en un instrumento importante sobre el cual se establecieron los primeros juicios contra responsables de delitos de lesa humanidad, la experiencia fue distinta por causas como: a) la falta de un informe conclusivo de gestión de la Comisión Nacional de Investigación de Desaparecidos Forzados (CONAIDF); b) la falta de apoyo económico y gubernamental al Consejo Interinstitucional para el Esclarecimiento de Desapariciones Forzadas (CIEDEF), destinado al esclarecimiento de delitos cometidos durante las décadas de 1964 y 1982; c) el hermetismo y obstáculos en el acceso a información clasificada de las FF.AA., a pesar de existir órdenes judiciales como el Auto Supremo 125/2010 (B.O. 01/04//2010) emitido por la Sala Penal Segunda del Tribunal Supremo de Justicia, y la resolución ministerial N° 0316 (B.O. 15/05/2009) del Ministerio de Defensa que ordenaba la desclasificación de los archivos existentes en el Departamento Segundo del Estado Mayor.

Entre los diluidos aportes de las CCV en el ámbito probatorio penal, se tiende a la sistematización y recopilación por la CONAIDF de datos de desapariciones forzadas en los gobiernos autoritarios de García Mesa y Banzer, que sirvieron como prueba documental en la sustanciación del juicio de responsabilidades al primero de estos, puesto que el comité impulsor de este juicio no constituyó en sentido estricto una Comisión de la Verdad. Hacia 1997, otro aporte fue el proyecto de requerimiento fiscal e inicio de instrucción penal de la Comisión Especial de Búsqueda de los Restos de Marcelo Quiroga Santa Cruz, en contra de doce individuos por tipos penales como: a) asesinato; b) alzamiento armado contra la seguridad y soberanía del Estado; c) terrorismo; d) encubrimiento; y e) asociación delictuosa. A pesar de los

³⁹⁴ BARAHONA DE BRITO, A. *et al. op. cit.*, p.56.

³⁹⁵ OSIEL, M. 1998. Obeying orders: atrocity military discipline and the law of war. *California Law Review*. (EE.UU.) 86 (5): 939-1121.

³⁹⁶ SOLÍS DELGADILLO, J.M. 2015. *op. cit.*, p. 159.

trabajos realizados por las distintas comisiones no se convirtieron en instrumentos de la memoria colectiva por la falta de informes y de resultados esperados.

4.3.3. Juicios Oficiales (*impeachment proceedings*)

La memoria permite comunicarnos, afrontar el pasado, y reelaborar el presente. La historia de Bolivia esta signada por continuos golpes de Estado que condicionaron los momentos democráticos del país. El juicio en contra de García Mesa y los miembros de la junta militar de su gobierno fue “la primera vez en la historia legal de América Latina que se consideraba responsable de usurpación del poder y violación de normas constitucionales a miembros de un gobierno militar de facto”.³⁹⁷ El inicio del juicio supuso una decisión excepcional en la historia del tratamiento de la violencia de Estado, y se constituyó en un hito político y simbólico para las víctimas y la sociedad en su conjunto que lucharon por la recuperación de la democracia.³⁹⁸

El juicio fue llevado a cabo por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (ECSJ), a la cabeza de Edgar Oblitas Fernández, y los ministros: Gualberto Dávalos García; Ernesto Poppe Sabieta; Edgar Rosales Lijerón; Hugo Dellién Barba; Antonio Salazar Soriano; Carlos Azad Arce; Luis Adolfo Siles Salinas³⁹⁹; Hugo César Cadina Maldonado; Oscar Hassenteufel Salazar; y Guillermo Arancibia López. En esencia este juicio representó lo que Elster llama “justicia política pura”⁴⁰⁰, y/o “proceso político”,⁴⁰¹ pues se señaló a los criminales a juzgar y se estableció qué hacer con ellos. El marco jurídico-político sumario de acusación formal que se estableció luego de nueve sesiones extraordinarias del Congreso Nacional concluyó con la Resolución Acusatoria del 25 de febrero de 1986, y la Resolución Congresal Nro. 006/89 (B.O.12/01/1989) ante la ECSJ, contra el presidente Luis García Meza Tejada, la Junta de Comandantes, miembros de su Gabinete Ministerial de 1980, de las Fuerzas Armadas de la Nación, de la Policía Nacional y personal civil por conductas antijurídicas descritas en ocho grupos delictivos.

³⁹⁷ BARAHONA DE BRITO, A. *et al. op. cit.*, p. 33.

³⁹⁸ CRENZEL E. 2008. La historia política del nunca más: la memoria de las desapariciones en la Argentina. Buenos Aires, Arg., Siglo Veintiuno. 137 p.

³⁹⁹ Fue vicepresidente durante el gobierno constitucional de René Barrientos Ortuño 1966-1969, y electo presidente por sucesión constitucional el año 1969, mandato que terminó a causa del golpe de Estado de Alfredo Ovando Candía ese mismo año.

⁴⁰⁰ ELSTEN, J. 2006. *op. cit.*, p. 109.

⁴⁰¹ HAYNER, P. 2011. *op. cit.*, p. 605.

Dada la enorme cantidad de delitos de los que tenía constancia, la Fiscalía General del Estado de Bolivia presentó las mismas en dos grupos o juicios de responsabilidades: a) delitos contra la Constitución; asalto a la COB y asesinatos y masacre en la calle Harrington; caso la Gaiba; Cobro de cheque de dólares 278.085,45; piscina olímpica; equipos petroleros; Puerto Norte; y b) sustracción y venta de los “Diarios de Campaña” de Guevara de la Serna y Harry Villegas; peculado; uso indebido de influencias; y destrucción de bienes del Estado.

Las fases del proceso se desarrollaron como a continuación se detallan: a) inicio de confecciones (14/07/1986); b) apertura de periodo del debate y audiencias regulares para la recepción de las pruebas de cargo y descargo (8/11/1989); y c) sentencia (21 /04/1993). El juicio se llevó a cabo con base al Código Penal vigente en esa época, y solo se tomaron de forma enunciativa los principios del derecho internacional, por la falta de tipos penales como genocidio y desaparición forzada. Durante el juicio se escucharon los testimonios de alrededor de 300 personas, que dieron prueba de las distintas acusaciones hacia el régimen. Gran parte de los testigos que se presentaron ante la ECSJ fueron víctimas de la dictadura de García Mesa. Los militares dentro de los alegatos sostuvieron que no recordaban los hechos imputados como lo expresara el propio General García Mesa.

Las penas emitidas como consecuencia de este juicio oscilaron entre los doce meses de reclusión que se impusieron a Gil Andrés Ivanovic Tapia hasta los 30 años que se dictaron a Luis García Mesa Tejada, Luis Arce Gómez⁴⁰², Tito Montaña Belzú, Guido Benavidez Alvizuri y Juan Carlos García Guzmán. Con este proceso judicial fue “la primera vez que el sistema democrático pudo emplear íntegramente al sistema legal para confrontar al pasado [...] estableciendo un importante precedente legal y político que contribuye a la consolidación de las instituciones democráticas bolivianas”.⁴⁰³ El juicio y condena a la junta militar de 1980-1981 y a once civiles afines a las Fuerzas Armadas, se constituyó por sí mismo en un hito político

⁴⁰² El coronel Luis Arce Gómez ministro del interior durante la dictadura de García Mesa, empezó a cumplir condena 16 años después de ser sentenciado por la ECSJ, debido a la deportación realizada por los Estados Unidos de Norteamérica donde cumplía condena por narcotráfico. Esta ausencia de territorio nacional se debió a su entrega a agentes de la Drug Enforcement Agency (DEA) de forma inconstitucional por “decisión política” de Jaime Paz Zamora; decisión que recibió críticas por parte del Poder Judicial, por la falta de jurisdicción y competencia para autorizar extracciones de nacionales a territorios extranjeros por el Ejecutivo, y más aún cuando estos tienen pliego ejecutorial en su contra. Según testimonio del presidente Paz Zamora, esto es debido a la desconfianza que tenía en el órgano jurisdiccional del país (B Olivia: 10/12/1989).

⁴⁰³ MAYORGA, R. 2001. Democracy dignified and an end to impunity: Bolivia’s military dictatorship on trial. In. Mc Adams, J. edit. Transitional justice and the rule of law in new democracies. Notre dame, EE. UU., University of Notre Dame Press. 61-92 p.

simbólico, sin embargo su ejemplaridad no fue completa al excluir a otros actores del autoritarismo boliviano como a Banzer Suarez y Natusch Busch.⁴⁰⁴

4.3.4. Modificación al marco legal: legislación de transición y postransición

Dentro de un Estado democrático constitucional de Derecho, otra forma de contribuir a la justicia y a los derechos humanos, sin lugar a duda, son las reformas al marco normativo, pues no solo permiten “desbloquear cláusulas de impunidad, sino que permiten dar certeza jurídica tanto a los procesos judiciales cuanto a cuestiones administrativas”.⁴⁰⁵ Las reformas a las leyes, de esta forma se constituyen en un importante parámetro de valoración del nivel de democratización alcanzado.

En el caso boliviano, se puede constatar que estas no han estado ausentes, por la existencia de distintos momentos de discusión sobre su implementación. El primer momento se dio entre 1982 y 1999, cuando se logró avanzar en la protección y resguardo de los derechos fundamentales, mediante la ley de reforma constitucional N° 1585 de 12 de agosto de 1994 durante el gobierno de Sánchez de Lozada, que abrió el camino para que el gobierno de Banzer Suarez implemente dentro la estructura político-administrativa instituciones como: el Defensor del Pueblo mediante la Ley N° 1818 (B.O. 22/ 12/1997), bajo la misión de velar por la vigencia y cumplimiento de los derechos humanos con relación a la actividad administrativa, además de la defensa, promoción y divulgación de los derechos humanos; el Tribunal Constitucional a través de la Ley N° 1836, como ente de control de constitucionalidad (B.O.01/04/1998); y la aprobación de la Ley N° 1817, que creó el Consejo de la Judicatura, como ente disciplinario del Poder Judicial. (B.O. 22/12/1997), que permite un proceso de judicialización más eficiente, y de mecanismos para tutela frente a las restricciones o supresiones del Poder Judicial.

Además de las normas de creación de instituciones destinadas a prestar garantías y protección a los derechos humanos, otra política fue la promulgación de la Ley N° 1970 de (B.O. 25/03/1999), que reconoció principios procesales como la presunción de inocencia, legitimidad,

⁴⁰⁴ Según Aníbal Aguilar Peñarrieta, esto se debió a los diálogos y acuerdos establecidos durante el gobierno de Lidia Gueiler, y Paz Estensoro, los cuales agradecían en apoyo prestado por el coronel Natusch Busch y su levantamiento militar para el derrocamiento de García Mesa. Véase: AGUILAR PEÑARRIETA, A. 1990. Fraudes, Terrorismo y cocaína desde el poder: caso Bolivia. La Paz, Bol., 1-40 p.; además de los trabajos de: SANJINÉS ÁVILA, R. 2005. La democracia bajo fuego 1970-2005. La Paz, Bol., Fundemos. 74 p.; SIVAK, M. 2002. *op. cit.*, p. 132.

⁴⁰⁵ SOLÍS DELGADILLO, J.M. 2015. *op. cit.*, p. 184.

imparcialidad e independencia de jueces en la administración de justicia, dejando de lado el sistema inquisitivo de la norma que la antecedía.

El segundo periodo de políticas se produjo en la década de 2000 a 2006 en medio de un clima de conflictos que acabarían con la salida del país del presidente Sánchez de Lozada y su posterior renuncia. Entre estos conflictos se destacó la “Guerra del Agua”, nombre popular que se le puso a una serie de protestas que tuvieron lugar en Cochabamba entre enero y abril de 2000 producto de la privatización del servicio de abastecimiento de agua potable al departamento de Cochabamba;⁴⁰⁶ y la “Guerra del Gas”, que se produjo entre septiembre y octubre de 2003, cuando el gobierno de turno aprobó la exportación de gas natural a Estados Unidos y México por Chile.⁴⁰⁷ Entre los cambios institucionales profundos, fruto de los acontecimientos mencionados destaca la instalación de la Asamblea Constituyente (Ley Especial N° 3364, B.O. 6/03/2006); y la creación del Consejo Interinstitucional para el Esclarecimiento de Desapariciones Forzadas dentro los años 1964-1982, mediante Decreto Supremo 27089 de 18 de junio de 2003, durante el gobierno de Mesa Gisbert. Años después y en la coyuntura de los trabajos realizados por la CONADEF en 2006, se emitió la Ley N° 3326 (B.O.18/01/2006) por la que se incorporó un artículo, en el Capítulo I, del título X, del Código Penal, que tipificó el delito de Desaparición Forzada de Personas, durante el gobierno de Rodríguez Veltzé.

El tercer paquete de reformas se produjo durante los gobiernos de Morales Ayma entre 2006 y 2015, al implementarse los Planes Nacionales de acción en materia de Derechos Humanos, mediante Decreto Supremo N° 29851 (B.O. 10/12/2008), y la creación del Consejo Nacional de Derechos Humanos “Bolivia Digna Para Vivir Bien 2009 -2013”.⁴⁰⁸ Otras reformas a la norma legal que se esperaban surtieran efecto fueron la Resolución Ministerial (Ministerio de Defensa) N° 0316 y el Auto Supremo (Sala Penal Primera) N ° 125/2010, por los cuales se

⁴⁰⁶ Véase al respecto: KRUSE, T. 2005. La guerra del agua en Cochabamba, Bolivia: terrenos complejos, convergencias nuevas. In. De la Garza, E. comp. Sindicatos y nuevos movimientos sociales en América Latina. Buenos Aires, Arg., CLACSO. 121-161 p.; CRESPO FLORES, C. y FERNÁNDEZ, O. 2001. Los campesinos regantes de Cochabamba en la guerra del agua: una experiencia de presión social y negociación. Cochabamba, Bol., CESU/FEDECOR. *Passim*.

⁴⁰⁷ Revísese: MESA GISBERT, C. 2012. *op. cit.*, p. 601-604; GAVALDA, M. 2002. Repsol: la guerra del gas de Bolivia. *Ecología Política*. (Esp.) 26(03):125-133.; MAMANI RAMÍREZ, P. El rugir de la multitud: levantamiento de la ciudad aymara de El Alto y caída del gobierno de Sánchez de Lozada. Buenos Aires, Arg., CLACSO. 15-26 p.

⁴⁰⁸ A esta norma se le sumo durante el año 2016, el “Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos”, y la creación del Consejo Nacional de Derechos Humanos “Bolivia Digna Para Vivir Bien 2015 -2020”. (Véase al respecto: MINISTERIO DE JUSTICIA- E.P.B. 2016. Política plurinacional de derechos humanos: PPDH 2015-2020. La Paz, Bol. Ministerio de Justicia. 15-89 p.).

ordenaba la desclasificación de los archivos existentes en el Departamento Segundo del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas que a la fecha no se ha hecho efectivo por el hermetismo y negativa por parte de las FF. AA, que paradójicamente cuentan con respaldo del Poder Ejecutivo, mostrando que el decreto supremo solo fue una política reactiva por la presión internacional sobre la materia.

Una de las últimas políticas, por no decir la más importante en materia de Justicia, fue la promulgación de la Nueva Constitución Política del Estado en el año 2009 (B.O. 09/02/2009), que incorporó una amplia gama de garantías fundamentales, y la creación del bloque de constitucionalidad que garantiza la supremacía de los tratados internacionales en materia de derechos humanos si estos son más favorables los ordenamientos jurídicos internos. A esta norma se sumaron la Ley N° 463(B.O 19/12/2013) que creó el servicio plurinacional de defensa pública, bajo el amparo del Ministerio de Justicia; la Ley N° 474 (B.O. 30/12/2013) que creó el servicio estatal para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos, degradantes o humillantes [SEPRET]; la Ley N° 464 por la que se instituyó el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima (B.O. 19/12/2013); el Decreto Supremo N° 2082 que reglamentó la estructura y el funcionamiento del Servicio para la Prevención de la Tortura SEPRET (B.O. 20/08/2014); y el Decreto Supremo N° 2094 de reglamentación a la Ley N° 464 del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima (B.O. 5/09/2014).

4.3.5. Suscripción de Convenios Internacionales.

Luego del paso de gobiernos autoritarios, la respuesta de “un nuevo gobierno a los crímenes políticos y a las violaciones de los derechos humanos del pasado será el futo de una confluencia de factores nacionales políticos, militares y socioeconómicos”,⁴⁰⁹ sin embargo de igual manera “la reconstrucción de la imagen exterior suele convertirse en uno de los principales ejes de acción de los nuevos gobiernos democráticos”,⁴¹⁰ producto de la intensificación y concentración de las interacciones transfronterizas, que vuelven a los Estados en redes de interdependencias. Las políticas hacia el pasado suelen estar de algún modo condicionadas por el contexto internacional, cuya importancia es creciente, al convertirse los derechos humanos

⁴⁰⁹ ROHT-ARRIAZA, N. 2002. El papel de los actores internacionales en los procesos nacionales de responsabilidad. In. Barahona de Brito, A. et al. eds. Las políticas hacia le pasado: juicios, depuraciones, perdón y olvido en las nuevas democracias. Madrid, Esp., ISTMO. 71-102 p.

⁴¹⁰ PASTRANA, E. 2005. Extinción o reinención del Estado-Nación frente a los desafíos globales. Desafíos. (Col.) 12(1):266-282.

en un lenguaje universal.⁴¹¹ En cuanto a su interdependencia puede observarse que estas se dan en el marco del desarrollo de normas y procedimientos que guían la interacción entre los Estados y actores internacionales,⁴¹² pues las normas políticas contenidas en acuerdos políticos que resultan del consenso muestran un nivel elevado de dinamismo, y capacidad de adaptación.⁴¹³

Si bien no es motivo de esta investigación realizar una investigación exhaustiva del derecho internacional público referente a los derechos humanos, “es imposible no hacer mención de él, en la medida que este incide en las políticas hacia el pasado, que los gobiernos instrumentan, no solo como un efecto de proyección de imagen exterior, cuanto por las obligaciones contraídas que pueden ser exigibles en los propios tribunales internos”,⁴¹⁴ pues las mismas son necesidades sociales a las cuales los Estados tienen el deber de responder por convicción moral.⁴¹⁵ En el caso boliviano, los datos muestran que a pesar de las condiciones de su transición, los distintos gobiernos a lo largo de estas tres décadas entienden la importancia de suscribir y ratificar tratados internacionales en materia de derechos humanos. En Bolivia la mayoría de los convenios fueron suscritos en los primeros años de la transición, y sus ramificaciones se han produciendo de forma constante en los distintos gobiernos posteriores. De manera concreta, los convenios internacionales en materia de derechos humanos relacionados con políticas de la memoria que se han suscrito en Bolivia desde el retorno a la democracia son los siguientes:

- a) Convención Internacional sobre la Supresión y Castigo del Crimen del Apartheid;
- b) Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. Decreto Supremo N° 19777. (B.O. 13/09/1983);
- c) Convención Americana sobre Derechos Humanos, “Pacto de San José de Costa Rica. Ley N° 1430. (B.O. 11/02/1993);
- d) Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas. Ley N° 1695. (B.O. 12/07/1996);

⁴¹¹ BARAHONA DE BRITO, A. *et al. op. cit.*, p. 52-53.

⁴¹² KEOHANE, R. Y NYE, J. 1988. Poder e interdependencia. Buenos Aires, Arg., Brown and Company. 35-36 p.

⁴¹³ TERZ, P. 2001. Cuestiones teóricas del proceso de formación de las normas internacionales. Cali, Col., Universidad Santiago de Cali. 75-79 p.

⁴¹⁴ SOLÍS DELGADILLO, J.M. 2015. *op. cit.*, p. 189.

⁴¹⁵ BROWN, C. 2002. Sovereignty, rights and justice: international political theory today. Cambridge, UK., Polity Press. 2 -25 p.

- e) Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, suscrita por Bolivia el 14 de febrero de 1985. Ley N° 1939 (B.O. 10/02/1999);
- f) Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad. Ley N° 2116 (B.O. 11/09/2000).
- g) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- h) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- i) Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Ley N° 2119. (B.O. 11/09/2000);
- j) Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Ley N° 2398. (B.O. 24/05/2002);
- k) Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio. Ley N° 3061. (B.O.30/05/2005);
- l) Protocolo Adicional de San Salvador. Ley N° 3293. (B.O. 12/12/2005);
- m) Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes Ley N° 3298. (B.O. 12/12 2005);
- n) Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura Ley N° 3454. (B.O. 27/07/2006);
- o) Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas. Ley N° 3935. (B.O. 26/10/2008);
- p) Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales. Ley N° 156. (B.O. 26/07/2011).

Las primeras políticas en materia de normativa internacional restablecido el régimen democrático fueron la adhesión a las Convenciones y Pactos Internacionales sobre Derechos Humanos, entre ellos la Convención Americana de Derechos Humanos, con la finalidad de poner en plena vigencia los derechos fundamentales de la constitución de 1967. A modo de aclaración, las ratificaciones de estos instrumentos se produjeron durante la mayor crisis económica que azotó al país. Fuera de la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, a solicitud de las víctimas durante el funcionamiento CIEDEF, el resto de los convenios ratificados por Bolivia no se correlacionan con ningún acontecimiento político en especial, referente la implementación de políticas hacia el pasado en materia de derechos humanos.

CUADRO 9. POLÍTICAS DE JUSTICIA EN BOLIVIA 1982-2015

PRESIDENTE	POLÍTICA	TIPO DE NORMA
HERNAN SILES ZUAZO	Decreto Supremo N° 19241. Creación Comisión Nacional de Investigación de Ciudadanos Desaparecidos Forzados. (B.O. 28/10/1982).	DS
	Extradición de Klaus Barbie (Klaus Atman), el “Carnicero de Lyon”, a Francia (1982).	PE
	Extradición de Pierluigi Pagliai, terrorista de la extrema derecha, a Italia. (B.O. Oct. /1982).	PE
	Decreto Supremo N° 19734. Ampliación de funciones por 90 días, de la Comisión Nacional de Investigación de Ciudadanos Desaparecidos Forzados (B.O. 17/08/1983).	DS
	Decreto Supremo N° 19777. Adhesión por de los siguientes Instrumentos Internacionales: 1.- Convención Internacional sobre la Supresión y Castigo del Crimen del Apartheid; 2.- Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad; 3.- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. (B.O. 13/09/1983).	DS
VÍCTOR PAZ ESTENSORO	Resolución Congresal Nro. 006/89. Acusación Formal ante la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, en contra de: Luis García Meza Tejada, Erick Galantieri y Raúl Solano Medina, y otros (B.O.12/01/1989).	RC
JAIME PAZ ZAMORA	Entrega a agentes de la Drum Enforcement Agency (DEA), y posterior extradición del Cnel. Luis Arce Gomes (B.O. 10/12/1989).	PE
	Decreto Supremo N° 23253. Creación del departamento de Defensores Públicos dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio del Interior Migración Justicia y Defensa Social. (B.O. 31/08/1992).	DS
	Ley N° 1430. Aprobación y ratificación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, “Pacto de San José de Costa Rica. (B.O. 11/02/1993).	L
	Sentencia Condenatoria: Juicios de Responsabilidad seguidos por el Ministerio Público y coadyuvantes contra Luis García Meza y sus colaboradores. Excelentísima Corte Suprema de Justicia. (B.O. 21/04/1993).	PJ
GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA	Ley N° 1585. Ley de necesidad de reforma constitucional. (B.O. 12/08/1994).	L
	Decreto Supremo N° 24073. Creación de la Dirección Nacional de Defensa Pública, dependiente del Ministerio de Justicia. (B.O. 20/07/1995).	DS
	Resolución Suprema N° 216388. Comisión Especial de Búsqueda de los Restos del Che Guevara. (B.O.24/11/1995).	PE
	Ley N° 1695. Aprobación y ratificación de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas. (B.O. 12/07/1996).	L
	Ley N° 1721. Tratado de extradición entre Bolivia y los Estados Unidos de América. (B.O. 06/11/1996).	L
	Resolución Suprema N° 217098. Creación de la Comisión Especial de Búsqueda de los Restos de Marcelo Quiroga Santa Cruz. (B.O. 06/08/1997).	PE
	Decreto Supremo N° 27089. Creación del Consejo Interinstitucional para el Esclarecimiento de Desapariciones Forzadas, dentro los años 1964-1982. (B.O. 18/06/2003).	DS

HUGO BANZER SUAREZ	Resolución Suprema N° 218121. Ratificación y ampliación del plazo de trabajo de la Comisión Especial de Búsqueda de los Restos de Marcelo Quiroga Santa Cruz. (B.O.19/08/1997).	PE
	Resolución Camaral N° 069/07. Proyecto de Requerimiento Fiscal, e inicio de Instrucción Sumaria Penal. (B.O. 02/10/1997).	RC
	Resolución Camaral N° 009/97. Comisión Especial de Búsqueda de los Restos de Marcelo Quiroga Santa Cruz. (B.O. 23/10/1997).	RC
	Resolución Camaral N° 099/97. Conformación de la cabeza de Ministerio Público Congresal, sobre el caso: Desaparición del cadáver y el establecimiento de responsabilidades en la autoría material del asesinato del ex Diputado Nacional Marcelo Quiroga Santa Cruz. (B.O.23/10/1997).	RC
	Ley N° 1818. Creación del Defensor del Pueblo. (B.O. 22/ 12/1997).	L
	Ley N° 1817. Creación del Consejo de la Judicatura, como ente disciplinario del Poder Judicial. (B.O. 22/12/1997).	L
	Ley N° 1836. Creación del Tribunal Constitucional, como ente de control de constitucionalidad y garantizar. (B.O.01/04/1998).	L
	Ley N° 1939. Aprobación y ratificación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, suscrita por Bolivia el 14 de febrero de 1985. (B.O. 10/02/1999).	L
	Ley N° 1970. Creación y vigencia del Nuevo Código Penal. (B.O. 25/03/1999).	L
	Ley N° 2116. Se aprueban y se elevan a rango de Ley, los siguientes Convenios Internacionales: Convención Internacional sobre la Supresión y Castigo del Crimen del Apartheid., 2.- Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad. (B.O. 11/09/2000).	L
Ley N° 2119. Aprobación, y elevación a rango de ley los siguientes Convenios Internacionales: 1.- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.; 2.- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 3. Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (B.O. 11/09/2000).	L	
JORGE QUIROGA RAMÍREZ	Ley N° 2398. Se aprueba y ratifica como Ley: el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. (B.O. 24/05/2002).	L
CARLOS MESA GISBERT	Decreto Supremo N° 27309. Adecuación del Decreto Supremo N° 27089 de 18 de junio de 2003, que crea el Consejo Interinstitucional para el Esclarecimiento de Desapariciones Forzadas. (B.O.09/01/2004).	DS
	Decreto Supremo N° 27977. Manual del Uso de la Fuerza en Conflictos Internos, por las Fuerzas Armadas (B.O. 14/01/2005).	DS
	Ley N° 3061. Se aprueba y ratifica la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio. (B.O.30/05/2005).	L
	Ley N° 3293. Se aprueba la ratificación del Protocolo Adicional de San Salvador. (B.O. 12/12/2005).	L
EDUARDO RODRÍGUEZ VELTZÉ	Ley N° 3298. Se aprueba la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. (B.O. 12/12 2005).	L
	Ley N° 3326. Incorporase un Artículo, en el Capítulo I, del Título X, del Código Penal, el cual tipifica el delito de Desaparición Forzada de Personas. (B.O.18/01/2006).	L

	Ley N° 3454. Se aprueba la ratificación de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura. (B.O. 27/07/2006).	L
EVO MORALES AYMA	Ley N° 3935. Se aprueba la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas. (B.O. 26/10/2008).	L
	Decreto Supremo N° 29851. Vigencia del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos, y compasión del Consejo Nacional de Derechos Humanos “Bolivia Digna Para Vivir Bien 2009 -2013”. (B.O. 10/12/2008).	DS
	Resolución Ministerial (Ministerio de Defensa) N° 0316. Desclasificación de archivos de las fuerzas Armadas, durante gobiernos no democráticos. (B.O. 15/05/2009).	PE
	Promulgación: Nueva Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia. 2009. (B.O.9/02/2009).	NS
	Auto Supremo (Sala Penal Premerá) N ° 125/2010. Orden de desclasificación de los archivos existentes en el Departamento Segundo del Estado Mayor, desde junio de 1979 a diciembre de 1980. (B.O. 01/04/2010).	PJ
	Ley N° 156. Se ratifica el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales. (B.O. 26/07/2011).	L
	Ley N° 463. Creación del Servicio Plurinacional de Defensa Pública, bajo tuición del Ministerio de Justicia. (B.O 19/12/2013).	L
	Ley N° 474. Creación del Servicio para la Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas, degradantes o humillantes. SEPRET. (B.O. 30/12/2013).	L
	Ley N° 464. Crea, el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima; regula su estructura, organización y sus atribuciones. (B.O. 19/12/2013).	L
	Decreto Supremo N° 2082. Reglamenta la estructura y el funcionamiento del Servicio para la Prevención de la Tortura. SEPRET, en (B.O. 20/08/2014).	DS
	Decreto Supremo N° 2094. Reglamentación Ley N° 464, SPAV. (B.O. 5/09/2014).	DS
	Resolución Ministerial N° 005/2015. Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos, 2015 -2020. (B.O. 07/01/20015).	PE

Fuente: Elaboración Propia. Tipos de Norma: NS= Norma Suprema; L=Ley; DS= Decreto Supremo; RC = Resolución Congresal; PE = Política Ejecutivo; Poder Judicial = PJ.

4.4. Políticas de reparación

En consideración de que toda violación a los derechos humanos ocasiona daños inconmensurables en la vida social, y en sus distintas dimensiones (individual-colectivo), “[I]as políticas de reparación comprenden todas las medidas de transferencias económicas o prestacionales que los gobiernos articulan para reparar el daño a las víctimas como a sus familiares”,⁴¹⁶ al abarcar todos los daños y perjuicios desde dos vertientes: la individual, relativa

⁴¹⁶ SOLÍS DELGADILLO, J.M. *op. cit.* 110 p.

al derecho de restitución, indemnización, rehabilitación y satisfacción; y la general, que tiene por función la garantía de no repetición.⁴¹⁷

Sobre este asunto, Elster sostiene que “podría decirse que la víctima tiene derechos a la suma total de felicidad que podría haber esperado alcanzar, dadas las circunstancias iniciales, de no haberse producido el daño”.⁴¹⁸ Es derecho de las víctimas interponer recursos y obtener reparación, y al mismo tiempo solicitar el restablecimiento de sus libertades, derechos legales, y otros que tengan por función dignificar y compensar las pérdidas sociales, morales y materiales que han sufrido.⁴¹⁹ Desde este punto, “la políticas de reparación son los únicos medios para compensar directamente a los afectados de un conflicto cuya matriz es esencialmente política”.⁴²⁰

Además de los recursos destinados a obtener reparación, por parte de las víctimas,⁴²¹ los Estados deben de adoptar medidas adecuadas para la implementación de “garantías de no repetición” y prevención, destinadas garantizar: “a) [la] adhesión consecuente de las instituciones públicas al imperio de la ley; b) [l]a derogación de las leyes que contribuyan a las violaciones de los derechos humanos y/o del derecho humanitario (...); c) el control civil de las fuerzas militares y de seguridad; y d) la reintegración a la sociedad de los niños que hayan participado en conflictos armados”.⁴²² Sobre estos principios, Zalaquett sostiene que aunque

⁴¹⁷ Véase al respecto: ONU – ECOSOC. 1996. Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías: La administración de justicia y los derechos humanos de los detenidos: Serie revisada de principios y directrices sobre el derecho de las víctimas de violaciones graves a los derechos humanos y al derecho humanitario a obtener reparación. preparada por el Sr. Theo van Boven de conformidad con la decisión 1995/117 de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías. Documento de las Naciones Unidas: E/CN.4/Sub.2/1996/17. 24 de mayo 1996; Convención Americana sobre Derechos Humanos artículo 63-1; Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional art. 75 (Reparación a las víctimas). Resolución sobre impunidad, número 2004/72 de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas (en la cual subraya la obligación de los Estados, conforme al derecho internacional, de poner fin a la impunidad y solicita que el Secretario General nombre un experto independiente que actualice los Principios para recoger la evolución reciente del derecho y de la práctica internacionales) Doc. ONU E/CN.4/RES/2004/72

⁴¹⁸ ELSTEN, J. 2006. *op. cit.*, p.196.

⁴¹⁹ Sobre este punto, Jon Elster, sostiene que los daños pueden ser de tres tipos: a) daños materiales (pérdida de bienes inmuebles o muebles); b) daños personales, (daños a la vida, el cuerpo o la libertad) y c) daños intangibles, que hacen referencia a la pérdida o falta de oportunidades. Cf. *Ibid.*, p. 197.

⁴²⁰ SOLÍS DELGADILLO, J.M. *op. cit.*, 110 p.

⁴²¹ Para un análisis a profundidad revíse los trabajos de: BARKAN, ELAZAR. 1996. Payback time: restitution and the moral economy of nations. *Tikkun*. (EE.UU.) 1(5):52-57.; ROSENFELD, MICHAEL. 1996. Restitution, retribution, Political Justice, and the rule of law. *Castellations*. 2(3):309-428. Pues estos, presentan un análisis útil y exhaustivo sobre las cuestiones generales que tiene que ver con las políticas de compensación y restitución.

⁴²² Estos principios, se encuentran descritos en el informe final presentado por M. Joinet, en aplicación de la decisión 1996/119. Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías. ONU – ECOSOC. 1996. *op. cit.*, p. 1-20.

estos tipos de medidas no necesariamente son contradictorias, a menudo resultan muy difíciles de armonizar.⁴²³ Estas acciones son llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo a través de figuras como indemnizaciones o pensiones, así como programas de auxilio y/o asesoramiento a los favorecidos.

4.4.1. Bolivia: Indemnizaciones para víctimas y familiares por actos de violencia política

Tras veintidós años de la instauración de una ola de gobiernos democráticos en marzo de 2004 se promulgó la Ley N° 2640 que se constituyó como la primera política hacia el pasado articulada en Bolivia ⁴²⁴ destinada a subsanar el daño a las víctimas como a sus familiares por los actos de violencia política durante los gobiernos autoritarios.⁴²⁵ En dicha Ley se estableció la “indemnización” para las víctimas, herederos y causahabientes que hayan sufrido: a) detención y prisión arbitraria; b) tortura; c) exilio o destierro; d) lesiones e incapacidad calificadas; e) muerte por razones de violencia política; f) desaparición forzada; y g) persecución por razones político sindicales.

Se estipulo la prestación servicios sociales a favor de las víctimas, así como para el cónyuge o causahabientes en caso de muerte del titular. En cuanto al benéfico de esta ley consistió en el otorgamiento de una indemnización excepcional equivalente a 300 salarios mínimos nacionales como monto máximo, computables en consideración a la calificación realizada por la Comisión Nacional para el Resarcimiento a Víctimas de la Violencia Política (CONREVIP).⁴²⁶ Para tal fin, se aprobó una partida presupuestaria del Tesoro General de la Nación correspondiente a 3,6 millones de dólares, equivalentes a 20% del total del monto requerido para la indemnización, quedando el 80 % restante en manos de la canalización de donaciones de sectores privados y/o extranjeros. Dicha medida no fue bien recibida por las

⁴²³ ZALAUQUETT, J. 1998. *op. cit.*, p. 114.

⁴²⁴ Para Carlos Mesa el inicio de estas políticas se debió a la necesidad de reconocer el aporte de los hombres y mujeres que aportaron en la recuperación e inicio de la democrática, además representa un nuevo parto social que parte de la premisa de que la recuperación del imperio del Estado de derecho y el sometimiento a la ley son el único salvavidas contra el descontrol y atomización de nuestra sociedad. (MESA GISBERT, C. *op. cit.*, p. 611.).

⁴²⁵ Esta ley fue promovida por Fernando Kiefer Guzmán, Ministro de Defensa durante el Gobierno Constitucional de Hugo Banzer Suarez. Véase al respecto: SIVAK, M. 2002. El dictador elegido. La Paz, Bol., Plural ediciones. 25 y 284 p.

⁴²⁶ Para tal fin se promulgo el Decreto Supremo N° 28015 (B.O.22/02/ 2005) de reglamentación a la Ley N° 2640, con el objetivo de normar la acreditación de beneficiario de forma directa o de forma excepcional (heredero o causahabiente), además de los procedimientos para su registro, evaluación de documentación, prestación de servicios médicos y dotación de medicamentos.

asociaciones de víctimas, pues el Estado no solo ponía en manos de la suerte el financiamiento de los resarcimientos, sino que se deslindaba de su responsabilidad al solo hacerse cargo de una quinta parte del monto total para la reparación.

Sucesivamente a esta ley y su reglamento se han emitido un conjunto de disposiciones legales por las que se ha modificado, ampliado, prorrogado, derogado la Ley 2640 y el Decreto Supremo 28015. Estas disposiciones legales están contenidas en los siguientes cuerpos normativos: Ley 3449 de 21 de julio de 2006, Ley 4069 de 27 de julio de 2009 (que extingue la CONREVIP), Ley 238 de 30 de abril de 2012 que modifica el monto destinado a cubrir los hechos resarcibles; y los Decretos Supremos: 29213 de 2 de agosto de 2007, 29214 de 2 de agosto de 2007 y el decreto supremo 1211 de 1 de mayo de 2012, que modifican o fijan nuevos plazos para la calificación de beneficiarios.

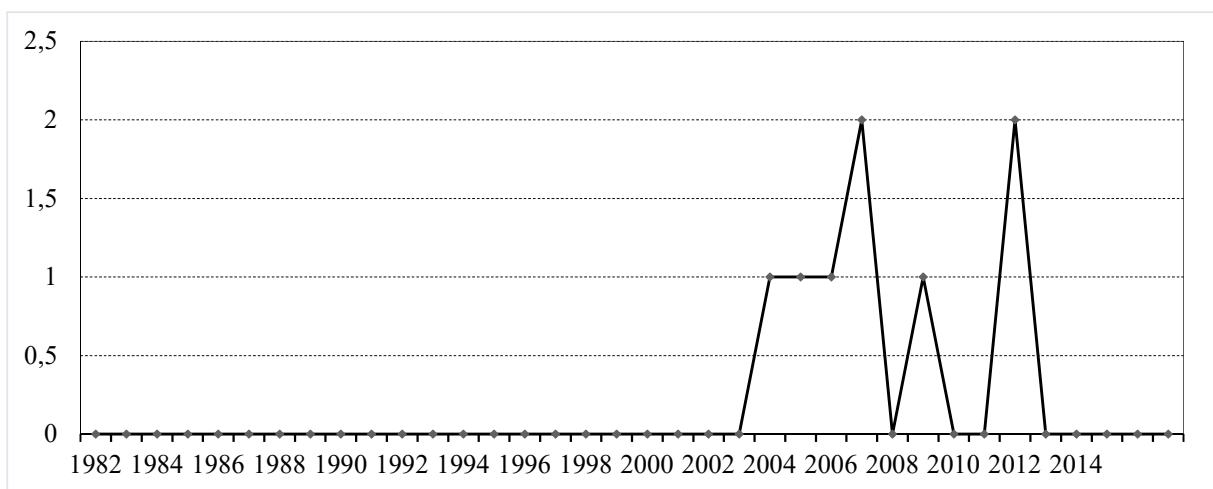
La Ley 3449 modificó la composición del CONVEVIP, recayendo la dirección funcional del consejo en el representante del Ministerio de Justicia, luego que la nueva norma excluyera al representante del Ministerio de la Presidencia contemplado en la ley 2640. Tras la promulgación de esta ley un año más tarde le siguieron los Decretos Supremos 29213 y 29214 ambos de 2 de agosto de 2007, por los que se fijaron nuevos plazos y ajustes al procesamiento de solicitudes, por la cercanía del plazo máximo para este cometido descritos en el Decreto Supremo 28015. En el ámbito diacrónico, estas normas fueron aprobadas en los meses en los que se llevaba adelante el proceso Constituyente y el gobierno buscaba la aceptación ciudadana del proyecto constitucional, etapa la cual se encontraba signado por confrontaciones entre lo que el gobierno llamaba estructuras de dominación, explotación y privilegios y los así llamados reivindicatorios de los movimientos sociales.⁴²⁷

La última transformación del CONREVIP se dio en el 2009, cuando a través de la Ley 4069 (B.O. 27/07/2009) se trasladó su ámbito funcional al Ministerio de Justicia, el cual designó una Comisión Técnica de Calificación (CONTECA), mediante Resolución Ministerial, para la continuación y culminación de las tareas de calificación de las solicitudes presentadas por las víctimas de la violencia política en gobiernos inconstitucionales, pero conservando en lo esencial las tareas que hasta entonces había realizado el Consejo Nacional para el Resarcimiento Excepcional de las Víctimas de Violencia Política creada por la Ley 2640.

⁴²⁷ Véase al respecto: LASERNA, R. y VILLARROEL, M. 2008. 38 años de conflictos sociales en Bolivia: Descripción general y por periodos gubernamentales. (enero de 1970 - enero de 2008). Cochabamba, Bol., Centro de Estudios de la Realidad Económica y Sociales (CERES). 65-69 p.

En Bolivia, numerosos grupos de víctimas y supervivientes de los gobiernos autoritarios tuvieron que esperar cerca de ocho años para ser reconocidos y ser sujetos de reparación por parte del Estado debido a que al finalizar el procedimiento de calificación realizado por la CONTECA para la determinación de los montos individuales de resarcimiento excepcional, en aplicación a la Ley 238 de 30 de abril de 2012, que modificaba el monto destinado a cubrir los hechos resarcibles descritos en la Ley 2640, esta ley vino acompañada del Decreto supremo 1211 de 1 de mayo de 2012 que estableció la lista oficial y definitiva de beneficiarios de reparación, alcanzando la misma a 1714 favorecidos de más de 6200 solicitudes. Los montos de compensación se estimaron con base en el salario mínimo nacional establecido en 815 pesos bolivianos (6.90 a 6.98 por pesos/dólar). De este modo, los montos del pago individual único y definitivo por concepto de reparación por violencia política oscilaron entre los 804.23 bolivianos como monto mínimo y de 48.924.00 como monto máximo para todos los hechos resarcibles, equivalentes al veinte por ciento del total del resarcimiento excepcional establecido por la Ley 238.

GRAFICO 6. POLÍTICAS DE REPARACIÓN EN BOLIVIA



Fuente: Elaboración propia. Se trata del número de políticas.

Es importante tener en cuenta que los tiempos de latencia de las reparaciones en Bolivia, presentan tres momentos importantes: durante la presidencia de Mesa Gisbert 2004-2005, en el que se ratificaron diversos instrumentos internacionales y se hicieron modificaciones del marco legal como el llamamiento a la Asamblea Constituyente, pese a tener un ejecutivo compuesto

por profesionales independientes con poca experiencia política y una nula y/o inexistente representación parlamentaria⁴²⁸; la segunda ola se presentó hacia 2006 y 2007 durante el primer gobierno de Evo Morales, el cual presentaba continuos enfrentamientos y manifestaciones de rechazo a las políticas, y los cambios propuestos por el gobierno;⁴²⁹ y la tercera ola de políticas de reparación se pudo observar durante la segunda presidencia de Morales entre los años 2009-2012, que coincidió con movilizaciones de víctimas, y sentencias judiciales que pedían el desarchivo de documentos desclasificados de las Fuerzas Armadas referentes a los gobiernos autoritarios.

En el caso de Mesa Gisbert, la falta de apoyo parlamentario y los constantes asedios del legislativo a su gestión de gobierno, apelaron a que este último decidiera apoyarse a organismos de derechos humanos, y en especial a la ASOFAMD, que al igual que en la Argentina y el apego de Kirchner a las Madres y las Abuelas de Plaza de Mayo, sirvieran como escudo ético frente a la oposición política que sufría.⁴³⁰ Por lo que respecta a Morales, puede decirse que muchas de las políticas llevadas a cabo se debieron al cumplimiento de recomendaciones de organismos internacionales, que veían con preocupación la lentitud en la ejecución de la Ley 2640 promulgada ocho años antes durante la gestión de Mesa Gisbert, mostrando que las mismas se ocasionaron de manera reactiva ante circunstancias negativas en materia de protección a los derechos humanos de su gobierno.

Por lo descrito no se puede decir que el caso boliviano cumpla con estándares internacionales en materia de reparación, o que las mismas sean efectivas por la presencia de objetivos políticos en pugna que pusieron en la balanza: a) la restitución o una compensación integral, y b) la asignación de compensaciones incompletas.⁴³¹ Esto es evidente en la disminución de monto porcentual de reparación descrito en la Ley 2640, respecto a Ley 238, o los modos precarios y restrictivos de calificación de beneficiarios descritos por la CONTECA⁴³² que re-victimizó a los potenciales beneficiarios mediante la solicitud de certificaciones forenses y material de laboratorio de los años 1964 a 1982, como evidencias probatorias de las violaciones sufridas durante los gobiernos no democráticos. Documentación que en la mayoría

⁴²⁸ LASERNA, R. y VILLARROEL, M. *op. cit.*, p. 59-62.

⁴²⁹ *Ídem.*, p. 66.

⁴³⁰ SOLÍS DELGADILLO, J.M. 2015. *op. cit.*, p.113.

⁴³¹ ELSTEN, J. 2006. *op. cit.* p.246.

⁴³² En los casos de tortura y lesiones e incapacidad calificada, por ejemplo, se solicitaron declaraciones testificales de algún compañero de infortunio para certificar los abusos y las fechas.

de los casos no se contaba, por la lejanía de los hechos suscitados, y la precariedad de garantías y servicios sociales dentro los gobiernos militares.⁴³³

CUADRO 10. POLÍTICAS DE REPARACIÓN EN BOLIVIA 1982-2015

PRESIDENTE	POLÍTICA	TIPO DE NORMA
CARLOS MESA GISBERT	Ley N° 2640. Establece el procedimiento destinado a resarcir a las personas contra quienes se hubiera cometido actos de violencia política, mediante los agentes de Gobiernos Inconstitucionales, dentro del periodo 4 de noviembre de 1964 al 10 de octubre de 1982. (B.O. 11/03/2004).	L
	Decreto Supremo N° 28015. Reglamentación a la Ley N° 2640 de Resarcimiento Excepcional a Víctimas de la Violencia Política en períodos de Gobiernos Inconstitucionales. (B.O.22/02/ 2005).	DS
EVO MORALES AYMA	Ley 3449. Modificación del artículo 12 de la Ley 2640, sobre la composición de la CONREVIP. (B.O.21/07/2006).	L
	Decreto Supremo N° 29213. Fija nuevos plazos y ajustes al procedimiento para que la Comisión Nacional para el Resarcimiento a Víctimas de la Violencia Política (CONREVIP), hasta el mes de diciembre del año en curso. Parágrafo I del Artículo 19 de la Ley N° 2640. (B.O. 2/08/2007).	DS
	Decreto Supremo N° 29214.Fija, nuevos plazos y establecer ajustes al procedimiento para que la Comisión Nacional para el Resarcimiento a Víctimas de la Violencia Política (CONREVIP), hasta el mes de diciembre del año en curso, en el marco del Parágrafo I del Artículo 19 de la Ley N° 2640. (B.O. 02/08/2007).	DS
	Ley N° 4069. Se extingue la Comisión Nacional para el Resarcimiento a Víctimas de Violencia Política (CONREVIP), y se designa una Comisión Técnica de Calificación, mediante Resolución Ministerial. (B.O. 27/07/2009).	L
	Ley N° 238. Se modifica el monto destinado, a cubrir todos los hechos resarcibles calificados y procedentes del artículo 7 de la Ley N° 2640, estableciendo montos mínimos (treinta (30) días de resarcimiento), y se autoriza al Tesoro General de la Nación un importe en bolivianos, equivalente a \$us3.600.000., como pago único y definitivo del TGN, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de resarcimiento excepcional a víctimas de violencia política. (B.O. 30/04/2012).	L
	Decreto Supremo N° 1211. Reglamenta, la aplicación del Artículo 7 de la Ley N° 2640, modificada por la Ley N° 238, y determina el pago individual único y definitivo a víctimas de la violencia política, además aprueba la lista oficial y definitiva de beneficiarios, establecida en la Disposición Adicional Única de la Reglamentación. (B.O. 1/05/2012).	DS

Fuente: Elaboración propia. Tipos de Norma: L=Ley; DS= Decreto Supremo.

⁴³³ Véase al respecto: NACIONES UNIDAS. 2013. R Comité de Derechos Humanos: observaciones finales sobre el tercer informe periódico del Estado Plurinacional de Bolivia. CCPR/C/BOL/CO/3 inciso 12/ caso C.

4.5. Políticas simbólicas

Las políticas simbólicas constituyen el último bloque de las políticas hacia el pasado. Siendo las más heterogéneas por la variedad de vertientes que presentan a la hora de entender “la simbología desplegada en las ceremonias oficiales que recrean el pasado y del calado que todo ello pueda tener en la cultura política de los ciudadanos”.⁴³⁴ Al expresar los “lugares de la memoria,”⁴³⁵ como fiestas, emblemas, monumentos, conmemoraciones, museos,⁴³⁶ espacios públicos, reconocimientos, archivos, centros de investigación y políticas educativas,⁴³⁷ destinadas a construir una memoria que precede a las políticas hacia el pasado.⁴³⁸

Para Joinet el “[...] Estado, [tiene] el ‘deber de la memoria’ a fin de prevenir (...) futuras deformaciones de la historia que tienen por nombre el revisionismo y el negacionismo; en efecto, el conocimiento, para un pueblo, de la historia de su opresión pertenece a su patrimonio y como tal debe ser preservado.”⁴³⁹ En el plano colectivo, estas medidas de carácter simbólico representan los “emprendimientos desarrollados en [...] espacios públicos, reconocidos por el Estado y la autoridad legítima, lo cual implica procesos de lucha política por parte de quienes llevan adelante las iniciativas”, con la finalidad de trastornar las lógicas de olvido e individualidad en las que suelen caer las sociedades en donde se perpetraron violaciones a derechos humanos.⁴⁴⁰

Estos espacios, lugares y marcas constituyen palabras de recordatorio que una sociedad tiene sobre los acontecimientos traumáticos del pasado,⁴⁴¹ a través de una mirada crítica de lo pasado que trasciende al futuro. Las políticas simbólicas representan “todas aquellas medidas destinadas a resarcir la memoria de las víctimas y de sus familiares, primordialmente, y en

⁴³⁴ AGUILAR FERNÁNDEZ, P. 2008. Políticas de la memoria y memorias de la política. Madrid, Esp. Alianza editorial 42 p.

⁴³⁵ Véase al respecto: NORA, PIERRE. 1994. Les lieux de mémoire. 4 vols. París, Fr., Gallimard.; NAMER, G. 1987. La commémoration in France de 1945 à nos jours. Paris, Fr., Hermattan; KAMMEN, M. 1993. Mystic chords of memory: The transformation of tradition in American culture. Nueva York, EE.UU., Vintage.; y YOUNG, J. E. 1993. The Texture of memory: holocaust memorials and meaning. New Haven, EE.UU., University Yale Press.

⁴³⁶ AGUILAR FERNÁNDEZ, P. 2008. *op. cit.*, p. 42.

⁴³⁷ SOLÍS DELGADILLO, J.M. 2015. *op. cit.*, p. 208.

⁴³⁸ MADALENA CALVO, J. *et al.* 1988. Los lugares de la memoria de la guerra civil en un centro de poder: Salamanca, 1936-39. In. Aróstegui, J. coord. Historia u memoria de la Guerra Civil, 3 vols. Valladolid, Esp., Junta de Castilla y León. 489 p.

⁴³⁹ ONU – ECOSOC. 1996. *op. cit.*, p. 2-10.

⁴⁴⁰ PATIÑO YEPES, A. 2010. Las reparaciones simbólicas en escenarios de Justicia Transicional. Revista Latinoamericana de Derechos Humanos. (CR) 21 (2): 51-61.

⁴⁴¹ BENEDUZI, L.F. 2013. Cuando el pasado da lucro: Los espacios de memoria en cuanto lugares privilegiados para el turismo histórico. In. Bresciano, J.A. La memoria histórica y sus configuraciones temáticas. una aproximación interdisciplinaria. Montevideo, Ur., Ediciones Cruz del Sur. p. 485-503.

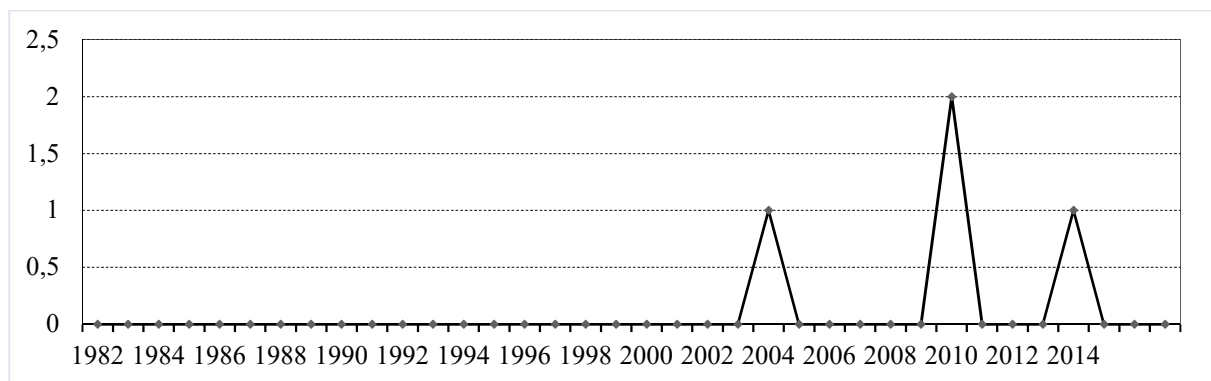
general, de la sociedad entera, a través de recordatorios en el espacio público,”⁴⁴²destinados a dejar ‘huellas’ o ‘marcas’ como una especie de aprendizaje orientado al futuro”.⁴⁴³

4.5.1. El reconocimiento simbólico de la memoria en Bolivia

En relación con las violaciones pasadas de los derechos humanos, es importante, por una parte, reparar hasta donde sea posible,⁴⁴⁴y por otro, erigir un sistema que permita recordar y reconocer en el plano colectivo reparaciones simbólicas, tales como reconocimientos públicos y solemnes por parte de los Estados sobre su responsabilidad traducidos en ceremonias conmemorativas, monumentos, museos, plazas, y toda política que “permita asumir mejor el deber de la memoria”.⁴⁴⁵ En este sentido, “las conductas de los gobiernos se caracterizan por políticas o estrategias, compuestas por actores que conformaron decisiones, donde se equilibran tanto elementos éticos y jurídicos como consideraciones de cálculo político y respuestas a presiones sociales”.⁴⁴⁶

En el caso boliviano, la tendencia de las políticas simbólicas muestra que estas no se han sostenido en el tiempo, aunque se han presentado con más intensidad durante los gobiernos de Mesa Gisbert y Morales. En el grafico 7 se puede apreciar cómo han ido evolucionando las políticas simbólicas en Bolivia desde la transición.

GRAFICO 7. POLÍTICAS SIMBÓLICAS DE BOLIVIA



Fuente: Elaboración propia. Se trata del número de políticas.

⁴⁴² SOLÍS DELGADILLO, J.M. 2015. *op. cit.*, p. 210.

⁴⁴³ *Ibid.*, p. 209.

⁴⁴⁴ ZALAUQUETT, J. 1998. *op. cit.*, p. 115-118.

⁴⁴⁵ ONU – ECOSOC. 1996. *op. cit.*, p. 15.

⁴⁴⁶ DUTRÉNIT, S. y VARELA, G. 2010. *Tramitando el pasado: violaciones de los derechos humanos y agendas gubernamentales en casos Latinoamericanos*. México DF., Méx. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales: Sede México. 15 p.

En términos generales, una de las primeras cosas que destaca en el marco de las políticas simbólicas de Bolivia es la falta de un desempeño constante. Esto quiere decir que los esfuerzos no han sido continuos, pues estos fueron inexistentes durante las primeras décadas de retorno democrático, al registrarse solo cuatro políticas de este tipo en 33 años de democracia. La experiencia de las políticas simbólicas que aquí se estudian muestran una clara tendencia de falta de madurez política a la hora de reconocer públicamente el horror vivido durante los años del autoritarismo, en virtud de que “[e]l reconocimiento público no implica simplemente la exhibición de un mea culpa oficial sino una manera de reparar así, simbólicamente, tanto el horror de las víctimas y sus familiares como la memoria de un país, tanto de las generaciones que vivieron aquellos acontecimientos cuanto de las nuevas que son depositarias de esa memoria colectiva”.⁴⁴⁷

En ese sentido, el avance de las políticas simbólicas y sus clases implementadas por los distintos gobiernos de Bolivia se medirán con base en las seis clases propuestas por Solís como manera de diferenciar los rubros de estas políticas: a) espacios o lugares de la memoria; b) fechas conmemorativas; c) museos; d) monumentos; e) políticas educativas; y f) otras formas de reparación simbólica.⁴⁴⁸

Una de las formas de rescate y formación de la memoria en nuevas generaciones está ligada a determinadas fechas. En este sentido, las conmemoraciones representan transformaciones inevitables en el imaginario social, en virtud de que la interacción cultural va estableciendo transformaciones históricas en las sociedades como proceso de comunicación constante, provocando que las sociedades no permanezcan absolutamente aisladas ni ajenas a determinados acontecimientos, por la presencia de interacciones de individuos con el contexto social. De esta forma las fechas se convierten en “[...] tiempos de la memoria que posibilitan que una sociedad se conciba con tradición, con pasado, con identidad, es decir que se reconozca como tal; o bien, son coyunturas en las que las memorias son producidas o activadas”.⁴⁴⁹

En Bolivia el eje de las memorias gira al rededor del 10 de octubre de 1982, fecha que marcó el inicio de la recuperación democrática, y en cuanto al plano de las políticas, es a partir de la promulgación de la Ley 498, de 18 de febrero de 2014, que se declara el 21 de agosto, como día de las y los mártires que lucharon por la liberación nacional. En cuanto a los espacios

⁴⁴⁷ SOLÍS DELGADILLO, J.M. 2015. *op. cit.*, p. 214.

⁴⁴⁸ *Loc. cit.*

⁴⁴⁹ MENDOZA, L. 2005. *op. cit.*, p. 5.

de recuerdo, entendidos como los lugares donde sobreviven las huellas del pasado violento, y que evocan el terror y el sufrimiento de las víctimas y la sociedad en su conjunto, bajo los gobiernos no democráticos, en Bolivia solo se cuenta con dos monumentos histórico-culturales: la Capilla “San Martín” y la “Casa de Piedra”;⁴⁵⁰ infraestructuras utilizadas como centros de detención, tortura y asesinato de presos políticos durante el gobierno autoritario de Banzer. No es motivo de este trabajo hacer una investigación sobre las políticas implementadas por otros entes descentralizados del Estado, pero se puede comprender que es imposible no hacer mención de ellos, en la medida que estos muestran las iniciativas no oficiales de las políticas hacia el pasado. De manera concreta se registraron doce políticas a nivel local, diez de las cuales corresponden al gobierno autónomo municipal de La Paz.⁴⁵¹

Otras políticas desplegadas con relación a las políticas simbólicas que se pueden destacar son el reconocimiento de honores públicos a víctimas de violencia política, descrito en el artículo 5 de la Ley 2640 de 11 de marzo de 2004 promulgada en el gobierno de Mesa Gisbert. En esta ley se establecen los honores públicos a toda víctima de violencia política, o a sus derechohabientes por parte del Congreso Nacional. Cabe mencionar que a la fecha no se ha llevado a cabo este reconocimiento oficial, por formalismos propuestos por el Ejecutivo en cuanto a la lista oficial de beneficiarios. Por otro lado, se cuenta con el nombramiento de la Ley 004, (B.O. 31/03/2010) de lucha contra la corrupción, enriquecimiento ilícito e investigación de fortunas y la Resolución Legislativa 161/2011, de condecoración en la orden Parlamentaria al Mérito Democrático y aporte en la consolidación del nuevo Estado Plurinacional, con el nombre del exdiputado nacional Marcelo Quiroga Santa Cruz, muerto y desaparecido durante el asalto a la COB, en el gobierno de García Mesa. Cabe mencionar que dichas políticas no estuvieron desprovistas de dilemas y entredichos entre representantes del Estado y familiares del diputado por la burla que representaban dichos nombramientos a la memoria, según familiares del desaparecido.⁴⁵² A manera de sumario, las políticas simbólicas en Bolivia, además de reflejar una constante de olvido, reflejan algunas tensiones referentes a la forma de enfrentar el pasado dictatorial, y las políticas hacia el pasado.

⁴⁵⁰ Estos monumentos fueron reconocidos como patrimonio histórico nacional mediante la Ley N° 498, de 18 de febrero de 2014 durante el segundo mandato de Evo Morales Ayma.

⁴⁵¹ Véase al respecto. GARRETÓN, K.; GONZALES, M.; y LAUZAN, S. 2011. Políticas públicas de verdad y memoria en 7 países de América Latina: (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay). Santiago de Chile, Centro de Derechos Humanos- Universidad de Chile. 5-39 p.

⁴⁵² AMNESTY INTERNATIONAL. 2014. *op. cit.*, p. 25-26.

CUADRO 11. POLÍTICAS SIMBÓLICAS EN BOLIVIA 1982-2015

PRESIDENTE	POLÍTICA	TIPO DE NORMA
CARLOS MESA GISBERT	Ley N° 2640. Reconocimiento de Honores públicos a las víctimas de la violencia política en la Ley de Resarcimiento a víctimas de la violencia política. (B.O. 11/03/2004).	L
EVO MORALES AYMA	Ley N° 004. Nombramiento de la Ley contra la corrupción, enriquecimiento ilícito e investigación de fortunas en honor al diputado nacional "Marcelo Quiroga Santa Cruz". (B.O. 31/03/2010).	L
	Resolución Legislativa N° 161/2011: Establece la condecoración: Orden Parlamentaria al Mérito Democrático y aporte en la consolidación del nuevo Estado Plurinacional "Diputado Marcelo Quiroga Santa Cruz". (B.O.14/12/2010).	RL
	Ley N° 498. Se declara Monumentos Histórico-Culturales del pueblo boliviano, a la Capilla "San Martín" y a la "Casa de Piedra", demás se declara el 21 de agosto de cada año, como el Día de las y los Mártires que lucharon por la Liberación Nacional. (B.O. 18/02/2014).	L

Fuente: Elaboración Propia. Tipos de Norma: L=Ley, RL= Resolución Legislativa.

CAPÍTULO 5. FACTORES EXPLICATIVOS DEL AVANCE DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL Y DE LAS POLÍTICAS DE LA MEMORIA

Resumen: En este capítulo se cotejan las medidas de justicia transicional, prestando atención en las políticas de justicia, reparación y simbólicas. Además, se intenta exponer los principales motivos de los presidentes bolivianos para determinar el rumbo de las políticas hacia el pasado, así como las causas que explican la mayor o menor incidencia en la toma de decisiones respecto a las políticas públicas de la memoria. En suma, se realizará un análisis de los factores explicativos del avance de la justicia transicional y de las políticas de la memoria.

5.1. Introducción

Las políticas de la memoria han sido tratadas de manera diferente, “sobre todo en función de la naturaleza de la [represión] y de las condiciones del pasaje a la democracia”,⁴⁵³ pero además, según las desigualdades de gobierno a gobierno en un mismo Estado.⁴⁵⁴ En este contexto general, y sensible de la transición, el “punto nodal de observación [fueron las] decisiones que en el tránsito del autoritarismo [a] la democracia, e incluso después, fueron tomando los gobiernos en cuanto a los problemas de verdad y justicia relacionados con las abundantes violaciones a los derechos humanos producidos en el pasado”.⁴⁵⁵ En efecto, las conductas de los gobiernos se caracterizaron por decisiones que equilibran tanto elementos éticos y jurídicos como consideraciones de cálculo político a las presiones sociales,⁴⁵⁶ ya que es difícil construir el Estado de Derecho sobre el olvido y la reconciliación sobre la negación de un pasado tan reciente y trágico.⁴⁵⁷

Más allá de la transición y los legados autoritarios, “[l]as actitudes y creencias de los nuevos dirigentes y partidos políticos son tan importantes como las leyes y los marcos institucionales”,⁴⁵⁸ pero también lo son “las relaciones del ejecutivo con respecto a otros poderes estatales, y con aquellos otros actores que forman parte de la trama de estas políticas como lo son las Fuerzas Armadas, [o los organismos de derechos humanos]”,⁴⁵⁹ pues estas no solo dependen de las limitaciones y empuje del Poder Ejecutivo, sino también de las creencias y los valores de los distintos actores.⁴⁶⁰ Ya que en tanto no se pongan en práctica objetivos conjuntos respecto a “medidas correctivas de investigación y, eventualmente, de ejercicio de justicia, no solo los afectados directamente o sus allegados no podrán estar en paz con la sociedad, sino que esta tampoco [está] en paz consigo misma y con su concepto de legalidad y justicia”.⁴⁶¹

⁴⁵³ ROUQUIE, A. 2011. A la sombra de las dictaduras: la democracia en América Latina. Trad. Goldstein Víctor. 1ra ed. Buenos Aires, Arg., Fondo de la Cultura Económica. 167 p.

⁴⁵⁴ SOLÍS DELGADILLO, J.M. 2015. Los tiempos de la memoria en las agendas políticas en Argentina y Chile. Buenos Aires, Eudeba. 240 p.

⁴⁵⁵ DUTRÉNIT, S. y VARELA, G. 2010. Tramitando el pasado: violaciones de los derechos humanos y agendas gubernamentales en casos Latinoamericanos. México DF., Méx. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales: Sede México. 15 p.

⁴⁵⁶ *Loc. cit.*

⁴⁵⁷ ROUQUIE, A. 2011. *op. cit.*, p. 167.

⁴⁵⁸ BARAHONA DE BRITO, A; AGUILAR FERNANDEZ, P. y GONZALEZ ENRIQUEZ, C. 2002. Las políticas hacia el pasado: juicios, depuraciones y olvido en las nuevas democracias. Madrid, Istmo. 44 p.

⁴⁵⁹ SOLÍS DELGADILLO, J.M. 2015. *op. cit.*, p. 240.

⁴⁶⁰ ELSTER, J. 2006. Rendición de cuentas: la justicia transicional en perspectiva histórica. Trad. Zaidenweg. Buenos Aires, Arg., Kats Editores. 254-261 p.

⁴⁶¹ DUTRÉNIT, S. y VARELA, G. 2010. *op. cit.*, p. 12.

En 1982 Bolivia inició el ciclo de democratización, “reapareciendo nuevos y viejos actores políticos, creando y recreando propuestas a menudo centradas como era lógico en temas de derechos humanos, conquistando papeles protagónicos o desdibujando su presencia por razones de debilidad o de táctica [política]”,⁴⁶² De esta manera los distintos Ejecutivos Nacionales han impulsado políticas retrospectivas con objetivos e intensidades diferentes, fruto de la confluencia de factores político-nacionales, socioeconómicos, o de fortalezas residuales de las instituciones autoritarias, logrando en algunos casos llevar a cabo sus programas, y en otros perdiendo respaldo en medio de complejas circunstancias de la época.⁴⁶³ Es por esta razón, la importancia de determinar las diferencias y similitudes programáticas de las políticas hacia el pasado de los distintos presidentes, la mayor o menor latencia del tema de las memorias en la agenda, con la finalidad de ver las diferencias de tiempo, espacio, voluntades, instituciones y acciones comunes. En por todo esto, la pertinencia de intentar exponer los principales motivos de los presidentes bolivianos para determinar el rumbo de las políticas hacia el pasado, así como las causas y variables que explican la mayor o menor incidencia en la toma de decisiones respecto a las políticas públicas de la memoria.

5.2. Objetivos e ideología de los presidentes bolivianos

Para que un sistema funcione hace falta espíritu democrático, y objetivos claros sobre las políticas retrospectivas, pues los legados autoritarios condicionan la posición de los actores durante la transición.⁴⁶⁴ Luego de la recuperación de la democracia, cada presidente decidió qué hay que hacer, y qué políticas seguir, precisando cuáles son las más adecuadas para tratar la herencia autoritaria, las cuestiones relativas a su ejecución y los procedimientos destinados a su tramitación.⁴⁶⁵ De hecho, muchos factores han contribuido a explicar por qué un gobierno adopta políticas de memoria y otros no.⁴⁶⁶

Bolivia fue uno de los primeros países que experimentó una transición a la democracia, y uno de los que primeros que desplazó las políticas de la memoria por aquellas de estabilización

⁴⁶² *Ídem.* p. 21.

⁴⁶³ *Ibidem.* p. 22.

⁴⁶⁴ BARAHONA DE BRITO, A. *et al. op. cit.*, p. 51.

⁴⁶⁵ ELSTER, J. 1998. Coming to terms with the past. A framework for the study of justice in the transition to democracy. *Archives Européennes de Sociologie.* (Francia) 39(1): 7-48.

⁴⁶⁶ AGUILAR FERNÁNDEZ, P. 2002. Justicia, Política y memoria: los legados del Franquismo en la Transición española. In: Barahona de Brito, A; Aguilar Fernández, P. y González Enríquez, C. edits. *Las políticas hacia el pasado: juicios, depuraciones y olvido en las nuevas democracias.* Madrid, Istmo. 135-194 p.

económica.⁴⁶⁷ La angustia monetaria que habían dejado los gobiernos no democráticos,⁴⁶⁸ y la situación económica-social insostenible en el primer lustro democrático también incidió en las orientaciones de los primeros gobiernos, en especial en la definición de prioridades entre las cuales las reparaciones a las violaciones de derechos humanos del pasado reciente no figuraron. La evidencia empírica muestra que la implementación de políticas de la memoria en Bolivia ha sido muy desigual de gobierno a gobierno. Así, por ejemplo, para Siles Zuazo y Banzer el objetivo fue la reconciliación, mientras que para Mesa Gisbert el propósito fue profundizar los derechos humanos y para Morales Ayma ha sido la refundación del Estado.

En la presidencia de Siles Zuazo los objetivos de las políticas de la memoria estuvieron vinculados al restablecimiento de las relaciones de autoridad, gobernabilidad y desarrollo social.⁴⁶⁹ Sin embargo, su gobierno comenzó debilitado por las diferencias internas y tensiones en el seno de su administración,⁴⁷⁰ producto de la angustia monetaria que habían dejado los gobiernos no democráticos.⁴⁷¹ Más allá de la crisis, las condiciones de conducción del gobierno eran muy complejas, ya que al no contar con un Congreso que apoyara las decisiones del Ejecutivo, las medidas asumidas para implementar políticas de la memoria fueron bivalentes. Para Cajías, esto se debió al exceso de expectativas en torno a los beneficios que conlleva el retorno democrático y el respeto a las libertades y derechos de un régimen republicano.⁴⁷²

En 1985, luego de instaurarse las primeras elecciones después de la transición a la democracia, las políticas hacia el pasado de la mano de Paz Estenssoro fueron casi inexistentes, pues el deseo más firme del mandatario fue la delimitación de políticas económicas que enfrentaran el proceso de decrecimiento e hiperinflación que amenazaba con llegar al 25.000 por ciento (%). En ese contexto no había tiempo para soluciones graduales, ni para la expectativa y beneficio de la duda que le otorgaba la ciudadanía al nuevo ejecutivo. A partir de entonces no

⁴⁶⁷ OCSA LAIME, J. 2015. Crisis del estado de 1952, consolidación de la democracia y emergencia de nuevos movimientos sociales (1982-1999). In. Cajías, M. coord. Bolivia, su historia: Tomo VI Constitución, desarrollo y crisis del estado de 1952. La Paz, Bol., Plural editores. 170.

⁴⁶⁸ ARCE CUADROS, E. 2002. Bolivia el programa del MNR y la Revolución Nacional: del movimiento de reforma universitaria al ocaso del modelo neoliberal (1928-2002). La Paz, Bol. Plural ediciones. 319-357 p. ss.

⁴⁶⁹ CORDERO GAMARRA, C. 2007. Historia Electoral de Bolivia 1952-2007. La paz, Bol., Corte nacional Electoral. p. 73.

⁴⁷⁰ MESA GISBERT, C. *et. al.* 2012. Historia de Bolivia. La Paz, Bol, Ed. Gisbert. 555 p.

⁴⁷¹ ARCE CUADROS, E. 2002. Bolivia el programa del MNR y la Revolución Nacional: del movimiento de reforma universitaria al ocaso del modelo neoliberal (1928-2002). La Paz, Bol. Plural ediciones. 319-357 p. ss.

⁴⁷² CAJÍAS, L. 2012. 30 años de democracia sin hoja de ruta. In. Peñaranda R., et. al. comp. 30 años de democracia en Bolivia: Repaso multidisciplinario a un proceso apasionante (1982-2012). La Paz, Bol. Página Siete. 13-20 p.

fue raro escuchar a Paz Estenssoro insistir en que “Bolivia se nos muere”,⁴⁷³ centrando toda la maquinaria estatal a solucionar la crisis económica, pues según su discurso, sin una economía sostenible en el tiempo no se podía garantizar ningún derecho. Este acto constituyó no solo la postergación de las políticas de la memoria, sino el cierre de un ciclo de Estado que él mismo contribuyó a crear en 1952.⁴⁷⁴ Pese a la mirada esquiva de su gobierno hacia las políticas de la memoria, fruto de acuerdos de las élites políticas que pedían una especie de purga de las Fuerzas Armadas, dentro de su gobierno se instrumentaron políticas de justicia, destinadas a juzgar a la junta militar de García Mesa.

Paz Zamora desplegó acciones políticas destinadas a resolver los problemas heredados de los regímenes autoritarios con el fin de dar vuelta a la hoja y facilitar el proceso de reconciliación democrática. De la misma forma, facilitó la purga controlada impuesta por las FF.AA. y las élites políticas a la junta de gobierno de García Mesa, pues esta institución quería enjuagar su conciencia ante la sociedad y mostrarse respetuosa de las nuevas democracias. La estrategia del Movimiento de Izquierda Revolucionario (MIR), se centró en las frases de Paz Zamora, las cuales trataron de legitimar su acuerdo con Banzer para llegar a la presidencia, además de las purgas controladas dentro las Fuerzas Armadas.⁴⁷⁵

Siguiendo las líneas argumentativas de Solís Delgadillo, al igual que en los casos de Argentina y Chile con los gobiernos de Menem, Lagos y Bachelet, en Bolivia “haber sido víctima de la represión durante los regímenes autoritarios no [ha sido] una condición necesaria para ser promotor de las políticas hacia el pasado y compartir un objetivo positivo sobre las mismas”.⁴⁷⁶ El caso de Paz Zamora lo confirma, pues primó la conveniencia política y el

⁴⁷³ MESA GISBERT, C. *et. al. op. cit.*, p. 562.

⁴⁷⁴ Para Terán si bien Víctor Paz Estenssoro no fue el ganador de las elecciones presidenciales desarrolladas en julio de 1985, ocupando el segundo lugar, fue el Congreso Nacional quien lo designó finalmente como Presidente Constitucional de la República, asumiendo la misma por cuarta ocasión. Durante su gobierno, junto a su Ministro de Economía, Sánchez de Lozada, impulsó una “Nueva Política Económica” que significó la implementación del modelo capitalista de libre mercado (neoliberal), en consonancia con el Consenso de Washington, y el “desmontaje” del modelo de estado que el mismo había implementado en 1952. Básicamente, la Nueva Política Económica se implementó con la aplicación del Decreto Supremo 21060. (Cf. TERÁN GEZN, F. 2016. El “21060” Instala las políticas neoliberales del Consenso de Washington en Bolivia. In. Quintana. J. comp. Un siglo de intervenciones de EE. UU. en Bolivia 1965-1981. Vol. V. La Paz, Bol., SPC Impresores S.R.L. p. 79-94.)

⁴⁷⁵ Véase al respecto: PEÑARANDA R, et. al. 2012. 30 años de democracia en Bolivia: Repaso multidisciplinario a un proceso apasionante (1982-2012). La Paz, Bol. Página Siete. 264-270 p.; SIVAK M. 2001. El dictador elegido: bibliografía no autorizada de Hugo Banzer Suarez. La Paz, Bol., Plural ediciones. 255- 264 p.

⁴⁷⁶ SOLÍS DELGADILLO, J.M. 2015. *op. cit.*, p. 246.

acuerdo entre el MIR y Acción Democrática Nacionalista (ADN) de Banzer, sobre los “ríos de sangre”⁴⁷⁷ que en la década de 1970 los separase.

Luego de la elección de 1993, Sánchez de Lozada impulsó una nueva forma de pensar el pasado, pues a partir de su administración se promovieron políticas de verdad enmarcadas en la creación de CCV, siendo en palabras sencillas el gobierno que más se ha hecho cargo de los crímenes del pasado y ha encauzado las demandas de los Organismos de Derechos Humanos. Puede que “[q]uizás la razón principal [por la que emprendió políticas hacia el pasado] haya sido la enemistad (...) con Banzer, más que una búsqueda de justicia transicional, pero indiscutiblemente tomó medidas concretas que contribuyeron en ello”.⁴⁷⁸ A pesar de su manejo tecnocrático, de sus desaciertos económicos como las privatizaciones⁴⁷⁹ y de los cambios político-administrativos implementados en su gobierno, emprendió más que ningún otro gobierno políticas de verdad y justicia destinadas a “reivindicar” los problemas heredados de del periodo autoritario que abarco de 1964 a 1982.

La política de Banzer Suárez, al igual que su primer gobierno,⁴⁸⁰ estuvo claramente vinculada a una visión republicana, cuyo propósito era establecer orden y distribución de las funciones del Estado. Esto se vio reflejado en los cambios político-administrativos de su gobierno al impulsar la creación de órganos encargados de velar por la constitucionalidad de las leyes y decretos.⁴⁸¹ Así mismo, impulsó políticas jurídicas destinadas a garantizar las libertades individuales y colectivas; esto se evidenció mediante la creación del Defensor del Pueblo

⁴⁷⁷ MESA GISBERT, C. *et. al. op. cit.*, p. 569-570.

⁴⁷⁸ PABÓN ORTIZ, D. 2010. Problema de pocos y olvido de muchos: justicia transicional en Bolivia ¿Es posible juzgar al pasado? Tesis: Master en Estudios Latinoamericanos. Salamanca. Instituto de Iberoamérica Universidad de Salamanca. 53 p.

⁴⁷⁹ Véase al respecto: VILLEGAS QUIROGA, C. 2004. Privatización de la industria petrolera en Bolivia: trayectoria y efectos tributarios. La Paz, Bol., CIDES-UMSA / CEDLA / FOBOMADE / DIAKONIA / PLURAL. 61-72 p.; QUINTANA ORSINI, C. La capitalización boliviana (1994-2005). Quito, Ec., Universidad Andina Simón Bolívar- Abya-Yala-Corporación Editora Nacional. 27-57 p.; GAMBOA ROCABADO, F. 2008. Buscando una oportunidad: reflexiones abiertas sobre el futuro neoliberal. La Paz, Bol., Plural Editores-Instituto Francés de Estudios Andinos. 10-36 p.

⁴⁸⁰ El primer gobierno de Hugo Banzer Suarez fue producto del Golpe de Estado del 21 de agosto de 1971. Este gobierno se caracterizó por su devoción hacia la violencia, y por otro, por un relativo crecimiento y prosperidad. Véase al respecto los trabajos de: VALVERDE BARBERY C. 2002. Tres hechos históricos narrados por uno de los protagonistas. Santa Cruz, Bol.; LOZA OBLITAS, J. M. 1993. Banzer ante la historia. La Paz, Bol., Editorial Signo. 24 p.; y de MEDRANO REYES, G. 2014. Los dictadores en Bolivia 1964-1981: síntesis histórica y bibliográfica. La Paz, Bol., Producciones CIMA Editores. 54-56 p.

⁴⁸¹ Mediante Ley N° 1817. Creo el Consejo de la Judicatura, como ente disciplinario del Poder Judicial. (B.O. 22/12/1997); además mediante Ley N° 1836. Creo el Tribunal Constitucional, como ente de control de constitucionalidad y garantizar. (B.O.01/04/1998).

“*ombudsman*”.⁴⁸² Además de su intención de democratizar el país también tuvo la idea de reconciliar a las Fuerzas Armadas con la nación, pues esta constituye uno de sus mayores anhelos,⁴⁸³ ya que para él las FF.AA. profetizaban su ideología, la cual no era otra que la democracia nacionalista. Para muchos las acciones encaradas por Banzer, más que decisiones tecnocráticas, fueron fruto del deseo de ser recordado como el demócrata y no como el dictador. Dejando de lado las motivaciones de Banzer y la visión de una parte de la sociedad boliviana que menoscaba su gestión y lo ve como un autócrata, no se puede olvidar que parte de la sociedad boliviana apoyó sus propuestas gubernamentales, pues perfeccionaron la manera de administrar justicia en el país.

En cuanto a la presidencia de Quiroga Ramírez sus objetivos respecto a las políticas hacia el pasado fueron escasas. Para algunos su administración constituyó un gobierno de transición, al igual que el de Rodríguez Veltzé.⁴⁸⁴ A Quiroga solo le correspondió seguir con las políticas iniciadas por el ex presidente Banzer no presentando cambios significativos en los objetivos propuestos entre 1997 y 2001. Entre las tareas más importantes que desarrolló su administración se encuentra el presidir el proceso electoral de 2002, la aprobación de instrumentos internacionales como es el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. (B.O. 24/05/2002), además de lo que muchos denominan “el inicio de la bonanza económica actual”.⁴⁸⁵

Para Mesa Gisbert el comienzo de su gestión inició con la caída del sistema político desde 1985, tras la huida y posterior renuncia de la presidencia de Sánchez de Lozada en 2003.⁴⁸⁶ Su gestión inauguró una nueva manera de asumir las políticas hacia el pasado desde el Estado, pues su estrategia consistía en la realización de acuerdos programáticos con las diferentes ODH, las cuales solicitaban dar comienzo a las políticas de reparación que venían casi tres décadas postergadas.⁴⁸⁷ Su principal objetivo fue el “reivindicar” los derechos de las víctimas mediante políticas de reparación, todo ello en el marco de las circunstancias en las que éste asumió al poder, y del cerco incontrolable que tenía por parte del Congreso.⁴⁸⁸ Al igual que Siles Zuazo logró “demostrar que el respeto a los derechos humanos y la vida eran principios vertebrales de

⁴⁸² Ley N° 1818. Creación del Defensor del Pueblo. (B.O. 22/ 12/1997).

⁴⁸³ FLORES, SANABRIA, G. 1990. Banzer: democracia y nacionalismo. La Paz, Bol., Editora PROINSA. 12-110-229. P.

⁴⁸⁴ MESA GISBERT, C. *et. al. op. cit.*, p. 596.

⁴⁸⁵ PEÑARANDA, R. *et. al. op. cit.*, p. 278-281.

⁴⁸⁶ MESA GISBERT, C. *et. al. op. cit.*, p. 603.

⁴⁸⁷ *Ibid.*, p. 611.

⁴⁸⁸ MESA GISBERT, C. 2013 [2008]. Presidencia Sitiada. La Paz, Bol. Plural-Fundación Comunidad. 20-290 p.

su política”, pese a su convulsivo entorno y orfandad político-partidaria ⁴⁸⁹ que le obligó a construir una legitimidad social, con base en los derechos humanos del mismo modo que lo hiciera Néstor Kirchner en Argentina.⁴⁹⁰

Durante el gobierno de Rodríguez Veltzé, las metas de la política de la memoria fueron parte ineludible de la “reivindicación” de las víctimas y sus familiares. Su administración se caracterizó por el tratamiento a los delitos de lesa humanidad, además de encausar las demandas de organismos internacionales y de ODH, a pesar de lo corto que fue su gobierno.⁴⁹¹ En los gobiernos de Morales Ayma los objetivos respecto a las políticas hacia el pasado trazados por las administraciones anteriores cambiaron, pues las políticas de la memoria se centraron en la “refundación” del Estado y de las normas político-administrativas.⁴⁹² Para Morales Ayma la historia del nuevo Estado boliviano comenzó con la aprobación del nuevo texto constitucional, y el reconocimiento del pluriculturalismo del país.⁴⁹³

En su primer mandato sus estrategias giraron sobre la inclusión de personas que fueron víctimas del autoritarismo dentro de su gobierno, con el afán de colonizar los principales ODH,⁴⁹⁴ y como sostiene Solís Delgadillo, convertirlos en “soldados del Pingüino”,⁴⁹⁵ para conseguir mayor apoyo a su gobierno. Con esta estrategia, Morales Ayma trató de ocupar el espacio vacío de la izquierda boliviana que desde 1982 solicitaba la inclusión de políticas de justicia y reparación. Si bien Morales Ayma en sus posteriores mandatos solo siguió las políticas de reparación del ex presidente Mesa Gisbert, este le puso su propio toque personal, incluyendo resarcimientos simbólicos en el espacio público.⁴⁹⁶ No obstante, durante su gestión se desarrollaron importantes cambios en las políticas de reparación impulsadas por Mesa Gisbert,

⁴⁸⁹ LARA TORRICO, S. 2008. Un gobierno de ciudadanos: una convicción, la defensa de los derechos humanos. In. Mesa Gisbert, C. comp. Un gobierno de ciudadanos. La Paz, Bol. 2008, Plural y Fundación Comunidad. p. 13-30.

⁴⁹⁰ SOLÍS DELGADILLO, J.M. 2015. *op. cit.*, p. 243.

⁴⁹¹ AMNESTY INTERNATIONAL. 2014. No me borren de la historia: verdad, justicia y reparación en Bolivia (1964-1982). Madrid, Esp., Amnesty International Publicaciones. 7-20 p.

⁴⁹² MESA GISBERT, C. *et. al. op. cit.*, p. 616.

⁴⁹³ SCHAVELZON, S. 2012. El nacimiento del Estado Plurinacional de Bolivia: etnografía de una asamblea constituyente. La Paz, Bol., CEJIS / Plural. 508-567 p.; además véase: PINEDA, F. 2007. Evo Morales. el cambio comenzó en Bolivia: vida, pensamiento y acción de gobierno del primer presidente indígena. Córdoba, Arg., Almuzara. 20-100 p.

⁴⁹⁴ Entre las víctimas de la dictadura que formaron y/o forman parte del gobierno de Evo Morales tenemos: a Nila Heredia Miranda Ministro de Salud y Deportes, miembro en número y ex presidente de la ASOFAMD; Nora Quisbert Asambleísta Nacional por Tarija víctima de desaparición de su padre durante las dictaduras.

⁴⁹⁵ SOLÍS DELGADILLO, J.M. 2015. *op. cit.*, p. 250.

⁴⁹⁶ AMNESTY INTERNATIONAL. 2014. *op. cit.*, p. 25-26

mismas que acabaron por excluir a más de 78% de los eventuales beneficiarios,⁴⁹⁷ aludiendo falta de financiamiento para dicho cometido. Aunado a su visión de “refundar” el país, también tuvo como propósito de su política de la memoria “reconciliar” la nación a partir del perdón a las FF.AA., pues según su narrativa estas son el brazo derecho del país, y un aparato importante a la hora de implementar cambios institucionales.⁴⁹⁸

TABLA 2. UBICACIÓN IDEOLÓGICA DE LOS PRESIDENTES BOLIVIANOS Y NUMERO DE POLÍTICAS DE LA MEMORIA

PRESIDENTE	LEGISLATURA	VALORACIÓN	UBICACIÓN IDEOLÓGICA	TOTAL DE POLÍTICAS
Hernán Siles Suazo	1982-1985	4.69	Centro-izquierda	5
Víctor Paz Estenssoro	1985-1989	5.92	Centro-derecha	1
Jaime Paz Zamora	1989-1993	6.23	Derecha	4
Gonzalo Sánchez de Lozada 1	1993-1997	8.87	Derecha	6
Hugo Banzer Suárez	1997-2001	7.57	Derecha	11
Jorge Quiroga Ramírez	2001-2002	8.21	Derecha	1
Gonzalo Sánchez de Lozada 2	2002-2003	8.91	Derecha	1
Carlos Mesa Gisbert	2003-2005	5.01	Centro-derecha	7
Eduardo Rodríguez Veltzé	2005-2006	5.03	Centro-derecha	3
Evo Morales Ayma 1	2006-2009	3.41	Izquierda	7
Evo Morales Ayma 2	2009-2014	3.52	Izquierda	11
Evo Morales Ayma 3	2014-2015 (2020)	3.48	Izquierda	3

Fuente: Elaboración propia con base en Información del Observatorio de Instituciones Representativas de la Universidad de Salamanca y consulta a expertos, además del número de políticas aprobadas. Cuando se habla de política se utilizan normalmente las expresiones izquierda y derecha, donde la escala es 1 izquierda y el 10 es derecha.⁴⁹⁹

Por todo lo expuesto, se puede observar que las políticas hacia el pasado son diferentes de gobierno a gobierno, a causa de los procesos internos y externos del país, de los distintos objetivos planteados, mostrando en algunos casos políticas de continuidad o de cambio respecto a las políticas de sus antecesores. En todo caso, además de los objetivos planteados por cada presidente, en la Tabla 2 se puede observar que en las diferentes presidencias de Bolivia los presidentes más identificados con la derecha (Banzer, y Sánchez de Lozada) se han visto más motivados a impulsar políticas de justicia y verdad que los presidentes con una orientación más

⁴⁹⁷ *Ibid.*, p. 15-26.

⁴⁹⁸ MEJÍAS, A. 2008. La participación de las Fuerzas Armadas en la revolución democrática del MAS: el proyecto de Evo Morales. Madrid, Esp., Instituto Universitario Gutiérrez Mellado. IUGM. 5-10 p.

⁴⁹⁹ Véase: RUIZ, L, y OTERO, P. 2013. Cuadernos Metodológicos: Indicadores de partidos y sistemas de partidos. Madrid, Esp. Centro de Investigaciones Sociológicas. 27-37 p.

hacia la izquierda como Siles y Morales Ayma, que orientaron sus objetivos a la realización de cambios político-institucionales, mayoritariamente en el caso del primero y cambios administrativos y de políticas de reparación y simbólicas en el caso del segundo.

5.3. Mayoría parlamentaria

En los últimos años, los estudios sobre las relaciones del Ejecutivo-Legislativo han abundado, especialmente desde la Ciencia Política, a raíz de la última ola de redemocratización de fines de la década de 1970.⁵⁰⁰ Tal vez sea por eso que temas como las “coaliciones de gobierno” o las “coaliciones electorales”, así como el “presidencialismo”⁵⁰¹ han suscitado especial interés.⁵⁰² En cuanto a las dos primeras cabe puntualizar que cada una de ellas puede encontrar estímulos específicos dentro del desarrollo democrático y/o institucional, no siendo una constante “que los incentivos para la formación de coaliciones electorales impulsen también la formación de coaliciones de gobierno, [pues] no se puede esperar que siempre ocurra así ya que la preservación de la coalición depende en gran medida de la fuerza de cada partido en el Legislativo”.⁵⁰³ Bajo estas puntualizaciones, y partiendo del análisis efectuado en los capítulos III y IV es preciso analizar de forma específica las relaciones entre el Ejecutivo y el Legislativo en cada uno de los gobiernos bolivianos, a partir de la sub-hipótesis de esta investigación que sostiene que a mayor número de legisladores oficialistas en las cámaras, aumentan las posibilidades de que la agenda de derechos humanos de los presidentes se tramite exitosamente.

Como ya se mencionó de manera reiterada en el documento, a partir de 1982 en Bolivia sobrevino un proceso de “institucionalización del sistema político de partidos y la consolidación de la democracia representativa”,⁵⁰⁴ mostrando momentos de menor o mayor estabilidad, y

⁵⁰⁰ Entre los debates más esenciales sobre la relación entre el Ejecutivo-Legislativo tenemos los trabajos de: LINZ, J. y VALENZUELA, A. 1997. *Las crisis del presidencialismo: Perspectivas comparativas*. Vol. 1. Madrid; Esp., Editorial Alianza.; CHEIBUB, J. y LIMONGI, F. 2002. *Democratic Institutions and Regime Survival: Parliamentary and Presidential Democracies Reconsidered*. *Annual Review of Political Science*. (EE.UU.) 5(1): 151-179; y CAREY, J. M. y SHUGART, M. 1998. Poder de decreto: ¿chamando os tanques ou usando a caneta? *Revista Brasileira de Ciências Sociais*. (Br.)13(37):149-184.

⁵⁰¹ MAINWARING, S. y SHUGART, M. 1997. *Presidentialism and Democracy in Latin America*. Cambridge, Ru., Cambridge University Press.

⁵⁰² Véase al respecto: ALCÁNTARA SÁEZ, M. *et. al.* 2005. *Funciones, Procedimientos y Escenarios: Un análisis del Poder Legislativo en América Latina*. Salamanca, Esp. Ediciones Universidad de Salamanca. 64-80 p.

⁵⁰³ PACHANO, S. 2011. *Calidad de la democracia e instituciones políticas en Bolivia, Ecuador y Perú*. Quito, Ec. FLACSO, Sede Ecuador. 158 p.

⁵⁰⁴ CORDERO CARRAFA, C. 2007. *La gobernabilidad democrática: alcances y límites de los pactos, la relación entre los poderes*. In _____. *25 años de democracia en Bolivia: Tomo I*. La Paz, Bol. Artes Gráficas Editorial "Garza Azul". p. 69-96.

governabilidad democrática, por la presencia del “presidencialismo parlamentarizado”⁵⁰⁵ o “presidencialismo híbrido”⁵⁰⁶ respecto la elección de la cabeza del Ejecutivo en caso de no existir un ganador con más 50 % (más un voto) del total del electorado. Tras el retorno al Estado de derecho en el país la experiencia del gobierno de Siles Zuazo puso en evidencia la dificultad de gobernar sin mayoría parlamentaria; esto se reflejó en la discrecionalidad con la que actuó a la hora de regir su gobierno, fruto de los desacuerdos con las élites políticas y de la naturaleza misma del sistema representativo, que no solo acumuló obstáculos, sino que los agudizó, al no permitir una mayoría gubernamental coherente.⁵⁰⁷

Bajo esas condiciones, el gobierno Paz Estenssoro buscó una coalición gubernamental que le permitiese obtener capacidad en la toma de decisiones, lo cual produjo un acuerdo político conocido como “Pacto por la democracia”, con el partido de oposición ADN de Banzer Suárez,⁵⁰⁸ cuyo objetivo fue permitir la aplicación de la nueva política económica. Con este gesto Banzer Suárez consolidaba su imagen como demócrata, pues no exigió cuotas de poder⁵⁰⁹ más que la posibilidad de la alternancia en futuras elecciones con el MNR.⁵¹⁰ Este “pacto marcó el comienzo de una nueva modalidad de acuerdos políticos rompiendo el encono y las posiciones excluyentes que llevaron al país al desastre entre 1979 y 1982”.⁵¹¹ El acuerdo suscrito tuvo un “carácter predominantemente ideológico-programático –no prebendalista”.⁵¹² En cuanto a las políticas de la memoria, estas no fueron fructíferas, pues Paz Estenssoro desplazó las mismas en aras de promover la implementación de políticas públicas de corte económico para salvar al país del colapso financiero.

Entre 1989 y 1997 la dinámica fue distinta. El gobierno de Paz Zamora inauguró la lógica de las alianzas de gobierno por medio del “Acuerdo Patriótico” suscrito entre su partido y el ADN. Fue uno de los elementos de mayor impacto político en el nuevo periodo democrático, marcando una diferencia sustancial con el gobierno que lo antecedió. “[E]ste entendimiento [fue

⁵⁰⁵ MAYORGA, R. 2003. Presidencialismo parlamentarizado y gobiernos de coalición en Bolivia. In: Lanzano, J., comp. Tipos de presidencialismo y coaliciones políticas en América Latina. Buenos Aires, Arg., CLACSO p.101-135.

⁵⁰⁶ GAMARRA, E. 1992. Presidencialismo híbrido y democratización. In: Mayorga, R. coord., Democracia y gobernabilidad en América Latina. Caracas, Ven., Nueva Sociedad. p. 21-40.

⁵⁰⁷ RAMOS, SÁNCHEZ, P. 1983. Radiografía de un golpe de estado: otra vez la democracia es peligro. La Paz, Bol., Puerta del Sol. 190 p.

⁵⁰⁸ MESA GISBERT, C. *et. al. op. cit.*, p. 562.

⁵⁰⁹ *Loc. cit.*

⁵¹⁰ GAMARRA, E. 1992. *op. cit.*, p. 29.

⁵¹¹ MESA GISBERT, C. *et. al. op. cit.*, p. 562.

⁵¹² PACHANO, S. 2011. *op. cit.*, p. 163.

más allá del acuerdo de alternancias entre los partidos firmantes], sino la continuidad bajo la forma de una alianza de carácter permanente entre los dos partidos”.⁵¹³ Para Mesa Gisbert, el acuerdo “rompió muros y permitió un diálogo fluido entre las fuerzas políticas más importantes del país (...) a la vez que abrió una etapa de pragmatismo casi cínico que justificaba cualquier cosa a título de ‘governabilidad’”,⁵¹⁴ lo que produjo una disminución en materia de política hacia el pasado. En el primer gobierno de Sánchez de Lozada, a pesar de no contar con una amplia mayoría dentro del Congreso,⁵¹⁵ las negociaciones previas entre las élites políticas y sus respectivas bancadas parlamentarias permitieron la aprobación de leyes de forma expedita.⁵¹⁶ Esto permitió la aprobación del mayor conjunto de políticas destinadas a la búsqueda de desaparecidos en las últimas décadas.

A su vez, Banzer Suárez marcó el inicio de una nueva forma de coalición de gobierno cuando se formó la alianza política “Compromiso por Bolivia”, mejor conocida como “Megacoalición”. Este proceso dio paso al agotamiento del modelo de “democracia pactada”, que se inaugurara en el gobierno de Paz Estenssoro. En esta megacoalición participaron, además del ADN y el MIR, partidos populares como Conciencia de Patria (CONDEPA), Unidad Cívica Solidaridad (UCS) y Nueva Fuerza Republicana (NFR), del ex capitán de Ejército Manfred Reyes Villa Bacigalupi.⁵¹⁷ Esta nueva forma de alianza entre el Ejecutivo y el Legislativo, se caracterizó por: a) la presencia de un alto número de partidos con visiones ideológico-programáticas diferentes; b) mayor profundización de acciones prebendarías;⁵¹⁸ y c) mayor disfrute y captación de recursos económicos y políticos. A pesar de la condición clientelar y personalista del Legislativo respecto al Ejecutivo, durante este gobierno se avanzó significativamente en materia de políticas hacia el pasado, especialmente en materia de políticas de justicia, producto del apoyo a las políticas promovidas desde el Ejecutivo, y de la aceptación por parte de la coalición de gobierno de la agenda política del presidente en ejercicio. Bajo esta dinámica el segundo gobierno de Sánchez de Lozada mostró un cuadro distinto, fruto del

⁵¹³ *Loc. cit.*

⁵¹⁴ MESA GISBERT, C. *et. al. op. cit.*, p. 567.

⁵¹⁵ MAYORGA, R. 2004. La crisis del sistema de partidos políticos: causas y consecuencias: Caso Bolivia. *In.* Roncagliolo, R., comp. Partidos políticos en la Región Andina: entre la crisis y el cambio. Lima, Per., IDEA-Ágora. 29 p.

⁵¹⁶ CORDERO CARRAFA, C. 2007. *op. cit.*, p. 85-93.

⁵¹⁷ ROMERO, S. 1999. Reformas, conflictos y consensos. La Paz, Bol., Fundemos. 45-48 p.

⁵¹⁸ LAZARTE, J. 1992. Partidos políticos e informalización de la política. *In.* René Mayorga, comp. Democracia y gobernabilidad en América Latina. Caracas, Ven., Nueva Sociedad. p. 63-85.

desgaste de las coaliciones y megacoaliciones de gobierno. Estas repercutieron en la implementación de políticas de la memoria, por el inicio de la desnaturalización de las relaciones del Ejecutivo y el Legislativo que se agravaron durante el gobierno de Mesa Gisbert. Pero además, esta crisis de gobernabilidad terminó por enfriar las políticas hacia el pasado en la segunda administración de Sánchez de Lozada.

En el gobierno de Mesa Gisbert, se produjo el mayor desencuentro entre el Ejecutivo y el Legislativo. Como nunca, “se produjo la ‘horizontalización’ de la relación entre ambos poderes y se instituyó la lógica del enfrentamiento antes que la coordinación [entre los mismos]”.⁵¹⁹ La relación subordinada del Legislativo respecto al Ejecutivo se rompió, y produjo el fin de la “democracia pactada”, y el ejercicio gubernamental sin cuotas de poder;⁵²⁰ esto derivado de las constantes fricciones y la nula influencia sobre los legisladores, debido al aislamiento partidario del presidente y la enorme fragmentación dentro del Congreso. Mesa Gisbert tuvo que hacer uso de constantes pactos y mecanismos informales de negociación, para la promoción de su agenda gubernamental. En función de ello y fruto de las circunstancias en las que asumió el poder, Mesa Gisbert optó por el reconocimiento de los derechos humanos como medio de legitimación de su gobierno.

Luego de su renuncia a la presidencia, el gobierno de Rodríguez Veltzé se caracterizó por un significativo cambio en las condiciones de gobernabilidad, producto de la permanencia de la horizontalidad en las relaciones entre el Ejecutivo y el Legislativo, lo que provocó la búsqueda de “coordinación” más que de imposición de la agenda pública que proyectaba el Ejecutivo respecto al Legislativo, permitiéndole avanzar en la implementación de políticas de la memoria en materia de justicia.⁵²¹ Con la llegada de Morales Ayma a la presidencia en 2006 con el apoyo de 53,74%; del electorado se dio fin a la denominada “democracia pactada”, y se dio inicio a un periodo de partido predominante en el que el MAS-IPSP (Movimiento al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos) sobresale en la arena política. Desde entonces se ha modificado la forma de crear consensos y negociaciones, lo que ha permitido la aprobación de todas las políticas de la memoria que se encuentran entre los objetivos primordiales del Ejecutivo. Dentro del análisis descriptivo de esta investigación, las mismas se constituyen en el mayor número de políticas hacia el pasado implementadas luego del retorno

⁵¹⁹ CORDERO CARRAFA, C. 2007. *op. cit.*, p. 85.

⁵²⁰ MESA GISBERT, C. *et. al. op. cit.*, p. 604-613.

⁵²¹ CORDERO CARRAFA, C. 2007. *op. cit.*, p. 91-94.

democrático, producto del caudillismo de Morales Ayma y la sumisión del Legislativo a los designios del primer mandatario.

En términos generales, en Bolivia se aprecia que los presidentes suelen tener una ascendencia fuerte sobre los legisladores fruto de las coaliciones electorales y las coaliciones de gobierno. Esto se ha debido a los resultados políticos positivos del sistema presidencialista que hasta antes del quiebre de Mesa Gisbert y la elección de Morales Ayma, obligó a las principales fuerzas políticas a la realización de cálculos estratégicos para el establecimiento de sus agendas gubernamentales, y por ende, el de las políticas de la memoria. Cabe señalar que estas operaron de forma adecuada mientras pudieron mantener la predominancia como las principales fuerzas políticas del país. Por una parte, la presencia de pactos políticos permitió la consolidación y ejecución de la agenda estatal, así como la continuidad del sistema democrático, y por otra propició el funcionamiento de apremios clientelares y la utilización indiscriminada de chantajes, favorecimientos personales y grupales, o la apropiación indebida de recursos estatales.

TABLA 3. PORCENTAJE DE ESCAÑOS DEL OFICIALISMO Y NUMERO DE POLÍTICAS EN LOS DISTINTOS GOBIERNOS BOLIVIANOS

PRESIDENTE				CLASES DE POLÍTICAS		
	LEGISLATURA	DIPUTADOS	SENADORES	J	R	S
Hernán Siles Suazo	1982-1985	36.15%	37.03%	5	0	0
Víctor Paz Estenssoro	1985-1989	31.53%	37.03%	1	0	0
Jaime Paz Zamora	1989-1993	25.38%	29.62%	4	0	0
Gonzalo Sánchez de Lozada 1	1993-1997	40.00%	62.96%	6	0	0
Hugo Banzer Suárez	1997-2001	25.38%	40.74%	11	0	0
Jorge Quiroga Ramírez	2001-2002	25.38%	40.74%	1	0	0
Gonzalo Sánchez de Lozada 2	2002-2003	27.69%	40.74%	1	0	0
Carlos Mesa Gisbert	2003-2005	27.69*	40.74*	4	2	1
Eduardo Rodríguez Veltzé	PJ*	0*	0*	3	0	0
Evo Morales Ayma	2005-2009	55.38%	44.44%	4	3	0
Evo Morales Ayma	2009-2014	67.69%	72.22%	5	3	3
Evo Morales Ayma	2014-2020	67.69%	69.44%	3	0	0

Fuente: Elaboración propia, con información del Tribunal Supremo Electoral de Bolivia, y políticas aprobadas.

5.4. Peso político de las Fuerzas Armadas

Los legados de los regímenes no democráticos, tanto los institucionales como los culturales son obstáculos que las nuevas democracias deben de sortear, más aún cuando existe el miedo a una

nueva intervención de los militares.⁵²² El contexto de la década de 1980 mostró una propensión hacia la democratización, pero del mismo modo “los pasos que se [dieron] para dismantelar las prerrogativas militares [generaron] reacciones peligrosas por parte de los militares, poniendo en evidencia los límites del poder de los nuevos gobiernos democráticos”,⁵²³ como el ocurrido en Bolivia en el primer lustro de tránsito hacia la democracia. Este miedo en muchos casos “instituyó la negociación, el pacto, la cesión, la tolerancia, -en definitiva, el célebre consenso- hasta el punto de que este llegó, en algunos momentos cruciales, a convertirse, no en un medio, sino en un fin en sí mismo, independientemente del contenido de lo acordado”.⁵²⁴

A partir de la década de 1980 se empezaron a gestar nuevos espacios de acción para los militares políticos,⁵²⁵ sobre todo en los regímenes autoritarios fuertes que, de forma voluntaria, dejaron el poder.⁵²⁶ Estos nuevos espacios en muchos casos se produjeron tras bambalinas a través de funciones de asesoría y/o enlaces entre las instituciones armadas y el gobierno.⁵²⁷ En el caso boliviano, las peticiones de purga controlada o, de políticas laborales, fueron muy frecuentes a lo largo de la transición y postransición⁵²⁸ con el fin de hacer realidad la reconciliación nacional.

En Bolivia se pueden distinguir dos tipos ideales de militarismo político: el “retorno a los cuarteles”, y con ello la institucionalización y consolidación exitosa de los gobiernos civiles, por medio de elecciones libres las cuales contaron con un mayoritario apoyo público; y por otro lado la “democracia blindada” entendida como las ambiciones intervencionistas de los militares en las políticas estatales,⁵²⁹ donde la milicia cumple el papel de “guardián o árbitro con respecto a las instituciones democráticas formalmente” instauradas.⁵³⁰ Derivado de lo descrito y del

⁵²² O’ DONNELL, G.; SCHMITTER, P. y WHITEHEAD, L. 1986. *Transitions from Authoritarian Rule: comparative Perspectives*. Baltimore, EE. UU., Johns Hopkins University Press. 43 p. y ss.

⁵²³ HAGGART, S. Y KAUFMAN, R. 1997. *The political economy of democratic transitions*. *Comparative Politics*. (EE. UU.) 29(3): 263-283.

⁵²⁴ Véase al respecto: AGUILAR FERNÁNDEZ, P. 2008. *op. cit.*, p. 236.; O’ DONNELL, G.; SCHMITTER, P. y WHITEHEAD, L. 1986. *op. cit.*, p. 63-64.

⁵²⁵ KOONINGS, K. y KRUIJT, D. 2002. *Military politics and the mission of nation building*. In: Koonings, K. y Kruijt, D. edits. *Political armies: the military and nation building in the age of democracy*. London, RU., Zed Books. 9-34 p.

⁵²⁶ HUMTINGTON, S. 1991. *The third wave: democratization in the late twentieth century*. Londres, Ru., University of Oklahoma Press. 209-228 p.

⁵²⁷ KOONINGS, K. Y KRUIJT, D. 2002. *Fuerzas Armadas y políticas en América Latina: perspectivas futuras*. *Iberoamericana*. 2(8):7-22.

⁵²⁸ AGUILAR PEÑARRIETA, A. 1998. *Fraudes, Terrorismo y cocaína desde el poder: caso Bolivia*. La Paz, Bol. 32-38 p.

⁵²⁹ KOONINGS, K. y KRUIJT, D. 2002. *op. cit.*, p. 15-16.

⁵³⁰ *Loc. cit.*

análisis efectuado en los capítulos anteriores, una de las sub-hipótesis de esta investigación, apunta a que, a menor número miembros de las FF.AA. en puestos públicos, mayores son las posibilidades de que se avance en procesos de justicia transicional; esta afirmación puede no resultar tan cierta como se ha planteado, en especial cuando la mayoría de los casos en estudio muestran que las alianzas ejecutivo-militares detrás de una fachada democrática, han permitido el mantenimiento de su influencia como resultado de sus acuerdos.

Si bien no se puede negar que “las Fuerzas Armadas fueron experimentando un proceso de democratización hacia adentro que favoreció una actitud aperturista (...), en especial de aquellas destinadas a facilitar el acceso a la acción de la justicia”,⁵³¹ como se vio en el juicio a la junta militar del general García Mesa y sus colaboradores, esta apertura se vio socavada en temas como la desclasificación de archivos militares correspondientes al periodo 1964-1982, que a pesar de ser de conocimiento y contar con una gran aceptación tanto de ODH de carácter local e internacional, como del Poder Judicial no solo no fue ejecutada sino que contó con apoyo del Ejecutivo, y especialmente del presidente Morales Ayma que aseguró que “no hay nada que desclasificar en las Fuerzas Armadas”.⁵³²

En cuanto a las relaciones del Ejecutivo-Fuerzas Armadas, y el control político y/o civil entendido como la “capacidad que tiene un gobierno democráticamente elegido para definir la defensa nacional y supervisar la aplicación de la política militar, sin intromisión de los militares”,⁵³³ mostraron desigualdades de gobierno a gobierno. Esto ha sido así puesto que “cualquier sistema de relaciones [cívico-militares], implica un equilibrio complejo entre la autoridad, la influencia y la ideología de los militares por un lado, y la autoridad, la influencia y la ideología de los grupos no militares por el otro”.⁵³⁴

Con la llegada de la transición democrática y el fin de la dominación de las FF.AA. sobrevino en Bolivia un proceso de “institucionalización del sistema político de partidos y la consolidación de la democracia representativa”.⁵³⁵ El presidente Siles Zuazo puso en evidencia

⁵³¹ SOLÍS DELGADILLO, J.M. 2015. *op. cit.*, p. 256.

⁵³² PABÓN ORTIZ, D. 2010. *op. cit.*, p. 19.

⁵³³ AGÜERO, F. 1995. Militares, civiles y democracia: la España postfranquista en perspectiva comparada. Madrid, Esp., Alianza. 13 p. y ss.

⁵³⁴ HUNTINGTON, S. 1995. El soldado y el Estado: teoría y política de las relaciones cívico-militares. Buenos Aires, Arg. Grupo Editor Latinoamericano. 10 p.

⁵³⁵ CORDERO CARRAFA, C. 2007. La gobernabilidad democrática: alcances y límites de los pactos, la relación entre los poderes. In _____. 25 años de democracia en Bolivia: Tomo I. La Paz, Bol. Artes Gráficas Editorial "Garza Azul". p. 69-96.

la actitud aperturista de las Fuerzas Armadas, que se identificaron con el proceso democrático,⁵³⁶ al mismo tiempo que respetaron su subordinación a la autoridad civil, por la presión social y la censura con la que contaban luego de casi quince años de gobiernos no democráticos en el país.

Luego de la renuncia de Siles Zuazo quien sostuvo una relación sui-generis con las FF.AA. por el fantasma golpista que rondaba el palacio de gobierno, durante el mandato de Paz Estenssoro las relaciones con la institución castrense regresaron a la vieja lógica del clientelismo, lo que permitió un giro abrupto en la persecución social respecto a esta última, pues fruto de la estabilidad económica que regresaba a pasos agigantados,⁵³⁷ la memoria del horror de las dictaduras y el mal sabor de boca hacia las FF.AA. se fue difuminando. A partir de este gobierno se instituyó la negociación, el pacto, la cesión, la tolerancia, en definitiva, el célebre consenso entre el poder civil y el castrense, permitiendo con sus más y sus menos la estabilidad política y en algunos casos el acceso y/o acción de justicia a manera de purga de elementos de su institución. Durante el gobierno de Paz Zamora (1989-1993) los eventos no cambiaron pues la injerencia dentro de la toma de decisiones detrás de telones de las Fuerzas Armadas continuó constante y sin modificación alguna, aunque se acrecentaron mediante la nueva Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación "comandantes de la Independencia de Bolivia" (B.O. 30/12/1992), al cual anexaba a sus competencias el control del narcotráfico.⁵³⁸

Esta semi-oscuridad y el accionar detrás de las cortinas de las Fuerzas Armadas en el escenario político, cambió con la llegada de Banzer a la presidencia, pues no solo un militar llegaba a la primera magistratura del Estado luego del retorno democrático, sino uno que fue protagonista en la etapa autoritaria en la década de 1970. Durante su gobierno Banzer trató de terminar de conciliar a las FF.AA. con la sociedad, al igual que sus antecesores, pues no cabe duda de que Banzer representaba una gran parte de la sociedad que buscaba estabilidad, seguridad y crecimiento económico a cualquier precio,⁵³⁹ ya que no existe otra explicación para

⁵³⁶ CÓRDOBA CLAUDE, T. 1986. Testigo de la crisis. colección nueva información. Buenos Aires, Arg., Legasa. 45 p. ss.

⁵³⁷ COSTA ARDÚZ, R. 2002. Historia de la estructura administrativa del Poder Ejecutivo 1825-2002. La Paz, Bol., PRONAGOB. 303 315 p.

⁵³⁸ QUINTANA, J. R. 2004. Bolivia: militares y policías. Fuego cruzado en democracia. In. Raynald Belay, J.; *ed. al.* edits. Memorias en conflicto. Lima, Perú, Institut français d'études andines/Instituto de Estudios Peruanos/Embajada de Francia en el Perú/ Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú. p. 105-156

⁵³⁹ FLORES, SANABRIA, G. 1990. Banzer: democracia y nacionalismo. La Paz, Bol., Editora PROINSA. 59-97 p.

su reiterado apoyo en las urnas y su relativa aceptación gubernamental.⁵⁴⁰ Durante su gobierno, al igual que las administraciones que le antecedieron y los gobiernos que le sucedieron: Sánchez de Lozada, Mesa Gisbert, Veltzé y sobre todo Morales Ayma, comenzaron a gestarse nuevos espacios de acción para los militares políticos; esto se vio reflejado en los cambios generacionales de las cabezas del Ministerio de Defensa entre los años 1983-2005, por el descontento de las cúpulas militares respecto a las cabeza del sector de la defensa.⁵⁴¹ Durante estos periodos no se lograron cambios dentro de la institución castrense, pues solo se mantuvo un *statu quo* sin transformaciones estructurales, más que las descritas en las normas de ascensos y remociones descritas en los protocolos de las Fuerzas Armadas.⁵⁴²

Con la llegada de Morales Ayma en 2006, las relaciones clientelares, y la presencia de “militares políticos” en la arena estatal fue más evidente, pues las Fuerzas Armadas pasaron de actuar detrás de bambalinas a tener un protagonismo importante en la toma de decisiones y la implementación de la agenda gubernamental.⁵⁴³ En esta práctica de dar y recibir la institución castrense no solo se adhirió al “proceso de cambio” encarado por el nuevo gobierno, sino que formó parte del mismo. El cumplimiento de las funciones de los cuadros militares no terminaba al pasar al servicio pasivo, como fue una constante en los anteriores gobiernos, si no que pasaron a formar parte del gobierno por medio de designaciones en diferentes carteras del Estado de libre elección del Ejecutivo.⁵⁴⁴

⁵⁴⁰ ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL. 2012. Atlas electoral de Bolivia. Tomo I: elecciones generales 1979 - 2012. La Paz, Bol., OEP- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD- Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral - IDEA Internacional. 10, ss. p.

⁵⁴¹ Revítese al respecto: DONADÍO, M. 2005. Atlas comparativo de la defensa en América Latina. Buenos Aires, Arg., Red de Seguridad y Defensa de América Latina (RESDAL). 113 p.

⁵⁴² TELLERÍA ESCOBAR, L. 2015. Horizonte estratégico de la defensa y las Fuerzas Armadas en Bolivia (2006-2014). La Paz, Bol., Escuela Militar de Ingeniería “Mcal. Antonio José de Sucre”. 33-44 p.

⁵⁴³ ALDA MEJÍAS, S. 2007. La participación de las Fuerzas Armadas en le revolución democrática del MAS: el proyecto de Evo Morales. In. Isidro Sepúlveda Muñoz, I. coord. Seguridad Humana y nuevas políticas de Defensa en Iberoamérica. Madrid, Esp., Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado. p. 445-472.

⁵⁴⁴ Entre los militares políticos incorporados por el Poder Ejecutivo al aparato estatal durante los 10 años de gobierno que lleva Morales Ayma, tenemos los siguientes cosos: General Freddy Bersatti, excomandante del Ejército (Cónsul general de Bolivia en Chile, Senador de la República por el departamento del Beni, actualmente y Cónsul de Bolivia en los Estado Unidos de Norte América); general José Luis Prudencio, excomandante del Ejército (desempeñó funciones como viceministro de Defensa en la gestión 2009-2011); general Antonio Cueto, excomandante del Ejército(desempeño la función de viceministro de Defensa); General Wilfredo Vargas (director interino de la Aduana Nacional, en la gestión 2009); general Edwin Marañón Gamboa, excomandante de la Fuerza Aérea Boliviana FAB (viceministro de Transportes); general del Ejercito Ramiro de la Fuente, (Cónsul General de Bolivia en Chile); coronel del Ejército Luis Higa (embajador de Bolivia en el Japón); general Luis Coimbra [fue director de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)], remplazado por el general Luis Trigo; coronel Ronald Casso, (general de Boliviana de Aviación); coronel Hugo Iporre,(desempeño el cargo de gerente general

Si bien los gastos reservados ⁵⁴⁵ para mantener las lealtades de los militares instituido en las distintas administraciones del Ejecutivo, se cortaron con la llegada de Morales Ayma, la utilización de conductas clientelares y de lealtades se mantuvieron y se mantienen. En este horizonte de primas y favores las políticas hacia el pasado se desarrollaron como en ningún otro gobierno, fruto de la buena relación del Ejecutivo respecto a las Fuerzas Armadas, pues según Morales Ayma “después de reflexionar profundamente como Capitán General de las Fuerzas Armadas, h[a] entendido que es importante potenciar, fortalecer a nuestras Fuerzas Armadas, porque un país sin Fuerzas Armadas no sería un país libre, soberano, y por eso hay que fortalecerlas”,⁵⁴⁶ pues en su lógica “todos campesinos o no campesinos, intelectuales, indígenas o no indígenas, deben pensar en fortalecer, potenciar a [las] Fuerzas Armadas”.⁵⁴⁷

En ese contexto no queda duda que en los distintos gobiernos de Bolivia “la normalización de las relaciones entre el Ejecutivo y las Fuerzas Armadas ha coadyuvado a apuntalar el sistema democrático de cada [gobierno]”,⁵⁴⁸ pero del mismo modo han contribuido en la lógica de la prebenda y el uso de mecanismos informales para garantizar la continuidad de las lealtades entre las dos instituciones lo que ha perjudicado la institucionalización castrense, en virtud de que el militarismo político en Bolivia sigue vigente aún durante la “tercera ola de democratización”. La herencia del ejército de 1964 a 1982 desempeña “un papel activo y, con frecuencia, decisivo en la política nacional, justificando esta actuación como una extensión de su papel profesional”.⁵⁴⁹

5.5. Intensidad de movilización de Organismos de Derechos Humanos

A lo largo de las últimas décadas, fruto la conjunción de movilizaciones y acción colectiva, los organismos de derechos humanos experimentaron un proceso de empoderamiento, al insertarse dentro del esquema de la toma de decisiones políticas de protección y garantía de los derechos humanos, convirtiéndose en uno de los componentes más importantes a la hora examinar el avance de las políticas de la memoria.

de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos “YPFB”); entre otros. (Revise al respecto: PAREDES, I. 2012. La cúpula militar ocupa cargos estratégicos después de su retiro. *La Razón*, La Paz (Bol.); nov. 18.)

⁵⁴⁵ Se denominada como “Gastos Reservados” a las partidas destinadas a los gastos específicos de la administración central, no considerados en los presupuestos institucionales, resultantes de emergencias nacionales, departamentales y locales, así como gestiones especiales de los Ministerios de Gobierno y Presidencia.

⁵⁴⁶ ALDA MEJÍAS, S. 2007. 49. *op. cit.*, p. 449.

⁵⁴⁷ *Ibid.* p. 450.

⁵⁴⁸ SOLÍS DELGADILLO, J.M. 2015. *op. cit.*, p. 258.

⁵⁴⁹ KOONINGS, K. y KRUIJT, D. 2002. *op. cit.*, p. 9.

En el caso boliviano la participación de actores sociales relevantes como la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia (APDHB) y colectivos de víctimas del autoritarismo, desempeñaron un papel importante durante los regímenes no democráticos al denunciar las violaciones a los derechos humanos y participar activamente en las huelgas de hambre en demanda de amnistía para los presos y exiliados por razones políticas durante el gobierno de Banzer. No obstante, ninguna de estas instituciones luego del retorno democrático “llegó a adquirir fuerza suficiente para incorporar en la agenda política las políticas de la memoria”,⁵⁵⁰ con la salvedad de los gobiernos Mesa Gisbert y Rodríguez Veltzé que enarbolaron a los derechos humanos como medio de legitimación de sus gobiernos, pues sus estrategias consistieron en la realización de acuerdos programáticos con las diferentes ODH, reivindicando los derechos de las víctimas mediante políticas públicas de la memoria. Propósito enmarcado a mostrar que el “respeto a los derechos humanos y la vida eran principios vertebrales de sus políticas”.⁵⁵¹

La casi nula participación de los ODH en la implementación de políticas de la memoria en gran medida se debe a la imposibilidad de influir en el planteamiento y elaboración de políticas públicas en el rubro; de la falta de un disparador que indujera a la debida atención a esta problemática; y la escasa movilización de estos organismos. A esto se suma el deseo de las víctimas y de ODH como ASOFAMD, la Plataforma de Luchadores Sociales Contra la Impunidad, el Movimiento de Mujeres Libertad, de viabilizar la implementación de CCV sobre los “deseo de justicia”.⁵⁵² Su casi nula presencia en el espacio político, y los distintos grados de politización hacia su interior ha producido un desinterés respecto a sus problemas en el sector público. Esto no quiere decir que exista un rechazo en la opinión pública sobre la necesidad de avanzar en materia de políticas hacia el pasado, “sino que el grado de indiferencia es tan alto que no ha colaborado para que las demandas de justicia [propuestas por este sector] prosperen”.⁵⁵³

En resumen, los distintos ODH muestran una falta de horizonte y constantes pugnas internas a la hora de ingresar sus demandas en el aparato estatal como se evidencia en la individualización a la hora de presentar iniciativas de ley, y del rechazo de las mismas por el

⁵⁵⁰ PABÓN ORTIZ, D. 2010. *op. cit.*, p. 72.

⁵⁵¹ LARA TORRICO, S. 2008. *op. cit.*, p. 13-30.

⁵⁵² ELSTER, J. 2006. *op. cit.*, p. 248.

⁵⁵³ *Ibid.*, p. 67-72.

legislativo boliviano. Entre las iniciativas apartadas del tratamiento legislativo están las siguientes: a) Proyecto de Ley Comisiones de la Verdad, Justicia y Reparación, de 17 de agosto de 2014 presentado por la Plataforma de Luchadores Sociales Contra la Impunidad; y b) Proyecto de Ley CCV, Memoria, Justicia y Reparación de 21 de agosto de 2015 presentado por la Plataforma de Luchadores Sociales, Movimiento de Mujeres Libertad, y ASOFAMD.⁵⁵⁴

5.6. Análisis de las políticas hacia el pasado en los procesos de transición y postransición

En la línea de lo descrito en los anteriores capítulos, conviene iniciar este apartado subrayando la importancia de la obligación de respetar, garantizar y asegurar los derechos humanos, como parte de la obligación para los Estados; así como la importancia de especificar los avances de carácter positivo en materia legislativa, judicial y administrativa destinada a satisfacer un “nivel mínimo esencial”⁵⁵⁵ de derechos. Esto porque la implementación de políticas públicas de la memoria brinda una información concreta sobre el estado y/o condición de la justicia transicional y postransicional. Reflejan el interés en materia de derechos humanos de las distintas administraciones de Estado, así como la adopción de instrumentos legales y la creación de mecanismos institucionales necesarios para la promoción y la protección de los mismos. En consecuencia, en este inciso se examinará “todas las medidas, en forma de políticas y programas, encaminadas a lograr resultados que puedan relacionarse con la realización del disfrute de derechos”.⁵⁵⁶ La importancia de especificar las políticas de la memoria, instrumentadas en Bolivia y “los agentes que [realizaron] lo necesario para lograr su disfrute”,⁵⁵⁷ es un paso necesario para entender el desarrollo de las mismas.

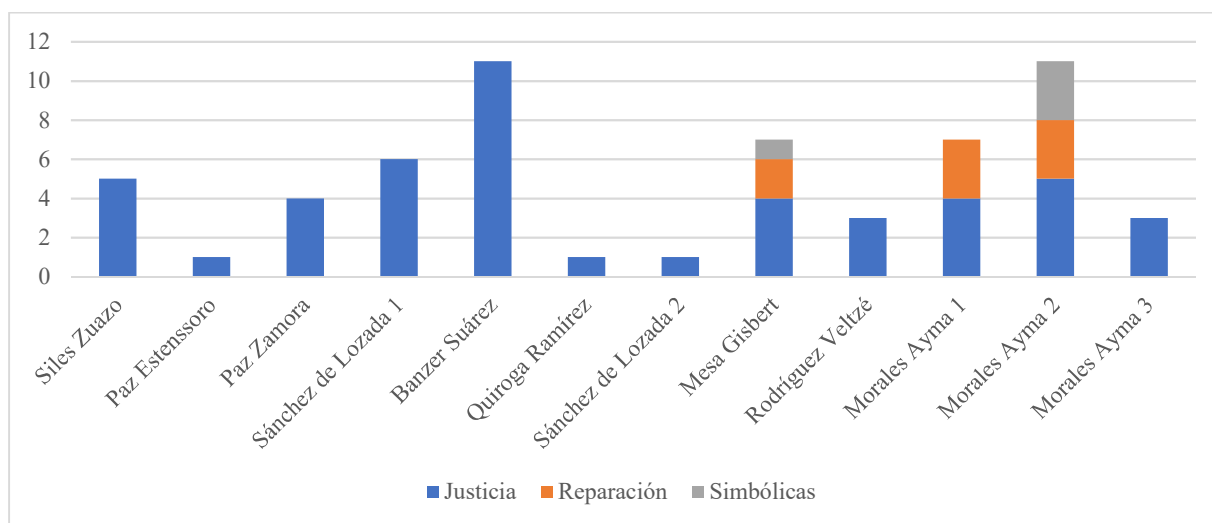
⁵⁵⁴ Además de los proyectos mencionados, fuera de del marco temporal de esta investigación se tiene los siguientes proyectos de ley: a) Proyecto de Ley de Creación de la CCV, Memoria, Justicia y Reparación de 1 de julio de 2016 presentado por la Diputada Nacional Nora Quisbert víctima indirecta del autoritarismo (B.O. 01/07/2016); y b) el Proyecto de Ley de Comisión de la Verdad; memoria; justicia y reparación de 1 de julio de 2016 presentado por el representante de la Defensoría del Pueblo (B.O. 01/07/2016).

⁵⁵⁵ ONU-Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 2012. Indicadores de derechos humanos: guía para la medición y la aplicación. Ginebra, Nueva York, The Publishing Service-United Nations. 14 p.

⁵⁵⁶ ONU-Oficina del Alto...*op. cit.*, p. 28

⁵⁵⁷ SEN, A. 1999. *Development as Freedom*. Oxford, RU., Oxford University Press. 227- 248 p.

GRAFICO 8. POLÍTICAS DE LA MEMORIA DESGLOSADAS POR CLASE Y GOBIERNO



Fuente: Elaboracion propia. Se trata del número de políticas.

Estas cifras desglosadas permiten observar que, mientras en un extremo tenemos tres quintas partes (62,5 %) del total de las políticas de justicia localizados en tres gobiernos —Banzer Suárez, Sánchez de Lozada y Morales Ayma, —en el opuesto tenemos ocho políticas de reparación, que representan la totalidad de estas políticas instrumentadas en dos gobiernos— Mesa Gisbert y Morales Ayma-. De las 60 políticas de la memoria, alrededor de 13,3 por ciento fueron destinadas a políticas simbólicas durante los gobiernos de Mesa Gisbert y Morales Ayma. Cabe destacar que durante los gobiernos de Banzer Suárez y Morales Ayma, fueron los periodos que más políticas de justicia se han instrumentado, en aplicación a los lineamientos y análisis de indicadores en materia de derechos humanos, destinados a calcular las medidas adoptadas en los procesos de transición.⁵⁵⁸ Por lo que se refiere al “deber de garantía” y la obligación, por parte del Estado de “reparar” en términos generales,⁵⁵⁹ estas han estado más rezagadas y se han operado con más lentitud.

Otra singularidad y/o característica que destaca en los años 2004 y 2014 es la presencia de políticas de reparación. Es importante destacar que durante los gobiernos de Mesa Gisbert y Morales Ayma se aprobaron ocho políticas en la materia. Cabe aclarar con fines explicativos

⁵⁵⁸ Véase al respecto: ONU-Oficina del Alto. *op. cit.*, p.11 y ss.

⁵⁵⁹ CHINCHÓN ÁLVAREZ, J. 2007. Derecho internacional y transiciones a la democracia y la paz: Hacia un modelo para el castigo de los crímenes pasados a través de la experiencia iberoamericana. Madrid, Esp., Ediciones Parthenon. 70-101 p.

que desde el punto de vista de la JT y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, la mayoría de las políticas de reparación implementadas, no han tenido un carácter genuinamente reparatorio, ya que las mismas se desarrollaron como consecuencia de la capacidad discrecional del Estado para otorgar medidas de gracia⁵⁶⁰ existiendo todavía muchas deudas con las víctimas del autoritarismo,⁵⁶¹ pues mientras no se repare de forma integral a todas las víctimas, “no solo se mantiene la violación inicial, sino que se viola el deber de reparar”.⁵⁶²

En cuanto a las demás administraciones, el gobierno de Sánchez de Lozada muestra un creciente interés por apostar por políticas de verdad, en buena medida por el pulso que mantuvo con Banzer Suárez por el apoyo en la elección de 1989 de Jaime Paz Zamora. Se podría decir que la implementación de las políticas de justicia que creaban las CCV vinieron a visibilizar el fantasma del juicio de responsabilidades iniciado por Quiroga Santa Cruz al gobierno autoritario de Banzer Suárez en la década de 1980. Respecto a la administración de Banzer Suárez, resulta ser un caso paradójico no solo porque las estadísticas demuestran que en conjunto ha sido el presidente que más políticas de la memoria ha instrumentado en Bolivia en un solo periodo de gobierno, sino porque por su herencia como autócrata marca el inicio de su vocación como democrata, pues en conjunto las políticas implementadas en su gestión ejecutiva en materia de justicia representan 23 % del total de estas políticas de la memoria.

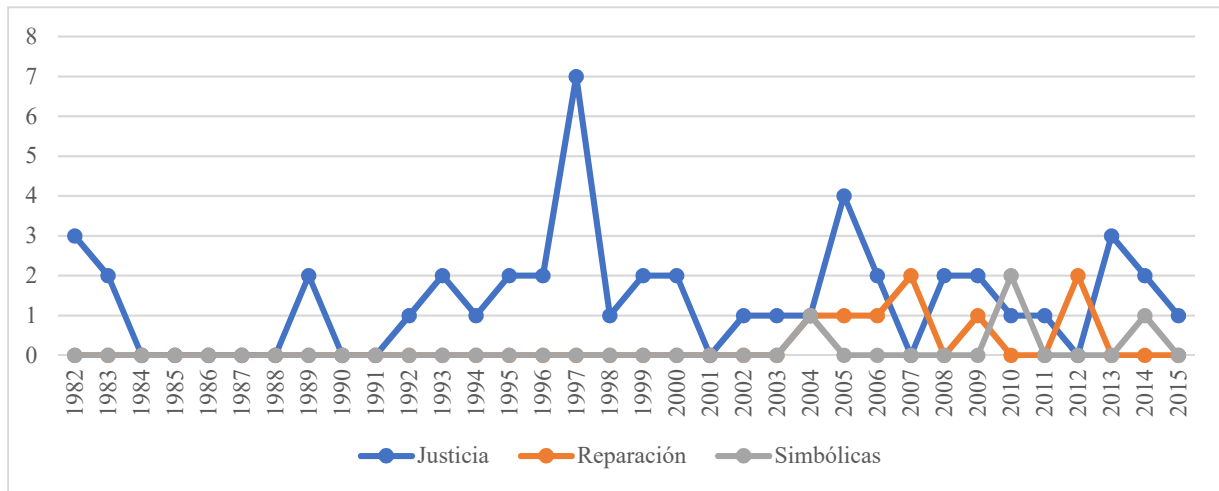
Por lo que se refiere a las políticas simbólicas, estas fueron más tardías y minoritarias respecto a las de justicia y reparación, en buena medida gracias a la pervivencia de enclaves autoritarios, y de lo espinoso que representa para los distintos agentes de la justicia transicional, reconocer la herencia luctuosa que dejó el autoritarismo. En términos numéricos estas políticas tuvieron un mayor empuje durante los gobiernos de Mesa Gisbert y Morales Ayma alcanzando 13,3 % del total de las políticas hacia el pasado. Según el número de políticas examinadas se puede concluir que los niveles de consolidación y reconocimiento del pasado de horror que dejó el autoritarismo son un tema pendiente para los distintos agentes y actores políticos de la transición. A manera de desglosar y entender la fluctuación de las políticas hacia el pasado en sus tres clases: justicia, reparación y simbólicas, se sugiere echar un vistazo al Gráfico 9.

⁵⁶⁰ *Ibid.*, p. 463.

⁵⁶¹ GIL, A. 2005. La sentencia de la Audiencia Nacional en el caso Scilingo. *Revista Electrónica de Ciencias Penales y Criminología*. (Esp.) 7: 1-18.

⁵⁶² AGUILAR FERNÁNDEZ, P. 2008. Políticas de la memoria y memorias de la política. Madrid, Esp. Alianza editorial. 493 p.

GRAFICO 9. POLITICAS DE LA MEMORIA EN BOLIVIA 1982-2015



Fuente: Elaboración propia. Se trata del número de políticas.

En términos generales si comparamos las medidas de justicia transicional que han tenido lugar en las diferentes administraciones analizadas, puede decirse según los datos desglosados en el Grafico 9 y las fuentes oficiales consultadas que, a 2015 ocho de cada diez políticas hacia el pasado corresponden a políticas de justicia, 13,3% a políticas de reparación y 6,7% a políticas simbólicas. Entre 1982 y 2003 las políticas en materia de justicia representaban la totalidad de los casos. En 2004 el número de políticas de justicia alcanzó un tercio de las políticas de reparación y simbólicas respectivamente. La perspectiva de las políticas hacia el pasado muestra que en 2005 solo una de cada cinco políticas representa políticas de reparación y las otras cuatro representan políticas de justicia, lo que revela que las políticas simbólicas siguieron estando rezagadas a la hora de implementar políticas de la memoria. Entre 2006 y 2015 las políticas de reparación y las simbólicas mostraron un significativo aumento respecto a las políticas de justicia, alcanzando las primeras 26,1%, y las segundas 13,0%, respecto a 60,9 % de las políticas públicas en materia de justicia.

En resumen, el grueso de las políticas hacia el pasado se desarrolla en materia de políticas de justicia. Esta realidad coexiste con un pequeño porcentaje de políticas de reparación y simbólicas. Estas se desarrollan con base en los objetivos de los presidentes, y de la influencia de los distintos actores a la hora de implementar dichas políticas. La Tabla 4 ilustra los niveles de desglose y análisis de los datos que pueden considerarse respecto a las políticas de la memoria en la evaluación de la realización de la justicia aplicada a periodos de transición y postransición

política. Además, a diferencia de los otros gráficos se desglosa el total de las políticas de la memoria haciendo énfasis en los distintos Ejecutivos en estudio.

TABLA 4. NUMERO DE POLÍTICAS HACIA EL PASADO APROBADAS POR GOBIERNO EN BOLIVIA

PRESIDENTE	TOTAL	JUSTICIA	REPARACIÓN	SIMBÓLICAS
Hernán Siles Suazo	5	5	0	0
Víctor Paz Estenssoro	1	1	0	0
Jaime Paz Zamora	4	4	0	0
Gonzalo Sánchez de Lozada	7	7	0	0
Hugo Banzer Suárez	11	11	0	0
Jorge Quiroga Ramírez	1	1	0	0
Carlos Mesa Gisbert	7	4	2	1
Eduardo Rodríguez Veltzé	3	3	0	0
Evo Morales Ayma	21	12	6	3
Totales	60	48	8	4

Fuente: Elaboración propia.

CONCLUSIONES

Las políticas hacia el pasado no parten de la idea de que estas son en sí mismas el elemento único de las consolidaciones democráticas, sino que son un fenómeno complejo, con una muy amplia multiplicidad de instituciones, niveles, principios y mecanismos, tanto internos como externos, y están condicionadas por una serie de decisiones legislativas, ejecutivas, y judiciales, tendientes a limitar o adoptar derivaciones retrospectivas más adecuadas a la hora de enfrentar las herencias autoritarias. Sobre la base anterior, se puede sostener que la justicia aplicada a cambios democráticos no es igual, y asume diferentes formas según se produzca la transición; el contexto sociopolítico; de cuán derrotada y debilitada se encuentre la élite del viejo régimen; de las condiciones del contexto internacional; de los objetivos de los líderes que en algunos casos son quienes se proponen enfrentar las prácticas ilícitas; de la existencia de consensos y disensos entre las diferentes élites políticas y sociales, pues estas delinean el límite de lo deseable y lo posible a la hora de conceptualizar una justicia postconflicto, más aun, cuando las políticas de verdad, justicia y reparación dependen del éxito (o fracaso) de los procesos de transición. Aquí, además, no se puede olvidar que factores como el económico o el costo de los derechos en muchos casos son el dilema con el que los regímenes democráticos tienen que lidiar luego de las transiciones, en virtud de que los derechos se financian con las rentas generales.

Bolivia representa una de las sociedades más revueltas luego de su independencia, en virtud de que ningún grupo dirigente logró hacer reconocer su autoridad, y ninguna región se impuso a las otras. Esto se vio a lo largo de los 18 años de inestabilidad política, y se verá en las próximas decisiones a tomar luego del retorno a la democracia. En cuanto a su paso a la democracia, se puede sostener que se trató de una transición de legalidad autoritaria débilmente reformada, pues los militares tendieron a coexistir y negociar una salida “pactada” con los grupos democratizadores, autoexcluyéndose de la conducción del Estado a cambio de una amnistía o una purga controlada, lo que produjo el primer pacto entre fuerzas civiles y militares para institucionalizar el país, lo que provocó que la transición hacia la democracia se presentara

en un marco de continuidad institucional y enclaves autoritarios limitando ostensiblemente la acción de gobierno, en especial con los temas vinculados a la revisión del pasado.

De igual forma se puede sostener que el conjunto de problemas y prácticas institucionales que tuvieron que afrontar los primeros gobiernos de transición se deben a factores subjetivos y objetivos de su propia formación política y cultural, pues la carencia de una clase media urbana y la hegemonía de núcleos familiares tradicionales de corte conservador marcaron la convencionalidad y ritualidad de ver la política. Al mismo tiempo, es posible observar un gradualismo en cuanto a mecanismos de cambio político y social, aunque el grueso de la sociedad boliviana no formaba parte de ellos. Estas dificultades no solo conllevarían a un dualismo entre democracia y autoritarismo, sino a un funcionamiento continuo de democracias pactadas, que se caracterizaría por los cálculos instrumentales e intereses clientelares por parte de los socios de los gobiernos, así como por la vigencia de un principio hegemónico con capacidad para ordenar las prácticas y los discursos de los partidos más relevantes, provocando una fragmentación política e interacción partidaria, que ha significado el fin de la hegemonía de partidos tradicionales.

Partiendo de que los procesos de transición y las políticas de la memoria se han convertido en las últimas décadas en un elemento central de la justicia transicional, y que los diferentes modos de hacer frente a los crímenes heredados y a sus perpetradores, es un asunto complejo con el que las nuevas democracias deben lidiar, se puede sostener que en Bolivia este conjunto de acciones no estuvo desprovisto de limitaciones y dificultades a la hora de enfrentar las herencias autoritarias; los distintos Ejecutivos nacionales han impulsado políticas retrospectivas con objetivos e intensidades diferentes, fruto de la confluencia de factores político-nacionales, socioeconómicos, o de fortalezas residuales de las instituciones autoritarias, logrando en algunos casos llevar a cabo sus programas, y en otros perdiendo interés en medio de complejas circunstancias de época. Sin embargo, no se puede perder de vista que estas han servido de piedra angular para el reconocimiento por parte del Estado del deber de respeto, protección y de garantía de los derechos humanos, concretando la obligación de investigar, traducida en justicia y sanción a los responsables; otorgar una justa y adecuada reparación a las víctimas y sus familiares y, no menos importante, el derecho de memoria traducida en políticas simbólicas.

En el caso de las políticas de justicia se puede sostener, según la evidencia empírica recogida, que en Bolivia ha prevalecido la idea de hacer de la justicia la base de la nueva

democracia. Esto se ha visto reflejado, aunque en forma de purga, en el juicio a la junta militar de García Mesa. Esto quiere decir que se evidencia que durante los primeros años de la democracia hubo una constante de políticas con impacto directo en la administración de justicia, las cuales disminuyeron en 1997 para después aumentar de manera significativa a partir del año 2000. No obstante, se puede afirmar, que si bien el juicio y condena a la junta militar de 1980-1981 y a once civiles afines a las Fuerzas Armadas, se constituyó por sí mismo en un hito político simbólico, su ejemplaridad no fue completa al excluir a otros actores del autoritarismo boliviano.

Por lo que respecta las CCV., se puede sostener que a diferencia de otras experiencias como la Argentina, en donde su comisión se convirtió en un instrumento importante sobre el cual se establecieron los primeros juicios contra responsables de delitos de lesa humanidad, la experiencia boliviana fue distinta por causas variopintas como: a) la falta de un informe conclusivo de gestión de la CONAIDEF; b) la falta de apoyo económico y gubernamental al CIEDEF; y c) el hermetismo y obstáculos en el acceso a información clasificada de las FF.AA. Por lo que toca a la modificación del marco legal y la suscripción de Convenciones Internacionales se puede constatar que estas no han estado ausentes, pues los distintos gobiernos a lo largo de estas tres décadas en democracia han asumido la importancia de suscribir y ratificar tratados internacionales en materia de derechos humanos, así como la modificación del marco legal interno.

Por lo que se refiere al “deber de garantía” y la obligación por parte del Estado de reparar en términos generales, se puede sostener que estas han estado más rezagadas y se han operado con más lentitud. Desde el punto de vista de la JT y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, la mayoría de las políticas de reparación implementadas no han tenido un carácter genuinamente reparador, ya que las mismas se han desarrollado como consecuencia de la facultad discrecional del Ejecutivo para otorgar medidas de gracia, por lo que no se puede decir que Bolivia cumpla con los estándares internacionales en materia de reparación, o que las mismas sean efectivas por la presencia de objetivos políticos en pugna que pusieron en la balanza la restitución o una compensación integral, y la asignación de compensaciones incompletas. Esto se evidencia en la disminución de monto porcentual de reparación descrito en la Ley 2640, respecto a Ley 238, y de la discrecionalidad a la hora de desplazar a más de 78% de los potenciales beneficiarios descritos por la CONTECA.

Respecto a las políticas simbólicas se puede sustentar que estas no solo no se han sostenido en el tiempo, sino que muestran un desempeño inconstante, puesto que estas fueron inexistentes durante las primeras décadas de retorno democrático, y solo hasta tiempos recientes se han concretado tan solo cuatro políticas de este tipo en los 33 años desde el retorno a la democracia. La experiencia de las políticas simbólicas que aquí se estudian muestra una clara tendencia de falta de madurez política a la hora de reconocer públicamente el horror vivido durante los años del autoritarismo. En resumen, las políticas simbólicas en Bolivia, además de reflejar una constante de olvido, reflejan algunas tensiones referentes a la forma de enfrentar el pasado no democrático.

En términos generales si se comparan las medidas de justicia transicional que han tenido lugar en las diferentes administraciones analizadas, se puede sostener que ocho de cada diez políticas hacia el pasado han correspondido a políticas de justicia, 13,3% a políticas de reparación y tan solo 6,7% a políticas simbólicas. Entre 1982 y 2003 las políticas en materia de justicia representaban la totalidad de los casos. En 2004 el número de políticas de justicia alcanzó un tercio de las políticas de reparación y simbólicas respectivamente. La perspectiva de las políticas hacia el pasado muestra que en 2005 solo una de cada cinco políticas son políticas de reparación y las otras cuatro representaban políticas de justicia, lo que revela que las políticas simbólicas siguieron estando rezagadas a la hora de implementar políticas de la memoria. Entre 2006 y 2015 las políticas de reparación y las simbólicas mostraron un significativo aumento respecto a las políticas de justicia, alcanzando las primeras 26,1%, y las segundas 13,0%, respecto a 60,9 % de las políticas públicas en materia de justicia.

En virtud de lo descrito y a raíz del análisis empírico de los datos oficiales obtenidos, es posible afirmar que factores internos de tipo político-institucional o coyunturales como la ideología de los presidentes, la composición del Congreso, la presencia de enclaves autoritarios de las Fuerzas Armadas dentro de la estructura estatal, sí demuestran tener un peso manifiesto la hora de influir tanto en las clases de políticas cuanto en sus trayectorias. En cuanto a la variable intensidad de movilización de los ODH la cual sostiene que a mayor impacto y presión sostenida por parte de instituciones y activistas de derechos humanos se contribuye a que la justicia postransicional tenga éxito, esta no mostró tener un peso notorio en la implementación de estas políticas.

En todo caso, se puede sostener que más allá de la transición y los legados autoritarios, “[l]as actitudes y creencias de los nuevos dirigentes y partidos políticos son tan importantes como las leyes y los marcos institucionales”,⁵⁶³ pero también lo son las relaciones del Ejecutivo respecto a otros poderes estatales como el Legislativo, y con aquellos otros actores que forman parte de la trama de estas políticas como lo son las Fuerzas Armadas, y en este caso en menor medida con los ODH.

Tras la recuperación de la democracia, determinados factores explican por qué las políticas de la memoria son tan desiguales de gobierno a gobierno. Entre las características que han marcado esta disparidad se encuentran los objetivos y la ideología de los presidentes a la hora de implementar determinada política sobre otra. Por lo expuesto, y con base en la evidencia empírica se puede sostener que las políticas hacia el pasado en Bolivia muestran en algunos casos políticas de continuidad o de cambio respecto a las políticas de sus antecesores. Así, por ejemplo, para Siles Zuazo y Banzer el objetivo fue la reconciliación, mientras que para Mesa Gisbert el propósito fue profundizar los derechos humanos, y para Morales Ayma ha sido la refundación del Estado. En todo caso, además de los objetivos planteados por cada presidente, se puede subrayar que en las diferentes presidencias de Bolivia los mandatarios más identificados con la derecha (Banzer, y Sánchez de Lozada) se han visto más motivados a impulsar políticas de justicia y verdad que los presidentes con una orientación más hacia la izquierda como Siles y Morales Ayma, que orientaron sus objetivos a la realización de cambios político-institucionales, principalmente en el caso del primero, y cambios administrativos y de políticas de reparación y simbólicas en el caso del segundo.

Las relaciones entre el Ejecutivo y el Legislativo muestra que en Bolivia los presidentes suelen tener una ascendencia fuerte sobre los legisladores fruto de las coaliciones electorales y las coaliciones de gobierno. Esto se ha debido a los resultados políticos positivos del sistema presidencialista que hasta antes del quiebre de Mesa Gisbert y la elección de Morales Ayma, obligó a las principales fuerzas políticas a la realización de cálculos estratégicos para el establecimiento de sus agendas gubernamentales y, por ende, el de las políticas de la memoria. Cabe señalar además que estas operaron de forma adecuada mientras pudieron mantener la predominancia como las principales fuerzas políticas del país. Los datos permiten sustentar que

⁵⁶³ BARAHONA DE BRITO, A; AGUILAR FERNANDEZ, P. y GONZALEZ ENRIQUEZ, C. 2002. Las políticas hacia el pasado: juicios, depuraciones y olvido en las nuevas democracias. Madrid, Istmo. 44 p.

la presencia de pactos políticos permitió la consolidación y ejecución de la agenda estatal, así como la continuidad del sistema democrático, y por otro lado propició el funcionamiento de apremios clientelares y la utilización indiscriminada de chantajes, favorecimientos personales y grupales, o la apropiación indebida de recursos estatales.

Respecto al factor explicativo del avance o retroceso de las políticas de la memoria que tienen que ver con la relación del Ejecutivo con las Fuerzas Armadas durante los distintos gobiernos, se puede sostener que si bien no se puede negar que las Fuerzas Armadas fueron experimentando un proceso de democratización como se vio en el juicio a la junta militar del general García Mesa y sus colaboradores, esta apertura se vio socavada en temas como la desclasificación de archivos militares correspondientes al periodo 1964-1982, que a pesar de ser de conocimiento y contar con una gran aceptación tanto de ODH de carácter local e internacional, como del Poder Judicial, no solo no fue ejecutada sino que contó con apoyo del Ejecutivo. En cuanto al control político y/o civil mostraron desigualdades de gobierno a gobierno, pues estos fueron variando de meras negociaciones, a pactos, cesiones y tolerancia; en definitiva, el consenso entre el poder civil y el castrense ha permitido con sus matices, la estabilidad política, y en algunos casos, el acceso y/o acción de la justicia a manera de purgas controladas. En ese contexto no queda duda que en los distintos gobiernos de Bolivia la normalidad de estas dos instituciones coadyuvaron a apuntalar el sistema democrático, pero del mismo modo han contribuido en la lógica de la prebenda y el uso de mecanismos informales para garantizar la continuidad de las lealtades entre las dos instituciones lo que ha perjudicado la institucionalización castrense, en virtud de que el militarismo político en Bolivia sigue vigente aún durante la “tercera ola de democratización”.

En cuanto a la intensidad de movilización de organismos de derechos humanos como factor explicativo del avance o retroceso de las políticas de la memoria, se puede sostener que ninguna de estas instituciones ha llegado a adquirir fuerza suficiente o relevante para incorporar en la agenda política las políticas de la memoria, con la salvedad de los gobiernos de Mesa Gisbert y Rodríguez Veltzé que enarbolaron a los derechos humanos como medio de legitimación de sus gobiernos, pues sus estrategias consistieron en la realización de acuerdos programáticos con las diferentes ODH, reivindicando los derechos de las víctimas mediante políticas públicas de la memoria. Propósito enmarcado a mostrar que el respeto a los derechos humanos y la vida eran principios vertebrales de sus políticas. Además de esto, se puede sostener

que la participación de los ODH en la implementación de políticas de la memoria es casi nula y cuando se da se debe en gran medida a la cultura política imperante en Bolivia, en donde las movilizaciones son constantes y solo se toma en cuenta a los grupos o movimientos que son capaces de ser más llamativos con su repertorio de acción colectiva y logren captar la atención de los medios y la sociedad en su conjunto.

Por todo lo anterior se considera que este trabajo puede servir como abono a nuevas investigaciones académicas, pues quedan muchos temas, variables y cuestiones por reflexionar respecto al análisis y profundidad de las políticas de la memoria, más aún cuando la memoria “exige no solamente tratar de saber qué hicieron los demás, sino qué hicimos nosotros”,⁵⁶⁴ respecto a las violaciones de derechos humanos ocurridas durante la espasmódica y conflictiva historia política de mitad del siglo XX, pues las violaciones a los derechos humanos durante los regímenes no democráticos son un tema del pasado con relevancia en el presente.

⁵⁶⁴ NAVALÓN, A. 2007. La administración de la memoria *In*. Buchenhorst, R y Lorenzano, S. edits. Políticas de la memoria. Buenos Aires, Arg., Ed. Gorla. p. 21-26.).

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- AGUIAR, A. 1994. La Responsabilidad Internacional del Estado por violación de derechos humanos. *In*. Cerdas, R. y Nieto, R. comp. Estudios básicos de Derechos Humanos I. 1ra Ed. San José, C.R., Instituto Interamericano de Derechos Humanos. p. 117. 155.
- AGUILAR FERNÁNDEZ, P. 2008. Políticas de la memoria y memorias de la política. Madrid, Esp. Alianza editorial 42-583 p.
- AGUILAR PEÑARRIETA, A. 1990. Fraudes, Terrorismo y cocaína desde el poder: caso Bolivia. La Paz, Bol., 1-40 p.
- AGÜERO, F. 1995. Militares, civiles y democracia: la España postfranquista en perspectiva comparada. Madrid, Esp., Alianza. 13 p.
- ALCÁNTARA SÁEZ, M. 1992. Las transiciones a la democracia en España, América Latina y Europa Oriental: elementos de aproximación a un estudio comparativo. Madrid, Esp., Centro de Estudios Constitucionales. 12-13 p.
- ALCÁNTARA SÁEZ, M. *et. al.* 2005. Funciones, Procedimientos y Escenarios: Un análisis del Poder Legislativo en América Latina. Salamanca, Esp. Ediciones Universidad de Salamanca. 64-80 p.
- ALDA MEJÍAS, S. 2007. La participación de las Fuerzas Armadas en la revolución democrática del MAS: el proyecto de Evo Morales. *In*. Isidro Sepúlveda Muñoz, I. coord. Seguridad Humana y nuevas políticas de Defensa en Iberoamérica. Madrid, Esp., Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado. p. 445-472.
- ALCARAZ, I. 1984. El prisionero de palacio. La Paz, Bol., Los Amigos del Libro. 64 p.
- ALMOND, G. y POWER, G. 1972. Política comparada: una concepción evolutiva. Buenos Aires, Arg., Paidós. *passim*.
- ALVÉSTEGUI, D. 1970. Salamanca: su gravitación sobre el destino de Bolivia. Vol. 4. La Paz, Bol. Talleres Gráficos Bolivianos. 99-145 p.
- ALLEN, T. 2008. Ritual Abuse? Problems with Traditional Justice in Northern Uganda. *In*. Wadell, N. y Clark, P., eds. *Courting Conflict? Justice, Peace, and the ICC in Africa*. London, Royal African Society. p. 47-54.
- ALLIER MONTAÑO, E. 2011. Memoria política, violencia y presente en América Latina. *In*. Rey Tristan, E. y Cagiao Vila, P. coords. *Conflicto, memoria y pasados traumáticos: El salvador contemporáneo*. Galicia, Esp., Universidad de Santiago de Compostela. p. 51-62.
- AMBOS, K. 2009. El marco jurídico de la justicia de transición. *In*. Ambos, K; Malarino, E. y Elsner, G. eds. *Justicia de transición: informes de América Latina, Alemania, Italia y España*. Montevideo, Urú., Konrad-Adenauer-Stiftung e. V. p. 23-133.
- AMBOS, K. 1997. Impunidad y derecho penal internacional. 2ed. Buenos Aires, AD-HOC. 439 p.
- AMNESTY INTERNATIONAL. 2014. No me borren de la historia: verdad, justicia y reparación en Bolivia (1964-1982). Madrid, Esp., Amnesty International Publicaciones. 7-8 p.

- AMNISTÍA INTERNACIONAL. 2010. Verdad, justicia y reparación: creación de una comisión de la verdad. Madrid, Esp., Editorial Amnistía Internacional (EDAI). 1-2 p.
- AMSTUTZ, M. R. 2005. The Healing of Nations: the promise and limits of political forgiveness. Nueva York, EE. UU., Roman & Littlefield Publishers. 17 p.
- ANTEZANA VILLAGRÁN, J. 1982. La Guerra del Chaco: análisis y crítica sobre la conducción militar. Vol. 2. La Paz, Bol., Talleres Gráficos Mundy Color. 40-168 p.
- ANTZE, P. y LAMBERK, M. 1996. Tense past: cultural essays in trauma and memory. New York, EE. UU., Routledge.
- ARCE CUADROS, E. 2002. Bolivia el programa del MNR y la Revolución Nacional: del movimiento de reforma universitaria al ocaso del modelo neoliberal (1928-2002). La Paz, Bol. Plural ediciones. 319-357 p. ss.
- ARIAS JORDÁN, A. 2016. El fin de la era Nixon y la muerte de perón en argentina: EE. UU. elogia los avances en la política antidroga y Bolivia pide créditos. *In*. Quintana. J. comp. Un siglo de intervenciones de EE. UU. en Bolivia 1965-1981. Vol. V. La Paz, Bol., SPC Impresores S.R.L. p. 213-220.
- ASCARRUNZ RODRÍGUEZ, E. 2008. La palabra de Paz. Un hombre, un siglo. La Paz, Bol., Plural Editores.
- ASFI (Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero). 2013. Historia de la regulación y supervisión Financiera en Bolivia: tomo I. La, Paz, Bol., Dirección de Estudios y Publicaciones-ASFI. 215-216 p.
- BARAHONA DE BRITO, A; AGUILAR FERNANDEZ, P. y GONZALEZ ENRIQUEZ, C. 2002. Las políticas hacia el pasado: juicios, depuraciones y olvido en las nuevas democracias. Madrid, Istmo. 29-559 p.
- BARKAN, E. 1996. Payback time: restitution and the moral economy of nations. *Tikkun*. (EE. UU.) 1(5):52-57.
- BARNADAS, J, *et al*. 2002. Diccionario Histórico de Bolivia. Sucre, Bol, Grupo de estudios históricos. 437 p.
- BENEDUZI, L.F. 2013. Cuando el pasado da lucro: Los espacios de memoria en cuanto lugares privilegiados para el turismo histórico. *In*. Bresciano, J.A. La memoria histórica y sus configuraciones temáticas: una aproximación interdisciplinaria. Montevideo, Ur., Ediciones Cruz del Sur. p. 485-503.
- BERGALLI, R. 1998. El vuelo del Cóndor sobre la cultura jurídica y el sistema político. *In*. Samuel Blixen ed. Operación Cóndor: el archivo del Terror y el asesinato de Letelier al caso Berrios. Barcelona, Esp., Virus Editorial. 12 p.
- BICKFORD, L. 2004. Transitional Justice. *In*. The Encyclopaedia of Genocide and Crimes Against Humanity. Nueva York, EE. UU., Macmillan. 1045-1069 p.
- BOBBIO, N. 1997. El Futuro de la Democracia. Ciudad de México, Méx., Fondo de Cultura Económica. 18 p
- BOLÍVAR, S. 1969 [1819]. Discurso de la angostura: Congreso de la angostura. *In*. Escritos políticos. Madrid, Esp., Alianza. *passim*.
- BONAIRE, A. 2001. A country unmasked: inside South Africa's truth and reconciliation commission. Nueva York, EE. UU., Oxford University Press. 382 p.
- BONAIRE, A. y LEVY, J. 1995. The healing of a nation. Ciudad del Cabo, Sudafrica, Justice in Transition.
- BRONKHORT, D. 1995. Truth and reconciliation obstacles and opportunities for human Rights. *Ámsterdam, Países Bajos, Amnistía Internacional*. 85-89 p.

- BROWN, C. 2002. Sovereignty, rights and justice: international political theory today. Cambridge, UK., Polity Press. 2 -25 p.
- CANDAU, J. 2005. Memoria e identidad. Buenos Aires, Arg., Ediciones el Sol.
- CAJÍAS, L. 2012. 30 años de democracia sin hoja de ruta. In. Peñaranda R., *et. al.* comp. 30 años de democracia en Bolivia: Repaso multidisciplinario a un proceso apasionante (1982-2012). La Paz, Bol. Página Siete. 13-20 p.
- CANELAS LÓPEZ, R. 1981. Dictadura y democracia en Bolivia: monografía de un golpe. Cochabamba, Bol., ediciones RECAN. 46-100 p.
- CAPITULO BOLIVIANO DE DERECHOS HUMANOS y ASOFAMD. 2007. Informe sobre las desapariciones forzadas en Bolivia. La Paz, Bol., Garza Azul. 15-25 p.
- CAREY, J. M. y SHUGART, M. 1998. Poder de decreto: ¿chamando os tanques ou usando a caneta? Revista Brasileira de Ciências Sociais. (Br.)13(37):149-184.
- CASANOVA SOTOLONGO P.; CASANOVA CARRILLO, P. y CASANOVA CARRILLO, C. 2004. La memoria: Introducción al estudio de los trastornos cognitivos en el envejecimiento normal y patológico. Rev. Neurol (Esp.) 38(05): 469-72.
- CHEIBUB, J. y LIMONGI, F. 2002. Democratic Institutions and Regime Survival: Parliamentary and Presidential Democracies Reconsidered. Annual Review of Political Science. (EE. UU.) 5(1): 151-179.
- CHINCHÓN ÁLVAREZ, J. 2007. Derecho internacional y transiciones a la democracia y la paz: Hacia un modelo para el castigo de los crímenes pasados a través de la experiencia iberoamericana. Madrid, Esp., Ediciones Parthenon. 238-279 p.
- CHOMSKY, N. 2011. 11/09/2001. Barcelona, Esp., RBA. 80 p.
- CHRISTENSON, R. 1986. Political trials: goldian knots in the law. New Brunswick, transaction Books.
- CLAUSEWITZ, C. 1993. On War. Trad. y ed. Michael Howard y Peter Paret. Nueva York, EE. UU., Alfred A. Knopf Publishers. 83 p.
- COLOMER, J. M. 2001 [1994]. Transiciones estratégicas: democracias y teoría de juegos. Madrid, Esp., Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. 19-55 p.
- COMBLIN, J. 1979. La doctrina de la seguridad nacional. In Cavalla Rojas, A. Geopolítica y seguridad nacional en América. Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México. 408 p.
- COMISION INETERAMENRICANA DE DERECHOS HUMNAOS. 2014. Derecho a la verdad en las Américas. OEA/Ser. L/V/II.152 de agosto de 2014, Doc. 2. Mediante mandato de la Asamblea General de la OEA, y el punto resolutive sexto de la Resolución AG/Res.2175 (XXXVI-0/06). "El derecho a la verdad". 1-101 p.
- COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. 1996. Informe, N. ° 1/96/. Chumbivilcasa vs. Perú, caso 10.559. 1 mar.
- CORDERO CARRAFA, C. 2007. La gobernabilidad democrática: alcances y límites de los pactos, la relación entre los poderes. In _____. 25 años de democracia en Bolivia: Tomo I. La Paz, Bol. Artes Gráficas Editorial "Garza Azul". p. 69-96.
- CORDERO GAMARRA, C. 2007. Historia Electoral de Bolivia 1952-2007. La paz, Bol., Corte nacional Electoral. p. 73.

- CÓRDOBA CLAUDE, T. 1986. Testigo de la crisis: colección nueva información. Buenos Aires, Arg., Legasa. 45 p. ss.
- COSTAS ARDUZ, R. 2002. Historia de la estructura administrativa del poder ejecutivo: 1825-2002. La paz, Bol. PRONAGOB (programa nacional de gobernabilidad Vicepresidencia de la Republica)-BID (Banco Interamericano de Desarrollo). 199-287 p.
- CRELINSTEN, R. D. 1993. After the fall: prosecuting perpetrators of gross human rights violations. Poom Report, Leiden University.
- CRENZEL E. 2008. La historia política del nunca más: la memoria de las desapariciones en la Argentina. Buenos Aires, Arg., Siglo Veintiuno. 137 p.
- CRESPO FLORES, C. Y FERNÁNDEZ, O. 2001. Los campesinos regantes de Cochabamba en la guerra del agua: una experiencia de presión social y negociación. Cochabamba, Bol., CESU/FEDECOR.
- CRESPO RODAS, A. 1999. Banzer: el destino de un soldado. Buenos Aires, Arg. Edición del Autor. 260- 269 p.
- DAHL, R. 1994. Después de la revolución: la autoridad en las sociedades democráticas. Barcelona, Esp., GEDISA. 22 -35 p.
- DAVALLON, J. *et al.* 1993. Politique de la mémoire. Lyon, Francia. Presses Universitaires de Lyon.
- DEMASI, C. 1995. La dictadura militar: un tema pendiente. In. Rico, Álvaro. Uruguay: cuentas pendientes, dictaduras, memorias y desmemorias. Montevideo, Uru., Trilce. 29-49 p.
- DONADÍO, M. 2005. Atlas comparativo de la defensa en América Latina. Buenos Aires, Arg., Red de Seguridad y Defensa de América Latina (RESDAL). 113 p.
- DU TOIT, A. 2000. The Moral Foundations of Truth Commissions. Truth as Acknowledgement and Justice as Recognition as Principles of Transitional Justice in the Practice of the South African TRC. Nueva Jersey, EE. UU., Princeton University Press. 4-10 p.).
- DUNKERLEY, J. 1987. Orígenes del poder militar: Bolivia 1879-1935. La Paz, Bol., Quipus. 222-223 p.
- DUNKERLEY, J. 1987. Rebelión en las venas: La lucha política en Bolivia 1952-1982. La Paz, Bol. Ed. Quipus.
- DUTRÉNIT, S. y VARELA, G. 2010. Tramitando el pasado: violaciones de los derechos humanos y agendas gubernamentales en casos Latinoamericanos. México DF., Méx. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales: Sede México. 15-20 p.
- EASTON D. 1980. Enfoques para el análisis sistémico de la política. Buenos aires, Arg., Amorrortu. *passim*.
- ECHAZÚ, ALVARADO, J. 1988. El militarismo boliviano: la anti-historia de Bolivia. Ed. liberación. 314- 317 p.
- ELSTER, J. 2006. Rendición de cuentas: la justicia transicional en perspectiva histórica. Trad. Zaidenweg. Buenos Aires, Arg., Kats Editores. 18- 284 p. ss.
- ELSTER, J. 2004. Closing the books: Transitional justice in historical perspective. Cambridge, RU., Cambridge University Press. 77-340 p.
- ELSTER, J. 1998. Coming to terms with the past. A framework for the study of justice in the transition to democracy. Archives Europeénes de Sociologie. (Francia) 39(1): 7-48.

- ESCOBAR, F. 2008. De la revolución al Pachakuti: el aprendizaje del respeto recíproco entre blancos e indios. La Paz, Bol., Garza Azul. 118 p.
- FARER, T. 1996. Beyond sovereignty, collectively defending Democracy in the Americas. Baltimore, EE. UU., Johns Hopkins University Press.
- FIX ZAMUDIO, H. 2002. Eficacia de los instrumentos protectores de los derechos humanos. In _____. Anuario Mexicano de Derecho Internacional, vol. II. Ciudad de México, Méx., p. 12-50.
- FLORES, SANABRIA, G. 1990. Banzer: democracia y nacionalismo. La Paz, Bol., Editora PROINSA. 12-95 p.
- FORSYTH, M. 2004. Sutileza: una breve teoría de la guerra. In. Military Review. U.S. (EE. UU.) LXXXIV (6):4-7.
- FRANCOVICH, G. 1956. El pensamiento boliviano en el siglo XX. 42-50 p.
- FRIEMAN, M. y MAROTINE, D. 2007. ¿Qué es la justicia transicional?. Nueva York, EE. UU., International Center for Transitional Justice. 3 y ss. p.
- FUNDACIÓN PARA EL DEBIDO PROCESO LEGAL y COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL. 2007. Victims Unsilenced: The Inter-American Human Rights System and Transitional Justice in Latin America. Washington, D. C. EE. UU., Due Process of Law Foundation. 274 p.
- FUNDACIÓN PARA EL DEBIDO PROCESO LEGAL. 2010. Las víctimas y la justicia transicional: ¿están cumpliendo los estados latinoamericanos con los estándares internacionales?. Washington, D. C., EE. UU., Due Process of Law Foundation. 274 p.
- GALLARDO LOZADA, J. 1972. De Torres a Banzer: diez meses de emergencia en Bolivia. Buenos Aires, Arg., Ediciones Periferia SRL. 140- 143 p.
- GAMARRA, E. 1992. Presidencialismo híbrido y democratización. In. Mayorga, R. coord., Democracia y gobernabilidad en América Latina. Caracas, Ven., Nueva Sociedad. p. 21-40.
- GAMBOA ROCABADO, F. 2008. Buscando una oportunidad: reflexiones abiertas sobre el futuro neoliberal. La Paz, Bol., Plural Editores-Instituto Francés de Estudios Andinos. 10-36 p.
- GARCÍA MONTERO, M. 2001. Bolivia. In. Alcántara Sáez, M. y Freidenberg, F., coord. Partidos políticos de América Latina: Países Andinos. Ciudad de México, Mex., Fondo de Cultura Económica. 81 p.
- GARCÍA, A. 2011. Derecho o barbarie: Apuntes sobre la relegitimación de la guerra. In. Gallego, G.M. y González, M. J., coords. Conflicto armado interno, derechos humanos e impunidad. Bogotá, Col., Siglo del Hombre Editores S.A. p. 73-74.
- GARRETÓN, F.; GONZALES, M.; y LAUZAN, S. 2011. Políticas públicas de verdad y memoria en 7 países de América Latina: (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay). Santiago de Chile, Centro de Derechos Humanos- Universidad de Chile. 5-39 p.
- GARRETÓN, M. A. 1988. La evolución del régimen militar chileno y los problemas en la transición a la democracia. In. O'Donnell, G., Schmitter, P. C., Y Whitehead, L. comp. Transiciones desde un gobierno autoritario. América Latina-2. Buenos Aires, Paidós. 169 ss. p.
- GARRETÓN, M. A. 1993. Transformaciones sociopolíticas en América Latina: 1972-1992. In. Garretón, M. A. ed. Los partidos y la transición política en América Latina. Santiago de Chile. Ediciones FLACSO-Chile. 8 p.

- GARRETON, M.A. 1987. Reconstruir la política: transición y consolidación democrática en Chile. Santiago de Chile, Ch. Editorial Andante. 36 p.
- GARRETON, M.A. 1994. Human Rights and processes of democratization. *Journal of Latin American studies*. (GB.) 26(1): 221-234.
- GAVALDA, M. 2002. Repsol: la guerra del gas de Bolivia. *Ecología Política*. (Esp.) 26(03):125-133.
- GILETTA, V. y LIENDO, N. 2010. Los tres tiempos del sistema de partidos políticos de Bolivia (1982 a 2009). *In*. V Congreso Latinoamericano de Ciencia Política. Buenos Aires, Arg., Asociación Latinoamericana de Ciencia Política. 2-12 p.
- GIL, A. 2005. La sentencia de la Audiencia Nacional en el caso Scilingo. *Revista Electrónica de Ciencias Penales y Criminología*. (Esp.) 7: 1-18.
- GONZALES BERTOMEU, J.F. 2011. El estado como precondition de los derechos: beneficios y límites de una concepción relevante para América Latina [prólogo de la obra]. *In*. Holmes, S. y Sunstein, C. El costo de los derechos: por qué la libertad depende de los impuestos. Buenos Aires, Arg., Siglo veintiuno editores. 15 p.
- GRAY MOLINA, G. 2008. Democracia y economía en Bolivia: 25 años de rezago. *In*. Bolivia 25 años contribuyendo la democracia: visión sobre el proceso democrático en Bolivia 1982-2007. La Paz, Bol., Vicepresidencia de la República. p. 77-86.
- GRAY MOLINA, G. 2009. Relaciones Estado-sociedad en Bolivia. La Paz: Bolivia. Tensiones irresueltas. Bolivia, pasado y presente. 128 p.
- HAGGART, S. y KAUFMAN, R. 1997. The political economy of democratic transitions. *Comparative Politics*. (EE. UU.) 29(3): 263-283.
- HALBWACHS, M. 1980. The collective memory. New York, EE.UU., Harper.
- HARRIER, M., HARRIER, S. 1987. Sheathing the sword. Nueva York, EE. UU., Macmillan.
- HAYNER, P. 1994. Fifteen truth commissions, 1974 to 1994: a comparative study. *Human Rights Quarterly*. (EE. UU.) 16 (4): 613-614.
- HAYNER, P. 2006. Comisiones de la verdad: resumen esquemático. *International Review of the Red Cross*. (RU) 2(862):1-18.
- HAYNER, P. 2011. Unspeakable truths: confronting state terror and atrocity. Abingdon, RU. Routledge. 85 p.
- HENKIN, ALICE. 1989. State crimes: punishment or pardon, wye Centre. Ed. Colorado, EE.UU. Aspen Institute for Peace.
- HENRY, B. y COLLIER, D. 2004. Rethinking social inquiry: diverse tools, shared standards. Lanham, MD: Rowman & Littlefield, p.134
- HERBERT, S. K. 1994. Historia de Bolivia. La Paz, Bol., Editorial la Juventud. 252 p.
- HERF, J. H. 1982. From dictatorship to democracy, coping with the legacies of authoritarianism and totalitarianism. Ed. Westport, EE.UU. Greenwood Press.
- HODGKIN, R. y RADSTONE, S. 2003. Contested Pasts: the politics of memory. New York, EE. UU., Routledge.

- HOFMEISTER, W. y SASCHA BAMBERGER, S. 1993. Bolivia. *In.* Nohter, D. coord. Enciclopedia Electoral Latinoamericana y del Caribe. San José, CR., Instituto Interamericano de Derechos Humanos. p. 69-91.
- HOLMES, S. y SUNSTEIN, C. 2011. El costo de los derechos: por qué la libertad depende de los impuestos. Buenos Aires, Arg., Siglo veintiuno editores. 139 p.
- HUMTINGTON, S. P. 1980. El orden político en sociedades en cambio. Buenos Aires, Arg., Paidós.
- HUMTINGTON, S. 1991. The third wave: democratization in the late twentieth century. Londres, Ru., University of Oklahoma Press. 209-228 p.
- HUNTINGTON, S. 1995. El soldado y el Estado: teoría y política de las relaciones cívico-militares. Buenos Aires, Arg. Grupo Editor Latino Americano. 10 p.
- HUNTINGTON, S. 1995. The third wave: democratization in the late twentieth century” *In.* KRITZ N. Ed. Transitional justice. How emerging democracies reckon with former regimes. EE. UU., United States Institute of Peace, vol. 1. p.71.
- HUNTINGTON, S. 1994. La tercera ola: la democratización a finales del siglo XX. Barcelona, Esp., Paidós. 2-37 p.
- HUYSEN, A. 2007 [2001]. En busca del futuro perdido: cultura y memoria en tiempos de globalización. Buenos Aires, Arg., Fondo de Cultura Económica FCE. 13-20 p.
- HUYSE, L. y MARK SALTER. 2008. Traditional Justice and Reconciliation after Violent Conflict: Learning from African Experiences. *In.* Huyse, L. y Mark Salter. edits. Traditional Justice and Reconciliation after Violent Conflict: Learning from African Experiences. Estocolmo, Suecia, IDEA. 107p.
- INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. 2011. Contribución de las políticas de verdad, justicia y reparación a las democracias en América Latina. San José, C.R., IIDH. 272 p.
- IRIARTE, G. 1988. Deuda Externa y Ética Cristiana. La Paz, Bol. SENPAS. 17-23 p.
- IZAGUIRRE, I. 1994. Los desaparecidos: recuperación de una identidad expropiada. Buenos Aires, Arg., Centro de América Latina.
- JELIN, E. 2004. La política de la memoria: el movimiento de derechos humanos y la construcción democrática en la Argentina. *In.* VV.AA. Juicio castigos y memorias. Buenos Aires, Arg., Nueva Visión. 101-146 p.
- JEDLOWSKI, P. 2000. La Sociología y la Memoria Colectiva". *In.* _____ Rivero, R.; Bellelli, G. y Barkhust, D. edits. Memoria Colectiva e Identidad Nacional. Madrid, Esp., Biblioteca Nueva. 412-414 p.
- JOKIC, A. y ELLIS, A. 2000. War crimes revisited. Cambridge, Gr., Cambridge University Press. 2-ss. p.
- KAMINSKI, M.R.; NALEPA, M. y O’NEILL. B. 2006. Normative and Strategic Aspects of Transitional Justice. The Journal of Conflict Resolution. (EE. UU.) 50(03): 295-302.
- KAMMEN, M. 1993. Mystic chords of memory: The transformation of tradition in American culture. Nueva York, EE.UU., Vintage.
- KANSTEINER, W. 2002. Finding meaning in memory. a methodological critique of collective memory studies. History and Theory-Wesleyan University. (EE. UU.) 41(2): 179-197.
- KARL, T. 1991. Dilemas de la democratización en América Latina. *In.* BARBA SOLANO, J. *et al.* Comp. Transiciones a la democracia en Europa y América Latina. Ciudad de México, Méx. Flacos.

- KEOHANE, R. Y NYE, J. 1988. Poder e interdependencia. Buenos Aires, Arg., Brown and Company. 35-36 p.
- KIRCHHEIMER, OTTO. 1996 [1961]. Political justice: the use of legal procedure for political ends. Princeton, EE. UU. Princeton University Press.
- KOONINGS, K. y KRUIJT, D. 2002. Military politics and the mission of nation building. In. Koonings, K. y Kruijt, D. edits. Political armies: the military and nation building in the age of democracy. London, RU., Zed Books. 9-34 p.
- KOONINGS, K. y KRUIJT, D. 2002. Fuerzas Armadas y política en América Latina: perspectivas futuras. Iberoamericana. 2(8):7-22.
- KORNBLUH, P. 2003. Pinochet: los archivos secretos. Madrid, Esp., Critica. Además, consúltese, los archivos desclasificados del National Security Archive, que se encuentran en la Universidad George Washington.
- KRITZ, N. 1995. Transitional justice: how emerging democracies reckon with former regimes. Washington DC., EE.UU., United States institute for Peace.
- KRUSE, T. 2005. La guerra del agua en Cochabamba, Bolivia: terrenos complejos, convergencias nuevas. In. De la Garza, E. comp. Sindicatos y nuevos movimientos sociales en América Latina. Buenos Aires, Arg., CLACSO. 121-161 p.
- LAGOS, G. y ARMANET, P. 1985. Transnacionalismo, transición a la democracia e interacción entre factores externos e internos en la política latinoamericana, In. Orrego Vicuña, F., comp. Transiciones a la democracia en América Latina. Buenos Aires, Arg., Grupo Editor Latinoamericano. 98-101 p.
- LANZARO, J. 2003. Tipos de presidencialismo y coaliciones políticas en América Latina. Buenos Aires, Arg., CLACSO.
- LASERNA, R. y VILLARROEL, M. 2008. 38 años de conflictos sociales en Bolivia: Descripción general y por periodos gubernamentales. (enero de 1970 - enero de 2008). Cochabamba, Bol., Centro de Estudios de la Realidad Económica y Sociales (CERES). 37-69 p.
- LARA TORRICO, S. 2008. Un gobierno de ciudadanos: una convicción, la defensa de los derechos humanos. In. Mesa Gisbert, C. comp. Un gobierno de ciudadanos. La Paz, Bol. 2008, Plural y Fundación Comunidad. p. 13-30.
- LATÍN AMÉRICA BUREAU. 1982. Narcotráfico y política: militarismo y mafia en Bolivia. Madrid, Esp., LAB-EIPALA Editorial. 46-87 p.
- LAZARTE, J. 2000. Entre dos mundos. La cultura política y democrática en Bolivia. La Paz, Bol., Plural.
- LAZARTE, J. 1992. Partidos políticos e informalización de la política. In. René Mayorga, comp. Democracia y gobernabilidad en América Latina. Caracas, Ven., Nueva Sociedad. p. 63-85.
- LEBOW, R. N. *et al.* 2006. The politics of memory in postwar Europe. Durham, EE. UU., Duke University Press.
- LECHNER, N. 1977. La crisis del Estado en América Latina. Revista mexicana de Sociología. (Mex.) 39(2):389-426.
- LERNER, S. 2006. Entrevista con Salomón Lerner. Revista Internacional de la Cruz Roja. (Cambridge RU.) 88 (862): 225-233.
- LINZ, J. 1964. An Authoritarian Regime: The case of Spain. In. ALLARDT E y LITTUNEN Y. edits. Cleavages, Ideologies and Party Systems, Helsinki, Finlandia. Westermack Society. 255 p.

- LINZ, J. 2010. Sistemas totalitarios y regímenes autoritarios: Obras escogidas 3. Madrid, Esp. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. *passim*.
- LINZ, J. y STEPAN A. 1996. Hacia la consolidación democrática. *La Política*. (Esp.) 2(2): 29-49.
- LINZ, J. y VALENZUELA, A. 1997. Las crisis del presidencialismo: Perspectivas comparativas. Vol. 1. Madrid; Esp., Editorial Alianza.
- LIRA, E. y LOVEMAN, B. 2005. Políticas de Reparación. Chile 1990-2004. Santiago de Chile, Lom Ediciones.
- LLOSA, J. A. 1966. Rene Barrientos Ortuño paladín de la bolivianidad. La Paz, Bol., Ed. Novedades. 229-230.
- LORENZANO, S. 2007. No aportar silencio al silencio: a modo de introducción. *In*. Buchenhorst, R y Lorenzano, S. edits. Políticas de la memoria. Buenos Aires, Arg., Ed. Gorla. p. 11-14.
- LOZA OBLITAS, J. M. 1993. Banzer ante la historia. La Paz, Bol., Editorial Signo. 24 p.
- MADALENA CALVO, J. et al. 1988. Los lugares de la memoria de la guerra civil en un centro de poder: Salamanca, 1936-39. *In*. Aróstegui, J. coord. Historia u memoria de la Guerra Civil, 3 vols. Valladolid, Esp., Junta de Castilla y León. 489 p.
- MADDISON, A. 1988. Dos crisis: América y Asia 1929–1938 y 1973–1983. Ciudad de México. Fondo de Cultura Económica. 52-77 p.
- MAINWARING, SCOTT. 1992. Transitions to Democracy and Democratic Consolidation: Theoretical and Comparative Issues. *In*. Mainwaring, S.; O'Donnell, G. y Valenzuela, J. S. edits. Issues in Democratic Consolidation: The New South American Democracies in Comparative Perspective. Indiana, EE.UU., Notre Dame: University of Notre Dame Press/Kellogg Institute. 294-341 p.
- MAINWARING, S. y SHUGART, M. 1997. Presidentialism and Democracy in Latin America. Cambridge, Ru., Cambridge University Press.
- MALLOY, J. y GAMARRA, E. 1985. La transición a la democracia en Bolivia. *Apuntes: Revista De Ciencias Sociales-Universidad del Pacífico*. (Perú) 0(17): 87-108.
- MAMANI RAMÍREZ, P. El rugir de la multitud: levantamiento de la ciudad aymara de El Alto y caída del gobierno de Sánchez de Lozada. Buenos Aires, Arg., CLACSO. 15-26 p.
- MARTIN BERISTAIN, C. 2008. Diálogos sobre la reparación. Experiencias en el sistema interamericano de derechos humanos, San José, Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Tomo I y II. 11 p.
- MAYORGA, F. 2002. Neopopulismo y democracia en Bolivia: Compadres y padrinos en la política (1988-1999). La Paz, Bol., Plural Editores.
- MAYORGA, F. 2007. Encrucijadas: ensayos sobre democracia y reforma estatal en Bolivia. La Paz, Bol., Editorial Gente Común. UMSS-CESU. 192 p.
- MAYORGA, F. 2008. Partidos políticos y democracia en Bolivia. *In*. Lawson, K., Edit. Political Parties and Democracy, Volumen V. California, EE. UU. Greenwood/Praeger. 1-5 p.
- MAYORGA, R. 1992. Democracia y gobernabilidad. América Latina. Caracas, Ven., CEBEM-Nueva Sociedad. 20-160.
- MAYORGA, R. 2001. Democracy dignified and an end to impunity: Bolivia's military dictatorship on trial. *In*. Mc Adams, J. edit. Transitional justice and the rule of law in new democracies. Notre dame, EE. UU., University of Notre Dame Press. 61-92 p.

- MAYORGA, R. 2003. Presidencialismo parlamentarizado y gobiernos de coalición en Bolivia. In. Lanzano, J., comp. Tipos de presidencialismo y coaliciones políticas en América Latina. Buenos Aires, Arg., CLACSO p.101-135.
- MAYORGA, R. 2004. La crisis del sistema de partidos políticos: causas y consecuencias: Caso Bolivia. In. Roncagliolo, R., comp. Partidos políticos en la Región Andina: entre la crisis y el cambio. Lima, Per., IDEA-Ágora. 29 p.
- McADAMS, J. A. 1997. Transitional justice and the rule of law. In. McAdam, J.A. ed. New democracies. South Bend, EE.UU., University of Notre Dame Press. 12 p.
- MEDRANO REYES, G. 2014. Los dictadores en Bolivia 1964-1981: síntesis histórica y bibliográfica. La Paz, Bol., Producciones CIMA Editores. 54-56 p.
- MEJÍAS, A. 2008. La participación de las Fuerzas Armadas en la revolución democrática del MAS: el proyecto de Evo Morales. Madrid, Esp., Instituto Universitario Gutiérrez Mellado. IUGM. 5-10 p.
- MÉNDEZ, E. J. 1998. Derecho la verdad frente a graves violaciones de los derechos humanos: en la ampliación de tratados sobre derechos por los tribunales locales. In. Abregu, M. y Courtis, C. comp. Conmemoración del 50 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos humanos. Buenos Aires, Arg. 520 p.
- MÉNDEZ, J. 1997. In defense of transitional justice. In. McADAMS, J. edits. Transitional justice and the rule of law in new democracies. Indiana, EE. UU. University of Notre Dame Press. 3 p.
- MÉNDEZ, J.; O'DONNELL, G. y PINHEIRO, P. 1999. The rule of law and the underprivileged in Latin American. Indiana, EE. UU., University of Notre dame Press
- MENDOZA, J. y GARCÍA, J. 2005. Exordio a la memoria colectiva y el olvido social. *Athena Digital*. (Esp.) 3(8). 1-26.
- MESA GISBERT, C. 2007. Bajo el signo de las Fuerzas Armadas. In. De Mesa J., Gisbert T., De Mesa C. Historia de Bolivia. La Paz, Bol. Gisbert. 511-555 p.
- MESA GISBERT, C. 2013. La sirena y el charango: ensayo sobre el mestizaje. La Paz, Bol., Editorial Gisbert. 33-80 p.
- MESA GISBERT, C. 2013 [2008]. Presidencia Sitiada. La Paz, Bol. Plural-Fundación Comunidad. 20-290 p.
- MESA GISBERT, C. *et. al.* 2012. Historia de Bolivia. La Paz, Bol, Ed. Gisbert. 611 p.
- MESA, GISBERT, C. 1999. Presidentes de Bolivia: entre urnas y fusiles. 2da ed. La Paz, Bol., Editorial Gisbert y Cia, S.A. 148 p.
- MESSUTI, A. 2011. ¿Qué le pide la Memoria al Derecho?: Claves de razón práctica. *Revistas Prisa*. (Esp.) 2(213):74-75.
- MINEAR, R. 2001. Victors' justice. Michigan, EE. UU., Center for Japanese Studies.
- MINISTERIO DE INFORMACIONES BOLIVIA. 1970. Documentos fundamentales de la revolución. N.º 1. La Paz, Bol., Editorial del Estado. 185. 186 p.
- MINISTERIO DE JUSTICIA- E.P.B. 2016. Política plurinacional de derechos humanos: PPDH 2015-2020. La Paz, Bol. Ministerio de Justicia. 15-89 p.

- MIROW, M. 1998. *Between vengeance and forgiveness: facing history after genocide and mass violence*. Boston, EE. UU., Beacon Press. *passim*.
- MOLINA CESPEDES, T. 2011. *La noche de los Generales: militares golpistas 1964-1982. Discursos y mensajes presidenciales*. Cochabamba, Bol., Grafica "JV" Editora. 45 p.
- MONTESPERELLI, P. 2003. *Sociología de la memoria*. Buenos Aires, Arg., Nueva Visión. 8-61 p.
- MOORE, B. 1991. *Los orígenes sociales de la dictadura y de la democracia: El señor y el campesino en la formación del mundo moderno*. Barcelona Esp., Península.
- MORLINO, L. 2010. *Introducción a la investigación comparada*. Madrid, Esp., Alianza Editorial. 29 p.
- MORLINO, L. 2009 [2003]. *Democracias y democratizaciones*. Madrid, Esp., Centro de Investigaciones Sociológicas. 94- 116 p.
- MORLINO, L. 1998. *Explicar la calidad democrática: ¿Qué tan relevantes son las tradiciones autoritarias?* *Revista de Ciencia Política*. (CL) 27(2): 3-22.
- MORLINO, L. 1996. *Los autoritarismos*. In. PASQUINO G., BARTOLINI, S., COTTA, M., *et. al.* Edits Manual de Ciencia Política. Madrid, Esp., Alianza Editorial. 129-177 p.
- MORODO, R. 1985. *La Transición Política*, Madrid, Esp., TECNOS. 28-35 p.
- NAMER, G. 1987. *La commémoration en France de 1945 à nos jours*. Paris, Fr., Hermattan.
- NAVALÓN, A. 2007. *La administración de la memoria* In. Buchenhorst, R y Lorenzano, S. edits. *Políticas de la memoria*. Buenos Aires, Arg., Ed. Gorla. p. 21-26.
- NAVARRO VALLS, J. 1982. *Trasladado a Roma el neofascista Pagliai*. *Diario ABC S.L.* Madrid (España); /octubre/3:19.).
- NERONE, J. 1989. *Professional History and social memory*. *Communication*. (EE. UU.) 11: 89-104.
- NÍ AOLÁIN, F. y CAMPBELL, C. 2005. *The Paradox of Transition in Conflicted Democracies*. In. *Human Rights Quarterly*. (EE. UU.) 27(01):172-184 p.
- NIETZSCHE, F. 1990. *History in the service and disservice of life*. In. _____. *Unmodern Observations*. Londres, Gr., Yale University Press. 103 p.
- NILSON, M. 1998. *Operación Cóndor: Terrorismo de Estado en el Cono Sur*. Buenos Aires, Arg. Lumen.
- NORA, P. 1994. *Les lieux de mémoire*. 4 vols. Paris, Fr., Gallimard.
- NOVICK, P. 1968. *The resistance versus Vichy*. Londres, Gr., Chatto y Windus. p. 86.
- NOVICK, P. 2007. *Judíos, ¿vergüenza o victimismo?: el holocausto en la vida americana*. Madrid, Esp., Marcial Pons. 15-18 p.
- O' DONNELL, G.; SCHMITTER, P. y WHITEHEAD, L. 1986. *Transitions from Authoritarian Rule: comparative Perspectives*. Baltimore, EE. UU., Johns Hopkins University Press. 131-133 p.
- O'DONNELL, G y SCHMITTER, P. 1994. *Transiciones desde un gobierno autoritario: Conclusiones tentativas sobre las democracias inciertas*. Barcelona, Esp., Paidós. 19-25 p.

- O'DONNELL, G. 1973. *Modernization and bureaucratic. Authoritarianism: studies in South American Politics*. Berkeley, EE.UU. University of California-Institute of internacional studies. 53 p. ss.
- O'DONNELL, G. 1989. Transiciones, continuidades y algunas paradojas. In. *Cuadernos Politicos*, (Méx.)3 (56):19-36.
- OCSA LAIME, J. 2015. Crisis del estado de 1952, consolidación de la democracia y emergencia de nuevos movimientos sociales (1982-1999). In. Cajias, M. coord. *Bolivia, su historia: Tomo VI Constitución, desarrollo y crisis del estado de 1952*. La Paz, Bol., Plural editores. 167-206 p.
- ONU- Secretario General de las Naciones Unidas. 2014. *Justicia transicional y derechos económicos, sociales y culturales*. Ginebra, The Publishing Service, United Nations. 68 p.
- ONU. 2013. R Comité de Derechos Humanos: observaciones finales sobre el tercer informe periódico del Estado Plurinacional de Bolivia. CCPR/C/BOL/CO/3 inciso 12/ caso C.
- ONU-Consejo de Derechos Humanos. 2012. Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Pablo de Greiff, A/HRC/21/46, 9 de agosto. párr. 30.
- ONU-Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humano. 2012. *Indicadores de derechos humanos: guía para la medición y la aplicación*. Ginebra, Nueva York, The Publishing Service-United Nations. 14 p.
- OEA. Asamblea General. 2007. El derecho a la verdad. AG/RES.2267 (XXXVII-0/07). Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 5 de junio de 2007.
- ONU- Consejo Económico y Social de las. Naciones Unidas, Comisión de Derechos Humanos. 2006. Estudio sobre el derecho a la verdad. Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 62° período de sesiones. E/CN.4/2006/91.
- ONU- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 2006. *Instrumentos del estado de derecho para sociedades que han salido de un conflicto: comisiones de la verdad*. Ginebra, Suiza, The Publishing Service, United Nations ACNUDH. 47 p.
- ONU- Comisión de Derechos Humanos. 2005. Derecho a la verdad. Resolución 2005/66 aprobada sin votación en la 59a sesión el 20 de abril de 2005. Cap. XVII, E/CN.4/2005/L.10/Add.17
- ONU- SGNU (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas). 2004. S/2004/616. /El Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos. Informe del Secretario General. / 3/8. p. 3-6.
- ONU- Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías. 1997. *La administración de la justicia y los derechos humanos de los detenidos. La cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (civiles y políticos). Informe final elaborado y revisado por M. Joinet en aplicación de la decisión 1996/119 de la Subcomisión*, Documento de las Naciones Unidas: /CN. 4/Sub. 2/1997/20/Rev.1, 2 octubre de 1997.
- ONU – ECOSOC. 1996. *La administración de la justicia y los derechos humanos de los detenidos: la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (civiles y políticos). Informe final elaborado y revisado por M. Joinet en aplicación de la decisión 1996/119. Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías*. p. 1-2.
- ONU – ECOSOC. 1996. *Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías: La administración de justicia y los derechos humanos de los detenidos: Serie revisada de principios y directrices sobre el derecho de las víctimas de violaciones graves a los derechos humanos y al derecho humanitario a obtener reparación. Preparada por el Sr. Theo van Boven de conformidad con la decisión 1995/117 de la*

Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías. Documento de las Naciones Unidas: E/CN.4/Sub.2/1996/17. 24 de mayo 1996.

- ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL. 2012. Atlas electoral de Bolivia. Tomo I: elecciones generales 1979 - 2012. La Paz, Bol., OEP- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD- Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral - IDEA Internacional. p.10, ss.
- ORENTLICHER, D. 2007. Settling Accounts Revisited Reconciling Global Norms with Local Agency. *International Journal of Transitional Justice*. (EE. UU.) 1 (1), 10-22 p.
- OROZCO ABAD, I. 2005. Sobre los límites de la conciencia humanitaria: dilemas de la paz y la justicia en América Latina. Bogotá, Col., Editorial Temis. 176 p.
- OROZCO ABAD, I. 1990. Los diálogos con el narcotráfico: historia de la transformación fallida de un delincuente común en un delincuente político. *Análisis Político-IEPRI (Col.)* 11(3):34-75.
- OSIEL, M. 1998. Obeying orders: atrocity military discipline and the law of war. *California Law Review*. (EE. UU.) 86 (5): 939-1121.
- PABÓN ORTIZ, D. 2010. Problema de pocos y olvido de muchos: justicia transicional en Bolivia ¿Es posible juzgar al pasado? Tesis: Master en Estudios Latinoamericanos. Salamanca. Instituto de Iberoamérica Universidad de Salamanca. 18-53 p.
- PACHANO, S. 2011. Calidad de la democracia e instituciones políticas en Bolivia, Ecuador y Perú. Quito, Ec. FLACSO, Sede Ecuador. 158 p.
- PAREDES, I. 2012. La cúpula militar ocupa cargos estratégicos después de su retiro. *La Razón, La Paz (Bol.)*; nov. 18.
- PASTRANA, E. 2005. Extinción o reinención del Estado-Nación frente a los desafíos globales. *Desafíos*. (Col.) 12(1):266-282.
- PATIÑO YEPES, A. 2010. Las reparaciones simbólicas en escenarios de Justicia Transicional. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*. (CR) 21 (2): 51-61.
- PENSKY, M. 2006. El pasado es otro pueblo: Un argumento a favor de los derechos póstumos como limitaciones normativas a las amnistías. *In*. *Justicia transicional teoría y praxis*. De Gamboa, C. edit. Rosario, Arg., Universidad del Rosario. 113-141 p.
- PEÑARANDA R, *et. al.* 2012. 30 años de democracia en Bolivia: Repaso multidisciplinario a un proceso apasionante (1982-2012). La Paz, Bol. Página Siete. 255-260 p.
- PEÑARANDA, S y CHÁVEZ ZAMORANO, O. 1992. El MIR entre el pasado y el presente. La Paz, Bol., Artes Gráficas Latina. 222-242 p.
- POSNER, E. y VERMEULE, A. 2004. Transitional justice as ordinary justice. *Harvard Law Review*. (EE. UU.) 117(761):762-825.
- PRZEWORSKI, A. 1995. Presentación. *In*. Acuña, Carlos *et al.* Juicios, castigos y memorias. Buenos Aires, Arg., Nueva Visión. 16 p.
- PRZEWORSKI, A. 1991. *Democracy and the Market*, Cambridge, EE.UU. Cambridge University Press. *passim*.
- PRZEWORSKI, A. 1995. *Sustainable Democracy*. Cambridge, EE UU., Cambridge University Press. 157-160 pp.
- PRZEWORSKI, A. 1998. *Democracia sustentable*. Buenos Aires, Arg. Paidós. 193 p.

- QUEREJAZU CALVO, R. 1977. Llallagua: historia de una montaña. Cochabamba, Bol., Los Amigos del Libro. 21-85 p.
- QUINTANA ORSINI, C. 2007. La capitalización boliviana (1994-2005). Quito, Ec., Universidad Andina Simón Bolívar- Abya-Yala-Corporación Editora Nacional. 27-57 p.
- QUINTANA, J. R. 2004. Bolivia: militares y policías. Fuego cruzado en democracia. In. Raynald Belay, J.; ed. al. edits. Memorias en conflicto. Lima, Perú, Institut français d'études andines/Instituto de Estudios Peruanos/Embajada de Francia en el Perú/ Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú. p. 105-156.
- RABOTNIKOF, N. 2007. Memoria y política a treinta años del golpe. In. Lida, C.; Crespo, H.; Yankelevich, P. edits. Argentina, 1976: estudios en torno al golpe de estado. Ciudad de México, Mex., El Colegio de México. 259-284 p.
- RAGIN CHARLES, C. 1987. The Comparative Method: Moving Beyond Qualitative and Quantitative Strategies. California, University of California Press, p. 24.25.
- RAMOS MORALES, L. L. 2012. Método comparado: precisiones y características. Revista de ciencia política de la ciudad de Buenos Aires. Buenos Aires, la aldea global. 16 p.
- RAMOS, SÁNCHEZ, P. 1983. Radiografía de un golpe de estado: otra vez la democracia es peligro. La Paz, Bol., Puerta del Sol. 190 p.
- ROMERO, S. 1999. Reformas, conflictos y consensos. La Paz, Bol., Fundemos. 45-48 p.
- RATNER, S. y ABRAMS, J.S. 1997. Accountability for human rights atrocities in international law: beyond the Nuremberg legacy. Oxford, Gr., Clarendon Press.
- RAWLS, J. Teoría de la Justicia. Fondo de Cultura Económica, México, 2006. *passim*.
- REATI, F. 2007. El monumento de papel: La construcción de una memoria colectiva en los recordatorios de los desaparecidos. In. Buchenhorst, R y Lorenzano, S. edits. Políticas de la memoria. Tensiones en la palabra y la imagen. Buenos Aires, Arg., Ed. Gorla. p. 159-170.
- REGLAS DE PROCEDIMIENTO Y PRUEBA DEL ESTATUTO DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. 2000. Regla 85, Definición de víctimas. Roma.
- REPUBLICA DE BOLIVIA-HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS. Informe final en conclusiones caso: Marcelo Quiroga Santa Cruz. La Paz, Bol. 13-127 p.
- REVILLA BLANCO, M. 1996. El concepto de movimientos sociales: acción, identidad y sentido. Última Década (Chile) 1(005): 1-18.
- RIDRUEJO, J. A. 2005. Curso de Derecho Internacional Público y organizaciones internacionales, 9ª edición. Madrid, Esp., Tecnos. 23-64 pp.
- ROHT-ARRIAZA, N. 2002. Civil Society in Processes of Accountability. In. Bassiouni, M. edit. Post-Conflict Justice. Nueva York, EE.UU., Transnational Publishers. p. 97-114.
- ROHT-ARRIAZA, N. 2002. El papel de los actores internacionales en los procesos nacionales de responsabilidad. In. Barahona de Brito, A. et al. eds. Las políticas hacia el pasado: juicios, depuraciones, perdón y olvido en las nuevas democracias. Madrid, Esp., ISTMO. 71-102 p.

- ROTH-ARRIAZA, N. 1995. Impunity and human rights in international law and practice. Oxford, Gr., Oxford University Press. *passim*.
- ROTH-ARRIAZA, N. 2006. The new landscape of transitional justice. *In*. Roth-Arriaza, N. y Mariezcurrena, J. eds. *Transitional Justice in the Twenty-First Century*. Cambridge, Gbr., Cambridge University Press. 1-16 pp.
- ROITMAN ROSENMAN, M. 2001. Las razones de la democracia en América Latina. Madrid, Esp., Sequitur. 168 p.
- ROSENFELD, MICHAEL. 1996. Restitution, retribution, Political Justice, and the rule of law. *Castellations*. 2(3):309-428.
- ROSILLO MARTÍNEZ, A. 2013. Fundamentación de derechos humanos desde América Latina. San Luis Potosí, Méx., UASLP, Itaca. p. 95.
- ROUQUIÉ, A. 1984. El Estado militar en América Latina. Buenos Aires, Arg. EMECÉ. 34 p.
- ROUQUIE, A. 2011. A la sombra de las dictaduras: la democracia en América Latina. Trad. Goldstein Víctor. 1ra ed. Buenos Aires, Arg., Fondo de la Cultura Económica. 13-167 p.
- RUIZ, L, y OTERO, P. 2013. Cuadernos Metodológicos: Indicadores de partidos y sistemas de partidos. Madrid, Esp. Centro de Investigaciones Sociológicas. 27-37 p.
- RUIZ, J.M. 1997. Cómo funciona la memoria. *In*. Ruiz, J. M. comp. *Claves de la Memoria*. Valladolid, Esp. Trotta. 133 p.
- RUSTOW, D. 1970. Transitions to Democracy: Toward a Dynamic Model. *In*. *Comparative Politics*. Nueva York, EE.UU., University of New York. 2(3): 337-363 p.
- SANDOVAL RODRÍGUEZ, I. 1979. Culminación y ruptura del modelo nacional revolucionario: Torres en el escenario político boliviano. La Paz, Bol., editora Urquiza. 153-156.
- SANJINÉS ÁVILA, R. 2005. La democracia bajo fuego 1970-2005. La Paz, Bol., Fundemos. 74 p.
- SANTALLA, V. 2009. Informe Bolivia. *In*. Kai Ambos, K.; Malarino, E. y Elsner, G. edit. *Justicia de Transición*. Montevideo, Uru., KONRAD- Mastergraf SRL. 153-170 p.
- SANTAMARIA, J. 1982. Transición controlada y dificultad de consolidación: el ejemplo español. *In*. Santamaría, J. coord. *Transición a la democracia en el sur de Europa y América Latina*. Madrid, Esp., Centro de investigaciones sociológicas. 372-373 p.
- SANTOS, J. 2007. De nuestras memorias y de nuestras miserias. *In*. Sergio Gálvez, S. coord. *Generaciones y memoria de la represión franquista: un balance de los movimientos por la memoria*. Dossier monográfico de *Hispana Nova*, Revista de *Historia Contemporánea* núm. 7, 2007, p.4.
- SARTORI, G. 1989 [1957]. *Democrazia e definizioni*. Bolonia, Italia, Il Mulino. 105 p.
- SCHAVELZON, S. 2012. El nacimiento del Estado Plurinacional de Bolivia: etnografía de una asamblea constituyente. La Paz, Bol., CEJIS / Plural. 508-567 p.; además véase: PINEDA, F. 2007. *Evo Morales. El cambio comenzó en Bolivia: vida, pensamiento y acción de gobierno del primer presidente indígena*. Córdoba, Arg., Almuzara. 20-100 p.
- SCHMITTER, P. 1993. La consolidación de la democracia y la representación de los grupos sociales. *Revista Mexicana de Sociología (Méx.)* 3(1): 3-30.

- SCHMITTER, P. y KARL, T. 1994. The Conceptual Travels of Transitologists and Consolidologists: How Far to the East Should the Attempt to Go. *Slavic Review* (EE.UU.) 53(1): 173-185 p.
- SCHUDSON, M. 1992. *Watergate in American memory: how we remember, forget, and reconstruct the past*. New York, EE. UU., Basic Books. 3 p.
- SHAW, R.; WALDORF, L. y PIERRE H. 2010. Localizing Transitional Justice. Interventions and Priorities after Mass Violence. *In*. _____ Shaw R., Lars Waldorf L. y Pierre H., Eds. Stanford, Stanford University Press. 1-368 p
- SEILS, P. 2002. The limits of truth commissions in the search for justice: An analysis of the truth Commissions of El Salvador and Guatemala and their effectin achieving post conflict justice. *In*. Bassiouni, M. edit. *Post-Conflict Justice*. Nueva York, EE.UU., Transnational Publishers. p. 775 793.
- SELSER, G. 1987. La Guerra de Baja Intensidad. *Nueva Sociedad* (Ven.) 2 (89): 100 p. 100.
- SEN, A. 1999. *Development as Freedom*. Oxford, RU., Oxford University Press. 227- 248 p.
- SHARE, D. y MAINWARING, S. 1986. Transiciones vía Transacción: la democratización en Brasil y en España. *Revista de Estudios Políticos Nueva Época*. (Esp.). Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. 49 (1): 87-135.
- SIVAK, M. 2001. El dictador elegido: bibliografía no autorizada de Hugo Banzer Suarez. La Paz, Bol., Plural ediciones. 25- 284 p.
- SKIDMORE, T. y SMITH P. 1996. *Historia Contemporánea de América Latina: América Latina en el siglo XX*. Barcelona, Esp., Editorial Crítica. *passim*.
- SKKAR, ELIN. 2011. *Judicial Independence and Human Rights in Latin America: Violations, politics, and Prosecution*. New York, Palgrave Macmillan. 297 p.
- SNODGRASS GODOY, A. 2005. Una perspectiva “invertida” de la justicia transicional: lecciones de Guatemala. *In*. RETTBERG, A. comp. *Entre el Perdón y el Paredón: Preguntas y dilemas de la justicia transicional*. Bogotá, Col., Universidad de los Andes. 197-220 p.
- SOLÍS DELGADILLO, J.M. 2015. Los tiempos de la memoria en las agendas políticas en Argentina y Chile. Buenos Aires, Eudeba. 20-239 p.
- SCHUDSON, M. 1992. *Watergate in American Memory. How we Remember, Forget and Reconstruct the Past*. New York: Basic Books. 304 p.
- SPANIER, J. 1991. La política exterior norteamericana a partir de la Segunda Guerra Mundial. Buenos Aires, Arg., Grupo Editor Latinoamericano. 258-262.
- SPRINGER, N. 2002. *Sobre la verdad en los tiempos del miedo*. Bogotá, Col., Universidad Externado. 88 p.
- STABILI, M. R. 2008. *Le verità uficiali. Transizioni politiche e diritti umani in América Latina*. Roma, Italia, Edizioni Nouva Cultura. 26-27 p.
- STEVENS, W.J. 1999. *Desafíos para América Latina*. México DF., Taurus. p. 221.
- TAMARIT SUMALLA, J. Coord. 2010. *Justicia de transición justicia penal internacional y justicia universal*. Barcelona, Atelier. 263 p.
- TELLERÍA ESCOBAR, L. 2015. Horizonte estratégico de la defensa y las Fuerzas Armadas en Bolivia (2006-2014). La Paz, Bol., Escuela Militar de Ingeniería “Mcal. Antonio José de Sucre”. 33-44 p.

- TEITEL, R. 2003. Genealogía de la justicia transicional. Massachusetts, EE. UU., Harvard Human Rights Journal. 1-16 p.
- TEITEL, R. 1995. Panel III, Identifying and processing war crimes, two case studies, the forms Yugoslavia and Rwanda. Law School Journal of International and Comparative Law (EE.UU.)12 (3): 631-686 pp.
- TEITEL, R. G. 2000. Transitional Justice. Reino Unido, RU. Oxford University Press. 3 p.
- TERÁN GEZN, F. 2016. El desconcierto de EE. UU. ante el triunfo del sandinismo en Nicaragua: EE. UU. mantiene la presión para la venta del estaño boliviano amenazando con vender sus reservas. In. Quintana. J. comp. Un siglo de intervenciones de EE. UU. en Bolivia 1965-1981. Vol. V. La Paz, Bol., SPC Impresores S.R.L. p. 285-302.
- TERÁN GEZN, F. 2016. El “21060” Instala las políticas neoliberales del Consenso de Washington en Bolivia. In. Quintana. J. comp. Un siglo de intervenciones de EE. UU. en Bolivia 1965-1981. Vol. V. La Paz, Bol., SPC Impresores S.R.L. p. 79-94.
- TERDAMAN, R. 1993. Present past: modernity and the memory crisis. Ithaca. Cornell University Press.
- TERZ, P. 2001. Cuestiones teóricas del proceso de formación de las normas internacionales. Cali, Col., Universidad Santiago de Cali. 75-79 p.
- TIRAPU, J.; LUNA, P.; *et. al.* 2011. Contribución del cerebelo a los procesos cognitivos: avances actuales. Rev. Neurol. (Esp.) 53(5): 301-315.
- TOCQUEVILLE, A. 1835. De la démocratie en Amérique. Paris, Francie. Robert Laffont. Bouquins. 288 p.
- TODOROV, T. 2002. Memoria del mal, tentación del bien: indagación sobre el Siglo XX. Barcelona, Esp., Ediciones Península. 203-374 p.
- TRAVERSO, E. 2007. El pasado, instrucciones de uso: historia, memoria, política. Madrid, Esp., Marcial Pons. 13 y 374 p.
- UPRIMNY, R. *et al.* 2005. Justicia transicional y justicia restaurativa: tensiones y complementariedades. In. Rettberg, A. ed. Entre el perdón y el paredón: Preguntas y dilemas de la Justicia Transicional. Bogotá, Col., Uniandes. 195-232 p.
- UPRIMNY, R. *et al.* 2006. ¿Justicia transicional sin transición?: Reflexiones sobre verdad, justicia y reparación para Colombia. Bogotá, Col. Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad. 13 p.
- VALDEZ, P. 2003. Comisiones de la Verdad: un instrumento de las transiciones hacia la democracia. In. _____. Memoria Abierta. Buenos Aires. Asamblea Permanente por los Derechos Humanos- Centro de Estudios Legales y Sociales (...). 1-12 p.
- VALENCIA VILLA, H. 2005. La ley de Justicia y Paz de Colombia a la luz del Derecho Internacional de los derechos humanos. Madrid, Esp., Centro de Investigaciones para la Paz (CIPFUHEM). *passim*.
- VALVERDE BARBERY C. 2002. Tres hechos históricos narrados por uno de los protagonistas. Santa Cruz, Bol. *passim*.
- VAN ZYL, P. 2005. Promoting Transitional Justice in Post-Conflict Societies. In. Bryden, A. y Hänggi, H. eds. Security governance in post-conflict peacebuilding. Ginebra. Suiza, DCAF. p. 209-231.
- VEZZETI, H. 2009. Sobre la violencia revolucionaria. Buenos Aires, Arg., Siglo XXI, 32-33 p.

- VEZZETI, H. 2002 [2009]. Pasado y presente: Guerra, dictadura y sociedad en la Argentina. Buenos Aires, Siglo XXI. 440 p.
- VILLEGAS QUIROGA, C. 2004. Privatización de la industria petrolera en Bolivia: trayectoria y efectos tributarios. La Paz, Bol., CIDES-UMSA / CEDLA / FOBOMADE / DIAKONIA / PLURAL. 61-72 p.
- WALZER, M. 2004. Reflexiones sobre la guerra. Barcelona, Esp., Paídos. 18 y ss.
- WEFFOR, F. 1969. Prefacio a La educación como práctica de la libertad, ICIRA, Santiago de Chile. *passim*.
- YOUNG, J. E. 1993. The Texture of memory: holocaust memorials and meaning. New Haven, EE. UU., University Yale Press.
- ZABALETA MERCADO, R. 1995. La caída del M.N.R. y la conjuración de noviembre: historia del golpe militar del 4 de noviembre de 1964 en Bolivia. Cochabamba, Bol., Ed. Los Amigos del Libro. 20-130 p.
- ZAVALETA MERCADO, R. 1983. Las masas en noviembre. In. Zavaleta, R., comp. Bolivia hoy. Ciudad de México, Méx., Siglo XXI. 11-59.
- ZALAUQUETT, J. 1998. Procesos de transición a la democracia y políticas de derechos humanos en América Latina. In. González, L. ed. Presente y futuro de los derechos humanos: ensayos en honor a Fernando Volio Jiménez. San José, C.R., Instituto Interamericano de Derechos Humanos. 105-134. p.

NORMAS SUPREMAS

- Constitución Política del Estado de Bolivia. 1967 (B.O. 02/02/1967).
- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. 2009. (B.O. 09/02/2009).

LEYES

- Ley N° 1430. Aprobación y ratificación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, “Pacto de San José de Costa Rica”. (B.O. 11/02/1993).
- Ley N° 1585. Ley de necesidad de reforma constitucional. (B.O. 12/08/1994).
- Ley N° 1695. Aprobación y ratificación de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas. (B.O. 12/07/1996).
- Ley N° 1721. Tratado de extradición entre Bolivia y los Estados Unidos de América. (B.O. 06/11/1996).
- Ley N° 1818. Creación del Defensor del Pueblo. (B.O. 22/ 12/1997).
- Ley N° 1817. Creación del Consejo de la Judicatura. (B.O. 22/12/1997).
- Ley N° 1836. Creación del Tribunal Constitucional, como ente de control de constitucionalidad y garantizar. (B.O.01/04/1998).
- Ley N° 1939. Aprobación y ratificación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, suscrita por Bolivia el 14 de febrero de 1985. (B.O. 10/02/1999).
- Ley N° 1970. Nuevo Código Penal. (B.O. 25/03/1999).

Ley N° 2116. Aprobación y elevación a rango de Ley, los siguientes Convenios Internacionales: Convención Internacional sobre la Supresión y Castigo del Crimen del Apartheid., 2.- Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad. (B.O. 11/09/2000).

Ley N° 2119. Aprobación, y elevación a rango de ley los siguientes Convenios Internacionales: 1.- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.; 2.- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 3. Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (B.O. 11/09/2000).

Ley N° 2398. Se aprueba y ratifica como Ley: el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. (B.O. 24/05/2002).

Ley N° 3061. Se aprueba y ratifica la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio. (B.O.30/05/2005).

Ley N° 3293. Se aprueba la ratificación del Protocolo Adicional de San Salvador. (B.O. 12/12/2005).

Ley N° 3298. Se aprueba la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. (B.O. 12/12 2005).

Ley N° 3326. Incorporase un Artículo, en el Capítulo I, del Título X, del Código Penal, el cual tipifica el delito de Desaparición Forzada de Personas. (B.O.18/01/2006).

Ley N° 3454. Se aprueba la ratificación de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura. (B.O. 27/07/2006).

Ley N° 3935. Se aprueba la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas. (B.O. 26/10/2008).

Ley N° 156. Se ratifica el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales. (B.O. 26/07/2011).

Ley N° 463. Servicio Plurinacional de Defensa Pública. (B.O 19/12/2013).

Ley N° 474. Creación del Servicio para la Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas, degradantes o humillantes. SEPRET. (B.O. 30/12/2013).

Ley N° 464. Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima. (B.O. 19/12/2013).

Ley N° 2640. Ley de resarcimiento a víctimas de la violencia política. (B.O. 11/03/2004).

Ley 3449. Modificación del artículo 12 de la Ley 2640. (B.O.21/07/2006).

Ley N° 4069. Se extingue la Comisión Nacional para el Resarcimiento a Víctimas de Violencia Política (CONREVIP), y se designa una Comisión Técnica de Calificación, mediante Resolución Ministerial. (B.O. 27/07/2009).

Ley N° 238. Se modifica el monto destinado, a cubrir todos los hechos resarcibles calificados y procedentes del artículo 7 de la Ley N° 2640. (B.O. 30/04/2012).

Ley N° 004. Ley contra la corrupción, enriquecimiento ilícito e investigación de fortunas en honor al diputado nacional "Marcelo Quiroga Santa Cruz". (B.O. 31/03/2010).

Ley N° 498. Se declara Monumentos Histórico-Culturales del pueblo boliviano, a la Capilla "San Martín" y a la "Casa de Piedra", demás se declara el 21 de agosto de cada año, como el Día de las y los Mártires que lucharon por la Liberación Nacional. (B.O. 18/02/2014).

DECRETOS SUPREMOS

Decreto Supremo N° 19241. Creación Comisión Nacional de Investigación de Ciudadanos Desaparecidos Forzados. (B.O. 28/10/1982).

Decreto Supremo N° 19734. Prorrogase el periodo de duración y vigencia de la Comisión Nacional de Investigación de Ciudadanos Desaparecidos Forzados. (B.O. 17/08/1983).

Decreto Supremo N° 19777. Adhesión por de los siguientes Instrumentos Internacionales: 1.- Convención Internacional sobre la Supresión y Castigo del Crimen del Apartheid; 2.- Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad; 3.- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. (B.O. 13/09/1983).

Decreto Supremo N° 23253. Creación del departamento de Defensores Públicos dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio del Interior Migración Justicia y Defensa Social. (B.O. 31/08/1992).

Decreto Supremo N° 24073. Creación de la Dirección Nacional de Defensa Pública, dependiente del Ministerio de Justicia. (B.O. 20/07/1995).

Decreto Supremo N° 27089. Creación del Consejo Interinstitucional para el Esclarecimiento de Desapariciones Forzadas, dentro los años 1964-1982. (B.O. 18/06/2003).

Decreto Supremo N° 27309. Adecuación del Decreto Supremo N° 27089 de 18 de junio de 2003, que crea el Consejo Interinstitucional para el Esclarecimiento de Desapariciones Forzadas. (B.O.09/01/2004).

Decreto Supremo N° 27977. Manual del Uso de la Fuerza en Conflictos Internos, por las Fuerzas Armadas (B.O. 14/01/2005).

Decreto Supremo N° 29851. Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos, y compasión del Consejo Nacional de Derechos Humanos "Bolivia Digna Para Vivir Bien 2009 -2013". (B.O. 10/12/2008).

Decreto Supremo N° 2082. Reglamenta la estructura y el funcionamiento del Servicio para la Prevención de la Tortura. SEPRET, en (B.O. 20/08/2014).

Decreto Supremo N° 2094. Reglamentación Ley N° 464, SPAV. (B.O. 5/09/2014).

Decreto Supremo N° 28015. Reglamentación a la Ley N° 2640 de Resarcimiento Excepcional a Víctimas de la Violencia Política en períodos de Gobiernos Inconstitucionales. (B.O.22/02/ 2005).

Decreto Supremo N° 29213. Fija nuevos plazos y ajustes al procedimiento para que la Comisión Nacional para el Resarcimiento a Víctimas de la Violencia Política (CONREVIP). (B.O. 2/08/2007).

Decreto Supremo N° 29214. Fija, nuevos plazos y establecer ajustes al procedimiento para que la Comisión Nacional para el Resarcimiento a Víctimas de la Violencia Política (CONREVIP), en el marco del Parágrafo I del Artículo 19 de la Ley N° 2640. (B.O. 02/08/2007).

Decreto Supremo N° 1211. Reglamenta, la aplicación del Artículo 7 de la Ley N° 2640. (B.O. 1/05/2012).

RESOLUCIONES Y ACUERDOS

Auto Supremo (Sala Penal Primera) N° 125/2010. Orden de desclasificación de los archivos existentes en el Departamento Segundo del Estado Mayor, desde junio de 1979 a diciembre de 1980. (B.O. 01/04/2010).

Resolución Congresal Nro. 006/89. Acusación Formal ante la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, en contra de: Luis García Meza Tejada, Erick Galantieri y Raúl Solano Medina, y otros (B.O.12/01/1989).

Resolución Suprema N° 216388. Comisión Especial de Búsqueda de los Restos del Che Guevara. (B.O.24/11/1995).

Resolución Suprema N° 217098. Creación de la Comisión Especial de Búsqueda de los Restos de Marcelo Quiroga Santa Cruz. (B.O. 06/08/1997).

Resolución Suprema N° 218121. Ratificación y ampliación del plazo de trabajo de la Comisión Especial de Búsqueda de los Restos de Marcelo Quiroga Santa Cruz. (B.O.19/08/1997).

Resolución Camaral N° 069/07. Proyecto de Requerimiento Fiscal, e inicio de Instrucción Sumaria Penal. (B.O. 02/10/1997).

Resolución Camaral N° 009/97. Comisión Especial de Búsqueda de los Restos de Marcelo Quiroga Santa Cruz. (B.O. 23/10/1997).

Resolución Camaral N° 099/97. Conformación de la cabeza de Ministerio Público Congresal, sobre el caso: Desaparición del cadáver y el establecimiento de responsabilidades en la autoría material del asesinato del ex Diputado Nacional Marcelo Quiroga Santa Cruz. (B.O.23/10/1997).

Resolución Ministerial (Ministerio de Defensa) N° 0316. Desclasificación de archivos de las fuerzas Armadas, durante gobiernos no democráticos. (B.O. 15/05/2009).

Resolución Legislativa N° 161/2011: Reglamento de Condecoraciones Cámara de Diputados Estado Plurinacional de Bolivia. (B.O.14/12/2010).

PROYECTOS DE LEY

Proyecto de Ley: Creación de la Comisión de la Verdad, Memoria, Justicia y Reparación de 1 de julio de 2016 presentado por la Diputada Nacional Nora Quisbert.

Proyecto de Ley: Comisión de la Verdad; memoria; justicia y reparación de 1 de julio de 2016 presentado por el representante de la Defensoría del Pueblo.

Proyecto de Ley: Comisión de la verdad CV, Memoria, Justicia y Reparación de 21 de agosto de 2015 presentado por la Plataforma de Luchadores Sociales, Movimiento de Mujeres Libertad, y ASOFAMD.

Proyecto de Ley: Comisión de la Verdad, Justicia y Reparación, de 17 de agosto de 2014 presentado por la Plataforma de Luchadores Sociales Contra la Impunidad.

Índice de Gráficos

	PÁG
GRÁFICO 1. Esquema del proceso de transición propuesto por Colomer	14
GRAFICO 2. Modalidades de transición y justicia posible según Boraine	20
GRAFICO 3. Modelo de Relación Causal de la investigación	37
GRAFICO 4. Cantidad de conflictos por mes-Gobierno UDP 1982-1985	59
GRAFICO 5. Políticas de Justicia en Bolivia	78
GRAFICO 6. Políticas de Reparación en Bolivia	93
GRAFICO 7. Políticas Simbólicas de Bolivia	97
GRAFICO 8. Políticas de la Memoria desglosadas por Clase y Gobierno	122
GRAFICO 9. Políticas de la memoria en Bolivia 1982-2015	124

Índice de Cuadros

	PÁG.
CUADRO 1. Razones para la democratización de un régimen autoritario	11
CUADRO 2. Estructura general de los principios básicos, referentes a los derechos de las víctimas considerados como sujetos de derechos	22
CUADRO 3. Variable dependiente e indicadores	34
CUADRO 4. Variables Independientes, Indicadores y Sub-Hipótesis	36
CUADRO 5. Cronología sumaria de los Gobiernos de 1964-1982 en Bolivia	53
CUADRO 6. Resultados electorales-1980 y representación en el Congreso	54
CUADRO 7. Características de la transición y objetivos de las políticas hacia el pasado	60
CUADRO 8. Característica político-social de Bolivia	63
CUADRO 9. Políticas de Justicia en Bolivia 1982-2015	89
CUADRO 10. Políticas de Reparación en Bolivia 1982-2015	95
CUADRO 11. Políticas Simbólicas en Bolivia 1982-2015	100

Índice de Tablas

	PÁG
TABLA 1. Casos Seleccionados	38
TABLA 2. Ubicación ideológica de los presidentes bolivianos y número de Políticas de la Memoria	109
TABLA 3. Porcentaje de escaños del oficialismo y número de políticas en los distintos gobiernos bolivianos	114
TABLA 4. Número de políticas Hacia el Pasado aprobadas por gobierno en Bolivia	125